



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 216

CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON GABRIEL CISNEROS LABORDA

Sesión núm. 7

celebrada el lunes, 19 de mayo de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de los señores que se relacionan, para informar del alcance y consecuencias del proyecto de Ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, y del juicio que les merecen dichas emisiones y retransmisiones:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Del Señor Secretario de Estado para el Deporte y Presidente del Consejo Superior de Deportes (Martín Marín). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (número de expediente 122/000615) y del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 212/000634) | 6068 |
| — Del señor Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) (don Juan del Real). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 219/000211.) | 6086 |
| — Del Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) (señor Torres del Moral). A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 219/000216.) | 6091 |

	Página
— Del señor Presidente de Antena 3 (don Antonio Asensio). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (número de expediente 219/000164) y del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 219/000203.)	6094
— Del señor Secretario General de la Unión de Consumidores de España (don Jorge Hinojosa). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 219/000185.)	6124

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES QUE SE RELACIONAN, PARA INFORMAR DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS, Y DEL JUICIO QUE LES MERECEN DICHAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES:

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (MARTÍN MARÍN). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (número de expediente 212/000615) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 212/000634).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señores diputados.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Constitucional en su reunión plenaria del pasado miércoles, vamos a dar comienzo a la sesión de comparecencias informativas solicitadas por distintos grupos parlamentarios en relación con el proyecto de ley de retransmisiones deportivas. No sé si es exactamente ésa la denominación oficial, pero es de ese tenor.

En primer lugar, de acuerdo con el calendario confeccionado por los servicios de la Cámara —ciertamente, en un plazo de tiempo récord, y lo debo reconocer y agradecer, teniendo en cuenta las dificultades que han supuesto los días festivos y la necesidad de acoplar las agendas de un elenco de personalidades muy ocupadas—, comenzamos hoy, lunes 19, con la presencia del Secretario de Estado para el Deporte y Presidente del Consejo Superior de Deportes, don Pedro Antonio Martín Marín.

Como saben, estas comparecencias se tramitan al amparo del artículo 44 del Reglamento y atribuyen cierta libertad a la Presidencia para su ordenación, de suerte que, escuchados los señores portavoces, voy a preguntar a todos y cada uno de los comparecientes si, antes de someterse formalmente a las preguntas de los señores diputados, desean formular una exposición inicial sobre el objeto

propio de su comparecencia o si, por el contrario, desean entrar de forma inmediata en el trámite de preguntas.

Señor Martín Marín.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Por mi parte, estaría encantado de hacer una introducción antes de someterme a las preguntas de los señores diputados, cosa que haré con mucho gusto.

El señor **PRESIDENTE**: Tras suplir la descortesía de no haberle dado la bienvenida al seno de esta Comisión Constitucional, tiene la palabra don Pedro Antonio Martín Marín, para formular esa exposición previa.

Tengo que decirle que las condiciones acústicas de esta sala son especialmente nefastas, por lo que si el señor compareciente se aproxima al micrófono lo más posible le estarán muy agradecidos tanto las señoras y señores diputados como los representantes de los medios de comunicación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Por mi parte comparezco con sumo gusto ante esta Comisión para someterme a todas las preguntas que deseen formular SS. SS. Yo creo que este proyecto de ley que hoy se encuentra en las Cámaras ha sido presentado por el Gobierno justificando los motivos; en la propia exposición de motivos del proyecto de ley se encuentran debidamente explicitados todos ellos, y a mí me cabe en este caso —permítanmelo SS. SS.— no solamente ratificar todos y cada uno de los motivos y de las razones que han dado lugar a la presentación de este proyecto de ley, sino recordar y enumerar básicamente cuáles han sido los mismos y hacer una breve exposición de unos hechos que fueron analizados para la presentación de este proyecto de ley.

Como saben muy bien SS. SS., puesto que así lo ha hecho constar el Gobierno en la presentación del proyecto, se trata de garantizar el derecho a la información; de garantizar el libre acceso de los usuarios a todos los acontecimientos deportivos que tengan una especial relevancia o interés para el público; de garantizar la libre concurrencia; de estar en Europa y, ante una iniciativa europea del propio Parlamento en el mes de mayo del año 1996 e iniciativas que también han adoptado otros países miembros de esta

Unión Europea, sentirnos una vez más europeos y estar con estas recomendaciones y resoluciones del Parlamento Europeo; tener en cuenta todas aquellas resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia y las sentencias de la Audiencia Provincial, en definitiva, estar atentos a aquellas resoluciones de los órganos jurisdiccionales que se estaban produciendo a lo largo del año 1996; prever la modernización y la aparición de nuevas tecnologías, y una última que quisiera destacar, que la ha reiterado el Gobierno y que yo hoy aquí tengo sumo gusto en recordar, que es establecer todo este nuevo marco legal dialogando con todas las fuerzas parlamentarias.

Permítanme ahora también SS. SS. que detalle al menos unos hechos que desde hace algo más de un año, cuando tomamos posesión de la Secretaría de Estado para el Gobierno, pudimos comprobar, y que repito que han ido conformando el sentir y la preocupación del Gobierno a la hora de elaborar este proyecto de ley. En el mes de mayo del año 1996 —todos los medios de comunicación así lo recogían, creo que estarán de acuerdo conmigo SS. SS.— se estaba dando dentro de la Liga de fútbol profesional, dentro de los clubes de fútbol profesionales, una separación, algunos lo llamaron —yo no lo quiero titular aquí— una guerra.

Desde hacía varios meses, desde finales del año 1995, un grupo numéricamente mayoritario de los que forman parte de la Liga de fútbol profesional venía solicitando lo que ellos llamaban y ha sido denominado por los medios de comunicación la apertura del contrato que entonces existía, de tal manera que se facilitaran mayores ingresos para los clubes de fútbol dentro de la Liga de fútbol profesional y, en definitiva —y esto lo quiero recalcar—, que se permitiera un partido más por jornada en abierto para que el fútbol tuviera una mayor repercusión, esta llamada por muchos Liga de las estrellas, y que se facilitaran mayores medios para los clubes de fútbol profesionales. Esto desencadenó, como SS. SS. muy bien recordarán, procedimientos judiciales, emprender acciones judiciales, incluso acciones en la vía penal contra el propio presidente de la Federación Española de Fútbol, y aquí yo quiero recordar que el presidente de la Federación Española de Fútbol todo lo más que hizo fue facilitar, ayudar a que precisamente se pudiera acceder a este nuevo partido en abierto, que pudieran los clubes de fútbol tener unos mayores ingresos, y facilitar, en definitiva, que los usuarios del fútbol por televisión en abierto tuvieran mayores facilidades. Durante muchos meses se produjo este enfrentamiento —lo quiero recalcar entre comillas— entre los clubes de fútbol, y éste era un panorama que a nosotros nos preocupó, y siempre y en todo caso —como he repetido en más de una ocasión en comparencias ante esta Cámara y ante el Senado— el Gobierno y la Secretaría de Estado para el Deporte tuvieron las puertas abiertas, estuvimos dialogando con todas las partes, impulsamos el diálogo entre todas las partes, porque nuestro deseo máximo era la unión en el fútbol, que desapareciera esta tensión dentro del fútbol y que las partes pudieran facilitar entre ellas, en ese diálogo, un acuerdo. Ésa fue nuestra misión y ése fue nuestro caminar durante todos esos meses.

En ese tiempo también el propio presidente de la Liga de fútbol profesional y algunos representantes de dicha Liga me recordaban que existía una resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia y una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, que eso les preocupaba y que querían saber cuál podía ser el futuro ante estas resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Asimismo, había habido acusaciones entre unos y otros y había habido una resolución —repito y quiero recordarlo una vez más— del Parlamento Europeo. El Gobierno, ante esta situación, quiso tomar la iniciativa y presentar ante las Cámaras este proyecto de ley.

En aquel momento nosotros incluso nos pusimos en contacto con distintos órganos del deporte a nivel internacional. Nos dirigimos al Comité Olímpico Internacional, quien también nos informó de cuál era el sentir de estos organismos a nivel internacional, respecto de los acontecimientos de especial relevancia o de interés general en el mundo del deporte. Quiero leerles —y está a disposición de todas SS. SS.— la comunicación que me hace llegar el señor Samaranch como Presidente del CIO, en la que expresa que el COI —o el CIO— acepta la oferta incluso más baja del organismo EBU porque el CIO cree que el público tiene en general un gran interés por ver los Juegos Olímpicos en la televisión gratis, en contraste con la televisión de pago. Y, en cuanto al derecho a la información, dice el CIO en esta comunicación que el CIO también ha dictado reglas de las noticias de la televisión para asegurarse de que los emisores sin derechos estén autorizados a emitir momentos de los Juegos Olímpicos como parte de los programas de noticias. Termina diciendo en esta comunicación el propio Comité Olímpico Internacional que en todos los casos el COI ha asegurado que los Juegos estarán disponibles al público en general en la televisión gratis.

Repito que todos estos antecedentes de situaciones que hemos podido ver a lo largo de estos doce meses son los que impulsan al Gobierno a presentar este proyecto de ley. Una vez más quiero reiterar la disposición del Gobierno, tanto la del propio Vicepresidente en su momento como la del Grupo Parlamentario Popular y la mía propia en esta comparencia, de seguir abiertos al diálogo para mejorar en su caso este proyecto de ley.

Por mi parte nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La solicitud de comparencia del señor Secretario de Estado aparecía en las peticiones originarias de los grupos parlamentarios Socialista y Popular y, en virtud de la cláusula general de remisión a esos dos escritos, en la del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y figuraba obviamente en la lista convenida que fue votada por la Comisión. De suerte que, por el orden de la formulación de las peticiones de comparencia, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: El Grupo Parlamentario Socialista solicitó 32 comparencias de 32 personalidades relacionadas con los asuntos que pretende regular este proyecto de ley y lo hizo antes de finalizar el

plazo de presentación de enmiendas con un objetivo muy claro: pretendíamos que las comparecencias se produjeran en esta Cámara antes del informe de la ponencia y, en todo caso, antes del dictamen de la Comisión. Eso no ha sido posible, no por el Grupo Socialista, que siempre ha manifestado el interés de que se produjeran las comparecencias antes de cualquiera de estos dos procesos, bien antes del informe de ponencia, insisto, bien antes de la elaboración del dictamen de la Comisión. Como no ha sido posible, quisiera insistir en que lo lamentamos. Esperamos que, en el momento en que se están produciendo estas comparecencias, tengan algún valor y que se pueda incorporar alguna de las sugerencias que realicen los comparecientes en el tramo del Pleno, aunque va a ser difícil, o en el trámite del paso de este proyecto de ley por el Senado. Pero insistimos en que el momento oportuno hubiera sido en las fases precedentes al informe de ponencia o al dictamen de Comisión. Ha habido una obcecación por parte del grupo mayoritario en que no fuera así, y no lo ha sido.

Creemos que no hay precedentes para que estas comparecencias se produzcan en el momento procesal en que se están produciendo; creemos que se ha forzado el Reglamento de la Cámara para que se produzcan en este momento y creemos, además, que hacerlo en este instante no solamente va en contra de los precedentes, en contra del Reglamento, sino en contra del sentido común, en contra de la lógica parlamentaria. Llegada esta situación, hemos aceptado que se produzcan las comparecencias y espero, señor Presidente de la Comisión y señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, que la presencia de los comparecientes en esta Comisión sirva para algo. El Grupo Socialista, intentará recoger aquellos criterios razonables que sean expuestos por todos los comparecientes, hacerlos suyos, si están en sintonía con las enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley, y hacer que se incorporen a este proyecto de ley, bien en la fase de Pleno en esta Cámara, o bien en las fases posteriores del Senado. Pero insisto en que estamos haciendo algo raro, algo extraño, algo —y con ello termino esta parte— que va en contra del sentido común; se ha forzado el Reglamento y hemos ido en contra de todos los precedentes que existen en esta Cámara.

Dicho esto, señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, quiero darle, a pesar de esto, ya que usted no tiene nada que ver, la bienvenida a esta Comisión. Usted es la máxima autoridad deportiva del Gobierno y, por tanto, aquellas cosas que nos diga hoy espero que sean susceptibles de darnos luz en este proyecto de ley que tantos agujeros oscuros tiene; espero que con su intervención nos ilumine en estos agujeros oscuros que tiene este proyecto de ley y hagamos una ley que, al final, cuando termine su tramitación en esta Cámara y en la Cámara Alta, sea una ley que esté al servicio del conjunto de los ciudadanos y no una ley que sirva para ir en contra de los derechos adquiridos por algunos, favoreciendo a otros que no tienen esos derechos, que quisieran tenerlos y que evidentemente son amigos del Gobierno. Espero que tras estas intervenciones se despejen estas dudas.

Por ello, señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, voy a realizarle una serie de preguntas que rogaría me contestara ahora, si tiene datos para hacerlo, y si no los tiene le pediría que nos contestara por escrito.

¿Puede usted decirnos si desde que tomó posesión en mayo de 1996 hasta el 24 de diciembre de 1996, fecha en la que, como todo el mundo sabe, se firma la paz en la guerra del fútbol que existía por aquel entonces por parte de las televisiones que tienen derechos de retransmisión para llegar a un acuerdo y explotarlos conjuntamente? Insisto. ¿Puede usted decirnos si desde que tomó posesión en mayo de 1996 hasta el 24 de diciembre de 1996 realizó alguna comunicación, comentario o advertencia a los clubes de fútbol de primera o segunda división, a la Liga de fútbol profesional o a los operadores de televisión, acerca de la posible declaración de interés general de las retransmisiones de los partidos de la Liga de fútbol española?

¿Vamos pregunta a pregunta, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Esto no es una Comisión de investigación, señor Nieto. Acumule sus preguntas, por favor.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, ¿advirtió usted a los mismos que los operadores no podían adquirir los derechos de pago por visión en exclusiva? ¿En la adquisición de los derechos de retransmisiones de la Liga de fútbol por parte de los operadores, cree usted que se conculcó alguna norma? ¿Cree usted que dichos derechos fueron adquiridos de buena fe?

Usted se ha reunido frecuentemente con operadores de televisión, con la Liga de fútbol profesional, con periodistas deportivos, con clubes y sociedades anónimas deportivas antes del 24 de diciembre. Siempre que se reunía, y hay declaraciones abundantes de prensa, en relación con la llamada guerra del fútbol. ¿Podría usted resumir cuál ha sido su postura durante esos meses? ¿Podría también decirnos con qué operadores se ha reunido y con qué objetivo, en relación con esta guerra del fútbol?

En un documento que elaboró el Consejo Superior de Deportes y que usted entregó a algún medio de comunicación de manera confidencial se puede leer lo siguiente en un apartado referido a mediación en conflictos: En su papel institucional de máximo órgano del deporte español, el Consejo Superior de Deportes ha mediado en distintos conflictos surgidos entre los meses de mayo y diciembre, con el objetivo de alcanzar acuerdos o de evitar rupturas traumáticas, ya fueran de índole personal o de intereses. En relación con el fútbol, el Consejo Superior de Deportes ha mediado en todos los conflictos habidos hasta la fecha, también en el de la guerra televisiva de los derechos, impidiendo que se produjera una ruptura entre los clubes de fútbol y respetando —quisiera resaltarlo— el interés mercantil de los distintos operadores. Señor Secretario de Estado, ¿cómo puede usted conciliar este respeto, que manifiesta en este documento, a los derechos adquiridos con la actitud actual del Gobierno del que forma parte de dar retroactividad a la ley que se pretende aprobar, a la ley que estamos

comentando? ¿Después del 24 de diciembre ha mantenido usted esa actitud conciliadora tan encomiable hasta el 24 de diciembre? ¿Se ha vuelto usted a reunir con los operadores después de esa fecha? Si así ha sido, ¿cuál ha sido el contenido de esas reuniones?

Señor Secretario de Estado, antes del 24 de diciembre se aprobó en esta Cámara y se publicó inmediatamente después la Ley de Presupuestos para el año 1997. Si el fútbol hubiera sido entonces considerado de interés general para el Gobierno, ¿no cree usted que se habría modificado el IVA en la propia Ley de Presupuestos? ¿No cree usted que se hubiera modificado también en la propia Ley de Presupuestos la aportación que reciben de las quinielas los clubes de fútbol?

Señor Secretario de Estado, el Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, señor Álvarez-Cascos, usted mismo, como Secretario de Estado de Deportes, y el Secretario de Estado de Hacienda, señor Costa, se reunieron en varias ocasiones con presidentes de clubes de fútbol a propósito de este proyecto de ley. Los presidentes de los clubes asistentes a las reuniones, según se desprende de las declaraciones realizadas por ellos, dicen que reciben la oferta por parte de los miembros del Gobierno que asisten a esa reunión y que si rompen los contratos que acababan de firmar con las televisiones, recibirán compensaciones —se entiende compensaciones con dinero público— para compensar esas posibles minoraciones de ingresos procedentes de la ruptura de esos contratos. Señor Presidente del Consejo Superior de Deportes, ¿de dónde saldría ese dinero? ¿De las quinielas? ¿Rebajando los tipos impositivos del IVA? ¿De los derechos de imagen? ¿Mediante subvenciones públicas?

Le he formalizado toda una serie de preguntas que están relacionadas con el 24 de diciembre y, fundamentalmente, con los momentos anteriores. Para terminar, le voy a hacer unas cuantas que tienen sentido después de ese 24 de diciembre. ¿Cuántos acontecimientos deportivos y en qué países conoce usted, como máximo responsable del deporte del Gobierno español, donde los organizadores o propietarios de las imágenes no las pueden vender a televisiones en exclusiva? Díganos en qué países las competiciones de ligas de cualquier deporte están declaradas de interés general, o dónde sus derechos no pueden ser negociados en exclusiva, sea cual sea la modalidad de televisión, en abierto, en codificado o en pago por visión.

¿Está usted de acuerdo en que en el mundo del deporte las exclusivas de retransmisión juegan un papel fundamental? ¿Está usted de acuerdo en que es así? ¿Cómo entiende usted que los partidos de la selección nacional de fútbol sean declarados de interés general y, pese a ello, se acepta la exclusiva y, en cambio, los partidos de menor trascendencia de la Liga no puedan ser emitidos en exclusiva por el sistema de pago por visión? ¿Conoce usted algún país, señor Martín Martín, donde esto se produzca?

En los últimos días hemos oído que, cuando en la primavera-verano del año 1996 los operadores estaban comprando los derechos de los clubes, sólo compraban una expectativa de derechos. Eso se está oyendo últimamente.

¿Puede usted contestarnos a las siguientes preguntas? Cuando el señor Asensio, presidente de Antena 3 Televisión, comenzó la negociación con la plataforma digital liderada por Telefónica, ¿se hablaba de derecho o de expectativas de derechos? ¿O es que hasta el 24 de diciembre los operadores habían adquirido derechos y a partir del 24 de diciembre se convirtieron en expectativas? ¿Cuál es su opinión, señor Secretario de Estado?

¿En el verano de 1996 existían operadores en el mundo, en cualquier parte del mundo, que emitían acontecimientos deportivos —si usted lo conoce— en exclusiva, a través de la modalidad de pago por visión? ¿Existe algún caso en esa fecha? Y voy a hacerle una pregunta en términos teóricos: ¿Algún operador de cualquier parte del mundo podía haber comprado los derechos de la Liga española y haberlos ofrecido en pago por visión en el verano de 1996? ¿Hubiera sido esto posible?

Señor Secretario de Estado, ¿podría usted afirmar que si el acuerdo del 24 de diciembre no se hubiera producido estaríamos hoy aquí hablando de esta ley? Si la plataforma que ustedes defienden y apoyan tuviera los derechos de la Liga nacional de fútbol profesional, ¿estarían en la misma posición para impedir los derechos del pago por visión en exclusiva a otras plataformas?

Permítame que, aunque sea solamente en términos dialécticos, aceptemos que la declaración de interés general de los partidos de la Liga nacional de fútbol profesional sea posible, aceptemos, en términos dialécticos, que se declaren de interés general los partidos de la Liga, ¿cómo explicaría usted, como máximo responsable del deporte español, que, haciendo esa declaración de interés general, al mismo tiempo se produzca un descenso en las subvenciones destinadas al deporte en general y al fútbol en particular? ¿Cómo explica usted que esa disminución de subvenciones a la Federación Española de Fútbol se quiera compensar con cargo al presupuesto de Televisión Española, cediendo, como usted bien sabe, espacios publicitarios en las retransmisiones deportivas de las selecciones españolas? Estaría usted de acuerdo conmigo en que si la Liga de fútbol profesional tiene para ustedes un carácter de interés general habrán establecido un cierto control sobre el sector, que, dado su interés como Gobierno, estarían llevando a cabo y, por ello, le voy a formular una serie de preguntas y le ruego que, si no tiene datos ahora, nos envíe la contestación por escrito en un plazo razonable, de cuarenta y ocho horas, a través de la Presidencia de la Mesa. Serían las siguientes: ¿Cuáles son, a 20 de abril de 1997, las deudas de los clubes y sociedades anónimas deportivas con Hacienda y Seguridad Social, incluyendo las cantidades aplazadas, y ello en términos globales, sin que aparezca para nada ninguna entidad? ¿En cuántas sociedades anónimas deportivas y clubes se han presentado los avales que establece la Ley del Deporte, señor Secretario de Estado? ¿Cuántas sociedades anónimas deportivas han presentado en el registro mercantil las cuentas del ejercicio 1995-1996? Le hago estas preguntas teniendo en cuenta que ustedes declaran al fútbol de interés general y, por lo tanto, protegido por la Administración. Si no, no osaría hacerle este tipo de preguntas.

Para terminar, señor Secretario de Estado, vamos a hablar de un punto crucial en la ley, las consecuencias que tienen la pérdida de exclusividad por parte de los operadores que adquirieron los derechos de acuerdo con la legalidad vigente. En este apartado concreto, le formularé tres o cuatro preguntas. ¿Está usted de acuerdo en que en el mundo del deporte las retransmisiones en Televisión, incluidas las de pago por visión, tienen interés cuando son en exclusiva y dejan de tenerlo cuando no tienen la exclusividad? Los operadores —y usted lo conocía muy bien— adquirieron los derechos en exclusiva de acuerdo con la legalidad en el momento en que lo adquirieron, ¿cree usted que si esa exclusividad deja de existir por aplicación retroactiva de esta ley —proyecto, en estos momentos—, los contratos firmados valdrían lo mismo o, por el contrario, habría que renegociarlos? ¿Cuál es su opinión? ¿Quién y cómo se compensará a los operadores por la pérdida de valor de aquello que adquirieron con su conocimiento y con absoluta legalidad? ¿Quiénes compensarán a los clubes y sociedades anónimas deportivas en la merma de los ingresos, que lógicamente se producirían, al perder valor los contratos en exclusividad?

Señor Martín Marín, las reuniones con el Vicepresidente y con el Secretario de Estado de Hacienda, a las que usted asistía y que mantenían con los presidentes de los clubes, ¿tenían algo que ver con estas compensaciones, se habló en ellas de estas compensaciones, se plantearon estas compensaciones?

Finalmente, éste es un ruego para que se lo traslade al Vicepresidente primero del Gobierno, porque va más allá del ámbito de su competencia. ¿Piensan ustedes elaborar leyes de este calibre para acabar con las exclusivas en el campo del cine o de las retransmisiones de otros eventos no deportivos? ¿Piensan ustedes hacer también leyes que persigan lo mismo que esta ley en relación con el cine y otros eventos no deportivos?

El señor **PRESIDENTE**: En razón de la extensión y, sobre todo, de la intensidad de la intervención del señor Nieto, procede en este caso que el señor Secretario de Estado responda a la intervención del portavoz socialista. Probablemente en el curso de la sesión de comparecencias no lo hagamos siempre así y podamos acumular las intervenciones de los señores preguntantes antes de que se produzca la respuesta. Agradezco al señor Nieto la disponibilidad que ha mostrado al señor Martín Marín de responder por escrito alguna cuestión. Me limito simplemente a dejar sentado que, como no se le oculta al señor Nieto, S. S. ha formulado numerosas preguntas sobre hechos concretos sobre los que previsiblemente, en razón de su competencia, el señor Martín Marín debe tener conocimiento, pero no es menos cierto que también le ha pedido opiniones o juicios de valor sobre cuestiones que claramente exceden del ámbito de su competencia.

El señor Martín Marín tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Señoría, ni dia-

lécticamente ni intelectualmente, sino rotundamente quiero decirle que los únicos amigos que tiene el Gobierno y este Secretario de Estado son los ciudadanos españoles. Nosotros no presentamos proyectos de ley más que para defender a los ciudadanos españoles. Permitirá que haga esta afirmación ante otra afirmación, en la parte expositiva, antes de iniciar sus preguntas. No ha cabido otro interés, a la hora de redactar este proyecto de ley y presentarlo ante las Cámaras, que el de defender el interés de los ciudadanos españoles.

Repaso todas sus preguntas. Entiendo que muchas de ellas responden a preguntas antes y después del 24 de diciembre, pero quiero decirle, como he hecho en la primera parte de mi exposición, que durante esos meses y durante todos los acontecimientos que iban sucediendo, tuvimos el máximo interés por que el diálogo permaneciera, recogiendo incluso lo que los medios de comunicación denominaban entonces la guerra del fútbol, y por que el fútbol se mantuviera unido, que no entrara en guerras por mayores o menores cantidades a percibir por la televisión y que, en todo caso, se facilitara la posibilidad del acuerdo. Por otra parte, hubo otro máximo interés por parte de la Secretaría de Estado para el Deporte, que era el cumplimiento de la Ley 10/1990, del Deporte. Esto se le manifestó a los clubes de fútbol, esto se le manifestó a los representantes de la Liga de fútbol profesional y esto se le manifestó a los operadores.

Quiero recordarle a S. S. que los acuerdos para la apertura del nuevo partido en cada jornada, repito en abierto, que facilitaba unos mayores ingresos para la Liga de fútbol profesional, se hacen por representantes de la Liga de fútbol profesional, puesto que, según la disposición adicional tercera y la disposición adicional quince de la Ley 10/1990, debían de ser la Liga de fútbol profesional y sus representantes quienes suscribieran este documento y quienes acordaran la distribución de estos mayores ingresos entre los clubes de fútbol. Hubo entonces varias intervenciones entre los clubes que numéricamente eran mayoritarios y otros que numéricamente eran minoritarios y, sin embargo, todos llegaron al acuerdo de distribuir esos nuevos ingresos dentro de la Liga de fútbol profesional.

Me pregunta sobre la buena fe de los contratos suscritos en aquel momento por los operadores. Yo entiendo la buena fe siempre en cualquier persona. Todos aquellos documentos se suscribían dentro de la buena fe y la postura que mantuvo la Secretaría de Estado para el Deporte —usted hace diferencia entre antes y después del 24 de diciembre— fue exactamente la misma.

Ha hablado S. S. de un documento confidencial distribuido a los medios de comunicación. Si observa usted ese documento distribuido a todos los medios de comunicación, incluso a las federaciones y a representantes de esta Cámara, verá que, exactamente, pone en su portada: Balance de gestión durante el año 1996, desde el mes de mayo al mes de diciembre del año 1996. Es un balance de gestión no confidencial. Ese documento está a su disposición y ofrezco entregárselo cuando usted así lo desee.

Pregunta mi opinión sobre la retroactividad o no de este proyecto de ley. Quiero ser rotundo, no sólo como Secreta-

rio de Estado para el Deporte, sino por mis conocimientos como licenciado en Derecho: no existe ninguna cláusula en esta ley que establezca mala retroactividad. Esta ley no es retroactiva y así se lo quiero afirmar.

Pregunta S. S. si me he vuelto a reunir. He continuado manteniendo mis reuniones con la Liga de fútbol profesional, con los clubes y con toda aquella persona, como siempre he dicho, que ha deseado encontrarse con la Secretaría de Estado para el Deporte, y se ha seguido manteniendo la misma opinión: la defensa del derecho a la información, la defensa de los usuarios a ver la mayor cantidad no sólo de fútbol. Usted se ha limitado esta mañana en su intervención a hablar de fútbol. Nosotros estamos hablando de todos aquellos acontecimientos deportivos que tengan una especial relevancia e interés de todos esos usuarios. Hemos mantenido esa misma postura, repito, dentro del marco de la Ley 10/1990, dentro del marco de la Ley de Defensa de la Competencia del año 1986, teniendo en cuenta la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia y la sentencia, de marzo de 1996, de la Audiencia Provincial de Madrid, en defensa del derecho a la información.

Ha hablado de compensaciones de dinero público. Como miembro de la Comisión de Educación y Cultura, usted ha tenido la oportunidad de escucharme cuantas veces he comparecido con sumo gusto ante esta Cámara que no se pretende, no hay voluntad, no hay en estos momentos proyecto alguno a corto plazo, en este año, de modificar los tipos del IVA referido al fútbol profesional. Pero usted ha tenido en sus preguntas el interés de entremezclar esta ley de retransmisiones deportivas con la comisión jurídica y económica que ya desde hace once meses y medio se constituyó en el seno del Consejo Superior de Deportes. En ningún momento la Secretaría de Estado para el Deporte ha mezclado este proyecto de ley con los trabajos de estudio que ha llevado a cabo para la modificación —de la que usted ya ha tenido conocimiento por el anuncio en la Comisión de Educación y Cultura, tanto de la propia Ministra como de este Secretario de Estado— de la Ley del Deporte, con los trabajos de la comisión jurídica y de la comisión económica que estaban estudiando la viabilidad económica de futuro de los clubes de fútbol. Permítame que le diga algo más: Una vieja reivindicación de los clubes de fútbol sobre una mayor participación en la distribución de las quinielas es el argumento empleado por los clubes de fútbol de que la mayor recaudación es también consecuencia del mayor espectáculo que ellos crean. Le voy a confesar también otra cosa —y tiene usted a los clubes de la Liga de fútbol profesional para preguntarles—: en más de una ocasión ellos me han comentado que esto era una promesa de los anteriores secretarios de estado para el Deporte, concretamente con motivo de aquel famoso y desgraciado verano del año 1995. En algunas de sus intervenciones en esa comisión económica señalaban que, al fin y al cabo, ellos dialogaban con la Administración y que, por tanto, esa promesa había sido incumplida por la Administración. Yo le puedo decir que no he encontrado escrita esa promesa en ningún caso. No hemos mezclado, no pretenda usted que mezclamos —no es nuestra intención ni nuestra

voluntad hacerlo— los trabajos de la comisión jurídica y económica que se creó en el mes de junio del año 1996 y que ha venido trabajando desde entonces con independencia de este proyecto de ley que hoy se examina.

Pregunta usted en cuántos países conozco la regulación. Creo que lo he dicho en la primera parte de mi intervención. No sólo conocen S. S. y todos los miembros de esta Cámara la resolución del Parlamento Europeo de mayo del año 1996, sino que, efectivamente, países de nuestro entorno europeo, como el Reino Unido, Francia, Bélgica, ya han establecido un catálogo de acontecimientos deportivos de interés para los usuarios, de interés para los telespectadores. Por ejemplo, en Francia y en el Reino Unido se consideran de especial relevancia el torneo de las Cinco Naciones o el Arco del Triunfo; es decir, acontecimientos deportivos de ámbito internacional, europeo, que también tengan un interés para el Estado miembro. Lo que se está haciendo por parte de este Gobierno al presentar este proyecto de ley es recoger esa resolución del Parlamento Europeo, estar en Europa y actuar conforme al resto de los Estados de esa Unión Europea.

Habla usted de la selección española. Evidentemente, es de interés general. Me consta que ha sido voluntad siempre de la federación española el que todos los encuentros a disputar por la selección española —no solamente de fútbol, sino por todas las selecciones españolas— sean retransmitidos en un canal abierto y gratuito. Esta Secretaría de Estado para el Deporte ha tenido la oportunidad de reunirse durante estos doce meses con todas las federaciones y facilitarles el acceso a aquellos operadores —en este caso, a Televisión Española cuando así lo solicitó— para que el deporte en general tenga una mayor acogida de comunicación en todas las televisiones, para que tenga una mayor programación en los canales abiertos y gratuitos. Eso va a beneficiar a todos los deportes mal llamados minoritarios —bien llamados minoritarios en cuanto a la posible audiencia—, porque va a permitir que sean conocidos y divulgados entre todos los ciudadanos españoles y, además, que se les facilite la obtención de posibles recursos por la publicidad estática.

Me pregunta usted sobre las expectativas de derecho, sobre la plataforma digital. Discúlpeme que desconozca cuáles pueden ser los planteamientos de la plataforma digital. Soy Secretario de Estado para el Deporte y, desde luego, desconozco cuáles puedan ser las expectativas de derecho o de negocio de cada una de las plataformas digitales ahora mismo en marcha. Disculpe que no le pueda responder a esa pregunta.

Pregunta S. S. si de haberse producido la afortunada pacificación en el mundo del fútbol dentro de la Liga de fútbol profesional el día 24 de diciembre estaríamos hablando ahora de esta ley. Esta ley trata de regular y de garantizar toda una serie de derechos que para este Gobierno son fundamentales. Esta ley se trae al Congreso de los Diputados y se aprueba por el Consejo de Ministros, como le he explicado a usted en mi primera parte de la intervención, por toda una serie de razones, hechos, motivos, que a lo largo del año 1996 habíamos venido comprobando. Le he hablado a usted no solamente de la disputa entre los clubes

de fútbol profesional, le he mencionado la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia; la sentencia de la Audiencia Provincial de 30 de marzo de 1996; el informe del Comité Olímpico Internacional; la resolución del Parlamento Europeo y todas y cada una de las regulaciones que cada uno de los Estados miembros (Gran Bretaña, Bélgica, Francia e Italia, etcétera) han efectuado en su territorio. Por tanto, en ningún caso —quiero negarlo rotundamente— esta ley tiene origen en el acuerdo del mes de diciembre.

Usted conoce muy bien que en el verano del año 1996 se aprobó un real decreto por el cual se dejaba de sancionar a las aficiones como consecuencia de la posible mala gestión de los directivos. Usted conoce igual que yo que el verano del 95 fue un verano desagradable, con consecuencias no deseadas para el mundo del fútbol, con motivo de una disposición aprobada anteriormente y que no había sido derogada a pesar del tormentoso verano en el que hubo manifestaciones y declaraciones por parte de dirigentes públicos, de dirigentes gubernamentales y de dirigentes políticos que dijeron que aquella norma no tenía ningún sentido, que era desproporcionada y que había que abolirla. Sin embargo, diez meses después, cuando nosotros tomamos posesión de la Secretaría de Estado para el Deporte, continuaba en vigor. Este Gobierno aprobó un real decreto por el cual se dejó de sancionar a las aficiones y no volvimos a tener un verano tan tormentoso como el verano anterior.

Quiero recordarle también a S. S. que, como nosotros hicimos público, aquel real decreto se aprobó una vez que conocimos, previo los certificados correspondientes del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, que todos y cada uno de los clubes de fútbol profesionales habían regularizado su situación tanto con Hacienda como con la Seguridad Social, y se había dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que exigía la Ley 10/1990. En lo que se refiere a su pregunta de las deudas de los clubes de fútbol con Hacienda y con la Seguridad Social, quiero recordarle que no tuvimos un tormentoso verano en 1996 como lo habíamos tenido en 1995, que restablecíamos una situación que nosotros considerábamos de justicia, y que en todo caso velamos porque todos los clubes profesionales tuvieran regularizada su situación con Hacienda y con la Seguridad Social.

Por otro lado, no va a haber compensaciones de dinero público. A mí me sorprende que usted me repita esta pregunta cuando yo creo, señoría, que ya le ha sido respondida en más de una oportunidad. En las reuniones que se han mantenido con los clubes de fútbol se ha hecho un esfuerzo por explicar, por dialogar sobre cuál era el sentido de esta ley de retransmisiones. En ningún caso, en ningún momento, se habló de compensaciones con motivo de esta ley. Creo que ya le he repetido, señoría, que son dos vidas paralelas, pero que en ningún caso han condicionado esta ley. La comisión jurídica y económica que mantiene abierta la Liga de fútbol profesional con la Secretaría de Estado, a la que se ha incorporado también la Federación Española de Fútbol, lo que trata es de estudiar la situación económica en estos momentos de los clubes de fútbol. Ha-

blando de fondos y de dinero público, quiero recordarle también a S. S. que desde el año 1991, que se firmó el plan de saneamiento; desde el año 1995, que se firmó la adenda a ese plan de saneamiento, proyectando la recaudación de las quinielas hasta el fin del plan de saneamiento, previsto para el año 2004 —conoce S. S. perfectamente quién dirigía el Gobierno de este país los años 1991 y 1995—, se producirán unos ingresos para los clubes de fútbol de la Liga de fútbol profesional de más de 70.000 millones de pesetas. Quiero recordar esto cuando usted habla de cuál va a ser la actitud de este Gobierno ante el dinero público a ofrecer a los clubes de fútbol. El plan de saneamiento fue aprobado en el año 1991, se firmó una adenda en el año 1995 y ustedes que lo firmaron, y nosotros que lo asumimos, van a producir más de 73.000, 74.000 ó 75.000 millones de pesetas para los clubes de fútbol profesionales. Con motivo de esta ley de retransmisiones no ha habido ningún compromiso, absolutamente ninguno por parte del Gobierno.

Usted ha preguntado en varias ocasiones, señoría, por la retroactividad de esta ley. Creo que he sido claro y le he respondido. Por los conocimientos que yo tengo como licenciado en Derecho, como posible jurista, no tiene ninguna disposición que establezca la retroactividad de la ley.

Usted ha hablado de expectativas de futuro. Lo que sí le quiero decir, señoría, es que los acuerdos entre terceros, ajenos a esta Cámara o a los poderes públicos, de expectativas de futuro —y estará usted de acuerdo conmigo, señoría—, no pueden limitar la capacidad que puedan tener los poderes públicos para regular esas expectativas de futuro.

El señor **PRESIDENTE**: En términos, obviamente no de réplica —porque no estamos en un procedimiento parlamentario contradictorio, sino de información—, sino de repregunta, para manifestar su satisfacción o insatisfacción por las respuestas del señor Secretario de Estado y, sobre todo, para fijar aquellas cuestiones para las que S. S. y su grupo desean respuestas por escrito, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Muy brevemente, porque comprendo que me he extendido en la intervención anterior.

Señor Martín Marín, permítame que le felicite al menos por una cosa, porque solamente ha hecho referencia al Gobierno anterior en cuatro ocasiones. Coincidimos en otra Comisión frecuentemente en la que S. S. hace constantes alusiones al Gobierno anterior. Por ello es de agradecer que en estos momentos solamente haya hecho cuatro referencias al Gobierno anterior. Me preguntaba si sabía quién dirigía el Gobierno anterior. Evidentemente, sé muy bien quién dirigía el Gobierno anterior, lo que no sé es si sabrá usted bien quién le dirige actualmente; al menos tengo serias dudas sobre quién dirige el Gobierno actual. Yo lo tenía muy claro en la etapa anterior.

Dicho esto, muchas de las respuestas que usted ha ido dando a las preguntas que le he hecho no son satisfactorias. Lo que sí es verdad es que le he notado incómodo, señor Martín Marín. Usted es una persona que se declara liberal

y todo lo que ha venido haciendo y diciendo desde que accedió a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes siempre ha ido en esa línea. Yo hacía referencia a un real decreto denominado Balance de actuaciones —es el título exacto— del Consejo Superior de Deportes, período mayo de 1996-enero de 1997, que rezuma liberalismo, justamente cuando se analizan sus actuaciones y las del Gobierno hasta el día 24 de diciembre. A partir de esa fecha, el liberalismo desaparece totalmente y parece que entran ustedes en una dinámica distinta, donde lo que les gusta es el intervencionismo, un intervencionismo, en algunos casos, como éste —permítame que se lo diga con respeto—, a la antigua usanza de la vieja derecha española, interviniendo en un asunto como éste, con la forma en la que ha intervenido la Vicepresidencia primera del Gobierno.

Dice usted que le parece muy bien, que es lo que recomienda la Unión Europea y que existe ya regulado en el Derecho de algunos de los países que forman parte de la Unión Europea, el que se cataloguen algunos acontecimientos deportivos de gran interés para su retransmisión en abierto, por tener esa especial relevancia, ese especial interés. Estamos totalmente de acuerdo. Eso lo dice la Unión Europea, lo dice la modificación que se ha introducido en la directiva europea de Televisión sin fronteras, lo dice la legislación positiva de alguno de los países comunitarios, y queríamos nosotros —cuando digo nosotros me refiero al Grupo Socialista— que lo dijera esta ley también. A tal efecto, presentamos una enmienda que pedía que considerásemos acontecimientos de especial interés, entre otros —así los citábamos—, los juegos olímpicos de verano y los juegos olímpicos de invierno. Coincidíamos con el señor Samaranch; coincidíamos tanto con el Parlamento Europeo como con la Comisión Europea; y coincidíamos con cuatro o cinco países miembros de la Unión Europea que así lo contemplan. Pero mire usted por dónde, señor Martín Marín, esa enmienda fue rechazada porque votó en contra el Partido Popular. Haga usted una recomendación al partido del que forma parte para que cambien el disco en la próxima votación que se produzca en el Pleno de esta Cámara o en el Senado.

Decía usted también que, como posible jurista, está en contra de que esta ley tenga carácter retroactivo. Como Secretario de Estado para el Deporte, la máxima autoridad en deporte en este país —porque es la máxima autoridad del Gobierno en materia deportiva—, está en contra de que esta ley tenga efectos retroactivos en relación con los contratos actualmente en vigor entre una serie de televisiones y una serie de clubes de fútbol en lo que se refiere a la retransmisión de los partidos que celebren estos clubes de fútbol. Entiendo que está usted en contra de que esta ley aplique la retroactividad en relación con esos contratos. Si es así —me alegro oír esto—, le rogaría que iniciase un cursillo de reciclaje o de formación acelerada del Grupo Popular para que ellos lo entiendan así. Porque el otro día en la Comisión —hace tres o cuatro días—, también con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, se rechazó una enmienda propuesta por el Grupo de Convergència i Unió, en la que expresamente se pedía que esta ley no tuviese carácter retroactivo. Como decimos en esta

casa frecuentemente que lo que abunda no daña, hubiese sido bueno que en esa ley se hubiera recogido una redacción de ese tenor. Pues bien, el Grupo Parlamentario Popular votó en contra. En lo que se refiere a la retroactividad, me alegro de conocer su opinión, que es contrario a la misma, pero sepa S. S. que no coincide con la del Grupo Parlamentario Popular y que no coincide tampoco con lo que expresó en esta Cámara el día 24 de abril, cuando se produjo el debate de totalidad, el Vicepresidente primero del Gobierno. Tenga cuidado a la salida de esta reunión, señor Secretario de Estado, al manifestar una opinión tan rotunda como ésta en contra del Grupo Popular y en contra del Vicepresidente primero del Gobierno.

Dice que no ha hablado —me preocupa que no haya querido hacerlo— de la exclusividad de los contratos. Si los contratos dejan de ser exclusivos, evidentemente la seguridad jurídica que ahora todo el mundo pensaba que tenían los contratos legalmente firmados entre operadores y organizadores de acontecimientos deportivos dejan de tenerla y, evidentemente, eso va a tener efectos; esos efectos los van a sufrir tanto los operadores como los propios clubes de fútbol. ¿Quién garantiza la financiación que en estos momentos están recibiendo los clubes de fútbol en base a esos contratos que han firmado en exclusiva con algunos operadores? ¿Quiénes garantizan la continuidad del trabajo, un trabajo razonable y programado, por parte de estos operadores, en relación con las retransmisiones de los partidos de fútbol, con los que tenían contratos en exclusiva con algunos clubes de fútbol? Si esto es así, si la ley no garantiza esa seguridad jurídica, se puede producir la ruptura de esa exclusividad y, por tanto, la retroactividad en una serie de derechos adquiridos y, al final, supongo que eso tendrá que pagarlo alguien.

Usted me dice que no se va a pagar con dinero público. También me alegra oírle decir eso. Sin embargo, eso no es lo que decían los presidentes de los clubes de fútbol que salían de aquellas reuniones a las que usted asistía acompañando al Secretario de Estado de Hacienda y al Vicepresidente primero del Gobierno. Decían justamente lo contrario: que la oferta del Gobierno era que si se rompían los contratos —la ley los rompe— los clubes recibirían las compensaciones oportunas. ¿Bajo qué vía? Yo le preguntaba si era a través de las quinielas, a través del IVA, a través de subvenciones en los propios Presupuestos... Eso tampoco ha quedado claro, señor Secretario de Estado para el Deporte.

Comprendo que le ha tocado hacer un mal papel. Que una persona como usted, que hasta el día 24 de diciembre ha sido un liberal de pro en todas estas cuestiones, tenga que convertirse, a partir del 24 del pasado mes de diciembre, en un arbitrista puro y duro, comprendo que cuesta trabajo; entiendo el mal papel que le toca desempeñar. Señor Martín Marín, el día 27 de noviembre usted compareció ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso y, en aquella comparecencia, dijo que todos los problemas del fútbol estaban resueltos, que la pugna del fútbol en televisión estaba resuelta. Lo dijo el día 27 de noviembre y, además, se sentía orgulloso de que así fuera, porque usted había intermediado, había procurado tener

los encuentros pertinentes —de los que no ha hablado, por cierto— con todos los afectados para resolver esa pugna del fútbol. La verdad es que el día 27 de noviembre la pugna del fútbol no estaba resuelta. Para usted estaba resuelta, pero para otros, a partir del 24 de diciembre, no solamente no lo estaba, sino que se iniciaba una verdadera guerra del fútbol, a la que usted está intentando incorporarse cambiando el discurso. Yo le pido que vuelva al discurso inicial, ya que era mejor para usted, mejor para el deporte y mejor para la elaboración de un proyecto de ley que mirase por el interés general, que mirase por la elaboración de un catálogo de acontecimientos de especial interés que debieran retransmitirse en abierto y no para otras cosas; no para elaborar una ley que, insisto, lo que pretende, en opinión de este humilde Diputado, es exclusivamente ir en contra de aquellos que tienen unos derechos adquiridos en el mundo del fútbol, para favorecer a otros que no los tienen y, de esta forma, forzar una cesión de los primeros en favor de los segundos, lo cual, un Gobierno nunca debería hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, tanto por la relevancia del compareciente como por la circunstancia de que tenemos teóricamente libre en el calendario la disponibilidad de la segunda comparecencia, estamos atribuyendo a esta comparecencia una latitud realmente inusual. Señor Nieto, no he tenido la menor suerte con mi apelación a que formulase repreguntas o manifestara su satisfacción, sino que su intervención ha sido claramente contradictoria, que me obliga a dar la palabra al señor compareciente por espacio de tres minutos. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

¿Señor Nieto?

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Las tenía por escrito, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Las hará llegar a la Mesa, señor Nieto, si es tan amable?

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Sí, señor Presidente. Se las voy a dar a la Mesa. **(El señor Fernández de Troconiz Marcos pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Troconiz, ¿a qué efecto pide la palabra?

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, a los efectos de lo señalado en el artículo 72.1 del Reglamento, en relación con el artículo 71, en el sentido de que este Diputado y su grupo parlamentario entienden que se han producido alusiones a su grupo y se han vertido juicios de valor e inexactitudes sobre la conducta o la persona de un Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Que S. S. y su grupo han sido copiosamente aludidos, es evidente. Que entendía que en el trámite de solicitud de comparecencia, su grupo y el señor portavoz estarían en condiciones de fijar su posición

respecto a tales alusiones, no lo es menos. Si S. S. insiste, pese a esta apreciación, en la petición de palabra, la tiene su señoría.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, insisto, en la medida en que se ha aludido a confusionismo...

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández de Troconiz, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Gracias, señor Presidente.

Se ha aludido a que nuestro grupo parlamentario tiene confusionismo en lo que significa la retroactividad, en si esta ley es o no retroactiva. He de decirle que lamento mucho que el señor Nieto realice este tipo de apreciaciones en relación a un trámite de comparecencias, en el sentido de que da lugar a llamadas a la palabra y alusiones. Reclamo, desde el punto de vista de la pura y simple cortesía parlamentaria, que en un futuro se abstenga de realizar este tipo de apreciaciones, porque nos va a obligar a reproducir las argumentaciones que advertimos el miércoles pasado, el día 14 de mayo, por lo que se refiere a la defensa de las posiciones de nuestro grupo en lo que significa retroactividad o no retroactividad. Señor Presidente, no pienso replicar al señor Nieto. Por lo que se refiere a retroactividad o no retroactividad, le animo a que lea atentamente los «Diarios de Sesiones» para saber exactamente lo que significa retroactividad o no retroactividad, en la medida en que quedó suficientemente expresado, de forma suficientemente expresiva, en las argumentaciones que vertimos. Me brindo a explicárselo de manera personal cuantas veces lo estime oportuno. También me remito a un diario de tirada nacional, en el cual el sábado tuve ocasión de escribir al respecto. **(El señor Solé Tura pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Solé Tura?

El señor **SOLE TURA**: Señor Presidente, pido la palabra a efectos de aclarar lo que acaba de decir el señor Fernández de Troconiz.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández de Troconiz ha hecho una petición de palabra por alusiones que eran inequívocas. No ha introducido elemento de contradicción alguno. Se ha limitado a remitirse al desarrollo de la sesión. Señoría, no desnaturalicemos esta convocatoria de comparecencia para reproducir el debate propio del dictamen de la Comisión.

El señor **SOLE TURA**: Señor Presidente, el señor Fernández de Troconiz ha querido decir al grupo lo que tiene que decir y lo que no tiene que decir. Nosotros tenemos derecho a decir todo lo que queramos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Solé Tura, no le he dado la palabra aún.

Ahora, sí la tiene.

El señor **SOLÉ TURA:** Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** El señor compareciente tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Señor Presidente, me da la palabra durante tres minutos. Encantado con esta oportunidad.

Señoría, ha hecho usted un juicio de valor que no puedo dejar pasar por alto. Luché hace muchos años por el Estado de Derecho en este país; luché para que hubiera una Constitución que se dieran a sí mismos los ciudadanos; luché desde entonces. Le ruego, señoría, igual que usted me ha hecho recomendaciones —que le agradezco, aunque no las seguiré, ni mucho menos, al pie de la letra—, que no haga esos juicios de valor, puesto que luché, estoy luchando y seguiré luchando por la libertad. Usted sabe muy bien, señoría, que la libertad no es algo que se alcance una vez, sino que hay que seguir luchando todos los días por ella. Como usted ha hecho muchas sugerencias, yo le ruego que cuando se refiera a este grupo parlamentario o a este proyecto de ley —en este caso, a mí como Secretario de Estado— no efectúe la relación que ha hecho usted a la anti-guza usanza.

Ha hablado usted de que el día 27 de noviembre la guerra del fútbol profesional estaba resuelta. Efectivamente, me alegré de que llegaran a un acuerdo entre los clubes de fútbol. Repito que luché para que hubiera ese diálogo, impulsé su existencia para que llegara más dinero al fútbol profesional, como consecuencia, repito, de la apertura de ese contrato que, según decían estaba imposibilitando nuevos ingresos al fútbol profesional, que en definitiva se trataba de que hubiera un partido más en abierto en cada jornada, lo cual ha tenido una gran aceptación.

Repito exactamente —y constará en «Diario de Sesiones»— lo que he manifestado en mi intervención: este proyecto de ley no es retroactivo, este proyecto de ley no tiene cláusula expresa alguna de retroactividad. A eso me remito.

En cuanto a derechos adquiridos y el *pay per view*, quiero repetirle que diferenciamos cuáles son las expectativas de Derecho de los derechos adquiridos. Lo que trata de regular esta ley son esas expectativas de Derecho. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

El señor **NIETO GONZÁLEZ:** Señor Presidente, perdón, es para una simple aclaración en dos palabras, porque yo creo que el Secretario de Estado no ha entendido.

He utilizado dos palabras en términos puramente económicos, contraponiendo liberalismo a arbitrismo. No sé a qué viene la referencia que ha hecho él sobre que defendió la libertad, luchó por la llegada de la Constitución; no sé a cuento de qué venía eso. Evidentemente, la mayoría de los que estamos aquí también lo hicimos. No me atrevo a decir todos, sino posiblemente todos. **(Risas.)** Yo hacía una referencia exclusivamente a términos económicos. Tam-

bién me ofrezco, como el señor Fernández de Troconiz, a hacerle llegar unas sugerencias sobre el significado de palabras.

Aprovecho para decir al señor portavoz del Grupo Popular que el Grupo Socialista administrará sus intervenciones, el contenido de las mismas y sus tiempos de acuerdo con el Presidente y el Reglamento.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ:** Señor Presidente, quiero agradecer la presencia del Secretario de Estado en esta Comisión fundamentalmente con carácter informativo, que es a lo que se supone que vienen los comparecientes.

Antes de entrar en materia, intentando que la Presidencia y la Mesa tengan éxito en cuanto al tiempo de las intervenciones de los que preguntamos y responden, por aquello de que nos ajustemos a los tiempos preestablecidos, quiero decir que procuraré ser breve. Sí quiero decirle una cosa: hay personas en esta Comisión —y me va a permitir el señor Presidente que lo manifieste— que tienen como fecha de nacimiento 1960; es mi caso en concreto. Y, en líneas generales, que en 1978, por el hecho de haber nacido en 1960, tuviéramos 18 años no es motivo, en todo caso, para hacer referencias de forma permanente a algo que afortunadamente en este país se ha superado y se ha superado por todos los españoles.

Dicho esto, y haciendo referencia también de alguna manera a lo que ha sido la tradición española con respecto al fútbol, podemos hablar de 35 años de esa tradición española. Desde 1964, cuando algunos teníamos cuatro años, el fútbol se emitía en abierto. Ya las retransmisiones deportivas de lo que era el fútbol en aquel entonces atendían precisamente al interés general, a aquello que los españoles demandaban a través de la pequeña pantalla para poder participar en la fiesta que era el fútbol entonces. Hoy por hoy podemos hablar de que el interés general como media se circunscribe aproximadamente a 10 millones de españoles, que son los que, cuando tienen acceso a ese fútbol abierto a través de la pequeña pantalla, lo ven; 10 millones de amigos, en este caso. Y digo amigos por la referencia que se ha hecho anteriormente. Pero no ven cualquier partido, sino el mejor partido de cada jornada de Liga de fútbol profesional.

Entendemos desde el grupo, y prometo ser breve, de verdad, señor Presidente, incumpliendo en cierta medida, en plan de broma, lo que los parlamentarios solemos decir, que la ley viene a situar razonablemente esta posibilidad, la posibilidad de que muchas personas, muchos españoles puedan acceder a la visión gratis del mejor partido, no de algún partido. Precisamente ése es el interés del Grupo Parlamentario Popular con respecto al proyecto de ley que ha presentado el Gobierno, favorecer —y en este caso hay que decirlo con todas las letras—, favorecer el interés general, a esos diez millones de amigos, y no precisamente a esos pocos amigos que, en todo caso, vienen a determinar quién dirige la oposición mayoritaria.

Quiero decir que defender lo que el Grupo Popular está defendiendo ante el proyecto de ley que se ha presentado viene a favorecer, insisto, el interés general, esa gran cantidad de españoles que acceden al fútbol. La otra defensa es precisamente expropiar el interés general, y es lo que se pretende, en beneficio de unos pocos. Y eso ha quedado manifiestamente claro a lo largo de los debates que hemos podido mantener dentro de nuestras intervenciones y de las de aquellos que defienden lo contrario a lo que nosotros decimos.

Señor Secretario de Estado, le voy a hacer cuatro preguntas: una, reincidente fundamentalmente, y otras tres, para no alargarme mucho, relativas al tema central de esta Comisión. Algunas preguntas pueden parecer obvias, pero creo que es necesario que se hagan para que en posteriores comparecencias quede perfectamente claro el ámbito en el que nos desenvolvemos en esta Comisión informativa. ¿Qué es el deporte profesional? Y dentro de lo que es el deporte profesional, ¿cuáles son en España hoy por hoy los deportes profesionales? Le haré una quinta pregunta después, si me lo permite el señor Secretario de Estado.

Me gustaría volver a oír lo que ya ha manifestado con claridad, por si a alguien en esta sala, por las intervenciones anteriores, no le ha quedado claro. ¿Podría repetir el tema de la retroactividad, señor Secretario de Estado? ¿Podría decir si esta ley tiene carácter retroactivo, si dentro del articulado se manifiesta claramente algo sobre la retroactividad o no?

Señor Secretario de Estado, el hecho de que haya más operadores en el mercado libre a la hora de la contratación con los distintos clubes de fútbol ¿podría suponer un aumento de ingresos para los clubes de fútbol, la libre competencia, en este caso, la regulación?

Se ha dicho antes que desde 1991 se viene financiando de alguna manera el fútbol profesional con respecto a lo que se determinó en el plan de saneamiento. Usted ha hecho referencia a más de 70.000 millones. Yo voy a dar la cifra exacta, si me lo permite el Secretario de Estado; no es con intención de rectificar, sino, en cierta medida, de afianzar. La cifra exacta son 75.752 millones de pesetas, que vienen a suponer los 66.000 que contempla el Consejo Superior de Deportes más un uno por ciento que la Liga de fútbol profesional recauda de las quinielas. Sí es claro que si se ha ratificado lo que en su día se firmó por otro gobierno no es menos cierto que el incremento de la recaudación de las quinielas ha ido aumentando paulatinamente por esa Liga de las estrellas, de la que hablamos ahora mismo, con lo cual los ingresos son mayores. Es inevitable, mayores ingresos en quinielas, el porcentaje el mismo, mayor número de acceso de dinero para los clubes de fútbol. Por tanto, no se trata de aumentar, entiende este portavoz, la ayuda oficial, por decirlo de alguna forma, de los clubes de fútbol, sino de seguir con aquella que estaba preestablecida hasta el 2004, y que en sí, por el aumento de las quinielas, lleva una mayor economía para los clubes de fútbol.

Vuelvo un poco hacia atrás, para terminar. Es la pregunta que me queda, señor Secretario de Estado. Fundamentalmente hay un conjunto de televisiones, el grupo de

televisiones autonómicas que componen la Forta, que son las que dan partidos por abierto. Son de alguna manera las que han recogido esa tradición de 35 años que tenemos en España con respecto al fútbol. Ese conjunto de televisiones autónomas lógicamente tienen que abogar por el fútbol abierto y por el mejor partido para que sus imágenes sean las más recibidas en todo caso por parte de los oyentes. Se ha venido haciendo a lo largo del tiempo; ahora hemos cambiado de sistema y parece ser que lo que hablábamos antes es lo que se viene a intentar certificar con ciertas posturas, como sería la expropiación del interés general con respecto a algunos intereses que han quedado perfectamente delimitados. Por eso insisto en la pregunta que le he hecho antes. Respecto a lo que acabo de decir, ¿si hubiera más competencia a la hora de firmar esos contratos, habría más posibilidad de aumento de retribuciones en este caso de financiación para los clubes de fútbol?

Señor Secretario de Estado, ¿el fútbol es un mercado relevante audiovisual? Sé que se sale en cierta medida de su competencia, pero, como Secretario de Estado del Deporte, me gustaría que, desde la parcela deportiva, nos diera su opinión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado, con la probada capacidad de síntesis que le reconocemos, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Deporte profesional es aquel que determina la Comisión directiva del Consejo Superior de Deportes. La Comisión directiva analiza, establece la situación de cada uno de los deportes y es la Comisión directiva la que determina qué deporte tiene la consideración de deporte profesional. ¿Cuáles hay en estos momentos? Tres: el fútbol, el baloncesto y el ciclismo. Y existe una Comisión mixta de seguimiento entre la Federación Española de Balonmano y la Asociación de Clubes de Balonmano para estudiar si en un próximo futuro pudiera ser sometido a la consideración de la Comisión directiva del Consejo Superior de Deportes que este deporte tuviera también la consideración de profesional. No hay reconocimiento oficial de deporte profesional más que de estos tres deportes.

Me pide usted que le reitere mis palabras respecto a la retroactividad. Repito que el proyecto de ley que se está examinando por estas Cámaras no es retroactivo, no contiene cláusula expresa alguna de retroactividad.

¿Si hay más operadores, existirán más ingresos? Evidentemente sí, es obvio. Si existe sólo una ventanilla, usted podrá vender las entradas que pueda vender, pero si se abre el número de ventanillas, si hay más opciones, en definitiva —y lo digo atendiendo al sentido común—, si se habla de que el *pay per view* generará ingresos atendiendo al número de abonados que se suscriban a esa retransmisión, cuanto mayor sea la oferta, cuantos más operadores haya, cuantas más ventanillas haya, mayor podrá ser el número de abonados y, siendo mayor el número de abonados, ma-

yores serán los ingresos, en este caso para los clubes de fútbol.

Se me pregunta si el fútbol es relevante en la audiencia. Creo que ningún español puede negar que el fútbol no es que sea el deporte de mayor relevancia social, sino que, como demuestran las audiencias de cada una de las televisiones que ahora están emitiendo, incluso llega a ser uno de los programas, por no decir una de las programaciones, de mayor audiencia, relevancia y aceptación por esa audiencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: De las palabras del Secretario de Estado para el Deporte en contestación a las preguntas que le he hecho, deduzco —y esto es cosecha propia— que, en todo caso, sería el monopolio el que hundiera las expectativas económicas de la Liga de las estrellas; no al contrario, como se viene diciendo. Creo que eso ha quedado claro. De hecho, en su día se vio claramente cómo se abrió ese gajo de la naranja y cómo entraron en competencia aquellos que pretendían copar la parte proporcional del fútbol que se pretendía. Por tanto, para el fútbol, más plataformas y, en este caso, más *pay per view*, más pago por ver, significa más dinero. Eso lo tienen claro todos aquellos que, de alguna manera, intentan que ese mercado del fútbol, esa Liga de las estrellas no solamente no se hunda, sino que se potencie, para que todos nos podamos deleitar con aquellos partidos de mayor relevancia, de los que se pueden hacer unos en abierto y otros en el propio *pay per view*.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Quiero agradecer la presencia del Secretario de Estado para el Deporte a efectos de clarificar aquellos problemas que todavía subsisten en el ámbito de discusión de la futura ley.

Mi grupo, una vez encontrado un cierto consenso en el conjunto de elementos de interés general —que no nos satisface a todos; a nosotros porque no se han concretado bien los criterios ni los contenidos—, no quisiéramos hablar hoy de ese interés general, sino más bien de intereses comerciales que afectan a esta ley. Por tanto, mi intervención se va a centrar en el artículo 6 de esta ley, que es el que sigue teniendo problemas, habida cuenta de que el resto de artículos, de alguna manera, han encontrado un mayor nivel de consenso.

El artículo 6 de esta ley dice que cualquier operador que pague unas contraprestaciones económicas podrá emitir por este sistema, por el sistema de pagar para ver. Estrictamente, esto significa la prohibición de las exclusivas. Nuestro grupo entiende que esta prohibición tiene tres efectos, que expondré por orden de importancia.

El primer efecto de la prohibición de exclusivas es que impone un sistema para la gestión de los derechos. Enten-

demo que quien legisla tendrá que asumir los riesgos. En conclusión, que con la imposición por ley de un sistema en la forma de gestionar los derechos de retransmisiones recuperamos una intervención del Estado que la Ley de 1990 había contribuido a clarificar. La parte más importante de los ingresos del fútbol viene precisamente de los ingresos por retransmisiones y nosotros entendemos que, si imponemos un método de gestión, en un futuro nos vamos a corresponsabilizar con los déficit que pudiera plantear este sistema de gestión.

Segundo efecto. Una vez que imponemos un sistema de gestión, mi grupo entiende que es un sistema insólito en el sector deportivo profesional. Las normativas europeas —la última, de mayo de 1996, y hay otras que están en trámite— reconocen explícitamente que las exclusivas han contribuido a financiar el deporte profesional, un deporte que cada vez es más caro y cuya financiación no puede ni debe recaer en los Estados. Además, reconoce que estas exclusivas han generado un efecto beneficioso, mayores posibilidades para el resto de los deportes y no sólo para los más importantes. A nuestro modo de ver, también se produce un agravio comparativo, ya que si prohibimos las exclusivas en el sistema del pago por ver, las otras exclusivas de Televisión Española, en este caso para competiciones europeas, tendrían que compartirse también, por ejemplo, con Antena 3, con Tele 5, o con cualquier otra televisión que quisiera emitir en abierto, estos derechos en exclusiva; si no, estaríamos planteando un problema importante de agravio comparativo en ese tema.

Por último, y no por ello de menor importancia, el articulado afecta a derechos ya negociados en régimen de exclusiva, que supuestamente se podrían expropiar, y aquí viene el debate de la retroactividad, pero yo quiero dejar claro que éste no es el único efecto del articulado, sino que, primero, imponemos un sistema; segundo, este sistema es insólito en el sector deportivo profesional y, tercero, tiene efectos sobre la realidad objetivamente ya negociada. A nuestro modo de ver, esto significa que, como en este momento algunas exclusivas nos daban problemas, las prohibimos directamente. Eso nos parece que es excesivo y precipitado. Nosotros proponemos una redacción alternativa que decía que los operadores podían negociar tanto las condiciones de la oferta como las contraprestaciones. Es evidente que en esa redacción se trataba de decir que, al poder negociarse las condiciones, se pudo negociar si esas condiciones son o no en exclusiva. Proponíamos esta redacción para que, con las aportaciones de los otros grupos, pudiéramos buscar un consenso que sin imponer sistemas de gestión y sin cuestionar las exclusivas, iniciara un camino progresivo de futuro a partir de esta ley, para, en todo caso, adecuar estas exclusivas en sus contenidos a las normativas europeas. Entendemos que a esto es a lo más que deberíamos haber llegado en esta ley.

Una vez expresado lo que consideramos más conflictivo, le quería hacer una serie de preguntas, básicamente relacionadas con este artículo 6. ¿Qué duración tienen las exclusivas que en este momento afectan a Televisión Española? Quisiéramos saber si se van a cuestionar también y qué duración tienen las exclusivas que están negociadas

en este momento con Televisión Española para competiciones europeas. Si se piensan cuestionar, si estas exclusivas las van a tener que compartir con cualquier otra televisión que emita en abierto, por ejemplo, Antena 3 o Tele 5, puesto que parece que es el espíritu de la ley, ¿cree que la prohibición de negociación en exclusiva tiene efectos positivos para deportes minoritarios o para otros deportes que no sean el fútbol? ¿Conoce algún país de la Unión Europea que tenga prohibido por ley negociaciones en exclusiva? También quisiera saber con exactitud, con precisión, qué aspectos de los acuerdos o contratos en vigor les parecen mal; concretamente, me refiero a los contratos más conflictivos, los del 24 de diciembre. ¿Qué aspectos de esos contratos parece que pudieran tener algún problema? Después de afirmar que no legislarían nada especial en plena guerra del fútbol, ¿qué ha cambiado en estos momentos que ha generado la necesidad de esta ley? Y no me estoy refiriendo al interés general, donde por lo menos hemos encontrado alguna vía de consenso, sino que me estoy refiriendo a intereses comerciales, porque es bueno que no mezclemos los debates.

Quisiera saber si conoce en qué circunstancias se produjo la dimisión del señor Samper, como Secretario General de la Liga de Fútbol Profesional. Una vez aprobado el interés general en los términos acordados —un partido abierto semanal, que ese partido sea el mejor, que el resto de competiciones europeas sea también en abierto—, ¿en qué cree que pueden perjudicar el resto de negociaciones en exclusiva a los usuarios o al resto del sistema deportivo? También querría saber si Televisión Española, según esta ley, podría ceder aquello que no afectara al interés general, parte de su paquete de exclusivas, a otra plataforma digital, en este caso la promovida por el Gobierno. Asimismo, si se cambió el convenio entre la Liga de fútbol profesional y la Federación Española de Fútbol antes de poder proceder a la apertura de los contratos, en qué fecha y en qué aspectos.

Se ha dicho que la ley no es retroactiva. ¿Quiere decir, con claridad, que esta ley no afecta a los derechos negociados en exclusiva? No se trata de que la ley diga o no si hay o no retroactividad, sino ¿esta ley afecta o no a los derechos negociados ya en exclusiva, puesto que su artículo 6 prohíbe la exclusiva? Éste es el debate, el debate real es: si un artículo prohíbe la exclusiva y hay contratos negociados en exclusiva, ¿se prohíben los contratos en exclusiva? ¿Les afectan?

Por último, si cree que esta ley liberaliza al sector deportivo profesional y le hace más autónomo, según la tendencia que habíamos iniciado en la Ley de 1990, o lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Hace muy poco hablábamos S. S. y yo mismo sobre un artículo que usted había suscrito y firmado en un diario español de gran tirada

y usted hablaba de que había que conjugar —leo textualmente— favorablemente la seguridad jurídica, la pluralidad y concurrencia entre los distintos operadores, la suficiencia financiera de las sociedades anónimas y de los clubes deportivos, los intereses de los usuarios y la protección al conjunto del sistema deportivo. Señoría —se lo he expresado, creo, en particular y lo expreso hoy en esta Comisión—, suscribo íntegramente estas manifestaciones que usted ha hecho, pero es que este proyecto de ley recoge absolutamente todos y cada uno de los enunciados de su artículo, porque, como usted muy bien ha dicho, aquí se trata de proteger y de garantizar unos derechos de los usuarios, pero también un derecho fundamental que usted igualmente menciona en su artículo y que quizá se le ha olvidado recalcar en su intervención, que es la libre concurrencia de todos los operadores. Este proyecto de ley que se está debatiendo garantiza todos esos derechos y le repito —y parece que no porque lo diga más veces se va a entender mejor— que este proyecto de ley no tiene ninguna cláusula que establezca su carácter retroactivo, absolutamente ninguna. Por tanto, todos aquellos contratos que hayan sido suscritos atendiendo a la Ley de Defensa de la Competencia del año 1986 o de acuerdo con la Ley del Deporte, que hayan sido formalizados atendiendo a las resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, repito, no tienen por qué tener ningún temor, ni esta ley pretende en absoluto romperlos.

¿Por qué dimitió el señor Samper? Lo que conozco es lo que él manifestó: por razones puramente personales.

Usted ha dicho muy bien que no mezclemos los debates. No mezclemos el estudio que se está haciendo de la viabilidad y financiación de los clubes de fútbol profesional con esa ley; repito una vez más, no mezclemos unos proyectos de ley con otros. La posición del Gobierno no ha cambiado en absoluto, ni antes ni después del 27 de noviembre, ni antes ni después del 24 de diciembre, y usted ha conocido más de una intervención mía en este Congreso y mi mensaje ha sido exactamente el mismo, no lo mezclemos. No se empeñen S. S. quizá en tratar de mezclarlo. El Gobierno y la Secretaría de Estado no lo mezclan en absoluto.

Se ha referido S. S. a la Unión Europea, a las normas que puedan existir. Lo que conozco es lo que ya he manifestado esta mañana: la resolución de la Unión Europea, la resolución de su Cámara y que varios Estados miembros de esta Unión Europea ya han recogido este catálogo que he mencionado esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés, ¿alguna manifestación?

La señora **SABANÉS NADAL**: Brevemente. Yo creo que esta ley no garantiza la libre concurrencia, la impone, y además modificando criterios conflictivos. Me interesan los dos aspectos, cómo trata de garantizar la pluralidad y cómo modifica los criterios. Es insólito el planteamiento que hace esta ley, lo queramos reconocer o no. Ningún país de nuestro entorno, para garantizar la pluralidad, prohíbe la exclusividad. En todo caso, habrá que concretar cómo y

de qué manera se negocian las exclusividades, pero en ningún caso para garantizar la pluralidad hay que prohibir la exclusividad; son dos aspectos totalmente diferentes. Y esta ley lo prohíbe, esta ley va a un sistema que es insólito. Yo lo dije el otro día en mi intervención y lo repito: yo personalmente no conozco ningún país de nuestro entorno que establezca este sistema; cualquier operador que pague unos derechos establecidos tiene derecho a retransmitir. Sabe usted perfectamente que esto nos puede llevar a la situación de que un mismo acontecimiento deportivo a la misma hora y el mismo día se retransmita por tres o cuatro plataformas, y esto es un sistema que se corregirá por sí mismo, porque mi grupo, que no tiene el mismo concepto de mercado que posiblemente tienen el resto de los grupos de la Cámara, sí es consciente de que este sistema, por insólito y por inviable, se acabará por corregir. ¿Ante qué nos encontramos entonces? ¿Ante un elemento de presión en este momento? Porque todos sabemos que esto se va a corregir a la larga, que este sistema, que no tiene igual en ningún sitio, se acabaría por corregir. ¿Es en eso en lo que estamos confiando? ¿Estamos utilizando esta ley y esta prohibición de exclusividad simplemente como elemento de presión de operadores y de elementos ajenos para estar mejor situados? Sería un gran error utilizar el Parlamento para estos fines.

Y ¿quién va a establecer y en qué plazos si los acuerdos y contratos son acordes con la legislación que manifiesta? Si usted dice que no tiene que tener miedo ningún contrato siempre que sea acorde con lo que legalmente está establecido, ¿qué se deriva de eso, estrictamente de hoy a dos o tres años? La Comunidad Económica Europea tampoco cuestiona, a efectos de exclusividades, contratos largos; matiza que en todo caso tienen que tener unas condiciones, pero no los cuestiona. Por tanto, ¿cuál es la situación real, quién va a corregir, quién va a dictaminar? ¿Está pensando que lo va a decir alguien o vamos a dejar que el tiempo lo decida? En ese caso, efectivamente, no afectaría a la retroactividad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Quiero sumarme también al reconocimiento y a la gratitud que han manifestado otros grupos parlamentarios por la presencia en esta Comisión del Secretario de Estado para el Deporte con el objeto, de acuerdo con el Reglamento, de dar su opinión sobre un proyecto de ley que se está tramitando en esta Cámara.

Yo quisiera hacer algunas preguntas al señor Secretario de Estado. La primera es si usted, que hasta este momento ha ido defendiendo el texto enviado por el Gobierno, conoce el dictamen de la Comisión, porque no sé si sabe usted que el título del proyecto enviado por el Gobierno ya no es el mismo, el carácter de ley orgánica ya no existe, la exposición de motivos ha sido cambiada, todos los títulos de los artículos han sido suprimidos, los siete artículos han

sido radical y sustantivamente modificados, se ha introducido una disposición adicional nueva y una disposición final nueva. Señor Secretario de Estado, ¿a qué proyecto se está refiriendo usted? ¿Al enviado por el Gobierno y censurado por esta Cámara, porque lo ha cambiado de arriba abajo, o al dictamen de la Comisión, dictamen que conocemos nosotros por nuestros apuntes, pero supongo que usted no conoce porque aún no está transcrito. Señor Secretario de Estado, la primera pregunta es si usted conoce el dictamen de la Comisión, porque eso podría avalar su posición. Si usted no conoce el dictamen de la Comisión difícilmente puede usted avalar algo que no conoce, algo que, reitero, ha sido modificado de arriba abajo por una mayoría bastante notable, en algunos casos por unanimidad de la Cámara. ¿A qué texto se está refiriendo, al enviado por el Gobierno que ya no existe, o al dictaminado por la Comisión que sí existe pero que nosotros no tenemos fuera de nuestros apuntes?

Si conoce lo que ha acordado mediante el dictamen la Comisión Constitucional, ¿usted, como Secretario de Estado perteneciente a un Gobierno, no se siente censurado? ¿Es consciente de que el proyecto original ha merecido aquí el rechazo mayoritario de la Comisión Constitucional y que ha sido sustantivamente modificado en siete de sus siete artículos, en su preámbulo, en su exposición de motivos, en su título, en sus disposiciones? ¿No se siente incómodo? Ya que ha sonreído cuando he mencionado la palabra censurado —veo que sigue sonriendo—, debe mirar el diccionario de sinónimos.

Tercera cuestión, señor Secretario de Estado. Usted ha dicho que uno de los objetivos que tenía este proyecto de ley cuando se aprobó por el Consejo de Ministros —estoy convencido de que contó con su aquiescencia en los apartados que hacían referencia al ámbito en el que usted actúa como Secretario de Estado— era estar en Europa. Yo lo comparto totalmente, no sólo porque siempre me he sentido miembro de Europa, sino porque, además, soy ciudadano de la Unión Europea. Cuando usted habla de estar en Europa a qué se refiere, porque usted ha mencionado, que yo recuerde en dos o tres ocasiones, la posición del Parlamento Europeo.

Si nos atenemos a la posición del Parlamento Europeo, éste dice que se ejercerán los derechos exclusivos que hayan adquirido después de la fecha de publicación de la presente directiva; están hablando de una futura directiva que aún no existe. Por tanto, estar en Europa quiere decir esperar y ver qué decide Europa, no avanzar en lo que aún no tiene decidido, no sea que el resultado final sea contradictorio con lo que dice Europa. Si usted está a favor del Parlamento Europeo, éste sigue diciendo que es necesario tomar medidas dentro de un marco comunitario, con el fin de evitar posibles inseguridades jurídicas y distorsiones de mercado para conciliar la libre circulación de los servicios de televisión con la necesidad de prevenir una posible burla de las medidas nacionales de protección de los intereses generales legítimos. En esto seguro que usted está de acuerdo. Yo también. Lo que ocurre es que el Parlamento sigue diciendo que esas disposiciones siempre se referirán a contratos celebrados después de la publicación de la di-

rectiva, a acontecimientos que se celebren después de la fecha de entrada en vigor de la misma y considerando —dice literalmente— que los contratos de fecha anterior a la publicación de la directiva, cuando se renueven, lógicamente se van a considerar contratos nuevos. Lo cual quiere decir que no hay retroactividad sobre lo ya vigente, según dice el Parlamento Europeo.

Cuando usted habla de estar en Europa, ¿se refiere a esto, que es absolutamente contradictorio con el texto enviado por el Gobierno, o se refiere a la posición común que ha alcanzado el Consejo con el Parlamento? Usted sabe que había unas discrepancias. Vayamos a la posición del Consejo. El Consejo de la Unión Europea habla de derechos adquiridos y derechos por adquirir y dice que los Estados miembros van a garantizar los derechos exclusivos que hayan sido adquiridos después de la fecha de publicación de la directiva. Esto es lo que dice el Consejo. Pero como el Consejo no estaba de acuerdo con el Parlamento se alcanzó un compromiso común entre el Parlamento y el Consejo. En este texto definitivamente consensuado entre el Consejo y el Parlamento Europeo, de fecha 16 de abril de este año, se dice precisamente que no puede ser retroactivo; la directiva, como es lógico en cualquier ley, mira siempre hacia adelante, no mira hacia atrás para fastidiar a nadie.

Cuando usted me habla de estar en Europea, ¿a qué se refiere? Yo tengo aquí una nota sobre el artículo 3 de la futura directiva en la que está trabajando precisamente un comisario español. Aquí se dice clarísimamente, cuando se habla de la interpretación del problema de la retroactividad, que no tiene carácter retroactivo, y algún día citaré el fax. Yo quisiera saber, cuando dice usted que debemos estar en Europa, a qué Europa se refiere: a la del Parlamento Europeo, a la de la Comisión, a la de la posición común de la Comisión o Consejo con el Parlamento, a la de la futura directiva o a la de la directiva en el futuro, porque esto acortaría muchísimo nuestra siempre amable discusión sobre los efectos retroactivos o no de la ley, señor Secretario de Estado.

Usted dice que el objetivo del proyecto de ley es otro, que es el de prever la llegada de nuevas tecnologías. Lo ha dicho literalmente en su primera intervención. Pues bien, ¿dónde se dice? No está ni en la exposición de motivos. Usted ha dicho en alguna conversación —lógicamente usted debe tener conversaciones y no voy a criticarle esta actividad porque se deriva de su posición de político, ni voy a interrogarle sobre las mismas porque son conversaciones que uno debe tener— que la Liga profesional mantiene que debe haber más de un partido de liga en abierto por jornada. Pues bien, esta Comisión Constitucional ha aprobado que sólo haya uno. ¿Qué posición mantiene ahora usted? ¿A favor de lo acordado por la Comisión Constitucional, o a favor de lo que le ha contado la Liga profesional que usted venía defendiendo? La Liga profesional dice: más de uno en abierto por jornada. Nosotros acabamos de aprobar en este punto por unanimidad que sólo uno por jornada. ¿Usted, con quién está? ¿Con la Liga profesional o con la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados?

Usted cita doctrina del Tribunal de la Competencia y una sentencia del Tribunal de Madrid. Ni matriculándose en Derecho se sabe que esto no tiene validez jurídica alguna para argumentar algo en favor o en contra de un proyecto de ley. Uno es un tribunal administrativo con dependencia, se quiera o no, del Gobierno de turno, y el otro es un muy digno tribunal que, como todo el mundo sabe, no sienta jurisprudencia. Por tanto, no se apoye en algo que no hace falta matricularse en primero de Derecho para saber que es absolutamente contradictorio.

Cita también el señor Samaranch para avalar su tesis, y hace bien. Cualquiera de nosotros utilizamos documentación, papeles para avalar nuestras tesis. Quiero hacerle una pregunta: ¿El COI o el CIO dejan entrar libremente en los recintos deportivos a todos los programadores y a todos los operadores del mundo o los deja en exclusiva y propiedad a un titular? Yo creo que lo que ocurre es esto último. Si no es así, le ruego que me ilustre y con muchísimo gusto rectifico mi información. Si es así, no me cite al señor Samaranch y al COI, porque es absolutamente contradictorio con lo que dice el proyecto de ley enviado por el Gobierno y con el texto aprobado por esta Comisión.

Otra cuestión, señor Secretario de Estado. Usted ha afirmado reiteradamente es este proyecto de ley no es retroactivo hasta donde usted conoce, que es el proyecto de ley enviado por el Gobierno, y avala su parecer, que yo respeto, diciendo que no existe cláusula expresa de retroactividad. Creo que no es suficiente, todavía menos cuando una mayoría, el grupo que da el principal apoyo a su Gobierno, el Grupo Popular, se niega a aceptar una cláusula que explícitamente dice que no hay retroactividad. Dice usted que no hay retroactividad porque ninguna cláusula dice que la haya. Pues bien, acepten ustedes, en general, y por lo que el Secretario de Estado representa en este instante, señor Presidente, una cláusula que diga exactamente lo contrario: no hay retroactividad, y aquí paz. Si sólo ése es el motivo por el que usted afirma que no hay retroactividad, creo que podemos llegar a un acuerdo mayoritario en esta Comisión o en el Pleno. Si no existe otro argumento, ¿en qué se basa para afirmar que la futura ley no es retroactiva?

Como citaba la muy digna representante del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, si el artículo 6 prohíbe la exclusividad y en estos momentos hay contratos exclusivos y todos tienen exclusivas, ¿hay o no retroactividad? Porque lo que una mayoría importante de esta Comisión Constitucional lee es que a partir de la existencia de contactos en exclusiva —todos— lo que aquí se hace es retroceder, por lo tanto, una retroactividad va a destruir esos contratos y, sobre todo, el ejercicio libre, amparado hoy por la legislación vigente, de esos contratos. Señor Secretario de Estado, me gustaría que me ilustrara más todavía sobre por qué usted no encuentra retroactividad en esta ley, recordándole de paso lo que dice el Parlamento Europeo, la Comisión, la posición común del Parlamento y la futura directiva.

Ha dicho usted que no va a haber compensaciones a los clubes con dinero público y que en ningún momento ha hablado en sus conversaciones de compensaciones. Yo le

creo, no tengo por qué dudar de sus afirmaciones. Pero si saltan por el aire todos los contratos existentes —y todos tienen exclusividad, el de Televisión Española también— y lógicamente los programadores y los operadores titulares de derecho hoy se ven desprendidos de sus derechos actuales vigentes por la aplicación de esta ley, ¿cómo quedan los clubes respecto de sus previsiones de ingresos? Entiendo perfectamente que al señor Secretario de Estado no le interese —permítame la expresión coloquial— saber qué ocurre con los programadores y operadores, lo que sí está dentro de su ámbito competencial es saber qué se deriva de todo esto respecto de los clubes, de las federaciones o de la liga, temas en los que usted tienen que hacer —hablando en términos futbolísticos— de defensa central. Pues bien, si saltan por el aire esos contratos, que todos —y lo reitero por tercera vez— tienen exclusividad, ¿se dañan o no los intereses de los clubes? Porque lo que valía mil ahora ya no vale mil. La previsión de ingresos mil, ahora ya no es previsión de ingresos mil. Ante esa bajada de previsión de ingresos, ¿ha pensado usted en arbitrar algún tipo de —ahora sí lo digo— compensación económica? Porque lo más normal es que vengan a decirle: señor Secretario de Estado, ustedes me han vaciado los bolsillos, solucione usted el problema. Usted responderá: yo no he hablado de este tema con los clubes, no hay nada al respecto y no he anunciado compensaciones. Le creo, señor Secretario de Estado, pero le aviso que si esto salta por el aire a quien primero van a ir a visitar es a usted, antes que a mí.

Estas cuestiones son las que yo le quiero plantear, señor Secretario de Estado, agradeciendo de antemano su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López de Lerma, no acreciente la muchas responsabilidades del señor Secretario de Estado emplazándole a aceptar o rechazar enmiendas de su grupo. Esto está en su ámbito de competencia, como sabe. Permítame la broma, señor López de Lerma.

La intervención del señor Secretario de Estado en respuesta a anteriores comparecientes no sólo ha suministrado información sobre hechos de los que tenía conocimiento por razón de su cargo, sino que ha formulado juicios de valor y opiniones sobre la incidencia de esta ley y sobre las materias propias de su competencia. En ese sentido, para responder al señor López de Lerma tiene la palabra el señor Martín Marín.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): Señor López de Lerma, quiero darle las gracias por su intervención y por su tono. Le voy a responder concretamente. No conozco —como usted muy bien sabe— cuál es el dictamen de la Comisión. Contestando a su segunda pregunta, en absoluto me siento censurado. Todos los que estamos aquí sabemos que, afortunadamente, vivimos en un Estado de Derecho y en un Estado de Derecho existe la separación de poderes: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Malamente podrían ustedes hacer cumplir con su

obligación si no pudieran mejorar las leyes o los proyectos de leyes que se trajeran en esta Cámara. Ya el Gobierno manifestó desde el primer momento que era un proyecto de ley que se traía a esta Cámara para abrir el diálogo entre todos los grupos parlamentarios, buscar el mayor acuerdo posible y desde el diálogo terminar esa ley. Por tanto, no me siento censurado ni me siento incómodo. Permítame que recuerde una intervención anterior de un miembro de esta Comisión. Yo estoy absolutamente a gusto esta mañana, no me siento incómodo.

¿A qué Europa me refiero? Cuando yo he hablado antes de Europa me he referido a la resolución del Parlamento Europeo que se conoce, del mes de mayo de 1996. En ese marco de situaciones, cuando veíamos cuál era la situación en la Liga de fútbol profesional, cuando existía ese enfrentamiento entre unos clubes y otros, porque hubiera un partido en abierto y, según se decía y se ha recogido en muchos medios de comunicación, dejara de haber un corsé o una posición dominante, se pretendía buscar ese partido nuevo en abierto que, además, facilitaba mayores ingresos. En ese marco, teniendo en cuenta la resolución del Parlamento Europeo, es en el que se aprobó el proyecto de ley que se ha traído a estas Cámaras. A esa Europa me refiero. Pero también se ha tenido en cuenta lo que ocurre en otros Estados miembros de la Unión Europea. He mencionado al Reino Unido, a Francia y a Bélgica. Otros países ya han tenido esta iniciativa. Esto es una anticipación de este Gobierno. ¿Que es criticable que el Gobierno se anticipe a la presencia de nuevas tecnologías? A mí me parece que no.

Sí he de decir que yo sí lo encuentro en la exposición de motivos, al menos la que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el día 24 de marzo, en la que se habla de los nuevos avances tecnológicos. A eso me he referido. Ante la expectativa de unos nuevos derechos —lo quiero repetir una vez más—, lo que yo entiendo que deben hacer los poderes públicos en regular y no sentirse coartados ni limitados por posibles acuerdos ajenos a los poderes públicos en expectativas de futuro. Yo entiendo que ésa es una facultad que no deben dejar de regular los poderes públicos. Aun no conociendo el dictamen de la Comisión, si no tengo mal entendido y hasta donde yo sé, señoría, no se dice solamente un partido, sino al menos un partido o un partido por lo menos; al menos, ese partido. Hasta donde conozco, señoría.

Habla usted de dejar entrar a todas las televisiones cuando se refería al CIO. Usted ha mencionado a Juan Antonio Samaranch. Y no sé si lo había mencionado. En cualquier caso, es el Presidente del Comité Olímpico y el que me facilitó esta información y estos dictámenes. Lo que garantiza el CIO al adjudicar estos derechos es que exista la libre concurrencia de ofertas. Eso es lo que está defendiendo y protegiendo esta ley: que exista una libre concurrencia de ofertas y que todo aquel operador que desee participar de esas nuevas tecnologías de futuro, de esas expectativas de futuro, lo pueda hacer en igualdad de condiciones. Entiendo que los poderes públicos deben garantizar eso. A eso es a lo que me estaba refiriendo cuando hablaba del CIO. Sí establece el CIO la garantía, como se pretende recoger en esta ley, de la libertad de información.

Lo que habrá que hacer es tener cuidado para que no se produzcan abusos. Me he referido a la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid porque en ese período de tiempo que hemos examinado de inmediato pasado, desde nuestra toma de posesión, menciono la sentencia del 30 de marzo de 1996, que es la inmediata anterior. Le podría citar dos y tres sentencias del Tribunal Supremo en las que se establece esa garantía del derecho a la información. Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional, la inmediata, ante un operador y un problema de unos acontecimientos deportivos, me he referido a la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 30 de marzo, y por supuesto, está presentado el recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo. Cuando el Gobierno toma en consideración todo ese cúmulo de circunstancias, hechos o acontecimientos, presenta a esta Cámara este proyecto de ley.

No sé si he respondido a todas las preguntas que me ha hecho S. S. Sobre la retroactividad, reitero una vez más que, por lo que yo conozco y hasta donde yo sé, el proyecto de ley no es retroactivo. Y ya que me ha hecho S. S. una broma, permítame a mí también otra broma. ¿Cómo se puede pretender que el proyecto de ley pueda ser retroactivo y afecte al último partido Betis-Sevilla? Evidentemente que no puede. Está regulando una situación de futuro, unas posibles expectativas de derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de conceder la palabra al señor López de Lerma, permítame, señor Secretario de Estado, rectificarle. Efectivamente, en la versión final ha desaparecido la expresión «al menos». La ley obliga a que se difunda o no en abierto, no excluye que puedan difundirse más de uno e, incluso, en una interpretación articulada del interés general, llamémosle nacional, con el interés general autonómico, claramente se deduce la posibilidad de la existencia de más de uno en abierto.

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Le agradezco al Secretario de Estado, no sólo su tono, que siempre es apacible y amistoso, sino la información que me ha facilitado, de la cual deduzco, primero, que usted no conoce el dictamen de la Comisión y, por lo tanto, está hablando de un proyecto ya modificado. En segundo lugar, que se han basado en una resolución del Parlamento Europeo de mayo de 1996, cuando existen posiciones posteriores del Parlamento y del Consejo y hay un proyecto de directiva. Por lo tanto, ha llovido mucho desde esa toma de posición.

En cuanto a la retroactividad, usted no ve por qué debe ser retroactivo este proyecto de ley. Yo quisiera dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de que el Consejo de Administración de la Corporación Catalana de Radiotelevisión por unanimidad, es decir también con el voto favorable de quien representa los intereses legítimos del Grupo Popular en el Parlamento de Cataluña, nos ha dirigido a todos los grupos parlamentarios un escrito que manifiesta la inquietud de este Consejo por el contenido de los textos legales que regularán las emisiones y retransmisiones de

competiciones y acontecimientos deportivos, dado que podría suponer un perjuicio para Televisión de Cataluña, empresa filial de la Corporación Catalana de Radiotelevisión. El Consejo de Administración espera —es decir de todos nosotros porque a todos nos ha sido dirigido— que cualquier legislación en este campo garantice los derechos y los contratos actuales vigentes firmados por la Televisión de Cataluña. Faculta al director general para ejecutar este acuerdo. Sirva esto para mostrar que precisamente el Consejo de Administración con el voto favorable del señor Arnal Querol, que representa al Grupo Popular del Parlamento de Cataluña, está diciendo lo contrario de lo que usted manifiesta. Es decir, hay una carga de retroactividad en el proyecto de ley que va a vulnerar los derechos que ha adquirido en este caso la Corporación Catalana de Radiotelevisión TV3.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Difícilmente estamos en condiciones de exigir a los comparecientes que conozcan el dictamen de la Comisión cuando ni siquiera los grupos parlamentarios hemos recibido la convocatoria para el día de hoy. Ha sido la SER esta mañana, brindándole cierta relevancia a estas comparecencias, quien ha puesto en guardia a este Diputado y le ha recordado la urgencia de tener que venir a esta Comisión raudo para poder acudir a unas comparecencias que, por lo visto, deben tener tanta trascendencia. Tampoco conozco el último texto que el señor López de Lerma nos ha citado en relación a la Corporación Catalana de Radiotelevisión, por lo cual no sé si el país funciona tan bien, señor Presidente. En el Grupo Parlamentario Vasco creíamos que sí. Esta misma mañana hemos tenido oportunidad de constatar dos deficiencias que no tendrán la trascendencia que tampoco tienen las comparecencias a lo largo de la mañana de hoy.

Haciendo referencia al objeto de la comparecencia del señor Secretario de Estado, quiero agradecerle, en primer lugar, como los demás portavoces, su comparecencia en la mañana de hoy para informarnos en relación con este proyecto de ley de retransmisiones y emisiones deportivas, y quisiera significar aquellos aspectos que, en opinión del Grupo Parlamentario Vasco, tienen mayor relevancia en el debate que nos ocupa.

Entendemos, señor Secretario de Estado, que esta ley, tal y como usted ha indicado, no es retroactiva en ningún caso. Admitir que esta ley es retroactiva sería tanto como afirmar que este Parlamento podrá legislar sobre muy pocas cosas. Veo poco contundente la broma que ha realizado en su intervención. Me parece muy ilustradora en relación al tema que nos ocupa y al artículo 6 que es, en definitiva, en torno al cual se nuclean las dificultades más importantes, dado que el dictamen de la Comisión es distinto al texto original remitido por el Gobierno. Baste notar que 18 enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco a un proyecto de ley de 7 artículos fueron admitidas o transaccionadas,

con lo cual los textos de los que estamos hablando son distintos a los que el Gobierno remitió a esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Vasco entiende que es el artículo 6 el que nos distancia de los otros grupos parlamentarios. Lo ha indicado también la portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nosotros quisiéramos remarcar el aspecto de que esta ley no es retroactiva. Existen grupos mediáticos en el país, señor Secretario de Estado, que son capaces de generar dinámicas donde parece que uno tiene que pararse a pensar y decir: «Txabarri, ponte a pensar contigo mismo, ¿puede ser esto retroactivo?» No, vamos a ser serios. En este país, señor Secretario de Estado, los cuentos chinos gozan de general aceptación. ¿Estaríamos admitiendo que porque los funcionarios tienen contratos indefinidos este Parlamento no puede legislar sobre la Función pública? Porque los empleados con contrato laboral indefinido tengan esa situación laboral, ¿no se pueden aprobar reformas legislativas en esta Cámara? Porque existan contratos, de un carácter u otro, en la ley de Arrendamientos Urbanos, ¿es que esta Cámara no puede legislar al respecto? Vamos a ser serios. Vamos a poner las cosas en su sitio y a darle trascendencia a lo que realmente lo tiene. No es el caso que nos ocupa, y quisiera manifestarle que ésa es la opinión del Grupo Parlamentario Vasco. Por ello, orientamos nuestro voto la semana pasada en esa dirección. Creemos que se nos está envolviendo en una dinámica falaz que tiene intereses, evidentemente, pero que no debe llevar a perdernos en la oscuridad o en las tenebridades.

En relación a las preguntas que quisiéramos dirigirle, existen dos temas sobre los que sí quisiéramos que informara el señor Secretario de Estado. En primer lugar, si el señor Secretario de Estado entiende que también el mundo del deporte, no sólo el del fútbol, debe legislarse en parámetros que son normales dentro de esta sociedad. Si el señor Secretario de Estado piensa que deben existir excepciones para el mundo del deporte en general o para el mundo del fútbol en particular. Si en esta Cámara estamos acostumbrados a que distintos grupos parlamentarios tengan una serie de criterios con relación al mundo económico, al mundo laboral, al mundo fiscal, qué es lo que pasa para que cuando llega no ya el mundo del deporte, sino el mundo del fútbol, estos criterios se trastocan y haya grupos parlamentarios que sostengan, con toda tranquilidad, posiciones que no son habituales dentro de lo que son temas cotidianos; qué pasa con el fútbol para que esos esquemas se trastocan. Nos gustaría conocer su opinión en el sentido de si también el mundo del deporte, y del fútbol en particular, debiera conocer una legislación más o menos acorde con aquellos parámetros laborales, económicos y fiscales que son de uso habitual en el país.

En segundo lugar, quisiéramos que el señor Secretario de Estado se manifestara más concretamente sobre los planes de saneamiento. El artículo séptimo, creo recordar, del dictamen de la Comisión, que hacía referencia a la vigente Ley del Deporte, fue suprimido en el último minuto en la Comisión Constitucional de la semana pasada, y me gustaría saber qué relevancia puede tener, porque tampoco ese artículo que hacía referencia al plan de saneamiento de la

Ley del Deporte añadía nada. De alguna forma, se utilizaba como recordatorio que toda esta legislación se tendrá en cuenta, considerando los planes de saneamiento anteriores. Yo le he oído decir dos o tres veces en las intervenciones anteriores que no va a haber nuevos planes de saneamiento, que no va a haber más dinero por las quinielas o por otras vías fiscales, y quisiera manifestarle que ésa es la opinión también del Grupo Parlamentario Vasco, que a eso hay que someterse, y que desde el Grupo Parlamentario Vasco entendemos que todos estos mundos deben reglarse por criterios y parámetros que sean habituales en otra serie de conceptos.

Para terminar, antes de una pregunta más de corolario, voy a preguntar al Secretario de Estado qué es lo que ha pasado en estos meses para que el mundo de los clubes, el mundo del fútbol haya estado, entre comillas, más o menos tranquilizado. Esta historia comenzó cuando los clubes empezaron a declarar que se les hundía el mundo, que no tenían expectativa de futuro, pero en los últimos meses hemos asistido a una situación en la cual los clubes se han tranquilizado; se han puesto nerviosos algunos operadores, ha habido una evolución que yo creo que no ha sido significada suficientemente en esta comparecencia. ¿Qué es lo que ha pasado para que los que estaban nerviosos se hayan calmado y para que los que estaban calmados se hayan puesto ahora tan nerviosos?

En todo caso, como en el tema de la retroactividad las leyes tienen disposiciones transitorias, me gustaría saber si, en opinión del Secretario de Estado, vistas ya —puesto que me toca intervenir el último— las posiciones, existía la posibilidad de conciliar los distintos intereses, en orden a establecer disposiciones o alguna disposición transitoria que buscara este tipo de conciliación de intereses. De aquí al Pleno del día 29 sería razonable hallar un punto de encuentro para que esta ley tenga todavía mayores apoyos que los que conoció en su dictamen en la Comisión, subrayando, en definitiva, que la trascendencia del tema debe radicar en el artículo 6 y no en ningún otro sitio.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** (Martín Marín): El señor González de Txabarri me dice que no he sido suficientemente rotundo en la retroactividad. Parece que no he tenido éxito, porque no por mucho repetirlo se me ha entendido. He tenido que poner el ejemplo gráfico de que yo supongo que esta ley entrará en vigor, como es una cosa habitual, como la Ley de Arrendamientos Urbanos, que usted ha mencionado, o la Ley Hipotecaria, porque el fútbol también tiene que tener la normalidad en el Estado de Derecho, que entrará en vigor, digo, al día siguiente o al poco tiempo de su publicación. Ésa es la norma habitual de una ley aprobada en el Congreso de los Diputados. He repetido que no existe ningún principio y que esta ley no es retroactiva, y me parece que he mencionado más, recogiendo un poco su intervención, personas, grupos, terceros, en definitiva, ajenos a

los poderes públicos, ajenos a esta Cámara, ajenos al propio Consejo de Ministros, no pueden adoptar acuerdos que limiten la capacidad de los propios poderes públicos. Yo supongo que ningún miembro de esta Cámara está dispuesto a renunciar a lo que entiende que son sus derechos, que es establecer normas que regulen situaciones de futuro a partir de la publicación de esa ley. Eso es lo que he manifestado. No sé si, por mi tono, no soy suficientemente rotundo, pero creo que bastante claro, sí; al menos, lo intento.

Creo que ya le he contestado a su primera pregunta, si me parece que el deporte en general, y el fútbol en particular, deben vivir dentro de lo que son las normas habituales de un Estado de Derecho. Rotundamente, sí. Lo que ocurre, señoría —y me parece que esto se ha dicho en más de una ocasión—, es que el fútbol lo invade todo, porque tiene una gran repercusión social, porque tiene una gran relevancia social, porque tiene una gran audiencia en todos los medios de comunicación. Efectivamente, el mundo del fútbol tiene una gran aceptación a nivel social, y se puede comprobar en las audiencias de los distintos medios de comunicación, de los operadores de la televisión, de los operadores de la radio, de los medios escritos. Piense usted que además de las grandes audiencias que tiene en televisión, cuatro, de los diez periódicos, de los diez diarios más vendidos en España, son deportivos, y en el 70 o el 80 por ciento de las páginas que contienen esos periódicos se habla de fútbol. Eso es una aceptación, una relevancia social que no se puede negar al mundo del fútbol. Sí he dicho y sí ha dicho este Gobierno, señoría, que no va a haber más planes de saneamiento, que no va a haberlos, que hemos aceptado, hecho nuestro, que hemos velado por el fiel cumplimiento del plan de saneamiento suscrito en el año 1991 y con la adenda del año 1995.

Segundo, en estos momentos —y el Ministerio de Hacienda lo ha repetido y yo lo he hecho mío—, a corto y medio plazo, no se contempla ninguna modificación de los tipos de IVA. Y tercero, estamos estudiando una reivindicación, una aspiración del mundo del fútbol para modificar o no, en su caso, la participación en las quinientas, atendiendo también a una situación, que es la petición que se ha reiterado desde el Gobierno, desde la Secretaría de Estado, manifestada por la propia Ministra de Educación y Cultura y también de Deportes, de que exista un cumplimiento anticipado del plan de saneamiento. Eso sí lo estamos estudiando con el fútbol profesional. En cualquier caso, sí ha existido un compromiso de que en este año 1997 no entraría en vigor ninguna de esas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor González de Txabbarri, en relación con las deficiencias en la convocatoria, a mí me consta que, desde luego, desde los servicios de la Cámara se han cursado los telegramas. Apelo a la comprensión de S. S.; el miércoles terminamos muy tarde, el jueves no era día hábil. En todo caso, quiero recordar que al término —como constará en el «Diario de Sesiones»— de la sesión ordinaria autoconvocé, formulé el emplazamiento para las doce de la mañana de hoy.

La experiencia de la mañana ha sido lo suficientemente ilustrativa como para advertir a esta Presidencia de la imposibilidad manifiesta de seguir en estos ritmos. Hemos tenido a nuestra disposición al señor Torres del Moral, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y con él hemos convenido que, puesto que la segunda hora teórica, el segundo bloque de cuarenta minutos de las comparecencias de esta tarde estaba libre, de acuerdo con la señora Sabanés, solicitante originaria de esta comparecencia, nos ilustrará en esa segunda hora. Les prevengo, eso sí, a los señores portavoces, y auxílienme, que en la sesión de esta tarde, previa intervención, si lo desean, de los comparecientes, acumularemos las intervenciones de los señores portavoces, y se producirá la respuesta conjunta por parte del señor compareciente.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (OCU) (DON JUAN DEL REAL). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 219/000211.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señoras y señores comisionados.

Vamos a reanudar esta sesión de comparecencias con la presencia del señor Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), cuya comparecencia ante la Comisión fue originariamente formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

En consecuencia y en los términos que hemos convenido esta mañana, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra, salvo que el señor presidente de la OCU prefiera hacer alguna exposición inicial a la Comisión. **(Pausa.)**

Me indica el señor Del Real que desea hacer una intervención inicial. Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** (don Juan del Real): Buenas tardes. Muchas gracias por recibir a la OCU con esta comparecencia ante esta Comisión y disculpen por el ligero retraso.

Como ustedes conocen, la organización que represento es una asociación privada e independiente, con 20 años de historia, que en la actualidad defiende a 245.000 consumidores españoles. Antes de nada, desearía adelantarles dos ideas básicas que son las que orientan nuestra opinión. En primer lugar, creemos que se trata de un debate muy difícil y, desgraciadamente, reducido a una única disciplina de-

portiva, que es el fútbol televisado, hábilmente enmascarado con el nombre amplio de retransmisiones deportivas y con *mass media* más amplios que la televisión, es decir, la radio y la televisión. Como era también de esperar, creemos que se trata de un debate en el que priman, como siempre, los intereses económicos de grandes grupos empresariales o de interés, frente a los intereses de los ciudadanos, que son defendidos y esgrimidos por ambas partes. Ciertamente, el fútbol es un fenómeno social de atracción de masas. A la gente le gusta el fútbol y, lógicamente, no desea pagar por verlo si existe la posibilidad de verlo gratuitamente. Sin embargo, como organización, creemos que darle a una retransmisión de fútbol el carácter de interés general es algo excesivo. Nosotros creemos que introducir el fútbol dentro de la bolsa de artículos de interés general sometidos a tutela como derecho fundamental no es creíble, a menos que lo que esté en juego sean otros intereses menos generales. Por otra parte, dentro de estas breves advertencias, creemos que, en la situación actual, decantarse por una u otra opinión de las políticamente adelantadas, de alguna manera, nos haría sentirnos manipulados hacia uno u otro fin, por lo cual les adelanto ya otra conclusión: que no nos vamos a pronunciar en favor de una u otra plataforma ni de un ideario, en uno u otro sentido.

Por último, antes de entrar en materia, debemos criticar y denunciar la sensibilidad demostrada por el Parlamento español en un debate tan baladí desde el punto de vista de la defensa de los consumidores y usuarios, como es el del interés general o no de la ley del fútbol. Desde luego, no es tan baladí desde el punto de vista de los intereses comerciales, económicos y políticos que hay en juego. Sinceramente —para concluir esta breve introducción—, nos parece excesivo el celo demostrado por nuestros parlamentarios al tramitar esta norma y someterla incluso a tutela con rango de derecho fundamental —artículo 7—, cuando en la actualidad existen decenas de directivas europeas que no han sido traspuestas y que defienden al consumidor y, a nuestro juicio, ése sí es un derecho fundamental.

Ésta es una breve introducción. No sé si podemos entrar ya a debatir otros aspectos.

El señor **PRESIDENTE**: Si el señor Del Real desea continuar, puede hacerlo, pero si entiende que ha terminado su intervención, proceden las preguntas de los señores portavoces.

El señor **PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** (don Juan del Real): Simplemente quería entrar a valorar dos artículos del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pues prosiga hasta concluir la intervención preliminar. Únicamente quiero hacerle la advertencia de que el carácter orgánico que ha atribuido usted a la norma lo ha perdido en el curso de la tramitación, es decir, que ya no tiene ese rango al que usted se refería.

El señor **PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** (don Juan del

Real): Pues pido disculpas. Yo me regía por la información que he visto esta misma mañana.

En cuanto al proyecto de ley en sí, nosotros no tenemos nada que decir sobre el ámbito de aplicación. En todo caso, nos parece premeditadamente amplio y suficientemente vago como para que quepa todo lo que es retransmisible, todo lo que tiene trascendencia social, que a nosotros hoy en día nos parece que es casi todo, todo tiene trascendencia.

En cuanto al derecho a la información versus el derecho a la retransmisión o a la emisión, ahí sí tenemos algo que decir. Los usuarios, los consumidores españoles reclamamos el derecho a ser informados de las retransmisiones deportivas de cualquier tipo, relevancia o trascendencia, sean cuales sean, a través de informativos, en los medios de comunicación de masas. Por tanto, pedimos el derecho a ser informados a través de informativos y en medios de comunicación de masas. Este derecho es un derecho constitucional y, además, está recogido en nuestra ley marco, la Ley 26/1984, de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Ahora bien, no nos pronunciamos acerca de si garantizar el derecho a la información, es decir, relatar lo que ha acontecido o lo que está aconteciendo, va indisolublemente ligado al acceso a las instalaciones por parte de los informadores si el uso es informativo, por ejemplo, para un tele-diario. Eso no lo sabemos y a ese respecto no nos pronunciamos. Tampoco sabemos si el derecho a la información, que en este tipo de retransmisiones debería incluir, como mínimo, el derecho a conocer los resultados de un partido o competición, debería incluir las imágenes que normalmente acompañan la consecución de esos resultados o si para ello bastarían unas imágenes de apoyo. Estas imágenes entendemos que acompañan la información básica sobre el resultado de una retransmisión y ya son una secuencia continuada de sucesos que complementan una información, pero, en sí, creemos que las imágenes no tienen que ser necesariamente información. Por tanto, concluyendo este primer epígrafe, creemos en el derecho básico a la información, que debe ser tutelada de alguna manera y accesible a todo el mundo, pero no opinamos lo mismo sobre las imágenes que acompañan a esa información.

En segundo lugar, creemos que se debe garantizar ese derecho a la información, reclamamos nuestro derecho a ser informados y no entramos a valorar el carácter gratuito u oneroso de ese derecho. En cualquier caso, y como usuarios principalmente interesados por el fútbol, si nos dan la información sobre resultados y nos ofrecen imágenes de los tantos o de los goles, muchísimo mejor, qué duda cabe. Y si, además, esos informativos nos extractan los momentos estelares de un partido de fútbol, tanto mejor para el usuario. Y respecto a los transmisores interesados en difundir esa información, si ello es a título gratuito, tanto mejor para ellos, pero, insisto, ése no es un debate en el que nosotros, como organización, debamos entrar.

En cuanto al artículo 3 del proyecto de ley que conocemos, comprendemos el celo del legislador por diferenciar lo que son imágenes cedidas o destinadas a informativos de lo que son programas especializados. A nuestro juicio, la finalidad de un programa especializado excede del dere-

cho fundamental a la información; sin embargo, y ahí sí quería hacerles una apreciación, con esta diferenciación se está corriendo el riesgo de hacer de los telediarios, tal y como se empieza a ver ahora —son informativos de 20 ó 25 minutos seguidos de auténticos maratones de 20 minutos dedicados a la sección deportiva—, una sección específica para información deportiva especializada y, díganme ustedes quién podría decir si aquella emisión vinculada a un informativo era eso, un informativo, o si más bien era una información especializada. Creemos que ahí hay una laguna que puede ser fácilmente aprovechada por unos u otros en detrimento de unos u otros. Por tanto, nuestra pregunta es: ¿quién fija los criterios para diferenciar un programa informativo —artículo 2— de un programa especializado —artículo 3—, si, con el proyecto de ley en la mano, se puede jugar con los contenidos de manera que se llegue a la misma información, pero, si es un informativo, sin que haya contraprestación económica alguna?

Por último y para no aburrirles con mi tediosa exposición, quiero entrar a valorar el interés general. Cuando en el artículo 4, entre otras instituciones, se define el consejo para las emisiones y retransmisiones deportivas, tenemos que insistir en que, en la actualidad, como consumidores organizados, al menos en lo que a nuestra organización respecta, la retransmisión de eventos deportivos no nos merece la calificación de interés general, al menos no tanto como otros problemas de verdadero interés general para los consumidores y que, además, tienen graves consecuencias económicas para ellos; estoy hablando de la directiva sobre cláusulas abusivas, de la directiva sobre el derecho compartido, conocida como multipropiedad o de la ley de envases. Por tanto, por una parte está el interés general, que a nosotros nos parece relativo, y, por otra, la institución del consejo que se pretende crear, que, conociendo la estructura y el funcionamiento de otros consejos similares, no nos parece eficaz ni útil y casi nos atreveríamos a decir que es un organismo destinado a vivir de un encomiable esfuerzo y de, también, encomiables presiones por parte de sus integrantes.

Termino por decir que, como organización de consumidores, nos preocupa el tema del fútbol. El fútbol es un fenómeno de masas de gran aceptación, pero no tanta como para ser considerado de interés general o, al menos, no tanto como otros grandes y serios problemas. Tal vez estas declaraciones puedan romper o quebrar las expectativas de algunos y caer como agua de mayo para otros, pero si dijera otra cosa, me iría con el sentimiento de haberme sentido muy presionado como organización de consumidores en uno u otro sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Puedo asegurarle, señor Del Real, que su intervención ha sido cualquier cosa menos tediosa, por lo menos, así se lo ha parecido a esta Presidencia.

Para formular las preguntas pertinentes, tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Gracias a don Juan del Real, presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de España por haber tenido la deferencia de asis-

tir a esta comparecencia informativa a efectos de lo que estamos debatiendo en este Parlamento, la ley de retransmisiones deportivas. Como presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios es lógico que el señor Del Real manifieste una serie de deficiencias que encuentra como representante de esa asociación, que como bien ha dicho reúne a unos 250.000 consumidores aproximadamente y se entiende que aproveche este foro para hacer esa manifestación. Vamos a circunscribirnos a lo que supone su comparecencia para que nos ilustre en torno a la ley que está en proceso de debate dentro de este Parlamento.

El señor Del Real ha dicho algo que me da pie a hacerle una pregunta. Dentro de la consideración tanto personal como colectiva de lo que pueden ser las retransmisiones deportivas, el concepto de interés general se puede ver de una u otra forma lógicamente. Usted ha manifestado que en su organización no lo consideran estrictamente de interés general, aunque quizás en eso le contravengan los diez millones de españoles que habitualmente asisten a un partido retransmitido en abierto. La primera reflexión viene a ratificar lo que hemos manifestado desde el Grupo Parlamentario Popular y supongo que como presidente de una asociación de la relevancia a la cual pertenece estará de acuerdo en que sería mucho mejor acceder a un producto como puede ser el fútbol, que consideramos de interés general, y el mejor producto porque lo que se está proponiendo dentro del concepto de esta ley es que sea el mejor partido de cada jornada liguera retransmitido en abierto y gratis. Me imagino que como representante de la Organización de Consumidores y Usuarios estará de acuerdo con esta apreciación. De todas formas dejo ahí la pregunta para que la responda.

Cuando habla de los grandes grupos de interés, me viene a la cabeza que la Organización de Consumidores y Usuarios permanentemente se manifiesta en defensa de estos consumidores y usuarios y siempre hablan de la pluralidad a la hora de que el consumidor pueda elegir el producto que quiere ver. Ésta sería la segunda apreciación. Sin entrar en la presión que se puede ejercer por parte de los grupos mediáticos que pueden acceder a televisar el fútbol, está claro que donde haya más oferta habrá más posibilidad de que el usuario y el consumidor puedan acceder a ella. La pregunta es obvia. Desde la Organización de Consumidores y Usuarios me imagino que se abogará por la posibilidad de elegir si se quiere pagar o se quiere tener la posibilidad de acceder a esta visión gratis.

Desde el punto de vista de los consumidores y usuarios, habría que hacer también otra apreciación. Todos sabemos que en una familia donde los componentes tienen unos ingresos el menor pago en este tema que nos ocupa supondrá un mayor poder adquisitivo, porque no irá en detrimento de lo que tienen por poder acceder a eso que denominamos interés general. Dentro de las posibilidades de las familias españolas será más cómodo económicamente hablando poder acceder a tener el mejor fútbol gratis en cada jornada que no tener que pagar, en la modalidad de *pay per view* o en codificado, del que estamos hablando.

Rememoro las tres preguntas: la primera, sí o no gratis. Segunda, acceso o no acceso en la pluralidad que puede

dar la regulación de esta ley. Tercera, el desembolso económico que le puede producir a una familia poder acceder a lo que denominamos interés general, como es el fútbol en la Liga profesional y en este caso en las jornadas ligueras.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

Tal y como habíamos convenido en esta mañana, vamos a acumular todas las preguntas.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Quisiera agradecer al representante de la Organización de Consumidores y Usuarios su presencia en esta casa y a también la intervención que ha tenido donde ha manifestado cuál es la posición de la organización que representa.

Quisiera hacerle dos preguntas ¿En qué razones basa su organización la necesidad o su criterio de que no sean consideradas de interés general las retransmisiones de acontecimientos deportivos, tal y como se contemplan en el proyecto de ley que estamos analizando?

En segundo lugar me gustaría conocer cuál es su opinión y, por tanto, la de la organización que representa, en relación con la situación actual en lo que se refiere a las retransmisiones de partidos de fútbol. No sé si le parece que los partidos de fútbol que se retransmiten ahora en abierto son muchos, son pocos, son del agrado de los consumidores y usuarios o si ustedes piensan que deben existir más. Le voy a dar un dato muy simple. En el período que va desde el septiembre de 1996 a marzo de 1997, es decir durante siete meses —son 210 días—, se han retransmitido por televisión 418 partidos de fútbol, de los cuales 245 han sido en abierto. ¿Cree que esta situación debe ampliarse, mejorarse, entre comillas, o restringirse? ¿Cuál es la opinión de su organización?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: En primer lugar, quiero agradecerle su presencia aquí esta tarde.

Sobre la base de su intervención fundamental quería que diera su opinión, desde el punto de vista de la organización que representa, sobre si el criterio de audiencias, en general, le parece un equilibrio suficiente para poder fijar el interés general a efectos de toda la población. ¿Le parece un elemento determinante? ¿Adónde nos conduciría establecer ese criterio a la hora de seleccionar determinados programas que hubieran de emitirse en abierto? En segundo lugar, ¿podría hacerse la consideración de que este interés general medido por este criterio representa al conjunto de nuestra población —en este caso me estoy refiriendo al conjunto masculino, femenino e infantil, por poner un ejemplo determinante— o es un interés general que se pone en relación con la mitad de nuestra población, la población masculina?

En la actualidad más del 80 por ciento de las retransmisiones deportivas son exclusivamente de fútbol. El resto lo comparten una serie de deportes. A efectos de los usuarios

sería bueno que hubiera elementos de equilibrio, en primer término, para dar entrada a otros intereses generales no tan representados o tan priorizados, y, en segundo lugar, en cuanto al interés general y al tema de las audiencias que suben, deberíamos dar participación a otros deportes o a otras actividades que tuvieran más necesidad de representación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ TXABARRI MIRANDA**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco saludamos también al señor Del Real.

Queremos manifestarle que a lo largo de la trayectoria personal y política a veces uno se lleva sorpresas. Es ciertamente sorprendente que un organización de consumidores mantenga una posición neutral en un tema que afecta a tantos ciudadanos. Por ello quisiera que profundizara en sus razones para mantener esa posición de neutralidad. Señor Del Real, estamos hablando de unas audiencias de diez millones de ciudadanos, uno de cada cuatro ciudadanos está delante del televisor ante algunos acontecimientos. ¿No le parece suficiente motivo desde el punto de vista cuantitativo para considerar ese tipo de acontecimientos como de interés general?

En segundo lugar, dentro de la sorpresa manifestada al inicio, querría preguntarse si en algún momento de la historia la Organización de Consumidores y Usuarios ha mantenido esa posición de neutralidad cuando se ha hablado de posiciones monopolistas o posiciones de dominio en el mercado. Me gustaría saber si existe algún precedente en ese sentido en posicionamientos públicos de esa asociación.

En tercer lugar, quisiera que profundizara sobre el análisis del porcentaje que ha indicado en relación con el tiempo que ocupa el deporte en lo que hemos venido en llamar telediarios. Yo creo que ahí existe un uso perverso de las imágenes en algunas cadenas de televisión. El Grupo Parlamentario Vasco había presentado una enmienda indicando que debería mantenerse un porcentaje del máximo total del telediario para dedicarlo al uso de estas imágenes; se convino en el dictamen de la Comisión que sería procedente que ese porcentaje, en su caso, fuese determinado por vía reglamentaria. Nosotros quisiéramos conocer su opinión al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rodríguez Sánchez, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Agradezco la presencia del presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios y desearía plantearle dos cuestiones nada más.

Cuando habla de la falta de interés general en una problemática como la que estamos tratando, las retransmisiones deportivas, nos gustaría saber si la Organización de Consumidores y Usuarios establece alguna conexión entre esta falta de interés general y el hecho de que se haya reti-

rado a la ley, afortunadamente, creo, el calificativo de orgánica, y si no le parece sumamente raro o extraño que en una sociedad con tantas deficiencias y con tantos problemas, sí de importancia general, no haya leyes equivalentes que traten con semejante mimo y semejante matiz esos temas problemáticos que preocupan a la mayoría de la población. En definitiva quisiéramos saber si no le parece que esta ley se apoya en artículos constitucionales en los que se debían amparar leyes que tienen un rango, a nuestro modo de ver, muy inferior. En ese sentido, debo hacerle el comentario de que no todos los grupos parlamentarios participamos del entusiasmo por esta ley. Otra cosas son los grupos mediáticos o determinado tipo de grupos políticos, pero yo creo que es malo, desde fuera, meternos a todos en el mismo saco, no porque seamos unos mejores que otros, sino porque cuando las cosas no son así, no son así y punto, y también tenemos derecho al matiz al formular esta observación.

En segundo lugar, quisiéramos conocer cómo valora el hecho de que en una ley de ese tipo se pongan cortapisas a la publicidad cuando se retransmiten eventos de carácter deportivo; si no cree que en todo caso habría que elaborar una ley que especificase muy claramente el uso de la publicidad en los medios de comunicación de titularidad pública y también privada, porque es un o escándalo. No entendemos por qué tanta protección sobre el fútbol y no se protege igual el pase de películas, por ejemplo, en la televisión, o el propio telediario, para que no haya cortes publicitarios en medio de noticias, u otros programas que tienen una unidad orgánica clara y que los tenemos que ver con suspensiones por publicidad cada equis minutos.

En último lugar, desearía plantearle si tiene algo que decir como consumidor respecto a que hipotéticamente se intentara aplicar alguna ley con carácter retroactivo.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Del Real, únicamente deseo ilustrarle al señor Rodríguez Sánchez, ya que no pudimos honrarnos con su presencia continuada hasta el final de la sesión del pasado miércoles, que los artículos 6 y 7.3 se suprimieron de manera que sus observaciones respecto a las inserciones publicitarias ya no tienen vigencia a la luz del dictamen de la Comisión.

El señor Del Real tiene la palabra para responder.

El señor **PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS** (Del Real): Va a ser muy complicado responder a todo, pero qué duda cabe que como televidentes y usuarios de la televisión, si tenemos mucha oferta y esa oferta es gratuita, ¿qué vamos a decir como consumidores? Estrictamente como consumidores diremos que sea bienvenida esa oferta. Por supuesto que como grupo de interés que somos los consumidores estamos por la pluralidad en el acceso y por el pago gratis, pero lo que reconocemos que hay que hacer es regular las condiciones de esa oferta. No se trata de regular de otra manera, pero, tal vez, sí sería conveniente regular de una manera más clara que no implicara un perjuicio para un tipo de opciones y un beneficio para otras. Estaríamos en-

cantados. Por supuesto que desde el punto de vista estrictamente presupuestario de una pequeña familia, lo que sea bueno, como puede ser el fútbol, si además es gratuito, tanto mejor para el consumidor. Ahí no tengo nada más que decir. Usted me desmonta, si quiere, esa declaración, y yo le respondo ahora mismo: por supuesto que estamos a favor de una mayor oferta y que sea gratuita; claro que sí.

¿Las razones sobre la no consideración de interés general? Tal y como está considerado en la ley, a nuestro juicio, el fútbol en sí no tiene esa declaración de interés general o, al menos, la que este proyecto de ley le pretende dar. Nosotros creemos que hay muchas otras cosas que, como ya he dicho al principio, deberían tener la consideración de interés general, pero nosotros creemos que el fútbol en sí no la tiene. En la actualidad yo opino que, con estos datos que se han dado —en siete meses, 210 días de televisión hábiles, 418 partidos, 245 en abierto—, la oferta televisiva de fútbol es claramente excesiva y yo creo que es contraproducente para los consumidores, pero si las audiencias y las guerras de audiencia exigen ese tipo de programación, allá las audiencias con ese tipo de programación. Ahí nosotros no podemos entrar a valorar. Nosotros creemos que lo que se debe hacer es garantizar el acceso, si se quiere, también su gratuidad si es necesario, pero sobre ese tipo de oferta tampoco tenemos mucho que decir.

En cuanto a los criterios de audiencia ¿es suficiente el indicador del interés general? Yo creo que no, porque entonces tendríamos que estar haciendo proyectos de ley casi con el mismo rango para muchas otras actividades que también tienen sus grandes audiencias, y ¿por qué no proteger las pequeñas audiencias de otros grupos de audiencia? El criterio de audiencia no nos parece un buen criterio para justificar este tipo de actividad como de interés general.

¿Es este interés general representativo del conjunto de la población? Debo decir que tampoco. Yo creo que no hay más interés en este proyecto de ley que el económico y el de varios o muy limitados grupos de interés, y nada más, y, desgraciadamente, ese interés económico se basa en las audiencias en la actualidad y desgraciadamente también televisiones públicas y privadas están compitiendo por las audiencias y por un interés puramente económico.

En cuanto a la posición neutral que aparentemente mantiene nuestra organización en este debate, no podía ser otra. ¿Por qué? Porque este debate, se quiera o no, está politizado y este debate va mucho más allá de lo que es el fútbol, y deja entrever dos posiciones radicalmente opuestas, en las cuales se nos pretende manipular a los consumidores. No es mi pretensión manifestarme en uno u otro sentido y por ello me manifiesto neutral. ¿Por qué? Por las connotaciones políticas. No olvidemos que una organización de consumidores, se quiera o no, está compuesta por un tejido social de consumidores que tienen una u otra tendencia y, por tanto, manifestarme hacia una o en contra de otra ni sería prudente ni sería el objeto de esta organización. Además, yo creo que no he sido neutral cuando en mi exposición he dicho, porque mi deber es también criticar desde la labor de oposición que hago como consumidor, que este proyecto puede tener sus lagunas. Ahí ya no estoy

siendo neutral, me estoy pronunciando en un sentido o en otro. Cuando digo que a nuestro juicio el fútbol no es como para que se le dé ese interés general que se pretende en defensa de diez millones de audiencia no estoy siendo neutral, yo creo que no.

En cuanto al uso perverso que están haciendo los telediaros, precisamente eso es lo que he querido adelantar en mi exposición, que con el proyecto de ley, al menos el que he leído esta mañana en prensa, en uno de cuyos artículos se da vía libre para que en todo lo que sean informativos y telediaros se pueda acceder a las instalaciones y grabar a modo de extractos y, por otra parte, no se puede hacer eso con los programas especializados, salvo que exista una contraprestación económica, claramente con ese articulado estamos introduciendo la perversión, el uso perverso de los telediaros que estamos viviendo en la actualidad: veinte minutos de noticias y veintitantos de deporte, que sabiamente se puede intercalar con otros deportes. Usted me pone el resumen de tal partido, a continuación me pone un minuto de vela, luego me pone otro equipo, luego me pone un minuto de motociclismo y, al final, acabamos con la retransmisión en sistema abreviado, extractado, con todos los tantos y con todos los resultados de lo que es el resultado de la Liga del fin de semana.

En cuanto al Grupo Mixto, que ha sido el último que ha intervenido, creo que es con el que más a gusto he estado, porque ha sido el único que no me ha presionado para dencantarme en un sentido o en otro.

Es cierto que estamos a gusto con la retirada del rango de orgánica que se le había dado en un principio a esta ley, porque nos parece aberrante que, habiendo problemas tan serios de consumo como los hay en la actualidad y que he citado antes, se le diera al fútbol televisado una importancia que, a nuestro juicio, no tiene.

Claro que echo de menos ese mismo rango para otras materias. Recuerdo que el artículo 17 de la Ley de defensa de los consumidores del año 1984 dice que los medios de comunicación de titularidad pública deberían dedicar unos minutos a la defensa de los consumidores e incluso ofrecer cancha a los portavoces de estas organizaciones de consumidores para que pudieran hacer su labor de defensa de los consumidores.

En cuanto a la opinión que tengo de la retroactividad, he de decir que es una opinión legítima aplicar la retroactividad, pero no me parece una medida saludable en el sentido de que, al final, acabaremos pagándola los consumidores. Cito el ejemplo del IVA retroactivo en los servicios del tracto sucesivo cuando se ha pasado de un IVA determinado a un IVA superior. Por ejemplo, en el teléfono nos hemos encontrado con una retroactividad, y por los consumos que se han hecho en meses anteriores se ha cobrado un IVA superior. Este tipo de cosas no nos parecen respetables desde el punto de vista del consumidor, aunque sean legítimas, porque, al final, es el consumidor quien acaba pagando y eso no nos parece legítimo de ninguna manera. En este caso acabaríamos pagando los ciudadanos, por una o por otra vía, a través de la ley general de presupuestos o como fuera.

No tengo más que decir, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Recuerden el compromiso asumido en común esta mañana en orden a la duración de las comparecencias y ténganlo por reproducido. Estamos en los 32 minutos, en este trámite, del señor representante de la Organización de Consumidores y Usuarios.

¿Algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

En nombre de la Comisión Constitucional quiero agradecer al señor presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios su comparecencia ante la misma y sus interesantes opiniones.

— **DEL CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), (TORRES DEL MORAL). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 219/000216.)**

El señor **PRESIDENTE**: El profesor don Antonio Torres del Moral, catedrático de Derecho constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuya comparecencia fue originariamente requerida por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tenga la bondad de incorporarse a la mesa y ponerse a disposición de los señores comisionados.

El profesor Torres del Moral tiene la palabra.

El señor **CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (Torres del Moral)**: Voy a utilizar unos minutos iniciales para agradecer la deferencia que han tenido en invitarme aquí como experto. El viernes por la tarde me enteré de que era experto en esta materia, y esta mañana a la una y media me he enterado de que fui propuesto por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a quien agradezco ese concepto elevado que tiene de mi persona. **(Risas.)** No solamente no soy un experto en esta materia, sino que no había establecido ningún tipo de acuerdo con ningún grupo parlamentario. Por tanto, no puedo ofrecer, de entrada, nada más que mi buena disposición, mi agradecimiento, mi cortesía y ponerme a disposición de ustedes por si quieren hacerme alguna pregunta y, si no, tiempo que ganan para escuchar al siguiente interviniente, que creo yo que es el verdaderamente interesante.

De todas maneras, quien ha propuesto mi comparecencia tendrá alguna pregunta que hacerme.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sabanés Nadal tiene la palabra.

La señora **SABANÉS NADAL**: En realidad nuestro grupo se planteó fundamentalmente pedir la comparecencia de un experto en Derecho constitucional, más que para otra cosa, para intentar aclarar los aspectos de esta ley que en su aplicación pudieran tener algún problema.

Como sabrá, inicialmente esta ley se planteaba con carácter orgánico y ahora ya no lo va a tener. A mi grupo le interesaría saber si a través de un proyecto de ley se pueden modificar no sólo unos derechos, sino la forma con que hay que desarrollar esos derechos, como se establece en un artículo concreto de esta ley que es el más conflictivo en este momento. En el artículo 6 de la ley inicialmente no había ningún problema en negociar derechos en exclusiva para las retransmisiones deportivas. Sin embargo, este artículo modifica las condiciones diciendo que cualquier operador que acepte unas contraprestaciones económicas podrá retransmitir aquellas actividades que considere que son de su interés. Pues bien, como esto afecta a derechos en exclusiva que ya estaban negociados previamente, ahora se plantea si esto es una aplicación retroactiva o no de la ley. Por tanto, como la ley está marcando la forma de ejercer unos derechos que ya estaban negociados, me gustaría saber si habría que marcar, de alguna manera, si esto debería o no tener carácter retroactivo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Gracias al profesor Torres del Moral por comparecer ante esta Comisión. Como él dice, en un principio difícilmente se puede aceptar al responder máxime en materias para las cuales no sólo se necesita una preparación adecuada, que evidentemente la tiene y suficiente, sino porque muchas veces las preguntas a las que le podemos someter pueden surgir a bocajarro, de una manera improvisada. Por ello, no podemos exigirle, ni mucho menos, una capacidad de respuesta inmediata al cúmulo de preguntas que podemos hacerle aquí, que son preguntas, como la que acaba de hacer la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, eminentemente jurídicas. Incluso cuando se plantea la comparecencia de un experto para hablar de retroactividad, muchas veces no sabemos si debe ser su un constitucionalista o un civilista quien deba hablar de retroactividad o no de las normas para la vieja incardinación de la retroactividad o vigencia de la norma dentro del Derecho civil, en la medida en que está regulado en el título preliminar del Código Civil y no en la Constitución. Evidentemente nos encontramos, dentro de ese elenco de materias que son absolutamente subsumibles en cualquier rama del Derecho, bien sea el Derecho civil, el Derecho constitucional o el Derecho administrativo, aunque bien es cierto que vienen tratándose en diversas disciplinas por parte de los diferentes departamentos en las distintas facultades de Derecho y demás disciplinas en que se imparte esta rama de conocimientos jurídicos.

La portavoz de Izquierda Unida ha hecho referencia a la retroactividad o no retroactividad de las normas. Nosotros no vamos a decir, ni mucho menos explicar, que en esta ley existen o no posibles derechos que pueden verse afectados por la ley en cuestión, en la medida que tales derechos puede que existan o no, porque, además, estamos hablando de contratos que son confidenciales entre las par-

tes y que no podemos conocer o examinar. Desde luego, nosotros ignoramos los contratos que pueden existir entre partes y que pueden verse afectados o no por las normas. De lo que sí estamos hablando es de una norma que entendemos se aplica exclusivamente a los derechos que nazcan a partir de la promulgación de la ley, no evidentemente a los derechos que puedan existir con anterioridad, sin perjuicio de que si la ley así lo dijera, por supuesto se podrían aplicar a los derechos existentes con anterioridad a la vigencia de la ley, siempre y cuando no se trate de los supuestos contemplados en el párrafo 3 del artículo 9.º de la Constitución; es decir, que se trate de disposiciones sancionadoras o restrictivas de derechos individuales, como no podía ser por menos. Fuera de este campo las normas pueden ser todo lo retroactivas que tenga por oportuno el legislador realizar. En este caso, no nos encontramos en presencia de normas retroactivas y es más, como muchas veces hemos explicado a los demás componentes de esta Comisión, en defecto de normas transitorias, como ocurre en este proyecto de ley, lógicamente se aplicarán supletoriamente las disposiciones transitorias del Código Civil, como consecuencia de su carácter supletorio, global y general para todo el ordenamiento jurídico, a falta de disposiciones específicas al respecto. Además, y como muchas veces hemos tenido ocasión de explicar a los diferentes miembros de esta Comisión, se aplicarán en materia de contratos y derechos, desde un punto de vista supletorio, las disposiciones transitorias segunda y cuarta del Código Civil. La primera en cuanto se refiere a que los actos y contratos, realizados bajo la vigencia de la legislación anterior y que fueran válidas conforme a ella, surtirán todos sus efectos según la misma, lo que la ley ni empuja ni empuja y, por supuesto, quiere que así sea. En lo que se refiere a la disposición transitoria cuarta, también se aplicaría supletoriamente, en cuanto señala que los derechos adquiridos conforme a la legislación anterior subsistirán en la extensión y los términos que le reconoció la legislación precedente, pero lógicamente sujetándose a las disposiciones de la nueva normativa en lo que se refiere a su duración, ejercicio y procedimientos para hacerlos valer, como ocurre precisamente en esta norma jurídica.

Sí me gustaría llamar la atención del profesor Torres del Moral, que bien podría ilustrarnos al respecto desde su punto de vista de constitucionalista, sobre dónde podemos enmarcar los derechos de retransmisión de fútbol por televisión: dentro del derecho a la imagen del artículo 18 de la Constitución; dentro de la propiedad intelectual en cuanto creaciones científicas —no lo creo—, literarias —tampoco— o creaciones artísticas; o dentro de la normativa general de protección al deporte que sustenta el artículo 43 de la Constitución. Nosotros más bien nos inclinamos por entender que se trata de derechos derivados de la propiedad intelectual, en este caso de creaciones artísticas, que deben someterse a la protección conforme a tal ley reguladora. Como la propiedad intelectual existe en la medida en que se crea la obra, en este caso artística, por consiguiente, no estaríamos nunca en presencia de derechos adquiridos sino de derechos por adquirir en la medida en que lógicamente se produzca esta creación artística, sin perjuicio de

lo cual puede que existan expectativas de derecho. Me gustaría que el profesor don Antonio Torres del Moral me aclarase si nuestro ordenamiento protege las expectativas de derecho o bien protege nada más lo que se refiere a derechos adquiridos.

Evidentemente —y comprendo perfectamente al señor Presidente— estamos en disquisiciones que poco atañen a lo político por ser evidentemente argumentaciones, razonamientos pura y simplemente jurídicos. Le rogaría al profesor Torres del Moral que respondiese, pidiéndole perdón de antemano por este interrogatorio que puede parecer que le viene de sopetón. Comprendo que tal vez requeriría una preparación más adecuada por su parte, porque nosotros lo llevamos tratando desde hace mucho tiempo, pero ciertamente él no.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Solé Tura, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SOLE TURA**: Querido colega, don Antonio Torres del Moral, sólo quiero hacerle una breve pregunta, puesto que se ha referido el señor Fernández de Trocóniz a cuál es la base constitucional. ¿No cree usted más bien que lo que estamos discutiendo se refiere al artículo 38 en el que se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y que los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio? Éste es para mí el elemento clave que esta ley, a mi parecer, en su redacción inicial, infringía.

El señor **PRESIDENTE**: Hay signos denegatorios para intervenir por parte de los restantes señores portavoces.

En consecuencia, el profesor Torres del Moral, tiene la palabra.

El señor **CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (Torres del Moral): Intentaré dar una respuesta lo más cautelosa posible dado que, aunque soy aficionado al fútbol, sólo ostento ese título para intervenir aquí.

Parece que el problema que se me suscita es el de la calificación jurídica sobre si hay irretroactividad o no o cuál es el título constitucional en el que podemos incardinar esta ley, si en un artículo o en otro. He oído y leído opiniones a lo largo de estos días acerca de si hay una expropiación que daría lugar a una indemnización. Yo no creo que haya una expropiación porque de hecho no hay una propiedad. Yo creo que en todo caso lo que hay es una ley que interviene en el mercado y que, en la medida en que afecte a unos contratos legalmente convenidos en su momento con arreglo a la legislación vigente, quizá pudiera dar lugar a una indemnización que los expertos, los peritos, tendrían que evaluar y en ese caso naturalmente habría que financiar con cargo a los presupuestos generales del Estado, por lo tanto por todos los ciudadanos.

Respecto del artículo 20, por lo que se refiere al carácter orgánico o no —aunque ya ha desaparecido de la ley aludo a ello porque se me ha indicado algo sobre el parti-

cular—, no está en juego la libertad de expresión, salvo quizá en lo que se me ha apuntado hace un momento sobre la creación artística. Por supuesto —repito— no está en juego la libertad de expresión ni el derecho ni la libertad de información. La retransmisión de un espectáculo futbolístico no es opinión y no es información. En todo caso, los problemas que puede haber respecto de la información creo que están resueltos en la ley con algunas declaraciones laterales que me parecen correctas. No es ése el derecho fundamental que está en juego. Se dice si está en juego o no la creación artística. Yo me resisto a creer que una retransmisión deportiva sea arte, pero ésa es una calificación subjetiva, como lo pueden ser los conceptos indeterminados que estamos manejando en esta ley y en otras.

Quizá como dice mi colega, el profesor Solé Tura, esté más en juego el artículo 38, sobre libertad de empresas, en la medida en que interviene en el mercado, ya que antes de esta ley el mercado más bien estaba abierto mientras que con ella se cierra un tanto al establecerse unas condiciones. Quizá sea ése el precepto constitucional que está más en juego, por lo menos por lo que se refiere a los emisores que hacen las retransmisiones deportivas. Por parte de quienes atienden a esas retransmisiones, los usuarios, acaso no está en juego su derecho a recibir opinión o información, que creo que es otra cosa, sino, en todo caso, de acuerdo con el artículo 44, su derecho al acceso a los medios de la cultura, en la medida en que el deporte es cultura (los ministros de cultura han sido ministros de deporte y actualmente de educación, cultura y deporte) y en ese sentido la retransmisión de acontecimientos deportivos, en este caso futbolísticos, puede significar un medio de acceso a la cultura. Por tanto, sería el artículo 44. No sería ningún derecho fundamental del artículo 20, sino, en todo caso, valores que están en la Constitución en los principios de política social y económica, artículo 44, o en la libertad de empresa como derecho constitucional propiamente dicho y, como digo, quizá intervenido.

No sé —no he estudiado el asunto, estoy improvisando a partir de unas notas que he tomado ahí mientras estaba sentado esperando— hasta qué punto la irretroactividad de las normas sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos individuales está afectada o no. Las normas pueden ser retroactivas; el Tribunal Constitucional lo tiene dicho. Salvo ésas, pueden ser retroactivas; incluso las leyes fiscales pueden serlo, pero quizá no el principio de seguridad jurídica en la medida de lo que tiene la seguridad jurídica de exigencia de derecho cierto y posibilidad de predicción de conductas por parte de la persona física y jurídica. Con la promulgación de esta ley es posible que algunas conductas que han sido previstas, valoradas con arreglo a la legislación anterior y conforme a la cual se han hecho inversiones, gastos, etcétera, puedan verse afectadas. Quizá ahí pudiéramos encontrar que el principio de seguridad jurídica pudiera resultar dañado. Lo digo con todas las cautelas del mundo. No lo sé, tendría que estudiarlo más despacio, pero ése es motivo de reflexión para ustedes cuando permanezcan aquí y para mí cuando salga.

Se me ha apuntado otro derecho, el de la propiedad intelectual, ése sí, pero ése es un derecho que entronca con el

artículo 20 de la Constitución, aunque no es proveniente de un derecho constitucional, creo yo, sino que es un derecho de configuración legal con fundamento en la Constitución.

Ésa es la respuesta breve, atropellada y seguramente insuficiente que sobre las intervenciones que ha habido puedo ofrecerles. Esta mañana el Secretario de Estado, a cuya intervención asistí durante unos minutos, negaba que afectara a los contratos en vigor. Cree que si intervienen en el mercado, sí puede afectarlos y, aunque sea después mediante indemnización, tiene que compensarlo; sí puede afectarlos.

Nada más por mi parte. Me pongo a disposición de ustedes por si hay turno de réplica y réplica sobre algún aspecto. Parece que hay también acuerdos, según he oído esta mañana, sobre lo del interés general. Hace un momento estaba interviniendo otro experto sobre el particular, pero sobre eso no he sido preguntado y no voy a decir nada.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sabanés tiene la palabra.

La señora **SABANÉS NADAL**: Quisiera que nos aclarara un poco más lo que significaría, si se produjera, yo entiendo que se produce, una delimitación legal de los derechos. En este caso sí se puede hacer y se podría aplicar con efecto retroactivo por causas que se pudieran alegar, pero entonces el Estado tendría que indemnizar al considerarse expropiatorio. ¿No es así?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, creo que estamos ante una discusión vacua y vacía de contenido en la medida en que en una materia tan delicada como la del supuesto expropiatorio o no, acerca de una intervención legal en unas relaciones jurídico-privadas, no podemos decir si existe o no existe derecho de especulación. Me parece absolutamente frívolo incluso pretender arrancar palabras al respecto del profesor Torres del Moral, porque evidentemente es un asunto vidrioso, como lo es todo lo relativo a la modificación, como consecuencia de la nueva normativa, de relaciones jurídicas creadas al amparo de la legislación anterior. ¿Podemos pensar en este momento si existe o no derecho a indemnización por parte de los titulares de arrendamientos de locales de negocios como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Reforma de Arrendamientos Urbanos, que redujo el plazo de duración de los contratos previamente sujetos a una prórroga forzosa, tanto de los contratos de arrendamiento de locales de negocios como incluso de los contratos de arrendamiento de viviendas? Realmente son materias vidriosas. ¿Podrían exigir las entidades financieras y bancarias indemnización al Estado como consecuencia de la ley aprobada de subrogación de préstamos hipotecarios, que otorgaba la facultad a los prestatarios de proceder a la modificación forzosa de otros préstamos hipotecarios en lo que se refiere a sus tipos de interés? Son asun-

tos tan vidriosos que ni le pido ni le exijo una respuesta al profesor Torres del Moral, como no puede ser por menos. Es un tema jurídicamente vidrioso. Yo creo que siempre que la ley establece con criterio general normas y pautas nuevas de conducta, nunca hay derecho a la expropiación por cuanto no existe privación singular, individualizada, de la propiedad privada, derechos o intereses patrimoniales legítimos, como establece el artículo 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. **(El señor Vicepresidente, Vera Pro, ocupa la Presidencia.)** Por eso, evidentemente, no le voy a pedir explicaciones sobre ello al profesor Torres del Moral. Simplemente quería hacer esta intervención no para preguntarle nada sino para dejarlo suficientemente aclarado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Si quiere contestar, tiene la palabra el señor Torres del Moral.

El señor **CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (Torres del Moral): Responderé por no dejar sin respuesta la pregunta que se me hace. Es un asunto vidrioso, como se acaba de decir; no es fácil de dictaminar de sopetón, a botepronto. Quizá me inclinaría, en principio, dado mi actual estado de conocimiento sobre el particular, aunque no lo he estudiado, por la opción afirmativa en la medida en que haya habido —no lo sé— inversiones y gastos muy amplios, puesto que parece que ha habido contratos para muchos años y con perspectivas. Un empresario que sea digno de ese nombre seguramente ya había empezado a invertir para establecer la infraestructura adecuada para hacer esas retransmisiones, etcétera. En esa medida creo que sí me inclinaría, de momento, aunque con cierta duda, por la idea de que habría derecho a la indemnización de esos gastos, no por el lucro cesante sino por el daño emergente. Pero habría que estudiar el asunto con más detenimiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Finalizamos la comparecencia del señor Torres del Moral. Agradecemos su presencia y las explicaciones que ha dado a las preguntas formuladas por los diferentes grupos parlamentarios. Muchas gracias. **(Pausa.)**

— **DEL PRESIDENTE DE ANTENA 3 (DON ANTONIO ASENSIO). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (número de expediente 219/000164.) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 219/000203).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a reanudar esta sesión de la Comisión Constitucional con la comparecencia ante su seno del señor Presidente o máximo representante de Antena 3 TV, para informar a la Comisión del alcance y consecuencias del proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter general.

Esta comparecencia fue solicitada por dos grupos mediante escrito, de suerte que, por su orden de presentación, tendría la palabra, en primer término, el señor portavoz el Grupo Parlamentario Socialista. Sin embargo, como a todos los comparecientes, pregunto al señor Asensio si prefiere inicialmente dirigir una exposición de carácter general ante la Comisión que sirviese para encuadrar las preguntas que después los señores diputados puedan formularle.

El señor Asensio tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Le agradezco la posibilidad de tomar la palabra en primer término, señor Presidente. Yo quisiera tratar de esquematizar —cosa que no va a ser fácil— todo el procedimiento que ha habido desde septiembre del año 1995 exactamente.

En primer lugar, vuelvo a agradecer la posibilidad de dar aquí las explicaciones que considero importantes, ya que puede ser básico llevar al ánimo de SS. SS. la verdad de unos hechos, en algunos casos conformados con datos bastante claros y manifiestos, y quisiera decir una cosa que desde Antena 3 Televisión y desde el Grupo Zeta, y yo muy concretamente como empresario de comunicación, siempre hemos tenido muy en cuenta, y es la libertad de información.

Señorías, la libertad de información es una cosa que hemos defendido siempre y que seguiremos haciendo. Yo quisiera resaltar que creo que fue en el año 1991 cuando se iniciaron los procesos oportunos para defender la libertad de información concretamente respecto a la entrada en los estadios deportivos, junto —también es cierto— con nuestra queja al Tribunal de la Defensa de la Competencia por creer que la adjudicación de los derechos futbolísticos en 1989 a la Forta no contempló la posibilidad inmediata, como fue, de la concesión de televisiones o cadenas privadas; luego no hubo la competencia suficiente para ello.

En segundo lugar, hablando del interés general, también quiero manifestar —y yo creo que es obvio, claro y contundente— que Antena 3 Televisión es la que en la práctica —y estoy convencido de que todos nosotros, sin duda— más ha hecho para llevar el interés general del fútbol en abierto a los españoles. Basta recordar que desde septiembre de 1996 se pueden ver dos partidos en abierto, uno nuevo, los lunes, básicamente por Antena 3 Televisión y, si no hubiera sido por las gestiones realizadas a este fin, seguramente no hubiera habido lugar a ello. Quiero resaltar esto porque ambas cosas son muy importantes: libertad de información, que es básica, sustancial y fundamental para nosotros, e interés general, que es todavía más básico. Y nosotros somos los que de verdad hemos hecho posible que desde septiembre del año pasado estemos viendo más partidos de fútbol en abierto que anteriormente.

A partir de aquí, voy a tratar de relatar muy esquemáticamente el proceso habido, dejando claro previamente que no estamos contemplando en ningún caso los Juegos Olímpicos, cosa que es lógica que sea en abierto puesto que es de interés general, ni los mundiales, ni los campeonatos de Europa de fútbol, ni las competiciones de Europa de los

clubes de fútbol españoles. Por cierto, que Antena 3 también fue la primera televisión privada que emitió en abierto competiciones deportivas europeas en las que participaban clubes españoles. Y quiero decir que, lógicamente, jamás se ha discutido, en relación con estos eventos especiales, el carácter de interés general, por supuesto, y les recuerdo, porque seguro que lo saben, que las instituciones que conceden dichos derechos ponen como condición *sine qua non* que sean emitidos en abierto, porque estas competiciones están ligadas al mundo de la esponsorización, de lo económico; luego, además de contemplar el interés general, no habría otra manera de hacerlo. Que quede esto claro.

A partir de aquí, y precisamente en función de la demanda que en 1991 puso Antena 3, se vio claramente que los derechos de la Liga de Fútbol Profesional, desde el año 1989, estaban concedidos a la Forta en un contrato por ocho años que expira en la temporada 1997-1998. Estudiando esa posibilidad real, reflexionándola, analizándola, viendo que se ajustaba, y se ajusta, a Derecho, iniciamos en septiembre de 1995 un proceso: el tratar de conseguir derechos deportivos club a club, de Primera y Segunda División A. Ese proceso posiblemente pudo ser el inicio de la denominada guerra del fútbol, si ustedes lo quieren entender así, que, desde mi punto de vista, no fue más que la competencia dura, eso sí, pero leal entre empresas privadas y públicas que optaban por dichos derechos. Para mí, ése es el titular de la guerra del fútbol, y, como digo, hubo competencia, pero en libertad. Tanto es así que se recibieron ocho ofertas entre empresas públicas y privadas. Estas ofertas son: Televisión de Cataluña, que obtuvo unos derechos futbolísticos, Canal 9, Televisión de Galicia, Euskal Telebista, Ges Sport-Sogecable, Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 Televisión y dos que no prosperaron, supongo que porque no merecieron el interés de los clubes, que era Televisa y otra que ahora no recuerdo. Luego, en el año y medio largo que ha durado la denominada guerra del fútbol, creo, señorías, señor Presidente, que nadie de esta sala que tenga sentido de la realidad puede dudar de que haya habido competencia; competencia manifiesta, clara y diaria; competencia constatada, dura, es cierto, pero en libertad, defendiendo cada uno los intereses que creíamos que legítimamente podíamos defender. Al final, cuando todos los clubes de Primera y Segunda División A, todos, y es importante decir esto, obtuvieron sus contratos con las empresas que creyeron oportunas en el seno de la Liga de Fútbol Profesional que es un órgano que está constituido por dichos clubes, cuando todos los clubes, repito, obtuvieron sus contratos, aprobaron de forma unánime —como se defendió jurídicamente ante otras instancias, y aquí tengo la documentación— la posibilidad de que los clubes vendiera sus derechos a partir de la temporada de 1998, y, como en este caso concreto se ha dicho, por cinco años, hasta el 2003. Además, también se otorgó de forma clara el visto bueno a la Liga de Fútbol Profesional y surgió la posibilidad de emitir un partido más en abierto, como les comentaba al inicio, por lo menos esta temporada que estamos acabando, la de 1996-1997, y la próxima, la temporada 1997-1998. Como decía, esto fue

aprobado por la Liga de Fútbol Profesional y también por la Federación Española de Fútbol, y agradezco a su presidente que entendiera que, realmente, para los clubes de Primera y Segunda División era importante el dinero de los nuevos contratos. Y aquí quiero manifestar otra cosa que también es importante desde mi punto de vista: que esto se está haciendo se ha hecho ya este año, con dineros básicamente privados, con mínima incidencia de dineros públicos, y con eso hemos conseguido que, en España, los clubes de Primera y Segunda División puedan competir en el extranjero con otras ligas más desarrolladas, hasta con la denominada guerra de las estrellas, que básicamente la están pagando —e insisto en este aspecto— empresas privadas. Además, siempre teniendo en cuenta el interés general. Y aquí me tengo que remitir a otro dato —de esto tengo profusa información, que después pondré a su disposición si lo creen oportuno—: que Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 firma en el mes de octubre con las televisiones autonómicas —con la Forta, la Federación, que las une— un compromiso que les garantiza a partir de 1998-2003, en que expiraban sus derechos, su contrato anterior, un partido en abierto como mínimo, al margen de los dos de esta temporada, y eso se hace en libertad, sin leyes, sin presiones, por propia iniciativa, y así se ha firmado con cada una de las seis televisiones autonómicas que hay en este país. Eso está hecho, insisto, desde el mes de octubre del año anterior.

Al final, cuando las guerras empresariales se acaban y todos los clubes tienen ya sus contratos firmados, se tienen negociaciones, también en libertad, entre empresas privadas o públicas, como digo, sin condicionantes de ningún tipo y, efectivamente, el 24 de diciembre —porque sí hay un antes y un después, aunque sea por los hechos que estoy tratando de resaltar— se llega a un acuerdo y se constituye una sociedad que se llama Audiovisual Sport, sociedad que inicialmente está constituida en un 40 por ciento por el grupo Sogecable-Ges Sport/Sogecable-Prisa, en un 20 por ciento por Televisión de Cataluña y en un 40 por ciento por Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 Televisión, y que está abierta a cualquiera de las sociedades públicas o privadas que tengan derechos de fútbol. Previamente, Gestora de Medios Audiovisuales había llegado a un acuerdo con Televisión de Cataluña y creo que también Ges Sport/Sogecable había llegado a un acuerdo con Euskal Telebista, al margen de otros acuerdos puntuales a que llegamos con Canal 9, puesto que compartíamos derechos —Canal 9 tenía los derechos del Valencia, pero nosotros teníamos los del Hércules y otros equipos—, y con la Televisión de Galicia. Todo esto compone esa sociedad que, además, explota razonablemente, de forma ordenada, el usufructo de esos contratos que dan lugar a esos derechos deportivos, sociedad que, salvo que, vuelvo a decir, está abierta a cualquier empresa que tenga derechos sobre equipos españoles de Primera o Segunda División.

Hay que tener en cuenta que todo este proceso y todo el compromiso económico de Audiovisual Sport es muy importante. Les voy a dar una cifra para que tengan una pequeña referencia: en los próximos años, Audiovisual Sport tiene una previsión de gastos fijos de 290.000 millones de

pesetas por contrato. Teniendo en cuenta que se estaba cumpliendo el interés general, por lo que he dicho anteriormente, porque ya estaba firmado un contrato con televisiones autonómicas que mantenían el partido en abierto, teniendo en cuenta que, además, hay otro contrato que mantiene toda la Copa de S. M. el Rey en abierto, señorías, se consideró que el interés general estaba más que suficientemente cumplido, mejor que anteriormente.

Entonces, quedaban otros derechos. Se llegó a un acuerdo con Canal + para que siguiera emitiendo codificado, dentro de su programación, un partido los domingos, y para ello se llegó a un precio porcentual razonable de los contratos. Posteriormente, por el resto de los derechos se llegó a un contrato de exclusividad lógico, porque era el último fin, después de haber cumplido todo lo que he dicho anteriormente, con Canal Satélite Digital, exclusividad que dio lugar a un pago de 15.000 millones de pesetas: 6.666 millones para Gestora-Antena 3; 3.333 para Televisión de Cataluña y 5.000 para Ges Sport-Canal +, contrato al que, según todas las argumentaciones jurídicas, creemos que hay derecho porque va a favor de la iniciativa empresarial, de la libre empresa y, en cualquier caso, habiendo contemplado todo lo anterior.

En esos momentos, empezaron a haber una serie de problemas. No se puede decir que es igual antes que después, no se puede decir, no es verdad, desde mi modesto punto de vista. ¿Por qué? Porque, a partir de entonces, se iniciaron una serie de intervenciones, que ustedes conocen, en todas las esferas, en contra del acuerdo de Audiovisual Sport. Voy a ser muy concreto. Yo creo que estamos en esta Comisión informativa, entre otras cosas, para debatir el porqué de este proyecto de ley. Yo estoy convencido, señorías, es una pregunta que me hago a mí mismo, de que seguramente si el acontecer de los hechos hubiera sido de una forma distinta, ahora no tendría yo la gran oportunidad, que vuelvo a agradecer, de estar aquí presente para tratar de dar modestamente mis explicaciones.

Según información que he obtenido esta mañana, no sé si es fidedigna o no, el Secretario de Estado para el Deporte ha dicho que el punto 6 no tiene carácter de retroactividad (si mi información es correcta; ustedes sabrán, señorías, señor Presidente). Yo creo que eso no es del todo cierto; en el fondo hay un claro carácter de retroactividad. Fíjense ustedes, si no; resulta que creo que es el artículo 38... **(Suenan el timbre de un teléfono móvil.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un segundo, señor Asensio.

Ruego a los señores comisionados y a los señores representantes de los medios de comunicación que interrumpan sus teléfonos móviles.

Señor Asensio, continúe.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Creo que es el artículo 38 el que defiende la iniciativa privada y la libertad de mercado, y creo que también es el artículo 33 —si no me falla la memoria, porque yo soy lego, no tengo formación jurídica— el que habla de la posible incorporación de los

derechos del sector público, si hiciera falta. Yo voy a decirles que esto es gravísimo, señorías. Entonces, ¿estamos diciendo que la oportunidad, como creo que también se ha dicho, de invertir en un negocio, apostar por él, con el riesgo que conlleva en una economía libre de mercado, no tiene ningún valor? ¿Estamos diciendo que el trabajo profesional, económico de inversión y de riesgo que hemos hecho desde septiembre de 1995, en estos momentos, por un posible proyecto de ley, queda olvidado, y que todos los operadores que no han apostado en este proyecto tienen los mismos derechos que nosotros?

Yo creo que es obvio que esto está clarísimamente contra la libertad de las empresas de libre mercado. ¿Estamos diciendo que los acuerdos y las exclusivas de cine que hemos firmado cada una de las cadenas o cada uno de los operadores tampoco van a tener ningún tipo de vigor, también va a ser para poder repartirse al mismo precio y en las mismas condiciones con todos los operadores? ¿Podemos decir que hasta se puede llegar a sacar un decreto-ley para decir que los contratos de las viviendas no tienen ningún sentido? ¿Hasta dónde podemos llegar? Estamos llegando a un claro interés de tratar de posicionar a un grupo empresarial distinto al nuestro en igualdad de condiciones, de cualquier manera. Eso, señorías, desde mi punto de vista no puede ni debe ser, además del perjuicio económico que representaría, por el carácter de exclusividad, que por otro lado está tan de uso y tan de moda en todas las televisiones, no sólo en el fútbol sino también en baloncesto, en otros deportes, en todo lo que he dicho anteriormente, en cine, etcétera. Si realmente no se vuelve atrás de este planteamiento, estamos haciendo algo que va a ser muy negativo para el sector de la telecomunicación y audiovisual en España.

Lo que va a absorber y lo que va a tener muchísimo más dinero y lo que va a dar un carácter diferencial va a ser el cine, y el cine español son cien películas que todos estamos produciendo, pero el cine norteamericano son miles de películas. Estamos haciendo el juego para multinacionales, para poder y deber pagar muchísimo más dinero, a no ser que también, de ser el decreto-ley con carácter general, tengamos todos los operadores las mismas posibilidades. Luego estamos matando la competencia, y eso para mí, insisto, desde mi punto de vista modesto, con los errores que les ruego que perdonen, si los he tenido, y les puedo decir que soy sincero, es gravísimo.

Por fin, el perjuicio económico de una acción que va para poder captar más suscriptores de la competencia leal, lógica entre empresas, puede ser de decenas de millones de pesetas. Otro dato que les voy a dar: Audiovisual Sport, en la temporada 1996-1997, que aún estamos en ella, va a invertir, no quisiera perder, 15.000 millones de pesetas, con sus correspondientes ingresos. Canal Satélite Digital ha firmado una exclusiva, como también he dicho, por otros 15.000, en función de captar más suscriptores, y por todo ello tiene un plan de negocios y una perspectiva de crecimiento basada en esos datos; luego no estamos pensando que esas cifras son las que se están manejando, las cifras pueden ser de decenas de miles de millones. Es un tema que quiero llevar a su consideración, si soy capaz de hacerlo.

Ahora bien, yo quisiera también llevar al ánimo de SS. SS. que, a partir del 24 de diciembre, como he dicho, ha habido presiones. Las ha habido, ha habido informaciones que en el fondo son una amenaza o una presión, más canales de televisión con la actual ley que hay, más canales de televisión, cosa que yo, como empresario, me adelanto; siempre he concurrido, incluso en este momento sigo concurriendo en una defensa desleal con Televisión Española y algunas autonómicas, que no tienen el hecho diferencial de normalización lingüística: aún no se ha planteado el programa del Partido Popular, que era que la televisión pública fuera pública de verdad, y, en estos momentos, la competencia desleal es mayor que antes, porque las tarifas de publicidad han bajado, señorías, y desde que está el Partido Popular la competencia desleal de Televisión Española es mayor si cabe que en épocas anteriores. A los datos también me podré remitir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor compareciente, no se trata de que termine, aunque también se trata de eso, pero le recuerdo, por favor, que reconduzca sus palabras al objeto propio de la comparecencia. Me refiero a sus afirmaciones últimas en orden a los elementos de competencia desleal o no con la televisión pública, que son ciertamente ajenas al objeto que nos convoca.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Discúlpeme, señor Presidente, pero entiendo modestamente que todo eso se ocasiona a partir del 24 de diciembre, porque antes de esa fecha yo no había oído ningún anuncio de más canales de televisión y creo que todo eso tiene lugar a partir de esa fecha. Por eso ha sido la explicación que he hecho.

Por último, también quisiera llevar a su ánimo que si se planteara en términos empresariales de libertad, señorías, señor Presidente, entre una plataforma y la otra, cualquier tipo de acuerdo serían las propias empresas las que estimarían si era bueno o malo; pero en libertad empresarial, en intereses económicos, sin duda cabría la posibilidad —quiero dejar este apunte aquí— de llegar a ese acuerdo o no, pero habría esa posibilidad. Señor Presidente, lo siento (y lo trataba de relatar mínimamente) pero parece que no son las mismas circunstancias que antes del 24 de diciembre. Es muy difícil, señorías, llegar a un acuerdo en libertad.

Me gustaría —y ya sé que es mucho pedir— que estas palabras mínimas, haciendo un repaso sucinto de casi dos años ya de trabajo en estos temas, al margen de que queden claras las manifestaciones anteriores, llevaran al ánimo de SS. SS. que las cosas sin proyectos de ley, sin leyes, sin condicionantes, favorecen mucho más a los acuerdos libres entre empresas. Si fuera así, también quisiera dejar en el ánimo de SS. SS. que la posibilidad de llegar a un acuerdo sería mucho mayor, por no decir que ahora yo lo considero prácticamente imposible (y lo asumo de una forma muy personal), por esos condicionantes que anteriormente he dicho.

En cualquier caso, muchas gracias y quedo a disposición del señor Presidente y de todas SS. SS. para las pre-

guntas que crean oportunas y trataré de responder una a una a todas ellas si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias por su intervención, que sin duda suministra elementos de información válidos para la formación de criterio de la Comisión y de los señores portavoces de los grupos parlamentarios, de los cuales el primero de entre los peticionarios de comparecencia que había solicitado su presencia es el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Nieto. Tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente, las comparecencias solicitadas se están produciendo sobre la base del artículo 44.4 de nuestro Reglamento y deben servir para informar y asesorar a esta Comisión.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queríamos sugerir —nos consta que el Presidente lo va a hacer en ese sentido— que se excite a los comparecientes a dar todo tipo de información y no se imposibilite o se restrinja la libertad de expresión de los comparecientes cuando están dando esa información. Estoy seguro de que el Presidente de esta Comisión va a orientar en ese sentido esta comparecencia y las que nos quedan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, sus previsiones son exactas. Obviamente, desde esa Presidencia se amparará el ejercicio de esta expresión con la mayor amplitud, con un único límite: que se reconduzcan al objeto propio de la comparecencia; es decir, el examen del proyecto de ley de retransmisiones deportivas.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: No nos cabe ninguna duda. No estamos examinando el proyecto solamente, señor Presidente, sino que estamos recibiendo información y asesoramiento a efectos de iluminar el quehacer de esta Comisión en relación con este proyecto de ley.

Dicho esto, seguro que lo va a hacer así el señor Presidente y no quisiera continuar con esta polémica. **(El señor López de Lerma i López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, hay una petición reiterada de palabra por parte del señor López de Lerma.

Señor López de Lerma, tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Señor Presidente, si no ponemos las bases de lo que va a ser esta comparecencia o de lo que será en el futuro y han sido en el pasado, nos podemos encontrar con reglas distintas. No se trata de que comparezcan para examinar ese proyecto de ley, como ha dicho S. S., señor Presidente, sino para informar y asesorar a los miembros de la Comisión respecto de un proyecto de ley que, además, para colmo, ha sido ya dictaminado. Por tanto, discrepo amistosa y cordialmente de cuanto ha dicho el señor Presidente sobre que la comparecencia de quien sea es para examinar el proyecto de ley. No. El proyecto de ley lo examinamos y lo dictaminamos nosotros, y antes lo informamos nosotros, y lo aprobaremos o no nosotros. En todo caso, las comparecencias

son par asesorar e informar a la Comisión respecto de los contenidos de ese proyecto de ley. En eso sí estoy de acuerdo, señor Presidente.

No quería más que advertir en ese sentido para que, como seguro se va a producir, se cumpla escrupulosamente el Reglamento. Reitero, no es para examinar el proyecto, es para informarnos y asesorarnos respecto a este proyecto de ley, que creo es lo que ha hecho el señor Asensio hasta este momento, incluso cuando usted lo ha interrumpido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Sin duda asumo la intervención de S. S. porque no ha hecho más que rectificar una expresión impropia de esta Presidencia. Es obvio que el señor Asensio no está en condiciones de informar ni de dictaminar el proyecto; está en condiciones de suministrar informaciones valiosas respecto a la tarea que, como legisladores, tenemos cerca del proyecto y va a seguir cursando en esos términos, como esta mañana, esta sesión de comparecencia.

Señor Nieto, le transmito la disculpa que le hacía al señor López de Lerma.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Agradezco la intervención del señor López de Lerma, que ha venido a reafirmar lo que acababa de decir en ese momento.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista animamos al señor Asensio —y lo mismo lo vamos a hacer con el resto de los comparecientes— para que se exprese con absoluta libertad en esta Comisión a la hora de informar y asesorar a la misma sobre este proyecto de ley que está todavía en fase de elaboración, pues aunque está dictaminado por la Comisión, aún le queda el trámite del Pleno.

En primer lugar, quería darle las gracias por comparecer ante la Comisión. Estoy seguro de que al terminar la misma sus aportaciones van a ser muy importantes para las modificaciones que necesariamente deben introducirse en el proyecto de ley. Aunque ya está dictaminado por la Comisión, no se han introducido más que algunas modificaciones de tono menor. Deberán introducirse modificaciones sustanciales en la andadura que aún tiene que seguir este proyecto de ley en el Pleno, en la Cámara Alta y de vuelta en esta Cámara, para que esté al servicio del conjunto de los ciudadanos y no sea un proyecto que se quiera utilizar como arma arrojadiza de unos frente a otros, perjudicando a unos para beneficiar a otros. Estamos seguros de que ése debe ser el final del proceso que va a sufrir este proyecto de ley después de todas las aportaciones que se realicen por los comparecientes en esta Comisión.

Voy a ser breve. Creo que ha hecho una exposición detallada de la situación, ha aportado sugerencias interesantes para incorporar al contenido del proyecto de ley y voy a hacerle seis grupos de preguntas —no son muchas más de las seis, alguna es desdoblada, no se asuste el Presidente—, para que el señor Asensio, si tiene los datos, me aclare una serie de cuestiones que quiero plantearle.

Señor Asensio, respecto al acuerdo firmado en la Nochebuena de 1996 entre los operadores que tenían los de-

rechos del fútbol televisado, ¿cree que con este acuerdo pretendían terminar con las retransmisiones de los partidos en abierto?, porque sistemáticamente se insiste por parte de los portavoces del grupo que apoya al Gobierno en que éste era el objetivo. Le pregunto a usted, como uno de los firmantes, si estaba entre los objetivos de ese acuerdo precisamente esto, porque hay que tener en cuenta que la realidad que existe es la siguiente: entre septiembre de 1996 y marzo de 1997, en los últimos siete meses, en los últimos 210 días, se han retransmitido por televisión 418 partidos de fútbol, de los cuales lo han sido en abierto 245 y en codificado 173. De esos 173 en codificado, 33 correspondían a partidos de Liga de la Primera División y el resto a otro tipo de competiciones, a la Segunda División española o a ligas extranjeras. Ésa es la realidad.

Teniendo en cuenta esos datos, le hago una segunda pregunta. ¿Cree usted que este proyecto de ley, en los términos en que está redactado en estos momentos, garantiza más emisiones de fútbol televisado en abierto? ¿Cree usted que viene a garantizar más la retransmisión de partidos televisados en abierto? ¿Cree usted que viene a garantizar esta realidad que acabo de relatarle en cifras?

Tercera pregunta, el artículo 6.º —es un artículo central, medular en el proyecto de ley— del proyecto de ley, en nuestra opinión, rompe la exclusividad de los contratos ya firmados, según el Gobierno, para favorecer la competencia; según el Grupo Parlamentario Socialista, para hacer posible la retroactividad de esta ley. ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cuál es, si la conoce, la situación existente en los países de la Unión Europea o, al menos, en algún país de la Unión Europea donde es importante el fútbol? Si se rompe la exclusividad de los contratos, señor Asensio, ¿quién cree usted que puede garantizar las previsiones de ingresos de los clubes y operadores? ¿Quién asumirá la aminoración de los ingresos de los clubes y operadores, que necesariamente se producirá en el supuesto de la ruptura de la exclusividad de los contratos ya existentes?

Cuarta pregunta, ¿qué hará usted o su grupo empresarial si los contratos que tiene firmados en exclusiva con algunos clubes perdieran tal carácter? ¿Recurriría a la Unión Europea? ¿Recurriría a los tribunales de justicia españoles y europeos?

Quinta pregunta, ¿cree usted que este proyecto de ley hubiera llegado al Parlamento de no haber existido el acuerdo de la Nochebuena? ¿Cree usted que estaríamos en estos momentos aquí hablando de estas cuestiones si no hubiera existido el acuerdo de la Nochebuena de 1996; noche, como califican en algunos artículos de prensa que he leído, de paz y tormenta?

Como última cuestión, señor Asensio, desde el punto de vista de quien les habla, y no solamente mío sino de mucha gente, otra consecuencia, en mi opinión lamentable, del acuerdo de la Nochebuena de 1996 fueron las amenazas recibidas por usted desde el Palacio de la Moncloa. Señor Asensio, estamos en sede parlamentaria, con todo lo que esto significa. Le pregunto: ¿puede detallarnos el contenido de esas amenazas? ¿En qué consistieron esas amenazas? ¿Quién efectuó las amenazas?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Asensio tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): No sé si mejor o peor, pero les aseguro que me voy a expresar con libertad. Una cosa serán las expresiones mías, que pueden ser coincidentes o no, pero de eso se trata sobre todo en el foro que estamos, y otra va a ser la información que pueda aportar si el señor Presidente y SS. SS. me lo demandan y que pondré luego a su disposición, siempre con el ánimo de que esta Comisión de información sirva para tratar de poner algo de luz sobre algunos temas que aquí, como ahora en sus preguntas, me han planteado.

La primera, creo recordar si he anotado bien, es si el acuerdo de 24 de diciembre, en mi opinión, pretendía terminar con los partidos en abierto. Además, ha dado unos datos que yo no tengo, pero que seguro que son ciertos. Ha dicho que de septiembre de 1996 a marzo de 1997 ha habido 418 partidos de fútbol, 200 de los cuales han sido en abierto y 176 por algún sistema codificado, o bien por el sistema de pago para ver, que creo que sólo han sido 33.

Me voy a referir a mi exposición. Ese acuerdo en ningún caso pretendía acabar con el fútbol en abierto, porque mucho antes del acuerdo del 24 de diciembre hubo otro, en octubre de ese mismo año de 1996, como les decía a SS. SS., en el cual se había llegado a contratos, que aquí están a su disposición, con las distintas televisiones autonómicas, con la Forta, que es el órgano de la federación que las unifica, para seguir manteniendo el fútbol en abierto. Además, se había llegado a un acuerdo con Antena 3 Televisión para mantener la Copa en abierto. Como también he dicho, quiero recordar a SS. SS. que en la próxima temporada dos equipos españoles van a participar en la Copa de Europa denominada *Champions League*. Uno de los motivos de Audiovisual Sport era organizar, armonizar y dar sentido a los partidos, así como ordenar esos derechos. Si no nos vamos a encontrar con que no hay días a la semana para poder retransmitir todos los partidos de fútbol. Si tienen en cuenta que en el Campeonato de Europa jugarán dos equipos españoles; si tienen en cuenta la Recopa de Europa, que será en abierto; si ustedes tienen en cuenta la Copa de la UEFA, que será en abierto; si tienen en cuenta los partidos de la Selección Española de Fútbol, que serán en abierto; si tienen en cuenta no la absoluta, sino la sub-21, la sub-18, etcétera, nos encontramos con una problemática importante en los calendarios. Respondiendo a su pregunta muy concreta, en ningún caso pretendía terminar, sino todo lo contrario. Lo que previamente se pretendió fue garantizar, con mayor difusión de lo que se había hecho hasta entonces, el fútbol en abierto en las televisiones.

Segundo, ¿el proyecto de ley podría terminar con más retransmisiones en abierto? El proyecto de ley yo creo que contempla un partido en abierto, y, como he dicho, para no reiterar, eso ya lo contemplábamos y lo estamos contemplando nosotros en absoluta libertad. Quiero volver a recordar que gracias a las gestiones de otros y de nosotros, pero básicamente de nosotros, los clubes en España —y eso se puede constatar con todos los clubes de Primera y de

Segunda División— perciben mucho más dinero y pueden hacer frente a esa Liga de las estrellas con la menor aportación de dinero público. Luego es imposible porque, según he creído entender por lo que se dice en el proyecto de ley, se plantea uno en abierto. Nosotros ya lo contemplábamos previamente. Estoy hablando de la Liga.

Otra pregunta se refería a si el artículo 6.º del proyecto de ley rompía la exclusividad para favorecer la competencia. Según el Gobierno es así y según el Partido Socialista no es así. Yo soy un empresario privado, estoy defendiendo mis intereses y mis ideas empresariales y no quisiera que ustedes entendieran que tengo ninguna alineación con partido político alguno. Quisiera llevar a su ánimo —no sé si lo voy a conseguir— que desde mi punto de vista personal y sin ningún tipo de ideología política, sino desde la sensibilidad de un empresario de comunicación, sin duda no favorece la competencia. Lo que hace es romper esa competencia y allanar unos derechos, como he dicho anteriormente, que, contemplando todos los requisitos legales y en plena libertad, tomamos unas empresas privadas y otras públicas. Desde mi punto de vista esto sería un golpe muy duro para el futuro de las empresas en todos los conceptos. Ahora estamos hablando de comunicación, pero se podrían hacer otras lecturas y trasladarlo a otros sectores.

He traído bastante información, que luego les daré por si es de su interés, respecto al fútbol en otros países europeos. Inglaterra. En abierto no se transmiten en directo partidos de la Primera División. La BBC emite los sábados a las 22,30 un resumen de una hora de duración de cada jornada de la Primera División. Únicamente se emite en abierto, al estar establecido por ley, la final de la Copa —también está ya en España desde hace mucho tiempo—, así como los campeonatos del Mundo y de Europa en que participa la selección inglesa. Por cierto, recuerdo que en España también están comprados en abierto —aquí quisiera hacer un pequeño paréntesis, señor Presidente— sin la competencia y sin el concurso que ha habido para los derechos de Liga. Sobre este tema vamos a acudir a los tribunales porque Tele 5, Antena 3 y las autonómicas también son televisiones en abierto y ni siquiera hemos tenido la posibilidad de concursar. Lo quiero manifestar por si es de interés de SS. SS.

Seguimos con Inglaterra. El Sky Chanel transmite en directo dos partidos codificados cada jornada, un total de 60 por temporada de la Primera División. Las transmisiones se efectúan el domingo a las 15 y el lunes a las 20 horas. Recuerdo que el día oficial de la jornada en Inglaterra es el sábado. De momento el pago para ver no está previsto, aunque empiezan en septiembre de este año.

Holanda. No se transmiten en abierto partidos de la liga holandesa. NOS emite un programa resumen de los partidos de cada jornada de la Liga y de la Copa de Holanda. SBS transmite un partido de cada eliminatoria de la Copa de Holanda. No existe legislación que obligue a transmisiones en abierto. En codificado, Filmnet transmite en directo cada semana el mejor partido que consideran ellos de interés. El pago para ver todavía no funciona. Va a empezar en septiembre de este año.

Italia. En abierto no se transmite en directo ningún partido de la Liga italiana. La RAI y Telemontecarlo tienen derecho a emitir un programa resumen de cada jornada de la Liga italiana. En codificado, Telepiù transmite en directo cada semana un partido de cada jornada de la Liga italiana. Es parecido al sistema de Canal +, para un mejor entendimiento Telepiù emite cada semana los restantes partidos de cada jornada (es decir, todos a excepción del que emite en codificado) para su venta en *pay per view*.

Alemania. En abierto SAT-1 puede transmitir en directo un máximo de seis partidos por temporada de la Bundesliga, pero puede elegir los seis que quiera; es decir, tiene una primera elección en abierto. Además, puede emitir un resumen en diferido de los restantes partidos. La duración de cada resumen varía de los 15 a los 45 minutos, y los emiten una hora después de finalizada cada jornada. Las restantes cadenas ZAF, RTL, ARD tienen derecho a emitir resúmenes mucho más breves, pero siempre después que lo haya retransmitido SAT-1. No existe legislación que obligue a dar transmisiones en abierto. En codificado, Premiere (Canal + para entender el sistema) transmite cada semana dos partidos de cada jornada de la Bundesliga a su elección. Las transmisiones se efectúan el sábado a las 15,30 y el viernes a las 20 horas. El pago para ver se está poniendo en marcha en estos momentos para el resto de los partidos.

Francia. No se transmite en abierto ningún partido de la Liga francesa. TF 1 tiene derecho a emitir, al día siguiente de la disputa de cada jornada de la Liga, un programa resumen con las mejores imágenes. El día oficial de la jornada es el sábado, por lo que TF 1 emite su programa el domingo por la mañana. Por imperativo legal deben emitirse en abierto la final de la Copa, los Juegos Olímpicos y los Campeonatos del Mundo y de Europa de Fútbol, con participación de la selección francesa, como ya está en España con muchísimos más añadidos. En codificado, Canal + transmite cada semana en directo un partido de cada jornada de la Liga francesa. La transmisión se efectúa en viernes o en domingo; es decir, el día antes o bien el día después de la jornada oficial. Además, Canal + tiene la exclusiva de emisión en sábado del programa resumen de los restantes partidos. En pago para ver, Canal Satélite Digital emite cada semana los restantes partidos en directo.

Grecia. No se emiten partidos de Liga en abierto. ERT tiene derecho a transmitir, con un diferido de 24 horas, un partido de cada jornada de la Liga. Como ésta se disputa en domingo, las transmisiones se realizan los lunes. En codificado, Filmnet emite cuatro partidos de cada jornada en directo. El pago para ver se está planteando en estos momentos.

Bélgica. En abierto, RTB y BTM transmiten conjuntamente en directo 20 partidos por temporada de Liga y Copa. Otro dato que añado, Antena 3 sólo transmite 16 partidos de Copa al año; en Bélgica son 20 entre Liga y Copa. En este momento se está estudiando el sistema para poner en marcha algo para ver. Éstas son algunas de las referencias que, con mucho gusto, como otra mucha información, pongo a su disposición.

Otra pregunta se refería al caso de que los contratos firmados en exclusiva con algunos clubes perdieran tal carácter —he creído entender— y qué podría pasar.

Hacer un ejercicio de futuro en esta Comisión por mi parte no deja de ser arriesgado. Sólo sé lo que puede pasar sin el proyecto de ley. Ahí sí puedo decir qué pasa. Luego puedo opinar de lo que creo que puede pasar y voy a hacerlo así, si me permiten.

Sin el proyecto de ley, es indudable que hay una sociedad, como antes he dicho, que hace frente a unos pagos, a unos compromisos, que pone en marcha un nuevo negocio, una nueva evolución de la tecnología —insisto que nosotros fuimos a los tribunales en defensa de la libertad de información—, respetando el interés general muy por encima de cualquier país europeo, que quiere hacer el resto de la explotación por el sistema de pago para ver con carácter de exclusiva. Si no se aprueba el proyecto de ley, la empresa Audiovisual Sport tienen una responsabilidad. Y el mundo de los negocios es así, señorías. Irá bien o irá mal, ganará dinero o perderá. En cualquier caso, está en su riesgo.

¿Qué pasaría si se aprobara la ley? Tal como está redactado el artículo 6.º —luego me referiré a su otra pregunta sobre qué pensamos hacer—, me parece que inevitable y desgraciadamente, y ésa no es una información, es un comentario mío, de una u otra forma iría a parar al Erario público parte del mismo. Ésta es mi conclusión. Lo primero es información; lo segundo, como he dicho, es mi opinión.

¿Qué haríamos nosotros como grupo empresarial en el caso de que fuera así? Ya hemos iniciado alguna gestión y pensamos seguir adelante. Voy a decir lo que hemos iniciado ya. Al margen de los argumentos que he dado sobre el derecho a la información, y al acuerdo de 24 de diciembre —aquella famosa noche de paz y guerra, como usted ha dicho— que ya está firmado y garantizada la continuidad de fútbol en abierto, hemos hecho lo siguiente: El 12 de marzo de 1997 Sport Gestora de Medios Audiovisuales, Televisión de Cataluña, Canal Satélite Digital, de conformidad con el reglamento número 17 del Consejo, notificaron de forma voluntaria a la Comisión Europea, a la Dirección General de la Competencia, el acuerdo del 24 de diciembre firmado entre las partes por el cual se constituye Audiovisual Sport. ¿Con qué finalidad lo hemos hecho? Simplemente hemos hecho esa notificación porque consideramos que cumple todos los requisitos de la Unión Europea y porque, por supuesto, está por encima de los derechos de fútbol abierto que en este momento la directiva de la Comunidad Europea está planteando. Además, quisiera destacar aquí un dato que no sé si es de interés. Ha contestado de una forma muy rápida y ha dicho que acepta nuestra petición de conformidad a la creación de esa sociedad. Eso lo hemos iniciado ya.

También consideramos y tenemos la confianza, señorías, de que el sentido de la realidad se imponga, que no tengamos que iniciar otras cuestiones ante el Tribunal Constitucional por los artículos que les he dicho —33, 38— y que no tengamos que iniciar una acción de daños y perjuicios que desde nuestro punto de vista sería tre-

mendamente cuantioso. Luego no sé si nos darían la razón o no, pero lo tenemos estudiado y consideramos que son cifras absolutamente impresionantes. Les digo francamente que en mi ánimo —hablo en mi nombre y creo que puedo hacerlo en el del resto de los componentes de Audiovisual o de Canal Satélite Digital— no estaba crearlo para esa finalidad. Nuestra finalidad era para desarrollarnos como empresarios de comunicación, de nuevas tecnologías, en libertad. Espero, confío y deseo, señor Presidente, señorías, que no dé lugar a tener que emprender todas esas cuestiones y lo único que hemos hecho ha sido buscar la protección del Tribunal de la Competencia Europea.

Me pregunta si creo que este proyecto de ley hubiera llegado al Parlamento de no haber existido el acuerdo del 24 de diciembre. Le he contestado que, desde mi modesta opinión, no. No hubiera llegado este proyecto de ley yo no tendría el honor y el gusto de poder estar con sus señorías.

La última pregunta es si la firma del acuerdo de 24 de diciembre ha tenido consecuencias lamentables y amenazas. Usted me ha recordado que estoy en sede parlamentaria y que las comente. Le diré que sí. Ha salido a la luz pública recientemente, pero no ha sido por mi boca. Le puedo asegurar, les doy mi palabra de honor —recuerdo que estoy en el foro que estoy—, que cuando salieron a la opinión pública yo desconocía que eso iba a ocurrir. Ahora bien, una vez que han salido a la opinión pública, lo que yo no puedo hacer es negar un hecho real, que antes no se había dicho por un sentido de prudencia y de responsabilidad, desde luego bastante mayor que el del que profirió dichas amenazas.

Don Miguel Ángel Rodríguez, el día 24 de diciembre, desde el Palacio de la Moncloa, más o menos a las once y media de la mañana (tengo aquí información manuscrita y el testimonio de algunos testigos, además de otros que no quiero citar, pero sí ha lugar lo puedo hacer, y que no son ni de mi grupo empresarial), me dijo que si firmaba un acuerdo con Prisa me podía atener a las consecuencias. Para algunos órganos de expresión, para algunos medios de comunicación, y específicamente para alguno aquí presente, yo sé que eso no deja de ser palabrería, porque tienen libertad de expresión para hacerlo si lo consideran así. Tengo aquí unos testimonios que si el señor Presidente me lo permite voy a poner a su consideración. Muy rápidamente, si les interesa, los puedo leer. Están manuscritos y firmados. Al señor Gimeno —yo estaba de vacaciones después del día 24— se le traslada por parte del señor Hermida y del señor Oneto que se me informara de que o cancelaba el acuerdo que había firmado o yo personalmente sería el Ruiz Mateos del Partido Popular y acabaría en la cárcel. Eso se le transmite a don José Oneto personalmente. Tengo aquí la carta manuscrita del señor Oneto. Me parece que esto es muy serio. Recuerdo en el foro que estoy para no decir cosas que no obedezcan a la realidad. Se le dice específicamente: díselo a tu jefe. Al señor Hermida se le invita a cenar —y tengo el relato suyo aquí— y se le dice: Apunta, apunta, apunta —el señor Hermida me lo traslada a mí— que tu jefe cuando vuelva de sus vacacio-

nes o rompe eso o acabará en la cárcel. Y todavía más. Después, en un rasgo de generosidad, se dice —creo que el 17 de enero, antes de las nueve de la mañana, que había un Consejo de Ministros— que o deshago ese acuerdo o, desde luego, voy a acabar en la cárcel. Señorías, ésta es la verdad y aquí tengo los testimonios manuscritos y firmados, además de otro de Manuel Campo al que se le dice algo más grave: que si no regreso serán intervenidas mis empresas. También consta por escrito. Ésa es la verdad. Si me quieren preguntar por qué no lo he dicho antes, ya he contestado que por un sentido de la prudencia y la responsabilidad, para evitar esa crispación —según unos sí y otros no— que no venía a cuento; responsabilidad, desde luego, muy superior a la del que profirió las amenazas.

El señor **PRESIDENTE**: Ésta es una sede parlamentaria, no un tribunal de justicia. Como usted ha hecho referencia a los documentos que adveraban sus afirmaciones, he de decirle que sus afirmaciones están adveradas por su propia palabra, no es necesario aporte documento alguno para que le otorguemos el beneficio de la buena fe.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, ¿recuerda los términos que hemos convenido para el desarrollo de las comparecencias en esta sesión? ¿Recuerda las bases que me han sido apeladas por el señor López de Lerma? ¿Entiende su señoría? ¿Debe formular alguna repregunta?

El señor **SOLÉ TURA**: Es que nuestro grupo sí desea disponer de estos documentos.

El señor **PRESIDENTE**: Así constará.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Pedía la palabra simplemente para decir, puesto que el compareciente se ha ofrecido a poner a disposición todos los documentos, que sí queremos disponer de ellos.

Es más —señor Presidente, no se alarme son cinco segundos nada más—, ¿hemos entendido bien, señor Asensio? ¿Quién hizo todas esas amenazas fue el Secretario de Estado de la Comunicación y portavoz del Gobierno, don Miguel Ángel Rodríguez?

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Creo que el Secretario de Estado de la Comunicación, de forma oficial y no oficial, está actuando de Portavoz del Gobierno. Sí, es don Miguel Ángel Rodríguez.

En cualquier caso, entiendan, señorías, que si yo pongo a su disposición esto es porque estoy autorizado explícitamente por los firmantes a hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández de Trocóniz tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Asensio, por su comparecencia ante

esta Comisión. Me es muy grato observar que, a pesar de que usted no ha revocado ni se ha desdicho del acuerdo que suscribió el pasado 24 de diciembre de 1996 con Canal +, Sogecable y TV-3, empresas que no están intervenidas, usted está aquí en pleno uso de su libertad.

He de decir que no se preocupe acerca de la concesión de más canales de televisión, puesto que el artículo 4.º de la Ley reguladora de la concesión de canales de televisión privada, de 3 de mayo de 1988, expresamente establece que el número de concesiones de canales de televisión será de tres, que son los actuales, y no está en el ánimo del Gobierno modificar este proyecto de ley que, es más, tendría que venir a esta Casa y ser objeto de la tramitación parlamentaria correspondiente.

Hecha esta digresión en cuanto a las preguntas que quiero formularle, he de decirle, señor Asensio, que usted me merece toda la credibilidad del mundo, como cualquier español que se sentase en esa Mesa y tuviese a bien informarnos, haciéndonos un favor, de acuerdo con lo que le demandamos, de cómo ve desde su especial posición que el proyecto de ley, posiblemente futura ley de retransmisiones y emisiones deportivas, puede afectar al mundo de las telecomunicaciones en España en este caso.

En este sentido, me gustaría llamar su atención y la de SS. SS., de acuerdo con lo que usted ha expresado en cuanto a cómo se realiza la emisión del fútbol en abierto y en directo en los diferentes países que componen la Unión Europea, respecto a que en la mayor parte, no solamente no es que se dé el caso español, no hay emisiones en directo y en abierto de fútbol ni de Liga ni de Copa. Por eso es de destacar y de agradecer que, cuando Televisión Española rehusó realizar retransmisiones en directo y en abierto de los partidos de la Liga, las televisiones autonómicas recogiesen la antorcha, y más tarde Antena 3 Televisión. Posiblemente, si no hubiera sido por la Forta y por Antena 3 Televisión, hoy día se hubiera marchitado esa vieja tradición española de más de 35 años de retransmisiones en directo y en abierto de fútbol televisivo, al menos de una jornada de Liga y otra de Copa.

Por eso precisamente, porque en otros países no existe la costumbre o la reiteración de la retransmisión de fútbol profesional en abierto y en directo, del mejor fútbol que puede mirarse, se ha de recurrir a verlo bien en diferido; bien pagándolo, no como ocurre en España; bien conformándose con extractos informativos de lo que pueda ocurrir en la Liga o en la Copa en los diferentes países; o bien los aficionados se ven obligados a acudir al estadio para contemplar los diferentes partidos de fútbol.

Evidentemente, las leyes no se hacen para un momento determinado; las leyes tienen vocación indefinida en su permanencia en el tiempo. Por eso, no quiero preguntarle nada precisamente; quiero darle una explicación de por qué se quiere declarar de interés general un partido de fútbol al menos cada jornada. Precisamente se trata de garantizar que, efectivamente, en un futuro en España no suceda lo que corrimos el riesgo de que aconteciera en su día, así como asegurarnos de que no ocurrirá lo mismo que en otros países de Europa.

Como usted sabe, señor Asensio, a instancias de Antena 3 Televisión y Tele 5, el Tribunal de Defensa de la Competencia dictó una muy interesante resolución de 10 de junio de 1993 declarando, por una parte, como posición dominante en la contratación del fútbol por televisión la de la Liga nacional de fútbol profesional, puesto que la contratación, que a su vez realizó en beneficio de la Forta, excluía de esta actividad televisiva a los otros competidores lógicos y naturales: Antena 3 Televisión y Tele 5.

Hoy las cosas han cambiado ventajosamente para los espectadores de fútbol en España, sin lugar a dudas. Así, en primer lugar, es la Forta quien firma contratos con Canal + para que emita un partido codificado un día a la semana, y posteriormente es ella la que da entrada a Antena 3 Televisión para que emita también otro partido de fútbol en directo y en abierto otro día a la semana. Precisamente, con ocasión de esta entrada que ofrece la Forta a Antena 3 Televisión, es cuando se producen divergencias de criterio, que dan lugar a la continuación de la llamada guerra del fútbol, fundamentalmente el verano del año pasado, y que concluyen, al parecer, en noviembre del mismo año. Esto acontece en la medida en que Canal + quiere intervenir. Canal + y Antena 3 Televisión se acusan recíprocamente de realizar competencia desleal, litigio que es ganado, afortunadamente para ella, por Antena 3 Televisión ante los tribunales de justicia.

Realmente, señor Asensio, convendrá conmigo en que estas escaramuzas de la llamada guerra del fútbol no se pueden calificar en absoluto de *fair play* en el sentido deportivo de la palabra, y nunca mejor dicho ya que hablamos de deporte por televisión. Me remito a declaraciones realizadas por representantes de Sogecable como por Antena 3 Televisión. Leo literalmente la nota de Sogecable. Dice: Por otro lado, Antena 3 ha ejercido una presión en la Forta, la Federación de Fútbol y la Liga, hasta modificar, contra las normas que lo regulan, el calendario deportivo, irrumpiendo así en el marco jurídico en vigor. Les acusan de violación de las normas que regulan la competencia y de haber aprovechado dicha violación para conseguir una ventaja competitiva. Y también Antena 3, replicando a estos comunicados, llegó a decir que la única fiabilidad que está en juego es la de Canal + y la del Grupo Prisa, que van a perder el monopolio de la televisión de pago, que ejercen gracias al favor político del que han gozado hasta ahora y que no admiten la llegada de la competencia, porque simplemente no creen en ella.

Independientemente de qué criterios se pueda tener sobre cuál deba ser el libre juego de la iniciativa privada y su intervención en el mercado, no cabe la menor duda de que, desde luego, las palabras que se emplean en los comunicados, desde el momento en que existe competencia hasta llegar a un acuerdo, no dejan de ser absolutamente duras y ajenas a lo que puede considerarse un juego limpio y de libre competencia.

Por eso, lo que sí me gustaría —no que explicase, porque lo ha hecho al comienzo de su intervención, pese a que es verdaderamente complejo explicitarlo en un esquema ejemplificador— es que nos dijera cuáles han sido las relaciones jurídicas que se han entablado, en primer lugar, en-

tre la Liga nacional de fútbol profesional, la Federación Española de Fútbol con la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos, como posteriormente las de la Forta en su cesión de derechos a Canal +, y posteriormente en la cesión de derechos a favor de Antena 3 Televisión y ante el nuevo concurso, la nueva licitación que se realiza por parte de la Forta entre las entidades que usted señaló al principio de su intervención, que da lugar a las adjudicaciones parciales de los derechos del fútbol en sus diferentes modalidades (en abierto, en codificado). Bien es verdad que en abierto sí existía la posibilidad de adjudicación a diferentes operadores.

Por último, nos ha relatado el acuerdo suscrito entre Antena 3 Televisión, TV-3 y Canal + para ceder sus derechos en el denominado *pay per view*, que después de esta ley espero que se denomine pago por visión, pago por consumo, a favor de una nueva entidad que se creará al efecto y a la que se cederán los derechos correspondientes para que trate en cada una de las tres entidades, y en la que los derechos de retransmisión de partidos de fútbol están abiertos a otras entidades titulares. Se trata de la entidad Audiovisual Sport, S. A., cuyo porcentaje de participación, si no recuerdo mal, según sus anteriores palabras, sería 40 por ciento a Sogecable-Canal +, 20 por ciento a TV-3 y otro 40 por ciento a Antena 3 Televisión. A su vez, esta entidad cede sus derechos como programador a favor de la operadora que se denomina Canal Satélite Digital. Sin embargo, usted no ha expresado sus porcentajes de participación.

En este sentido, ya que estamos enmarañados en un conjunto de relaciones jurídicas, con todos los respetos que me merece su persona y con el respeto y fiabilidad que me merecen todas sus afirmaciones, quiero decirle que me gustaría —aparte de que me uno a la petición que ha hecho antes el Grupo Socialista de que nos facilite la información que ha traído y que ha tenido a bien darnos en algunas ocasiones parcialmente— que nos facilitase los textos de los diferentes contratos firmados entre Antena 3 Televisión, la Forta, Canal +, Audiovisual Sport, así como las sociedades interpuestas o intermediarias que hayan podido existir, esencialmente para condensar las conclusiones de estas informaciones que nos vienen dando los diversos comparecientes. Dicha petición es para intentar desenmarañar esta complejidad jurídica establecida al respecto.

Lo que sí quiero manifestar, señor Asensio, y se lo digo desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular que, como usted sabe, evidentemente apoya al Gobierno, es que usted esté absolutamente tranquilo porque yo no creo en amenazas de nadie, ni siquiera de las personas pertenecientes a mi propio grupo parlamentario, a mi grupo político. Vivimos en un país libre y tenga la absoluta garantía de que seguiremos viviendo en un país libre, evidentemente regentado por el Gobierno del Partido Popular. No tenga temor por las amenazas de nadie. Le repito, el número de concesiones de televisión las otorga el Parlamento y, desde luego, tenga la absoluta garantía de que se van a respetar las relaciones económicas que pueden establecerse. He de decirle que, además, le brindo mi felicitación en la medida que gracias a Antena 3 Televisión posible-

mente el fútbol en abierto, como se ha garantizado, es un hecho en España que de otro modo, seguramente, no existiría.

También quiero decirle que yo sí que creo en la efectividad y en la bondad de esta ley, porque, señor Asensio, de igual manera que la conducta de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en relación a la contratación del fútbol por televisión fue declarada posición dominante por el Tribunal de Defensa de la Competencia, convendrá conmigo en que no se puede calificar sino de posición dominante la de una entidad que controla en sí todos los derechos posibles de pago por visión. No quiero en este caso, ni muchísimo menos, entablar una discusión con usted acerca de si es o no posición dominante, porque eso, en su caso, evidentemente, lo diría el Tribunal de Defensa de la Competencia, pero, señor Asensio, convendrá conmigo en que la notificación a la Dirección General de la Competencia de Bruselas no deja de ser chocante y paradójica existiendo en España un Tribunal de Defensa de la Competencia y no afectando a otros países de la Unión Europea —no de una manera directa, sino completamente indirecta— el posible acuerdo llevado a efecto entre las tres entidades a las que antes nos hemos referido, por todo lo cual evidentemente será el Tribunal de Defensa de la Competencia, en su caso —a lo mejor ni siquiera llega a pronunciarse nunca—, quien decida si existe o no posición dominante en el mercado a tales efectos.

En cuando al artículo 6, apartado 2, del proyecto de ley —y espero que en breve plazo sea ley—, he de decirle que no tiene usted por qué estar en absoluto temeroso de su operatividad, futura, en la medida en que se garantizan efectiva y absolutamente los derechos económicos de los programadores de televisión, depositarios actuales de los derechos de retransmisión de fútbol, porque a los operadores que deben de retransmitir estos partidos de fútbol han de sufragarles económicamente las cantidades necesarias, adecuadas y suficientes, y que además el mismo programador —en este caso, Audiovisual Sport—, de acuerdo con la documentación que se facilite, sea el que ostente los derechos exclusivos de retransmisión de fútbol; y, desde luego, sin necesidad de compensaciones públicas por parte de nadie. Realmente, estamos en un mundo en que se habla de necesidad de compensaciones públicas; estamos en un mundo en que se habla de expropiación de derechos de retransmisión de fútbol; estamos en un mundo en que se habla de amenazas, no amenazas, yo te dije, tú me dijiste, y creo que el problema al que nos estamos enfrentando es mucho más claro, mucho más paladino y mucho más simple. Esta ley no pretende expropiar ningún derecho de nadie —y se lo quiero reiterar, señor Asensio—, esta ley pretende, exclusivamente garantizar que el máximo número posible de aficionados, de espectadores, de abonados a los diferentes sistemas de televisión digital por satélite puedan ser beneficiarios del pago por visión o el pago por consumo, independientemente de que sea un éxito o un fracaso empresarial la realidad de la implantación en España del pago por visión.

Quiero reiterarle, señor Asensio, que esté usted absolutamente tranquilo, porque, evidentemente, el Partido Po-

pular se considera paladín en España de la libertad de empresa, de la defensa de la propiedad privada y absolutamente garante de las buenas iniciativas empresariales, dentro del margen y dentro del marco de la libre competencia, y que además nos comprometemos a defenderla dentro del marco de la economía de mercado y de que éste sea absolutamente libre, siempre y cuando se garantice el respeto al bien común y los intereses de los consumidores. En este sentido, no quiero hacer en absoluto un alegato de lo que puede significar la posible intervención del Gobierno o de la legislación del Estado en la economía, porque el Estado sí que debe intervenir en la economía, precisamente para que pueda existir el libre mercado; y el libre mercado tampoco lo es todo. Es preciso también proteger derechos de minorías, derechos de consumidores y que, efectivamente, los derechos de todos se vean realizados. En cualquier caso, sí quiero garantizarle que creemos en la libre iniciativa y en el libre mercado como motor del desarrollo de la actividad económica.

Por todo ello, y agradeciéndole una vez más su intervención en esta comparecencia, le reitero el ruego de que nos facilite, por favor, todos los contratos y la documentación a la que antes he hecho mención.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Gracias sinceras, señoría, por el tono y la forma en que se ha expresado en su intervención, porque ha habido más una expresión de voluntad política, que yo comparto en su esencia. Si me permite, ahora voy a tratar de explicarme y, además, de contestarle a las preguntas directas que me ha hecho.

Le aseguro, señoría, que no tengo miedo. No soy irresponsable, pero no tengo miedo. Tanto es así que eso sucedió en diciembre del año pasado y he manifestado claramente que si no hubiera salido a la opinión pública de una forma distinta, de mi boca no habría salido nada y, desde luego, señoría, no he roto —ni voy a romper por procedimientos voluntarios— ningún acuerdo con los socios actuales que tenemos, ni con Televisión de Cataluña, ni con el Grupo Prisa, ni tan siquiera con Audiovisual Sport, ni tan siquiera, en el caso del grupo Prisa, con Canal Satélite, sobre el que luego le explicaré la participación. Sinceramente, gracias, de verdad.

En cuanto a las informaciones del cuarto y quinto canal, me ha alegrado muchísimo oír que no ha lugar porque, como usted bien ha dicho, hay una ley y que, en cualquier caso, para que fuera así, en el seno de la Cámara, se debería cambiar dicha ley. Simplemente, debe ser una mala apreciación mía y como tal la considero. Creo que hubo unas declaraciones del Presidente del Gobierno que hacían referencia a algo de esto, pero digo de antemano, señoría, que debe ser un error mío.

También quiero poner de manifiesto un detalle concreto, señor Presidente, para información de todas las señoras y señores Diputados y específicamente de S. S., de los acontecimientos que ha habido en torno a este proceso, y aquí tengo la documentación. Luego le diré la documen-

tación que obra en mi poder y que está a su disposición, señor Presidente, y de todas sus señorías. El ex Fiscal General del Estado, en el mes de enero, saltándose todas las regulaciones que hay en la fiscalía respecto al tratamiento de las denuncias anónimas, cursa y envía —me entero por un teletipo de agencia— una supuesta denuncia sobre actividades mías al Fiscal anticorrupción. Cuando vi esa noticia de prensa, en ese momento, de forma inmediata, por fax, envié una carta al que entonces era Fiscal General del Estado para ponerme a su disposición. Pues, señoría, hasta ahora, nada, ni una nota informativa; nada. Y le voy a decir una cosa. En una comida con diversos periodistas, veintidós exactamente —y, señor Presidente, señoría, me gustaría que no me pidieran que dijera sus nombres; podría decirlos, pero me gustaría no tener que hacerlo— el entonces Fiscal General del Estado manifiesta que es un anónimo. Insisto en que de acuerdo con las normas de la fiscalía no se pueden cursar denuncias anónimas, porque seguramente, si fuera así, habría cientos todos los días. Además, dijo: lo que pasa es que lo tuve que cursar porque tuve una presión de los medios de comunicación. Después de tal explicación ante veintidós periodistas, se le hizo esta pregunta al Fiscal General del Estado: si es una denuncia anónima, ¿cómo es que algunos medios de comunicación la conocen? Y contestó: efectivamente, a mí me parecía raro; eso me parecía a mí.

Señoría, hasta ahora. Simplemente es un dato, pero, señoría, le prometo que no tengo miedo y le garantizo que intervenciones como la suya, sin ningún género de dudas —y se lo digo también con absoluta sinceridad— aportan el criterio de la exactitud de que no hay que tener miedo porque estamos en un Estado de Derecho y en un Estado democrático, que es lo que queremos, señorías —seguro—, todos los que estamos aquí presentes. Se lo agradezco porque, en cualquier caso, siempre consolida mi opinión y la realidad.

Vuelvo a repetirle, señoría, que el interés general de la ley está garantizado de una forma libre contractual; son compromisos que están recogidos en la documentación que tengo aquí. Si me permite, señor Presidente, luego diré qué documentos tengo aquí, pero cualquier otro que no tenga también lo pongo a su disposición. Como he dicho anteriormente, estaba previsto tanto por los acuerdos de la Forta, en Liga, como la Copa en Antena 3, como las copas de Europa a las que me he referido. Respecto a la Liga de Fútbol Profesional, efectivamente, el 10 de junio de 1991, Antena 3 Televisión presentó al Tribunal de Defensa de la Competencia español un escrito pidiendo dos cosas. Una, que era la libertad de información, se ha conseguido recientemente por otro recurso, por otro planteamiento que hizo Tele 5, al que nosotros nos sumamos. En cuanto a la libertad de información hay una sentencia actual de la Audiencia de Madrid en la que, como no podía ser menos desde mi punto de vista, se da permiso para la información. Creo que la sentencia dice que todos los medios pueden entrar en los estadios e informar tres minutos de los acontecimientos que sucedan, básicamente para informativos o para programas especiales de fútbol. La segunda es —y usted, señoría, lleva razón— que la queja de Antena 3 Tele-

visión el 10 de junio de 1991, cuando se concedió el concurso, en el que efectivamente Televisión Española no fue, cosa bastante increíble, pero fue así, concurso que adjudicó una empresa que se llamaba Dorna, que a su vez lo adjudicó a la Forta, iba dirigida a que estando a punto de ser concedidos los canales de televisión privada, los optantes entonces a ellos no habíamos tenido la oportunidad de concursar para esos derechos que eran básicos para el desarrollo de nuevas televisiones en abierto o privadas. Esa era nuestra queja. Además, nuestra queja iba en otra dirección, al margen de esto. Con una sociedad que se llama Univisión nos presentamos el año 1989 al concurso de televisión privada y no nos fue concedida. Nuestra queja está viva, aún está el recurso presentado y lo seguimos manteniendo. ¿Saben por qué lo seguimos manteniendo? Porque la mesa de contratación técnica nos evaluó —datos que también tengo— como la segunda mejor convocatoria, y a pesar de todo no nos otorgaron esa concesión de televisión. Más tarde, efectivamente pagando, y mucho, en una concesión administrativa pude personalmente, junto con otras empresas que también lo hicieron, participar en la concesión de Antena 3.

Usted ha hecho referencia también a unas declaraciones de una lucha muy dura, excesivamente dura según sus palabras, que había provocado la guerra del fútbol, y además ha leído, señoría, algunos comunicados de prensa; fueron muchísimos los que cruzamos en aquella guerra dura pero entre empresas privadas para conseguir los derechos legítimos. Uno de los comunicados que ha leído, el que hace referencia a nosotros, decía específicamente, creo recordar, que además había una mal medida reacción por la otra parte por haber roto un monopolio. Señoría, es que rompimos el monopolio. Por eso no hace falta ley que rompa nada más. Rompimos un monopolio, en libertad y entre empresas privadas. El porcentaje se lo digo: 40-40-20; en Canal Satélite en estos momentos entre Gestora, Medios Audiovisuales y Antena 3 tenemos un 15 por ciento del porcentaje y el 85 está en Sogecable, aunque tenemos una opción hasta un 50. Le aclaro el tema de porcentaje de Canal Satélite.

El acuerdo con la Forta, que es la que tiene que autorizar, es primeramente con Canal + (año 1990), porque la exclusividad de los contratos de la Forta lo abre Canal +; posteriormente (septiembre de 1996) lo abre a nosotros (en octubre de 1996 se firma definitivamente), pero nos abre un partido en abierto dos temporadas, como he dicho, en Antena 3 Televisión los lunes, pero también, al margen de la contrapartida económica correspondiente, con la seguridad de tener esos partidos de la temporada 1998-2003 en abierto, con lo cual el interés general está garantizado y con un sistema de elección de partido que siempre está en una posición de tener un gran partido de gran interés y con un sistema equitativo, que también está a su disposición para que lo puedan analizar. Luego desde antes del 24 de diciembre, insisto, unas empresas que habíamos disputado unos sectores, con una competencia durísima, llegamos a un acuerdo en libertad y se da como resultado definitivo previo el tema del interés general.

Usted me dice que hemos acudido al Tribunal de la Competencia europeo; más que acudir le hemos informado

del acuerdo de audiovisuales, como he dicho anteriormente, por si considera que hay algún aspecto que se salta ciertas normas de la competencia europea. No es que nosotros descalifiquemos, en absoluto, al Tribunal de Defensa de la Competencia español, que además a partir de ahí puede emitir cualquier informe; no sé si es vinculante o no, creo que ya no porque está en el seno europeo, pero, en cualquier caso, sería muy conveniente que lo hiciera.

Estoy absolutamente seguro, señoría, que el Partido Popular masivamente y el Ejecutivo también de una forma mayoritaria, por no decir absoluta, deben ser valedores de una economía de mercado y de la libertad de las empresas, porque no es menos de lo que yo muy personalmente como español podía esperar del Partido Popular y del Ejecutivo que tiene dicho partido, aunque bien es cierto que sería bueno y razonable que esta Comisión informativa sirviera para aclarar algunos de los puntos oscuros, si los hubiera, desde su punto de vista, para colaborar, porque le vuelvo a decir que mi ánimo no es más que el propio de un empresario de comunicación, de un empresario privado no ligado a ningún interés político. Siempre he defendido que la comunicación debe ser fuerte, libre e independiente para poder mantener una independencia real con todos los poderes, públicos o no públicos, que existan.

Si me permite, Presidente, leo ya la lista de toda la información, o al final, como usted me diga.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, al final yo emplazaré a los grupos para que formulen las peticiones concretas de documentación que usted ha ofertado, es decir, aquellas que sean conducentes para los fines propios de la Comisión.

Señor Asensio, en sucesivas intervenciones le ruego un esfuerzo de concisión dado lo muy avanzado de la hora.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: ¿Luego podemos intervenir otra vez?

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere formular alguna pregunta, comentario u observación a la intervención del señor Asensio, como ha hecho antes el señor Nieto?

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Es que realmente el señor Nieto, señor Presidente, no ha hecho una reconvencción ni ha vuelto a preguntar, sino que simplemente ha hecho unas aclaraciones. No quiero en absoluto romper las reglas del procedimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Sería este el momento, efectivamente.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Asensio, muchas gracias por sus aclaraciones.

En relación a la documentación que le he recabado sobre los diferentes contratos que se han sucedido para llegar a la circunstancia actual de la posición efectivamente sería un medio indispensable para seguir el hilo conductor de las informaciones.

También convendrá conmigo en que ésta es una Comisión informativa, y se lo digo con el mejor tono posible, y no me gusta que la haya querido convertir usted en una Comisión acusatoria respecto de nadie, y me gustaría en este sentido, no que lo rectificase, sino simplemente que constara. También deseo decirle que tanto los señores Gimeno, como Oneto, como Hermida —usted dice que últimamente estamos siempre en el mundo de los testigos, y más en el mundo de la política o en el mundo jurídico, en que los testigos o no testigos no conducen a ningún sitio— convendrá también conmigo en que no dejan de ser también empleados de Antena 3 Televisión, y en ese sentido le hago el planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Muy esquemáticamente.

Estoy convencido de que si usted tiene la sensación de que mi intervención ha sido acusatoria será por la torpeza de mi expresión, no he sabido hacerlo mejor, o simplemente por la interpretación que usted le dé. Yo he tratado de relatar hechos, he dado datos, están todos los contratos aquí a disposición de todas las señorías y luego claramente he procurado manifestar mis opiniones que, como tales, pueden ser compartidas o no. En cualquier caso, seguro que es por mi falta de habilidad.

En segundo término, señoría, le rogaría que no ponga en duda, ni mi palabra, sobre la que S. S. puede hacer lo que crea conveniente, sino la palabra de otras personas que no están presentes, que de puño y letra han manifestado unas cuestiones. Son personas que durante muchos años han tenido una credibilidad manifiesta en España en el mundo de la información y merecerían, por lo menos, que no se pusiera en duda su palabra.

El señor **PRESIDENTE**: No lo ha interpretado así esta Presidencia. El señor Fernández de Trocóniz se ha limitado a subrayar una circunstancia fáctica y recuerdo que tampoco está presente el señor Secretario de Estado de la Comunicación.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: En primer lugar, quiero agradecer, señor Asensio, su presencia esta tarde en esta Comisión.

Con independencia de su oportunidad, es obvio que este proyecto de ley ya ha encontrado consensos en algunos puntos, referidos básicamente al derecho a la información y al interés general. Estos puntos no recogen exactamente los criterios de los distintos grupos, pero sí se podría decir que en estos puntos estamos en una línea de consenso en cuanto a la forma de regular estos temas. Sin embargo, existen dudas muy razonables e importantes discrepancias en lo que afecta al artículo 6. Como sabrá el señor Asensio, y quiero basar en esto mi intervención de hoy, el artículo 6.2 introduce unos criterios muy novedosos, que, básicamente, significan la prohibición de la exclusividad en el

pago por ver, lo que tiene unos efectos en el conjunto en cuanto que el Estado interviene en la gestión y en la regulación de un sistema, fórmula bastante poco habitual, yo diría que insólita, ya que, con todos los matices que podamos introducir en lo que es la negociación de los derechos en exclusiva, ésta es una práctica, en lo que mi grupo conoce, habitual en Europa y en el sector deportivo profesional. La normativa de 1996 —no la nueva normativa europea sino la anterior— reconoce dos aspectos importantes para el sector deportivo. Valora positivamente la negociación de exclusivas por cuanto son una fórmula de financiación del deporte profesional que, a estas alturas, los Estados no pueden ni deben financiar y tienen un efecto de mejora sobre el resto del sistema deportivo, no únicamente sobre los deportes mayoritarios, sino sobre deportes minoritarios. Por otro lado, tendría otro efecto, podría significar un agravio comparativo frente a cadenas de televisión que sí tienen y no comparten en este momento derechos en exclusiva. Finalmente, esta regulación tiene problemas de implantación en cuanto que hoy sí existen contratos en exclusiva y, por tanto, habría que manifestarse en relación a cómo quedarían esos contratos, y de ahí el debate de la retroactividad. En todo caso, la regulación se enmarca en un problema más global que el de la retroactividad, puesto que hay que ver cómo se interviene, en qué sistema se interviene y qué efectos tiene sobre el conjunto. Por tanto, yo quisiera que nos dijera qué valoración hace del artículo 6.2, en cuanto que marca un nuevo sistema de reparto y prohíbe las exclusivas, y cómo cree que afectarían tanto al futuro del sector deportivo profesional como al futuro del sector audiovisual y a los contratos firmados.

Quisiera también que me manifestara sobre los acuerdos suscritos en Nochebuena y los contratos anteriores garantizaban la competencia entre los operadores en aquel momento existentes. Si no nos hubiéramos instalado en esta situación de tensión y de crisis, ¿hubiera existido, quizás exista todavía, posibilidad de entendimiento a medio plazo, entendimiento que pudiera hacer compatibles los derechos en exclusiva y el derecho de concurrencia de nuevos operadores a través de acuerdos puntuales comerciales o de fórmulas de este estilo? Quiero informar que éste ha sido el espíritu de nuestro grupo al formular las enmiendas; no hemos querido entrar en el debate final de la retroactividad porque entendíamos que es la consecuencia de una mala regulación. Por tanto, nuestro interés es saber si cree que puede existir alguna posibilidad formal de hacer compatibles la exclusividad y el derecho de concurrencia con acuerdos puntuales comerciales de aquí a que finalicen estos contratos. **(El señor Vicepresidente, Vera Pro, ocupa la Presidencia.)**

Quisiéramos saber también si tiene conocimiento de la duración y de los contenidos de los últimos contratos en exclusiva firmados por Televisión Española; si hubo publicidad y libre concurrencia en estas exclusivas y, en todo caso, cuál sería su opinión respecto al espíritu de esta ley, si se deberían abrir los actuales contratos de Televisión Española, firmados en exclusiva, a otras cadenas que emitirían en abierto, como podría ser Antena 3, a Tele 5 o a las propias autonómicas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Como deseaban dividir el turno, tiene ahora la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias por su asistencia a esta Comisión Constitucional, señor Asensio.

Desde luego, el Grupo de Izquierda Unida demanda toda la información que pueda aportar, a todos esos papeles que usted ha mostrado aquí y que indudablemente van a configurar la noticia de esta noche y de mañana. Esa información es de enorme importancia a partir de ahora y de cara a las decisiones no sólo legislativo que haya que adoptar para la aprobación final de la ley de retransmisión deportiva, sino de cara a las decisiones políticas que tendremos que adoptar los distintos grupos. A nuestro juicio, y teniendo en cuenta lo que usted ha mostrado aquí, la posibilidad real que cabe a partir de este momento es su personación ante los juzgados. Pensamos que ésa es la secuencia lógica a partir de esos testimonios escritos que usted ha aportado sobre las amenazas de cárcel que se han profetizado, que pueden suponer un presunto delito o, cuando menos, una intromisión en la libertad de empresa, en la libertad personal e incluso en la libertad de expresión del señor Asensio u otros. Esto de una parte.

De otra parte, nosotros también consideramos necesaria, a partir de ahora la comparecencia de don Miguel Ángel Rodríguez. Puede ser al calor del debate de esta ley de retransmisiones deportivas o, en todo caso, en esta Comisión Constitucional, donde suelen comparecer los altos cargos. También lo decimos a la inversa. Si el señor don Miguel Ángel Rodríguez —seguimos la secuencia lógica de los hechos, la dureza de los hechos y la tensión consecuente a la dureza de los hechos—, después de esta noche, no anuncia una querrela o una demanda, entraremos en una situación incomprensible para nosotros, y creo expresarme claramente. Si esa demanda no se produce, si esa querrela o esa denuncia no toma cuerpo ante los juzgados, pensamos que se está en un terreno exótico que no se corresponde con la realidad y con los presuntos hechos que aquí se han denunciado. Desde luego, si don Miguel Ángel Rodríguez no justifica esto de alguna manera —y hablo de la reacción plausible y posible en este caso—, nosotros empezaremos a pensar en la petición de dimisión de don Miguel Ángel Rodríguez, porque, si así se ha producido, tenemos que decir que esa forma de ejercer el poder, de ejercer el Gobierno, no nos interesa en absoluto ni se compadece con realidades plenamente democráticas; pero permítanos que veamos cómo se desarrolla a partir de aquí la secuencia jurídica, política y de comparecencia personal ante esta u otra Comisión de don Miguel Ángel Rodríguez.

Vayamos al tema de fondo. El tema de fondo, señor Asensio, es fundamentalmente regular un vacío. Cuando se produjo la regulación del cable también hubo problemas muy serios. Se regulaba un vacío y se regulaba con cierta prisa, que no precipitación, porque estábamos al final de una legislatura. Se regulaba fundamentalmente a instancias del Grupo de Izquierda Unida, que a finales de septiembre le dijo al señor Borrell que todavía había tiempo para proceder a esa regulación. Incluso esa regulación se

inició en un momento en que debatíamos —nosotros entonces defendíamos las tesis de Antena 3— que el acuerdo entre Canal + y Telefónica no era adecuado, no era aceptable, como así lo declaró la Unión Europea. Por lo tanto, nosotros hemos luchado desde el principio contra ese posible abuso de dominio, de exclusividad o inicio de monopolio, y seguimos en esa misma lógica, señor Asensio, en la lógica en la que ustedes estaban también en septiembre del año 1996.

El tema de fondo es regular un vacío, pero es que he creído entender de su intervención, en la que la locución que más se ha repetido ha sido en libertad, que regular un vacío o hacer una ley puede entrometerse en la libertad de empresa, o que, en todo caso, no es aceptable una intervención en el mercado, bajo ningún punto de vista **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** He creído entender eso a lo largo de su intervención, y le rogaría que me lo aclarara, porque lo mismo que regulamos la televisión local por ondas o las telecomunicaciones por cable, ahora estamos legislando sobre algo que a nosotros nos parece de una enorme importancia de cara al futuro, precisamente en un momento en que se está regulando en muchos países de la Unión Europea sobre las retransmisiones deportivas, el *pay per view*, aunque en muchos sitios todavía no existe, en Inglaterra, etcétera, o el catálogo de hechos de interés general.

No sé si conoce la posición de Izquierda Unida, posición que al final del debate se recogió el día anterior, no hoy, a través de una transaccional que afectaba al período transitorio. Nosotros hablábamos de un período de un año, a partir del cual el consejo que se ha creado de retransmisiones deportivas, por un informe prescriptivo, adaptaría a la ley el tiempo por venir inmediatamente después de este año. Pensamos que es una postura que se puede negociar en alguno de sus aspectos, pero que puede abrir las posibilidades de un acuerdo a la hora de negociar ese plazo a de demora o de carencia al que hace referencia nuestra enmienda transaccional, creando una nueva disposición transitoria. Por lo tanto, le pregunto si esto es así, si éste es el terreno que puede marcar un punto de encuentro. Si éste es el terreno que puede marcar un punto de salida, de consenso, después de la consiguiente negociación. Señor Asensio, quiero hacer esta aclaración porque se han hecho auténticas indecencias con respecto a la posición de Izquierda Unida. Nuestra posición no es de abstención ante dos posturas, la del PP y la del PSOE, no; nuestra posición es la posición en positivo de Izquierda Unida, la que acabo de relatarle, y nosotros no tenemos por qué sumarnos a ninguna otra para que gane el mal menor, gane uno o gane el otro. Nosotros tenemos una posición en positivo, elaborada, que expusimos aquí, y se han dicho cosas absolutamente indecentes con respecto a Izquierda Unida porque toma la posición que le parece bien por razones argumentales y porque le da la gana. Esa posición es la que yo le acabo de relatar, de cara a una disposición transitoria nueva en el proyecto de ley de retransmisiones deportivas. Por lo tanto, yo le pregunto si es posible que, a partir de ahí, se pueda abrir la posibilidad de un acuerdo, de un consenso.

En segundo lugar, señor Asensio, usted dice que el acuerdo del 24 de diciembre de 1996 no rompe la posibilidad de retransmitir en abierto una serie de partidos. Sin embargo, nosotros hemos visto un anuncio en la prensa, a través del cual no sólo podíamos intuir sino desde luego deducir directamente que lo que se está pensando es que ese partido en abierto sea fundamentalmente los lunes, con lo cual han variado muchísimo, a nuestro juicio, las condiciones actuales. Le pregunto si esta idea que se publicó en un anuncio pagado se mantiene, porque, si se mantuviera, cambiarían las condiciones actuales. En todo caso, nosotros estamos de acuerdo con lo que se ha aprobado en la ley de cara a la televisión codificada, no al *pay per view*, ya en el sentido de que se elija el partido semanal por la cadena u operadores que lo vayan a retransmitir en abierto. Por ello le planteo si había una tentación o una tendencia para intentar cambiar al lunes, y que no fuese el partido relativamente prioritario o el más importante —con comillas— el que se fuese a emitir o retransmitir.

También le pregunto otra cosa, señor Asensio, de cara a las posibilidades de acuerdo o a la necesidad de que empecemos a pensar si no estamos de hecho en una nueva etapa. Hemos llegado al punto más fuerte de tensión posiblemente hoy en esta Comisión, a partir no de su primera intervención, sino de su primera respuesta. Hemos llegado al momento de máxima tensión y pensamos que sería hora de reconducir este tema a lo posible, a lo racional, a lo jurídicamente aceptable.

Si tenemos en cuenta dos realidades, posiblemente estemos en una nueva etapa sin discernir que lo estamos, porque hasta ahora todo ha sido bastante visceral y no ha habido un debate, a nuestro juicio —permítame la expresión— centrado. De una parte, no había legislación hasta ahora, por lo tanto se permitían todo tipo de contratos, de exclusividades y de condiciones sin una especie de posibilidad de igualdad de oportunidades o de estabilidad en la concurrencia, y el hecho de que empezáramos a regular esta situación marcaba una nueva etapa. Por otra, hay otro hecho más, señor Asensio. Los derechos que ustedes adquirieron y que ahora figuran bajo la competencia, la ejecución y el ejercicio por parte de Audiovisual Sport, son derechos adquiridos que no afectaban al pago por visión, al pago por consumo, al denominado *pay per view*; son derechos adquiridos por la televisión codificada, la televisión normal, según el conocimiento que nosotros tenemos de esos contratos, contratos que supongo tendrán que ser vistos por el Tribunal de Defensa de la Competencia o por quien corresponda. Desde luego si usted nos los hace llegar, nos despejaría muchísimas dudas porque también es posible que no todos los contratos contengan las mismas cláusulas, las mismas condiciones, y haya que analizar con lupa la situación que se deriva de sus textos. En todo caso, nos da la impresión de que esos contratos se referían al tema de la televisión codificada. Si esto es así y no afectan al pago por consumo, también podría aparecer aquí el matiz que abona la posibilidad de que estemos en una nueva etapa.

En definitiva, señor Asensio, nosotros le preguntamos si la enmienda de Izquierda Unida, con la negociación con-

secuente que haya de iniciarse, puede ser el terreno para un punto de encuentro porque, si no, ya sabe usted que las otras dos posiciones, son o el todo o el nada debido a una situación bloqueada que se ha viendo sufriendo fundamentalmente después del debate del punto 2 del artículo 6, y si, a partir de ahí, no se puede iniciar una nueva etapa en que se negocie por parquete las retransmisiones deportivas, y singularmente el fútbol. De lo contrario, nos vamos a encontrar con una tensión que no tendrá una salida lógica, sino que supondrá una guerra enconada del fútbol, ya en el terreno jurídico, a partir de la superación del otro terreno en el período inmediatamente anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Don Antonio Asensio, tiene la palabra, y le encarezco brevedad.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Voy a tratar de ser breve, como me encarece el señor Presidente.

Señoría, en la primera parte de las preguntas ha habido dos, esta vez acumuladas. En primer lugar, quisiera manifestar, señorías, Presidente, que les garantizo, como empresario privado que soy, si bien es cierto que empresario de comunicación, que el que mañana sea noticia o portada para mí no es ninguna satisfacción, sino todo lo contrario. Yo creo que estamos siendo demasiada noticia los medios de comunicación sobre otros medios de comunicación, desgraciadamente. Ésa es mi expresión sincera y personal.

Recuerdo también, en el espíritu general de las intervenciones, que lo único que he hecho, y es lo que se debe hacer desde mi punto de vista, es ratificar una información, una información que fue a la opinión pública sin mi conocimiento. Ante un hecho real, cuando es público, lo que yo no puedo es negar la realidad del mismo, si lo es; si no hubiera sido real, les aseguro, señorías, que lo hubiera negado. Como es real, lo he manifestado, y también he aportado o estoy dispuesto a aportar —aquí están— a SS. SS. algunos testimonios.

También me ha preguntado S. S. en su primera intervención si considero que el foro adecuado deberían ser los juzgados. Si en su momento lo hubiera considerado así —y posiblemente fue una mala consideración que no voy a defender más, pero lo fue en función de una responsabilidad, entendida bien o mal, que puede ser compartida o no, y de mayor prudencia que la de quien dijo esas palabras—, les aseguro que lo hubiera hecho en el mes de enero.

Afortunadamente, va a hacer treinta y dos años que soy empresario, por circunstancias de la vida. Voy a cumplir los cincuenta años y posiblemente llevo veinticinco como empresario de comunicación. Les aseguro que es la primera vez que ha sucedido un hecho como éste. Creía que era adecuado no darle mayor importancia porque a veces, aunque sea desde la Secretaría de Estado para la Información, desde La Moncloa, se pueden decir barbaridades de este tipo. Una vez hechas y manifestadas, sólo puedo ratificar la verdad de las mismas. No voy a entrar, ni me concierne, ni soy la persona adecuada —sé que ustedes también lo entienden— para saber si en otro orden cabe exigir responsabilidades. Sus Señorías sabrán muy bien lo que

deben hacer, si son responsabilidades de otro orden que no sea el jurídico, si son políticas. Les traslado a SS. SS. la realidad de un hecho para que hagan lo que crean conveniente. Seguro que será lo justo.

También se han mencionado las tesis de Antena 3 respecto a la Ley del cable y el acuerdo entre Canal Plus y Telefónica. Nos opusimos, y ahí sí fuimos a los tribunales en defensa de nuestros intereses. Recuerdo que en este caso Izquierda Unida votó a nuestro favor y los tribunales también nos dieron la razón, porque en aquellos momentos era un monopolio sobre otro monopolio, con carácter de exclusividad sin ninguna posibilidad de participación por parte de otros operadores. No tuvimos la posibilidad de dialogar. No es como la cuestión que nos ha traído aquí, cuestión por la que nos hemos estado pública y notoriamente —según palabras de algún parlamentario— casi matando a través de comunicados de opinión, con una lucha durísima de competencias. Ahí no tuvimos ninguna posibilidad, nos enteramos de que estaba hecho sin capacidad para que otros grupos pudieran participar en el desarrollo de la Ley del cable. Así lo manifestaba entonces, así lo manifesté y ahora y así actuamos en su momento. Pongo a su disposición toda la documentación que tengo aquí, y la que no tengo aquí, respecto al cable.

Siguiendo el criterio que tenía como empresario de Antena 3 cuando las pruebas de Telefónica, quiero manifestarles que desde Audiovisual Sport estamos llegando a acuerdos con todos los operadores de cables que están en España sin carácter de exclusividad. De hecho, les puedo relatar algunos contratos y acuerdos ya firmados. Estamos abiertos con todos y con carácter de exclusividad en una demarcación, lógico. Hay una sociedad que se llama Cableantena que es filial cien por cien de Audiovisual Sport, que es la que tiene los derechos del cable y está llegando ya a acuerdos con todos los operadores de cable de futuro.

Me han preguntado si conocía la posición de Izquierda Unida y les quiero manifestar algo que no es de orden político, señorías, sino que está en la argumentación de unos hechos y circunstancias, para ver si se pueden aclarar algunas de las cosas de las que se ha hablado durante estos meses y esta mañana en el seno de esta Comisión.

Respetaría cualquier posición política, pero me es muy difícil creer que Izquierda Unida tiene todos los datos reales sobre los hechos que se han venido manifestando y que yo los voy a poner a disposición de todos los grupos políticos, como he dicho, porque si fuera así, seguramente Izquierda Unida no hubiera tomado la posición que ha adoptado.

Se llega a decir que es preciso hacer una ley por el interés general y se empieza a manifestar que si los Juegos Olímpicos... Eso está por encima de todo, eso no se está contemplando. No empezamos a cambiar de objetivo a lo que se está planteando. Claro que los Juegos Olímpicos van a ser en abierto, igual que los mundiales de fútbol, por supuesto. La Copa de Europa, la Recopa, la Copa de la UEFA, en abierto. Los sábados, en abierto por las autonómicas, y los lunes, un año más, en Antena 3, en abierto. No se está discutiendo de estas cosas. Se está hablando de la Liga, que es una competición nacional con carácter periódico.

dico y de la Copa, que se celebran en España; y respecto a la Copa hay un contrato hasta el año 2003 en abierto, señorías. Falta información y, si se conoce, no se da. Prefiero pensar —no por parte de SS. SS., sino por parte de otras personas— que se está desinformando. A pesar de todo, usted me hace una pregunta a la que le voy a contestar: sí, me gustaría, me encantaría que pudiéramos llegar a un acuerdo.

Antes de eso me ha hablado de un anuncio que he anotado como tema importante. Apareció un anuncio donde, si no recuerdo mal, se decía que el fútbol en abierto tenía su continuidad y, si pudiera ser, especialmente los lunes porque se estaba contemplando a partir del año 1998 al 2003, que es lo mismo que había en los años 1995 y 1996. Se llegó al acuerdo de transmitir fútbol preferentemente los lunes por atender las quejas, que parece ser que son reales, del sector de la hostelería. Fue una voluntad así expresada, del año 1998 al 2003, y preferentemente los lunes, porque al parecer así se podía proteger mejor a un sector que está quejándose de los partidos del sábado.

Se podrá llegar a un acuerdo, pero considero que el acuerdo para una nueva etapa, según se ha manifestado, se podrá hacer si lo que se plantea es racional —insisto en la palabra libertad, y luego le explicaré el aspecto de libertad que entiendo— y si es jurídicamente posible. No se puede llegar a un acuerdo, según mi punto de vista, y ése es mío y muy particular, desde los planteamientos que se están sucediendo, a los que he aludido anteriormente, o desde este proyecto de ley, cuya aprobación depende de sus señorías. Porque eso no es llegar a un acuerdo, eso es tener que ceder ante una ley que plantearía muchos problemas no sólo sobre el fútbol, según han dicho SS. SS., sino también sobre el cine, sobre otros derechos deportivos, sobre todo. Además sería claramente discriminatorio con los derechos anteriores y, por supuesto, con los derechos sobre campeonatos de Europa que en este momento tenemos Televisión Española o nosotros mismos.

Se abre un precedente que no sabemos dónde acaba. ¿Y por qué tiene que acabar en el sector audiovisual, en el cine, en los toros, en el baloncesto? ¿Por qué no puede traspasarse a otros sectores? Ésa es mi pregunta. El Ejecutivo y el Parlamento están para aprobar leyes que regularicen un marco que no lo estuviera ya, pero si los operadores se han puesto ya en marcha, se respeta y se mantiene el interés general como creo que se está haciendo —y todas las explicaciones que crea oportunas me parecerán pocas—, sobra. Sí, aún hay posibilidades en un marco distinto de llegar a un acuerdo. Sí, y les voy a decir más, señorías, lo deseo seria y firmemente. Porque las circunstancias pasadas por duras o contradictorias que sean, si facilitan que se llegue a un acuerdo racional, serán dadas por buenas por todos; desde luego por mí, sin ninguna duda. Lo deseo. ¡Ojalá sea posible! Después, cuando ha dicho libertad, en libertad, me ha pedido que le explique la palabra libertad, qué representa libertad; que si la libertad está por encima de la legislación. ¡No, hombre, no! Eso, sin duda, ha sido una mala explicación mía o una deformación en la explicación por mi parte. Lo que trataba de decir es que ya se ha llegado a un acuerdo de una forma voluntaria, que está

contemplándose y que contempla una cantidad de partidos de fútbol para la que va a ser muy difícil hacer el calendario, señorías, muy difícil. El año que viene vamos a tener cinco o seis partidos a la semana en abierto, seis, y hacer los calendarios para poder cumplir va a ser muy difícil. Les recuerdo las Copas de Europa, de la UEFA, la Recopa, sábado, lunes, va a ser muy difícil. Si ya se ha llegado a ambas partes, por los que tenemos derechos, a un acuerdo, desgraciadamente, el hecho de tenerlo que regularizar me parece que lo único que puede conseguir en este caso es legislar sobre el acuerdo al que se ha llegado. ¿Por qué? Supongo que para defender otros intereses.

Respecto a los contratos también le contesto, señoría, que los contratos son los intereses absolutos y totales de todos los equipos de fútbol para el mundo en la competición de Liga y Copa de Rey; Liga y Copa del Rey, para todo el mundo y de todos los partidos por todos los sistemas, contratos que también están a su disposición; por todos los sistemas. Cuando se hace un acuerdo, que puede ser malo o bueno desde una empresa, para pagar unos contratos determinados, con un precio determinado más unas variables, también en función del crecimiento del nuevo negocio, comprenderán que se hace un plan de negocios en el que se deben haber analizado todos los conceptos y, por supuesto, está analizado el pago por ver, sin duda, y pongo a su entera disposición los contratos.

Perdóneme, señor Presidente, pero han sido bastantes intervenciones y quería aclarar.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés, tiene la palabra por dos minutos.

La señora **SABANÉS NADAL**: Con brevedad. Seguro que es verdad que la información no circula convenientemente. Nuestro grupo se ha abstenido precisamente de la regulación del interés general, aunque ello tiene consenso del resto de los grupos, en primer lugar, porque tenía una enmienda que no estimaba que el interés general alcanzara a las programaciones regulares de partidos de liga y porque, además, tampoco consideraba que el tema del interés general se deba denominar así ni siquiera para un partido en abierto. En todo caso pensamos que por tradición se puede mantener un partido en abierto, pero ni siquiera lo considerábamos en el marco del interés general. Por tanto, no debe haber circulado bien la información sobre nuestra posición porque nuestra postura ha sido crítica con el denominado interés general en aras del consenso y lo sigue siendo, ya que, además, tampoco tiene elementos de equilibrio. El interés general prioriza al fútbol, que ya está convenientemente priorizado y tiene garantizadas sus emisiones en abierto. Eso, por un lado.

Por otro lado, nuestro grupo también es el único, que yo conozca, que plantea una regulación alternativa al artículo 6, en la que no estén en cuestión los derechos en exclusiva, es decir, que los operadores puedan negociar tanto las condiciones de la oferta como las condiciones económicas. Otros grupos se han planteado el proceso final, sólo si es retroactivo o si no es retroactivo, si afecta a los equipos o a los grupos que sintonizan o no afecta. Nuestro grupo se ha

planteado desde un principio que es una mala regulación. De hecho, si no se modifica la regulación del artículo 6, nuestro grupo no estará de acuerdo con la ley. ¿Por qué? Por todo lo que le hemos venido comentando, por lo que significan las exclusivas en el terreno deportivo dentro de un orden y cómo deben darse las negociaciones de exclusiva, pero es el único grupo que ha planteado una alternativa a una regulación que no signifique algo tan insólito como lo que se nos propone en ella. Lo único cierto es que hemos presentado una disposición transitoria que dice que en todo caso cualquier modificación que pudiera afectar se debería de hacer por acuerdo, y sí hemos planteado una enmienda transaccional en el sentido de que, además de que se tuviera que hacer por acuerdo, viniera a significar que al año de funcionamiento de la ley, esperemos que con los criterios que nosotros planteamos de regulación del artículo 6.2, la Comisión de retransmisiones y emisiones deportivas elevara un informe preceptivo al Congreso, efectuando recomendaciones a los operadores o a los respectivos titulares de derecho.

La información exacta y real sobre la posición de Izquierda Unida es ésta, y se la quería facilitar porque creo que no la había interpretado bien.

El señor **PRESIDENTE**: Se suponía que era el señor Asensio quien debía informar a la Comisión, no la Comisión al señor Asensio.

Tiene la palabra, señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, permítame un momento. Lleva razón, señoría, yo he procurado limitarme en los tiempos y seguramente no lo estoy consiguiendo, pero como las cuestiones eran varias, se me había olvidado una de las que me había planteado su señoría, era concretamente sobre el artículo 6.2 del proyecto de ley.

Si el interés general no se plantea por su grupo, si además, bien explicado por mi parte, en libertad se entiende con libertad mal expresado, y amplíe la explicación, quiero decir acuerdo entre partes, contemplando siempre y respetando la legislación vigente; si esa aclaración mía matiza lo que es en libertad entre partes que están interesadas en llegar a un acuerdo, si eso lo amplío y si realmente el interés general ya no ha lugar, puesto que también contempla su grupo que esto es así, y consideran que el artículo 6 no es bueno en cuanto a la retroactividad y que se debería imponer una racionalidad para llegar a acuerdos también entre partes, señorías, yo les voy a hacer una pregunta: Entonces, ¿cuál es el objetivo del proyecto de ley? Porque eso se tiene que hacer con la voluntad de las partes, sin ley que les obligue y respetando la legislación vigente, tanto la española como la europea. Entendemos que es racional que se haga así, pero no con un proyecto de ley nuevo que cambie todo el mapa anterior, no con un proyecto de ley que pase a ser ley que cambie todas las circunstancias anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, voy a intervenir brevemente para explicarle al señor Asensio lo que se ha aprobado hasta ahora y en qué punto estamos atrancados de cara al Pleno donde el desempate se ha desatado a través del Reglamento pero no de forma política, para entendernos.

Verá usted, no se trata de que IU no tenga información y de que por esa falta de información tenga una posición u otra. No, tenemos la información suficiente o, en todo caso, conocemos las cosas que todo el mundo conocía hasta ahora de acuerdo a los dictámenes, regulaciones, resoluciones de todo tipo aquí y a nivel de toda la Unión Europea. Lo que pasa es que tenemos dos planteamientos diferentes, señor Asensio: usted defiende la libertad de empresa y la ley de beneficios fundamentalmente; usted defiende eso, y es lógico, ¿no? Usted defiende eso desde el punto de vista de empresario, desde una concepción de la libertad de empresa absoluta por encima de cualquier regulación, de cualquier intervención en el mercado. Ésa es su posición, pero, desde luego, en absoluto es la nuestra. Nuestra posición es, en primer lugar, la defensa de los usuarios fundamentalmente; en segundo lugar, la defensa de un mercado que sea auténticamente libre porque permita una auténtica competencia, que no haya ni mercado cautivo ni monopolio, ni exclusividades llevadas al paroxismo, señor Asensio, y, en tercer lugar, nosotros estamos defendiendo también la empresa pública, una parte importante de la empresa pública que aparece en esta liza.

Lo aprobado hasta ahora, señor Asensio, es lo siguiente, y nosotros hemos votado lo aprobado hasta ahora excepto este aspecto del artículo 6.2 y la necesidad de una nueva transitoria. Se ha aprobado la libertad de información y que haya que pagar una parte con respecto a los programas especializados de deporte. Eso se ha aprobado aunque no es una innovación de la ley, ya estaba recogido. Se ha aprobado la retransmisión de partidos en abierto, escogiéndolos las cadenas que los van a retransmitir; gratuitamente para que la gente nos entienda, lo gratis es lo que nos interesa a nosotros fundamentalmente, señor Asensio, lo gratis, lo que se publique en abierto. También se ha aprobado, señor Asensio, la necesidad de un catálogo de emisiones de interés general. Nosotros decíamos emisiones de interés público en función de las directivas europeas, aquí no estamos innovando. Porque usted lo que nos está diciendo es que no se regule nada, que no se regule absolutamente nada y que todo se quede en manos de los empresarios y que el Parlamento juegue un poco el papel de Don Tancredo. Estamos atrancados, señor Asensio, en el pago por consumo, en la segunda parte que tienen que pagar los usuarios cuando dentro del pago codificado, tienen que hacer otro pago más, a la hora de elegir un partido. Ahí es donde estamos atrancados. Nosotros no compartimos que ustedes debieran retener la exclusividad hasta el año 2003. Ésa es la diferencia. No estamos de acuerdo con la posición radical del PP para eliminar todo tipo de condiciones previas, ni estamos de acuerdo tampoco con la posición del Partido Socialista de cara a mantenerlo todo tal cual hasta el año 2003.

Por eso le voy a leer la disposición transitoria transaccional, que nosotros hemos defendido para que no se equivoque usted tampoco y tenga toda la información. La disposición transitoria transaccional dice: En un período no inferior a un año, ni superior a dos, a partir de la entrada en vigor de esta ley elevará el Consejo de retransmisiones deportivas un informe preceptivo al Gobierno y a la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados sobre la adecuación de la situación a la nueva legislación y efectuará de oficio las oportunas recomendaciones a los respectivos titulares de los derechos. Éste es el acuerdo que planteamos. Respetemos la situación durante un año o el plazo que se negocie de aquí al día 29, pero no estemos de acuerdo con las dos posiciones que aquí se están defendiendo.

Digo más, señor Presidente: ésta es la posición de Izquierda Unida y nadie nos va a decantar de un sitio a otro. Éste es el terreno de juego, el terreno de consenso que ofrece Izquierda Unida; que no se diga después que tenemos que votar a uno u otro porque le faltan votos. Nos da igual, señor Presidente. Ésta es nuestra posición y la que vamos a mantener ofreciendo la negociación de aquí al día 29.

El señor **PRESIDENTE**: Estoy seguro, señor Alcaraz, de que todos hemos quedado cumplidamente informados de la posición de Izquierda Unida.

Tiene la palabra el señor Asensio, pero sólo por un minuto.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3** (don Antonio Asensio): Le agradezco sus explicaciones. Me parece muy bien que ustedes mantengan lo que crean que deben mantener, porque para eso tienen formado su criterio, y no seré yo quien les haga cambiar. Simplemente aportaré información para que la analicen, ya que son ustedes los que tienen que tomar sus determinaciones.

Quiero recordarle que yo me acojo, no sólo al derecho de las empresas, sino a uno que es sustancial, que es vital: me acojo al Derecho constitucional. Me estoy acogiendo también a las leyes en el contexto actual de la legislación, que la estamos respetando. Le recuerdo que en Antena 3 afortunadamente somos pioneros de fútbol en abierto gratis, como usted ha dicho, y hemos conseguido esta temporada dar un partido más de fútbol gracias a las actuaciones de Antena 3 en ese campo. No me estoy negando a que se regule ningún derecho de lo que se considera que es de interés general. Insisto: cómo no se van a regular los Juegos Olímpicos de verano, de invierno, la selección española, las competiciones europeas de toda índole, la final de la Copa del Rey. Todo eso está para regularse y está muy por encima de lo que tienen regulado otros países europeos; pero si tenemos que regular por un órgano el partido de cada semana de una competición que tiene un carácter periódico y que, por los acuerdos propios que he explicado, ya está contemplado... A mí me parece que ya es suficiente regulación. Simplemente es mi opinión. Pero no me acojo a la libertad de las empresas. Me estoy acogiendo al Derecho constitucional y a la ley vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: En primer lugar, como han hecho mis colegas, quiero agradecer al señor Asensio su comparecencia ante esta Comisión al haber aceptado nuestra invitación y, en segundo lugar, agradecerle la introducción realizada al inicio de su presencia entre nosotros, porque es una introducción que considero que ha sido muy ilustrativa respecto de este proyecto de ley, que era el objeto de esta comparecencia, como así lo ha señalado reiteradamente el señor Presidente de la Comisión; introducción muy ilustrativa, además, respecto de cómo se ha alumbrado, a su juicio, en el Consejo de Ministros este proyecto de ley y con qué objetivos y respecto de cuánto puede acontecer si, en un futuro, el texto dictaminado por esta Comisión llega tal cual al «Boletín Oficial del Estado»; es decir, si en el trayecto del Pleno o del Senado, o a la vuelta del Senado, no introducimos mejoras entre todos que puedan producir un texto legal globalmente aceptado, no sólo en el seno de esta Cámara, sino también en el seno de la sociedad y, sobre todo, entre aquellos que, como usted mismo y como otros, son empresarios de la comunicación o de la información.

De sus palabras, señor Asensio, deduzco, y ha sido muy reiterativo, y yo le doy valor e importancia y quisiera que me lo confirmara nuevamente, que usted como empresario ha apostado siempre por lo siguiente: por la libertad de empresa, por la libertad de información, por la lógica competitividad empresarial, por apoyar los legítimos derechos de los consumidores y usuarios a acceder a transmisiones de acontecimientos deportivos de relevancia social, de interés general que llamamos ahora, por respetar la libertad de concurrencia en el libre mercado de operadores y programadores —usted ha dicho que le ha sido muy duro a usted y lógicamente también a sus competidores— y por respetar los derechos de clubes y sociedades deportivas, negociando en libertad, que es como se debe, yo al menos lo entiendo así, la utilización de esos derechos para poder servir mejor a otro derecho constitucional, como es el derecho a la información. En definitiva, deduzco de sus palabras, pero me gustaría que me lo confirmara, que usted y otros empresarios también han avanzado en el tiempo con hechos a lo que sugiere, por un lado, la Unión Europea, en esa transmisión de pareceres entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea que se va a traducir en una directiva, y lo que, se dice, pretende el Gobierno con el famoso artículo 6 de este texto; es decir, acontecimientos deportivos de interés general, derecho a la información deportiva, libertad de acceso a los recintos deportivos, confección de un catálogo de competiciones de interés general, creación de un órgano *ad hoc*, etcétera. Yo deduzco que usted como empresario lo que ha hecho ha sido avanzar en el tiempo.

Usted se pregunta sobre la necesidad de la ley, aunque no lo dice así, lo deduzco de sus palabras. Supongo que estoy acertado en lo que digo. En todo caso, quisiera que usted me lo confirmara, señor Asensio.

Segunda cuestión. Según usted, el citado artículo 6 sitúa en una igualdad *de facto* a quienes han venido compitiendo libre y duramente —son palabras textuales suyas, creo recordar— en el mercado y quienes acaban de llegar al mismo, con lo que en esa igualdad que produce el artículo 6, pero que no existe en la realidad, se lesionan gravemente derechos adquiridos y derechos que están en pleno ejercicio. ¿Es así, señor Asensio, según su parecer? En otras palabras ¿habría retroactividad, porque éste es el núcleo de la polémica existente entre nosotros en el seno de esta Comisión, no sólo sobre contratos, que usted pone, además, a disposición de esta Comisión, sino sobre el ejercicio de esos contratos, que es lo importante, con el objetivo de (digo yo, le pregunto) posicionar a un nuevo grupo empresarial en igualdad de condiciones y, como dice usted, de cualquier manera? **(El señor Vicepresidente, Barrero López, ocupa la Presidencia.)**

Señor Asensio, de aprobarse el texto tal como está dictaminado en estos momentos por la Comisión, según usted las inversiones realizadas o en curso, porque usted ha anunciado unas programaciones que van hacia el año 2002, 2003 ó 2004, ¿se verían gravemente afectadas en este caso? Una pregunta no menor que a veces nos olvidamos: si esas inversiones realizadas o en curso se ven afectadas por la repercusión retroactiva concretamente del artículo 6 de este proyecto de ley ¿ello repercutiría sobre los clubes o las sociedades deportivas que son, en origen, los titulares de los derechos? Es decir, ¿se verían mermados al menos potencialmente en sus ingresos, ingresos que además están pignorados en parte por la Ley del Deporte para cubrir el adelanto que ha hecho el Estado para el saneamiento del deporte? ¿La repercusión no sería sólo sobre operadores y programadores, sino que también tendría una repercusión en negativo sobre los clubes, porque de hecho partiríamos de cero y se romperían los contratos existentes y, por tanto, los clubes se verían afectados en sus previsiones económicas de ingresos? Si todo eso se produce, es decir, que aparecen perjuicios económicos sobre operadores y programadores pero también sobre clubes, perjuicios económicos que, según sus palabras iniciales, suponen docenas y docenas de miles de millones de pesetas, teniendo en cuenta que estamos en un Estado democrático y de Derecho en donde lógicamente la confiscación no existe, según su parecer, si esto ocurre, ¿el Estado debe indemnizar, con cargo al erario público, lo que hasta ahora ha sido una apuesta inversora privada? Es decir, ¿el Estado debería cubrir con los impuestos de los contribuyentes un agujero —entre comillas— que, vía ley, él mismo produce —o mejor dicho nosotros, el Parlamento, con el juego de las mayorías y las minorías— con cargo al erario público para indemnizarles a ustedes y alternativa o sucesivamente a los clubes?

Señor Asensio, para usted este proyecto de ley es gravísimo. Lo ha dicho reiteradamente. Usted dice —lo he anotado textualmente, pero si no ha sido así en sus manos dejo la corrección— que este proyecto de ley está en contra de la libertad de empresa y de mercado que ampara la Constitución. Yo también opino así; lo dije ante el Pleno del Congreso. Mi opinión en ese caso no sirve. Sirvió como argu-

mento jurídico. ¿En qué se basa para calificar de gravísimo ese proyecto de ley y decir que está en contra de la libertad de empresa y la libertad de mercado que ampara la Constitución?

Octava pregunta, señor Asensio. Usted ha reiterado, con referencia al tantas veces citado 24 de diciembre, que hay un antes y un después y que si el acontecer de los hechos hubiera sido otro, en otras palabras —que son mías—, si su comportamiento hubiera sido otro, no existiría este proyecto de ley; probablemente, añadido yo. Para hacer esta afirmación, ¿se basa en lo expuesto en la intervención —supuesta intervención para nosotros, para usted segura intervención— del señor Secretario de Estado de Comunicación y portavoz del Gobierno?

Novena pregunta, señor Asensio y perdónenme la extensión. El acuerdo Audiovisual Sport, al cual usted reiteradamente ha hecho referencia, ¿garantiza a su juicio la libertad de información? Es muy importante para todos saberlo, pero mucho más para una Comisión que tiene el calificativo de Constitucional. De aprobarse esta ley, ¿garantizaría a su juicio la libertad de empresa?

Una nueva cuestión. Después del 24 de diciembre naturalmente llega el 25 de diciembre y en relación con el fútbol afirma —lo ha dicho y además ha dejado sobre la mesa la posibilidad de confirmarlo a través de declaraciones manuscritas— que existieron amenazas contra su empresa; lo digo así para no particularizarlas en usted, señor Asensio. La pregunta es: ¿Relaciona esas amenazas con la admisión a trámite por la Fiscalía General del Estado de una denuncia anónima sobre sus empresas, de la cual usted también se ha hecho eco en esta sesión? ¿Hay causa-efecto? ¿La relaciona usted?

En estas últimas semanas, por no decir días, usted ha acuñado una frase que se está repitiendo en algunos medios de comunicación y en ámbitos empresariales —por lo que yo he podido leer el otro día en Barcelona y porque nosotros los políticos, los diputados, también hablamos— sobre que en España hay miedo. ¿En qué se basa para hacer esta afirmación? ¿Acaso sólo en lo que le ha sucedido a usted o a su empresa, o también, como ya ha dicho por la radio y se ha escrito en algún medio de comunicación, en relación con determinadas llamadas telefónicas a directores de otros medios de comunicación que no pertenecen al Grupo Zeta? ¿Por qué, señor Asensio, afirma que sin este proyecto de ley, aun desde la dificultad empresarial, sería posible el encuentro entre plataformas digitales? No soy empresario, pero supongo que debe ser duro negociar esto, debe ser difícil, de entrada casi imposible. Dice que aun existiendo esa dificultad empresarial sería posible el encuentro entre plataformas digitales, pero con este texto, si llega al «Boletín Oficial del Estado», usted lo ve prácticamente insalvable; creo recordar que ha dicho que sería muy difícil llegar a un acuerdo. ¿Podría usted explicitarme el porqué de esas dos posibilidades; es decir, con y sin ley, llegar o no llegar a un acuerdo entre las dos grandes plataformas digitales?

Según usted, lo actuado por Antena 3 Televisión y por la sociedad Audiovisual Sport, en la que también está presente Antena 3 Televisión, Canal + y Televisión de Cata-

luña, tanto individual como colectivamente, se adecua e incluso se adelanta a lo que se está diciendo estos días en la Unión Europea. Sin esa futura ley, en el marco de la libertad de mercado que señala y protege, sobre todo protege, la Constitución, ¿se podría cumplir escrupulosamente con ese futuro mandato europeo cuyo borrador ya prácticamente es conocido por todo el mundo después del acuerdo habido entre el Parlamento y el Consejo?

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señor Asensio por su atención y amabilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): El señor Asensio tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): En primer lugar, mi agradecimiento por su intervención, por sus preguntas.

En algunos casos ya le adelanto una respuesta: sus apreciaciones han sido ciertas. Soy empresario de comunicación y efectivamente siempre he tratado de defender la libre empresa en el marco constitucional que nos rige, que es sustancial, en la legislación vigente; por supuesto la libertad de información, la libre competencia, los legítimos derechos de los usuarios y desde luego también he tratado de respetar los derechos de los clubes y de las sociedades deportivas, siempre —insisto— en sus derechos constitucionales. Aquí tengo que volver a reiterar que no sólo lo estamos diciendo, sino que nosotros y los que nos acompañan, como Televisión de Cataluña, el Grupo Prisa y otras televisiones autonómicas, lo hemos ejercido y gracias a esa iniciativa los clubes esta temporada 1996-1997 van a recibir muchísimo más dinero del que hubieran percibido con los contratos anteriores en función de la posibilidad de los contratos de 1998.

Yo creo en la libertad. En los marcos constitucional y jurídico yo defendiendo, he defendido y defenderé la libre competencia. Me parece que en la vida de las empresas como en la de las personas las iniciativas tienen un valor; puede ser positivo o negativo. Nosotros hemos tenido iniciativa, guste o no a quien no la ha tenido, señorías. Ése es un hecho que no se puede rebatir; es absolutamente irrefutable. Hemos tenido iniciativa y hemos hecho inversión. Porque, efectivamente, esta temporada la inversión que vamos a realizar entre todos los accionistas será superior a los 15.000 millones de pesetas para el fútbol español. Inversión, no quisiera decir pérdidas o reclamación; no quisiera que fuera así. Repito, inversión, y en los próximos seis años la inversión a la que tiene que hacer frente Audiovisual Sport, por contratos fijos, será de más de 290.000 millones de pesetas. Eso se llama iniciativa y riesgo dentro del marco constitucional de libre mercado y del derecho de iniciativa de empresa que todos tenemos. Esto se paga con el éxito o el fracaso, pero en cualquier caso es un riesgo que se toma de una forma absolutamente decidida por unos cuantos que lo hemos iniciado.

Tengo mi opinión acerca de este proyecto de ley, y, sinceramente, sin acritud, sin ninguna acritud al hacer mis manifestaciones, quisiera ampararme una vez más, aunque quizá los grupos políticos consideran que la tienen toda, en

la falta de información, que puede que haya sido la causante de tanta confusión. No me cabe ninguna duda de que estamos cumpliendo todos los requisitos constitucionales, jurídicos, de España e incluso los europeos.

Me hacían otra pregunta. Si hubiera retroactividad de sus derechos, ¿podría repercutir sobre los clubes, sobre las sociedades deportivas que están mermadas, es cierto, por la Ley del Deporte, o podrían ser sufragados por el erario público? Ya he dicho las cifras, que son básicamente de una iniciativa privada. El carácter de retroactividad repercute, en primer lugar, sobre la empresa que tiene los derechos, que somos, en este caso: Televisión de Cataluña, Televisión de Galicia, Canal 9, Ges Sport y Gestora de Medios Audiovisuales; todas ellas conforman, como he explicado anteriormente, Audiovisual Sport. En segundo lugar, al repercutir sobre ellas, desde luego todos los planes de negocio que están previstos, tanto para esa sociedad como para Canal Satélite, podrían dar al traste, ya que como he explicado, también ha pagado 15.000 millones por tener la exclusividad de sus derechos, habiendo respetado el interés general. Luego, sin duda, los primeros que saldríamos perjudicados de una forma clara serían los que componemos dichas sociedades.

Por supuesto que reclamaríamos una indemnización al Estado; ésa es mi clara intención, y así lo manifiesto. Creo que es una intención colegiada con el resto de los accionistas, por supuesto; y sabemos todos quién es el Estado; somos nosotros; los dineros del Estado. ¿Esos dineros serían sustituidos por otros que posiblemente en gran parte saldrían del erario público? Quizá también; no puedo afirmarlo. Puedo manifestar la defensa de nuestros intereses en el marco que he dicho; lo otro es una interpretación que hago. Pero parece que así podría ser, porque así se dibuja. Desde luego, habría una clara interferencia, desde mi punto de vista, y lamento ser reiterativo, en un negocio legítimo, que cumple todos los requisitos legales, constitucionales y los de la Unión Europea.

Respecto a los artículos de la Constitución me pregunta por qué los nombro. Hay dos artículos que me parece que, uno por otro, están claramente tocados, el 33 y el 38, uno acerca de la libertad de la iniciativa privada y la libre empresa y el otro sobre los motivos para poder retrotraer o hurtar unos derechos legítimamente adquiridos. Vuelvo a reiterar que están hechos para ir contra unos y no favorecer a nadie, porque he hablado claramente del interés general.

Me pide mi opinión sobre el antes y el después del día 24. He tratado más o menos de apuntar todas las preguntas a mano; disculpen si algo se me ha pasado. ¿Si no hubiera pasado eso el día 24, estaríamos aquí en esta Comisión Constitucional informativa? Claramente: no. Me pregunta si esto guarda relación con las amenazas del día 24 y sucesivos. Sobre eso ya me he manifestado suficientemente. Les doy mi palabra de honor, juro por mi honor que las amenazas son ciertas; repito, son ciertas. He explicado por qué no he ido al juzgado ni las he hecho públicas, pero puedo reiterarlo. No es sólo por esas amenazas, pero también. Quizá ese 25, sin el pacto del día 24, no tendría objeto; no habría razón para ir contra unos, porque sólo estaba uno, y no a favor de otros. En un equilibrio que se

hace entre empresas privadas bajo el concepto de libertad. No quiero ser reiterativo.

El día 24, por intereses empresariales legítimos, en el marco de las leyes vigentes, se creó un escenario que, si no se hubiera creado, seguramente —estoy convencido, y cuidado, no es información, sino opinión; permítanme que también la tenga— no estaríamos hablando ahora en esta Comisión Constitucional de este proyecto de ley.

¿Que si Audiovisual Sport respeta? Hay una cosa superior a todo eso. Antes de constituir Audiovisual Sport —y voy a hablar como profesional y presidente de Antena 3, básicamente como presidente del Grupo Zeta—, no le quepa la menor duda de que los accionistas no sólo hemos garantizado —no sólo en el caso de Audiovisual Sport, que es la reciente, sino siempre—, sino luchado, por la libertad de información. Sobre todo ello me remito a los documentos que tengo aquí a su disposición.

Si se aprobara, ¿iría contra la libertad de empresa? Desde luego, desde mi punto de vista iría contra la iniciativa privada. Es evidente que SS. SS. deben coincidir, pero yo estoy expresando mi opinión aquí con absoluta lealtad. Iría clarísimamente. Además se podría crear un precedente que no sabemos dónde acabaríamos. ¿Por qué no se propone la revisión de los alquileres o de otros aspectos que podamos ir previendo en el futuro? ¿Por qué? Ésa es la pregunta que me gustaría hacer.

En cualquier caso, desde mi punto de vista, sin ningún género de dudas, se estaría atacando y perjudicando gravemente a la libertad y a la iniciativa de empresa, como he dicho.

Por último, yo he expresado que en Barcelona tuve la fortuna de cerrar un ciclo. Digo la fortuna porque en Barcelona existe un clima político que sería deseable que se viviera en Madrid —y quiero manifestar mi opinión aquí, en Madrid, y en el seno de esta Comisión—, mucho menos crispado. Perdónenme si yo lo estoy, procuro no estarlo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Expreso con vehemencia mis opiniones cuando no mis informaciones o datos. ¿Por qué dije que yo creo que hay miedo en la sociedad? ¿Lo dije por las amenazas? No; no sólo eso. Simple y llanamente lo dije porque estoy cansado, sinceramente, de que opiniones personales de representantes políticos, empresariales y de todos los sectores sociales de España, últimamente a mí —y no voy a citar a nadie; por supuesto que no, porque yo sí mantengo las conversaciones privadas en el campo de lo privado, y no utilizo mi cargo a través de personas para que luego digan que es una conversación privada— me están manifestando unas opiniones en privado muy distintas de lo que dicen en público. Y cuando en un país, cuando en España, empresarios, políticos, gente de todos los sectores, de una forma reiterada, están disconformes con cosas que están sucediendo y lo dicen en el ámbito privado, pero dicen, sobre todo, no lo digas, por favor, y no comentas que he sido yo, eso, señorías, yo creo que se llama miedo. Por eso expresé mi libre opinión, que coincidirá o no, pero en cualquier caso es sincera. En España hay miedo; por eso lo expresé.

Otra de las cuestiones era: sin ley, es difícil. Es verdad que es muy difícil pero sería posible un acuerdo. Con ley

sería imposible, desde mi punto de vista. Sin ley, sería posible un acuerdo. Al final sería un acuerdo de intereses, un conflicto entre sociedades privadas o públicas, pero en el contexto de una sociedad con carácter jurídico privado, una con otra, y entonces sería un conflicto de intereses a solucionar. Con ley —permítame que yo exprese mi opinión—, me siento obligado y, ante la obligación de una ley, o de un proyecto de ley que desde mi punto de vista es injusto, nosotros —yo muy particularmente aquí—, no estamos de acuerdo y utilizaremos todos los recursos, incluso solicitaremos indemnización al Estado si ha lugar, y desde nuestro punto de vista lo hay, porque nos sentimos obligados. Queremos llegar a un acuerdo en la libertad que antes he manifestado yo, pero no por ley. Por ley, nos sentimos obligados, y no se puede llegar a un acuerdo entre partes sintiéndose obligado; eso está clarísimo. Desde luego, insisto otra vez en que, desde el punto de vista de Antena 3, de la sociedad Audiovisual Sport y de Canal Satélite, estamos sobrepasando las actuales disposiciones y el funcionamiento actual en los distintos países europeos y lo que va a regular.

Señor Presidente, por último, yo quisiera dejar una cuestión en el aire. Vamos a plantear a esta Comisión, o a la que se crea oportuna, un calendario como lo tenemos nosotros previsto, sin decreto-ley, y van a ver ustedes cómo es más que razonable; pero tenemos dificultades serias técnicas y equilibradas, no políticas ni económicas, señorías, para hacer un calendario. Vamos a plantearlo aquí. Me pongo a su disposición. Vamos a hacerlo, sin decreto-ley. Con realidades técnicas —que aquí se está olvidando lo técnico—, teniendo en cuenta todo lo que he dicho anteriormente respecto al resto de competiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Restan tres intervenciones, señor Asensio. Hasta ahora han sido exhortaciones y ruegos, pero en las tres próximas intervenciones le tasaré su intervención, en términos de minutos.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Perdóneme, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: ¿También a nosotros nos va a tasar el tiempo, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: No se puede introducir ningún principio de iniquidad de trato con respecto a los restantes grupos.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Comenzaré manifestando, señor Asensio, nuestro agradecimiento, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, del Partido Nacionalista Vasco, por su comparecencia en el día de hoy. En relación al tema de las amenazas —que de alguna forma ha generado el *show* fundamental a lo largo

de la tarde—, quiero manifestarle nuestro apoyo, en la medida en que usted lo considere oportuno, y nuestro rechazo al uso de ese tipo de recursos en lo que es el ejercicio de las libertades en un país. No tenga la menor duda, señor Asensio, de que contará con todo el apoyo que necesite por parte del Grupo Parlamentario Vasco en relación a esos temas; sin embargo, no era la cuestión que nos ocupaba en el día de hoy. Yo lamento mucho que estas comparencias, como previsiblemente estaba predestinado —valga la redundancia—, iban a degenerar no precisamente en el tema objeto —tal y como el señor Presidente indicaba al comienzo de la sesión—, sino en otra serie de consecuencias.

Desde el Grupo Parlamentario Vasco, señor Asensio, nos llama muy mucho la atención que no hayamos oído ninguna valoración por su parte en relación al dictamen de la Comisión. Como sabe bien —y lo ha demostrado a lo largo de la tarde—, el texto del dictamen de la Comisión es radicalmente distinto al que el Gobierno presentó en su proyecto de ley. En un proyecto de ley de siete artículos, fueron aceptadas 18 enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, y es una evidencia que no hace falta demostrar que, aunque el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista lo califique de tamicos y de algunos pequeños cambios que se produjeron a lo largo del debate en la Comisión, poco tiene que ver el original proyecto de ley con el dictamen de la Comisión que se remitió la semana pasada al Pleno de la Cámara. Nos gustaría saber cuál es su opinión sobre los cambios que se han conocido en relación a aspectos sustanciales. En un resumen rápido, la ley no es orgánica, hay un consejo independiente que regula el catálogo, un catálogo único que tiene unos parámetros de principio de temporada, los ámbitos de las televisiones autonómicas, en su conjunto de la Forta, están fuertemente restablecidos, la referencia al plan de saneamiento se ha evitado, etcétera. Son cambios sustanciales, en nuestra opinión.

En un segundo lugar, desde el Grupo Parlamentario Vasco teníamos la impresión de que el tema pendiente que había quedado para el Pleno, tal y como han manifestado los portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, era el relativo al artículo 6.2 y que de alguna forma debía de encontrarse algún punto de equilibrio para poder formularlo. También quería saber si entiende que existe algún punto de equilibrio en relación al matiz del artículo 6.2 y de la redacción de alguna disposición transitoria que regule los problemas que a usted le ocupan. Sin embargo, de su intervención hemos podido deducir que no es que no quiera esta ley, sino que parece que su modelo social transmite que no deba existir ninguna ley en el conjunto del Estado —jamás había escuchado, señor Presidente, un alegado al Estado ultraliberal puro, tal y como lo he podido oír a lo largo de la tarde de hoy—, y quisiera manifestarle nuestra sorpresa ante dicho planteamiento.

En esta Cámara, señor Asensio, todos los días, todas las semanas, no se hace más que regular, por ley, aspectos que afectan a muchos contratos, a muchas situaciones sociales, a temas con conflicto y a temas sin conflicto y, poco a poco, cada sector afectado va readecuando y actualizando sus situaciones contractuales en referencia a aquellos temas que

esta Cámara, en el ejercicio de su soberanía, va ejercitando y va poniendo en vigor. Ponerse a discutir este tema, señor Asensio, creo que es sacar el agua del tiesto y colocarse en una situación que yo creo que poco favorece sus propios intereses; intereses que nosotros entendemos legítimos. Creemos que nunca la vehemencia es suficiente cuando se trata de defender intereses que uno considera legítimos, y nos parece que está en su perfecto derecho; nosotros, por lo menos, le escuchamos y le atendemos. Pero de ahí a derivar a un modelo social donde no debe existir ninguna ley —por caricaturizar lo que ha dicho—, creo que hay pasos muy serios.

Sé que hay sectores de empresarios que entienden la vida así. Tengo algunos amigos empresarios vascos —lo pongo en su boca— que permanentemente, cuando me saludan o me despiden en el aeropuerto, me dicen: ¡Oye, no lo estropeéis más! ¡Haced el favor de no hacer nada, dejadnos en paz! Es una mentalidad muy arraigada en el país. Sin embargo, eso poco tiene que ver, señor Asensio, con un Estado de Derecho. Aquí, al final, cada grupo parlamentario defiende sus intereses, como usted defiende los suyos. Creo que haría bien en matizar profundamente esas posiciones que ha realizado, en conjunto, sobre la legislación y sobre el Estado de Derecho porque, en segunda derivada, extrapolamos una discusión a puntos que nos llevan muy lejos. Yo creía que algunos portavoces de otros grupos, ante tales intervenciones, iban a tener serias dificultades para agarrarse los ojos, pero ya veo que aquí, estoicamente, se aguanta cualquier cosa. No quisiera dejar de decir lo que pienso honestamente, señor Asensio. El mayor favor que podemos hacer a las instituciones democráticas es decir con toda corrección lo que pensamos, en lo que estamos de acuerdo y en lo que discrepamos.

Desde esa perspectiva, el Grupo Parlamentario Vasco entiende que lo que en origen era este proyecto de ley, que el Consejo Superior de Deportes todas las semanas iba a decirnos qué partido había que retransmitir en abierto —y lo recordará usted perfectamente—, ha devenido en una ley que está muy ajustada a la directiva europea y que tiene un punto conflictivo en el artículo 6.2 o en una disposición transitoria, que de alguna forma habrá que matizar o habrá que encontrar un punto de equilibrio. Aquí, en definitiva, no podemos encontrarnos en una situación de decir al vecino: ríndete; pero en esa situación parece que estamos, que una parte dice al vecino ríndete, y el vecino dice a la otra parte ríndete. Hay curiosas asociaciones, que hoy nos han acompañado, que mantienen posiciones neutrales. La neutralidad es bien difícil en estos puntos.

En todo caso, lo que el Grupo Parlamentario Vasco quisiera, señor Asensio, es que este tema del fútbol funcionase con los parámetros que son habituales en el país. Usted ha puesto el tema de los alquileres como ejemplo. Esta Cámara aprobó una Ley de Arrendamientos Urbanos, y todos los contratos de alquileres tuvieron que ponerse al día, y hubo gente que estuvo de acuerdo y otra que no; los funcionarios, respecto a la Ley de la Función Pública; los empleados laborales, respecto a leyes laborales; y todo el mundo va acomodando su situación. Ése es el punto concreto en el que habría que encontrar el equilibrio, pero desde lo que son parámetros normales.

Nosotros entendemos, desde esa perspectiva, que los actuales parámetros económicos, en concreto del fútbol, son desorbitados, que no corresponden a lo que es la realidad del país y ahí hay que intervenir. Usted puede discrepar de esa opinión. Usted reiteradamente ha venido diciendo: fíjese la de dinero que generamos para el fútbol, entendiendo que es un aspecto positivo del tema. Entienda que hay grupos parlamentarios que creen que eso es un desmadre, que hay que intervenir porque no puede ser que haya jugadores ganando 3.000, 4.000 millones, ya no sabemos si nos van a caber los ceros. Hay veces que aparecen cantidades que se escapan de la visión que el ojo humano pueda dar. Entienda que eso no puede ser y que algo hay que hacer.

En relación al punto 6.2 que es el que nos preocupa a nosotros, sí quisiera indicarle que este tema tiene antecedentes. Todo proyecto de ley en esta Cámara se matiza con antecedentes, conforme al Reglamento, y en este tema tener la perspectiva de antecedentes yo creo que es fundamental. Ustedes lucharon denodadamente y con acierto con el fin de que los contratos de la Forta se abrieran, y lo consiguieron; en una lucha legítima consiguieron que se abrieran los contratos. Es decir, que aquellos contratos que tenía la Forta en exclusiva los pudieran usar otros operadores. Y ahora que ustedes tienen esos derechos, se niegan a que otros puedan usarlos. Comprenderá que esta perspectiva empresarial es un tema difícilmente explicable: mientras no los tenía yo, había que abrirlos, y ahora que los tengo yo, aquí que no entre nadie. Es como el industrial de Elgoibar que hace tornillos y dice: como yo soy el primero que hago tornillos, aquí no hace cornillos nadie. Yo creo que existen otra serie de perspectivas que hay que tener en consideración.

También desde los antecedentes hay que tener en consideración cómo se han ido generando todos esos derechos. Usted ha hablado de Dorna en un momento determinado. ¿Quién era Dorna? ¿Quién estaba detrás de Dorna? ¿Cómo se han ido consolidando todos esos derechos? No podemos dejar de tomar en consideración todo el hilo histórico que ha conducido a la actual situación.

En esa perspectiva, nosotros no tenemos ningún rubor en reconocerle, personalmente a usted y a su empresa, el mérito que le asiste por haber mantenido una trayectoria incuestionable en la defensa de una serie de derechos y de posiciones empresariales. Ése es su mérito, y nosotros se lo reconocemos.

En embargo, tendrá que reconocer y convenir con nosotros, señor Asensio, que existen otras perspectivas y otros antecedentes que hay que tener en cuenta y que, a la luz de los mismos, hay que intentar plantear un proyecto de ley que sea razonable. En este caso estamos hablando de cómo plantear una disposición transitoria que de alguna forma recoja aquellos intereses a los que algunas empresas, en el libre ejercicio de su actividad hayan podido tener derecho.

Como comprenderá, desde el Grupo Parlamentario Vasco difícilmente vamos a estar contra la libertad de empresa, contra la acción de los empresarios en el mercado, contra la acción del libre mercado, pero convenga con no-

sotros, y afirmelo, que aquí hay grupos parlamentarios con el pie cambiado. Haga el análisis estructural de los temas que nos están ocupando y saque sus propias conclusiones, porque si no, señor Presidente, nos estamos equivocando todos.

El señor **PRESIDENTE**: Por espacio improrrogable de cinco minutos, tiene la palabra el señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, yo entiendo que hay un problema de tiempo, pero habida cuenta de la habilidad de S. S. y de cómo ha cogido en algunos casos el rábano por las hojas, no sé si con cinco minutos tendré suficiente.

En cualquier caso, como ciudadano catalán y español, le agradezco su apoyo.

Por cierto, acaba de llegar un fax de última hora diciendo que el señor Secretario de Estado de la Comunicación considera que éste no es el foro adecuado para...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, por favor. En primer término, le llamo la atención por la expresión poco decorosa con la que se ha referido a un señor Diputado. Aquí está usted en calidad de compareciente, para informar.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, estoy en el uso de la palabra. Me parece absolutamente no pertinente la referencia a ese teletipo. Tenga la bondad de responder a la intervención del señor González de Txabarri.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, con el mayor respeto, acojo su, quiero entender, cariñosa observación, pero no he podido acabar antes. No es un señor Diputado, es el señor Secretario de Estado de la Comunicación.

El señor **PRESIDENTE**: La expresión poco decorosa de la que hablaba era el rábano por las hojas, referida a la intervención del señor González de Txabarri. **(Algunos señores Diputados: ¡Qué barbaridad! ¡Es el colmo!)**

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señoría, discúlpeme usted. Retiro esa expresión. Simplemente he manifestado la habilidad con que se ha expresado. Retiro la expresión.

Entonces, señor Presidente, ¿me permite comentar un fax del Secretario de Estado de la Comunicación? ¿Me permite usted? No es referido a S. S. porque retiro la expresión del rábano por las hojas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, está usted en réplica a la intervención del señor González de Txabarri.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, creo que tiene que ver con lo que se hablaba aquí porque se está diciendo que éste no es el foro adecuado para decir lo que he dicho. ¿Me permite o no me permite? Y no es de un señor Diputado, es del señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: No, no le permito, señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señoría, con el mayor respeto, pero con la mayor de las energías, lamento seriamente que usted no me permita comentar este tema, que en una Comisión constitucional informativa considero que es de gran interés. (**Algunos señores Diputados: ¡Qué falta de expresión! ¡Qué vergüenza! ¡Qué barbaridad!—Rumores.**)

Señoría, quizá por mi falta de habilidad en la expresión —y lo digo no cínicamente sino con sinceridad—, mi falta de hábito —es la primera vez que estoy convocado a una Comisión parlamentaria—, no me he expresado suficientemente bien y usted considera que estoy planteando una política ultraliberal, pues bien, le aseguro que no es ésa mi intención, sino al revés: estoy denunciando claramente una política ultraintervencionista; no estoy apoyando una política ultraliberal, sino denunciando unos hechos y un Decreto-ley que, desde mi punto de vista, es ultraintervencionista.

¿Por qué? Porque siempre lo hago sabiendo, confiando y asegurando que estamos en un Estado de Derecho, que nos acoge nuestra Constitución, que nos están acogiendo las leyes que actualmente existen en torno a esto, que nos acogen las leyes europeas y las nuevas leyes europeas que se puedan hacer. No estoy pidiendo que no se legisle, ¿cómo voy a pedir esa barbaridad? Estoy demandando que se legisle bien, no contra unos y que se cubran los huecos que hay. He dicho, y repito, que estoy absolutamente de acuerdo con que se legislen los Juegos Olímpicos de verano e invierno, los campeonatos del mundo europeos, los campeonatos de Europa de selecciones españolas, las copas de Europa en todas sus modalidades, que son tres, campeones de Liga, Recopa y UEFA, en abierto, así como la Copa de Su Majestad el Rey. Estoy diciendo que se legisle esto; estoy denunciando una política ultraintervencionista desde mi punto de vista, porque se está legislando lo que no hay necesidad de legislar, lo que no está legislado en ningún país de Europa. Contemplando nuestra Constitución, la legalidad vigente, resulta que las partes que han adquirido estos derechos ya han llegado a un acuerdo y legislar contra eso es legislar contra unos. Eso es lo que estoy diciendo en mi intervención. Entiendo que mi falta de habilidad, por la poca práctica que tengo que este tipo de intervenciones, puede llevar a creer que definiendo otra cosa. Desde luego, quiero que esto quede claro. ¿Tiene alguna duda al respecto, señoría? Porque estoy dispuesto a aclarárselo, si me lo permite el señor Presidente. Simplemente diré que soy empresario desde hace 32 años y siempre he tenido la sensación de tener que cumplir una

obligación social, cosa que he tratado de hacer. Le aseguro que procuro tener la necesaria sensibilidad social para seguir siendo empresario y empresario de comunicación.

Usted me hace un dibujo y me dice que su grupo considera que se debe intervenir porque los dineros que se están pagando —creo que ha dicho eso— son muy superiores a lo que permite el mercado, que los contratos económicos son muy altos y, además, me acusa de pedir a la Forta que abra unos contratos. Me dice que, por un lado, hemos pedido y conseguido en buena lid que la Forta abra los contratos, pero que, por otro lado, nosotros no queremos ahora abrir otros. A ver si soy capaz de explicárselo brevemente. Los contratos económicos sobre los derechos de los clubes de fútbol de España, en general, irán a la normalización a través del acuerdo que hemos hecho; irán a la normalización, porque, señoría, Euskal Telebista, y le ruego que se informe, había suscrito unos contratos legítimos, que yo aplaudo, pero que, en términos económicos eran, junto con los suscritos por Canal +, superiores a la media de los contratos suscritos por nosotros. Todo ello va a llevar a la normalización y el equilibrio para no crear agravios comparativos, pero, señoría, Euskal Telebista los tenía suscritos desde octubre o noviembre del año pasado. Quizá sería importante saber por qué los suscribió, porque no están, ni mucho menos, por debajo de los suscritos por nosotros. Lo digo simplemente para su información.

No es justo que se plantee una comparación ante la apertura de Forta y la de Audiovisual Sport, y le voy a decir por qué. Resulta que Forta abre unos contratos en octubre de 1996 de forma definitiva a Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 Televisión en función de una contraprestación que a su vez está dando Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 Televisión, contraprestación que consiste en lo siguiente: a partir del año 1998-2003 todos los clubes de fútbol de primera y segunda división, que en España eran 24, ceden su partido en abierto a la Forta con una contraprestación económica planteada en términos de porcentaje. Hay, además de la contraprestación económica, la cesión de unos derechos para que la Forta pueda seguir teniendo partidos de interés general en abierto. Luego hay otra contraprestación. Sin embargo, en estos momentos, a Audiovisual Sport, después de haber dicho y reiterado que se ha cumplido desde todos los puntos de vista con la legislación vigente y el interés general, se pide lo siguiente. Se pide que una empresa que está en marcha, que se llama Canal Satélite Digital, que ya tiene 50.000 abonados y 26.000 en lista de espera y una lista de 85.000 para pasar de analógicos a digital, llegue a un acuerdo con otra empresa, que parece que se llama Vía Digital, que aún no funciona y que ha anunciado que pronto lo hará —lo anunció en diciembre pasado y no funcionó— en los mismos términos y en las mismas condiciones. ¿Con qué contrapartidas? Con las mismas contrapartidas económicas. Señorías, comparar una cosa con la otra —permítanme la expresión— me parece que es hablar de algo que no está suficientemente contrastado.

Luego me ha citado Dorna. Ni tan siquiera la Forta consiguió directamente esos derechos. Los consiguió la empresa Dorna, que, automáticamente —creo que fue en 15

días— los cedió a la Forta. Dorna fue de quien fuera, pero le aseguro que mía no. No sé de quién fue.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: En primer lugar, muchas gracias, señor Asensio, por la comparecencia y por la información que nos está haciendo llegar al objeto de que nos sirva para clarificar la posición en el trámite parlamentario entre Comisión y Pleno.

Voy a ser muy breve, a estas alturas de la comparecencia, los distintos grupos parlamentarios han realizado todas las preguntas importantes y han sido respondidas satisfactoriamente, al menos desde su visión como compareciente en esta Comisión.

Nosotros entendemos que en estos momentos existe un equilibrio entre los grandes acontecimientos que se emiten en abierto y lo que es la televisión de pago, pero hemos defendido que no nos parece mal que, por una vez, el Gobierno español se anticipe a las directivas europeas. En estos momentos, cuando se está hablando de la televisión sin fronteras, cuando estamos en un mundo vertiginoso en cuanto a las nuevas tecnologías surgidas en el mundo de la comunicación, con la aparición en el mercado de la televisión codificada o la televisión de pago por consumo, creemos que es interesante la regulación por parte del Gobierno de España de todo lo que significa no solamente el derecho al acceso de los distintos medios de comunicación a los recintos deportivos, sino la situación de invasión de nuevas tecnologías en el mundo de la comunicación. Para nosotros es muy importante, cuando hablamos de comunicación, hablar de consenso en los temas estratégicos y para nosotros la comunicación es un tema estratégico.

Estamos radicalmente en contra de situaciones de privilegio, de fuerza de unos grupos sobre otros. En estos temas hay que hacer el máximo esfuerzo entre los grupos más representativos del Parlamento para conseguir fórmulas conciliadoras que puedan perdurar en el tiempo. En base a ese consenso, a esa valoración estratégica del mundo de la comunicación, y aprovechando también que en su intervención ha dicho que estaba dispuesto a llegar a fórmulas de consenso, que tenía la firme y ferviente voluntad de llegar a acuerdos, quiero hacerle la siguiente pregunta. En estos momentos, y con el proyecto de ley que se está tramitando, de cara a las dos cuestiones importantes en las que existen notorias diferencias de posición política y empresarial, que se refieren concretamente al artículo 6, retransmisiones deportivas en la modalidad de pago por consumo y retroactividad de los contratos firmados, ¿cuál es el margen que usted, como representante de su empresa, entiende que puede posibilitar una negociación respecto a todos los temas? ¿Qué pondría usted sobre la mesa? ¿Cuáles son las bases? ¿Dónde se podría llegar a un entendimiento?

La segunda pregunta es qué opinión le merecen al señor Asensio las manifestaciones expresadas esta tarde por el Secretario de Estado de la Comunicación en el sentido de que el Congreso no es el foro adecuado para aclarar si ha

habido o no presiones con respecto al tema que estamos tratando.

El señor **PRESIDENTE**: En los mismos términos, me refiero a los temporales a que antes aludía, el señor Asensio tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, ¿me permite contestar a la última pregunta del señor Rivero?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, por supuesto.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): ¿Me permite el teletipo que acabo de leer, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: No dice, como había indicado, que fuese o no adecuado.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señoría, le voy a contestar a la última pregunta, que se refiere a la primera parte de mi intervención anterior, o iba a serlo hasta que el señor Presidente, cariñosamente, me ha llamado la atención.

El señor **PRESIDENTE**: Más el reloj que el Presidente, señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): El reloj y el señor Presidente, pero creo que el tema merece suficiente interés.

Se dice aquí, en un fax de Europa Press que me pasan ahora, que voy a leer simple y llanamente textual: La Secretaría de Estado de Comunicación hizo pública esta tarde una nota de prensa en la que señala que el Gobierno desmiente con toda rotundidad las afirmaciones del presidente de Antena 3 Televisión, Antonio Asensio, sobre amenazas recibidas por parte del portavoz del Ejecutivo, Miguel Ángel Rodríguez —perdonen, yo no sabía que era portavoz; no lo es oficialmente, es Secretario de Estado, pero parece que hoy ya es portavoz de forma oficial—. La nota añade que Rodríguez no ha amenazado nunca a nadie (**Un señor Diputado: En Valladolid, sí.**) ni tampoco lo ha hecho ningún otro miembro del Gobierno. En cuanto a los testimonios presentados por Asensio, se subraya que se trata de personas vinculadas contractualmente con el citado empresario, por lo que es lógico que defiendan sus nuevos intereses. El Gobierno recuerda finalmente que, frente a los empresarios privados que tienen como objetivo defender intereses particulares, la obligación de los gobernantes es garantizar el interés general de los ciudadanos, la libre empresa y libertad de expresión.

Luego, hay otro titular que dice: Directivos con sueldos millonarios. En fuentes de la Moncloa, se indicó a Europa Press, abundando en el mismo tema, que no es serio que se utilice el Parlamento, señor Presidente de esta Comisión, para hacer acusaciones tan graves presentando como único aval el testimonio de tres directivos —son cuatro— de An-

tena 3 Televisión con succulentos contratos millonarios. No es necesario o no es serio que se utilice el Parlamento para hacer acusaciones de tanta gravedad que no están fundamentadas —insistieron las mismas fuentes.

Si me permite, después de haberlo leído, sin que consuma mi período de tiempo, le voy a decir, en primer lugar, que lo que he hecho, señor Presidente, señorías, ha sido contestar a una pregunta, reiteradamente, afirmar una realidad y jurar por mi honor que es cierta. En segundo lugar, no me corresponde a mí, ni mucho menos, decir si es el foro o no es el foro adecuado. Yo creo que sí lo es, pero no me corresponde a mí. En tercer lugar, me parece que no se puede desprestigiar a profesionales con una clara y dilatada vida profesional contrastada, simplemente porque colaboren en una empresa que yo presido, y me parece mucho menos serio que desde la Moncloa se trate de desacreditar a esos profesionales con unos sueldos millonarios; que yo sepa, hasta ahora, podría ser, no están mal, pero ninguno de ellos ha hecho inversiones inmobiliarias multimillonarias, como algún otro profesional...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, esta última consideración es manifiestamente ajena. El señor Asensio se ha prestado a aportar testimonios incluso probatorios de las afirmaciones que ha hecho.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Perdóneme, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, si ha llegado hasta el extremo de ofrecer esos elementos probatorios, cualquier consideración adicional es manifiestamente ociosa. **(El señor Solé Tura pide la palabra.)**

¿A qué efectos, señor Solé Tura?

El señor **SOLÉ TURA**: ¿Me permite hacer una observación?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: En nombre de mi grupo, deseo decirle al señor Presidente que creo sinceramente que se está extralimitando en sus propias funciones, porque la misión del Presidente la he entendido yo siempre como alguien que ordena el debate, pero no que le dice al interviniente lo que puede decir y lo que no puede decir. **(Un señor Diputado: Naturalmente.)** Estamos en un Congreso de los Diputados donde existe absoluta libertad de expresión, incluso para oír cosas que no nos gusten. Entonces, nos parece que en este momento, señor Presidente —se lo digo con toda cordialidad y sabiendo lo que me cuesta personalmente decirselo—, por favor, debe limitarse a cumplir lo que es su función, que consiste en ordenar el debate y nada más, pero no vierta opiniones políticas propias. **(Varios señores diputados hacen gestos de denegación.)** Sí, sí, señor Presidente. **(El señor Villarrubia Mediavilla: Reiteradas.)**

Eso es lo que quería expresar, señor Presidente. Insisto, sabe usted lo que me cuesta decirle esto por el afecto personal que le tengo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Solé Tura. Yo entiendo perfectamente sus manifestaciones, y constarán en acta, francamente, las entiendo y las valoro más en términos políticos; en términos reglamentarios, me concederán SS. SS. que la facultad de la ordenación del debate sí la tiene el Presidente de la Comisión.

Si ustedes reparan simplemente en la circunstancia de que habíamos convenido evacuar cada una de las comparecencias en cuarenta minutos y tienen en cuenta el tiempo que ha transcurrido, me parece profundamente injusto que la amplitud de libertad de expresión con que todos los grupos han podido manifestarse sobre la materia sea objeto de esta reconversión. **(Un señor Diputado: Es el modo.—La señora Rubiales Torrejón: Es el modo, no el tiempo.)** Señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señorías, paso a contestar la primera parte de su pregunta. Dice que el Gobierno trata de legislar lo que la Unión Europea va a legislar a su vez y que está reflejado en la directiva de Televisión sin Fronteras que se está aplicando o que está a punto de aplicarse. Señorías, yo no sé lo que la Unión Europea va a legislar; estoy pidiendo que lo que está legislado desde luego se legisle en España. Es lo que he dicho anteriormente, para no reiterarme en el tiempo. Ya está, y sobrepasado. Yo estoy pidiendo que se legisle lo que ya hemos incluso acordado y que está muy sobrepasado por lo que actualmente también está legislado, y eso sí que está en la directiva de Televisión sin Fronteras, texto que también pongo a su disposición. Lo que actualmente estamos pidiendo que se legisle —por no ser reiterativo— es todo lo que he dicho anteriormente y que sobrepasa muy mucho lo que dicha Directiva dice, luego me parece muy bien, lo estamos sobrepasando incluso, y posiblemente acabaremos sobrepasando lo que en el futuro normalice la Unión Europea, pero, además, hay una cosa más importante, señorías. Si es más lo que se legisle, legílese, pero, después, cuando esté, no previamente en una ley intervencionista, desde mi punto de vista, como he explicado.

Después, he manifestado una firme voluntad de llegar a acuerdos. Vamos a ver, si yo manifiesto una voluntad de pactar, de dialogar y de llegar a unos acuerdos, de que si hay malos entendidos, se aclaren, y si yo he hecho un esfuerzo, señor Presidente, señorías, para informarles —insisto—, en algunos casos con información, en otros dando mi opinión, porque se me pide y así lo hago con mejor o peor fortuna, en cualquier caso estoy tratando de hacerlo para defender lo que creemos que es una postura que acoge la Constitución, la legislación vigente y el sentido común, además, que no se ha nombrado, no el político, el común de los sentidos, y esa voluntad de diálogo siempre está y siempre estará. Perdóneme, yo me he formado en Cataluña y he nacido en Cataluña y normalmente tenemos capacidad de diálogo y de acuerdos **(El señor Vicepresidente,**

Vera Pro: En Madrid, no.), normalmente. Perdonen sensibilidades, señorías, normalmente. Luego el diálogo siempre está de nuestra parte, pero el diálogo no se hace bajo presión. Entonces, me preguntaba usted, ¿qué margen hay que lo posibilite? Mire usted, un margen muy claro, que está en relación con el punto 2 del artículo 6 exactamente, porque si ya se nos está obligando por lo que es ahora un decreto-ley, que se plantea que sea ley, a una retroactividad desde un punto de vista —insisto— intervencionista, ya no hay diálogo, hay obligación, y eso no es acuerdo. Un acuerdo que supere los tiempos de que estamos hablando y tenga un sostén básico y económico sustancial está basado en el diálogo, no en la obligación, cuando no estamos defendiendo ninguna política ultraliberal; por el contrario, estamos defendiéndonos de una política ultraintervencionista. Entonces, respecto al margen, pedimos que no sea por ley, porque si es por ley, no hay margen. ¿Dónde está el margen si el decreto-ley pasa a ser ley? El único margen que nos queda es ir a las instancias que creamos oportunas. Ése es el planteamiento.

En cuanto a la capacidad de diálogo, quiero agradecer las ofertas que ha hecho —aunque no las ha concretado— la otra plataforma públicamente, aunque no nos han llegado a Audiovisual Sport, pero si llegan, serán estudiadas como ofertas libres antes de que aprueben el proyecto de ley —por cierto, aún no han llegado; si llegan, serán bien estudiadas—, pero desde la libertad a la que me refería —y no voy a reiterar en qué consiste—, no desde la obligación que supone una ley, porque entonces ¿para qué llegan ofertas si no ha lugar?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Seré muy breve. Empezaré por decir que en la medida en que nuestras posibilidades dan de sí, hemos contribuido a mejorar sensiblemente el proyecto de ley del Gobierno desde una posición que aunque es formalmente neutral, no es indiferente a los conflictos que subyacen en aquél. Quería preguntarle, al hilo de dos reflexiones, al señor Asensio, al que le agradezco su presencia, algo que trascendería del rifirrafe político al que estamos asistiendo y que arrojaría luz desde nuestro punto de vista sobre cuestiones más de fondo que para nosotros serían muy clarificadoras.

Comprobamos que en el momento actual en el Estado español se está dando una reorganización de amplios sectores del capital en una nueva fase de la transnacionalización y que incluso hay muchos sectores importantes del capital industrial y bancario que están optando por el terreno de las comunicaciones, entendidas éstas como comunicaciones vehiculares a distancia y como medios de comunicación. En este sentido está claro que el Gobierno actual privatiza. Hemos visto cómo privatizó totalmente lo que quedaba de Telefónica y cómo anuncia privatizaciones, si puede, de las televisiones autonómicas.

Nos gustaría preguntarle qué intereses político-económicos pueden estar gestando o sirvieron de gestación al actual proyecto de ley, porque es difícil de creer que sólo una

política gubernativa estrictamente partidaria incite semejante tipo de legislación, que no es neutra ni ingenua. Todos sabemos de las difíciles y tumultuosas relaciones entre política y grandes grupos empresariales, pero está claro que tiene que haber sectores económicos y sectores políticos que trascienden al propio Gobierno, que tienen que estar detrás de la ley, porque si no sería algo inexplicable desde la lógica del propio sistema.

En segundo lugar, en caso de que este proyecto de ley vaya adelante tal y como está —aunque está muy mejorado, la cuestión clave de discordia sigue pendiente—, si se deteriora la capacidad económico-empresarial de los actuales grupos que se sienten amenazados, ¿cómo puede afectar, según su criterio, a la reducción de la libertad de información y al menoscabo de la posibilidad de que el pluralismo político e ideológico en el Estado español pueda expresarse?

Estas dos cuestiones son claves para nosotros para entender un poco más lo que está quedando en una pelea excesivamente personalizada, y sería bueno, por la salud política de todos, que consiguiésemos ver los intereses económicos e ideológico-políticos que la mueven, porque para nosotros es preocupante, y serían clarificadoras para tomar una posición formal que siendo comprometida pueda salir de la mera neutralidad en alguna cuestión como la que es objeto de disputa.

No sé si el grupo que lidera es preeminentemente de capital español, pero en todo caso, la última cuestión que le quería preguntar es qué tipo de capitalismo, y con qué origen, estaría interesado en controlar alguna plataforma digital que no fuese la que ustedes han proyectado y llevado a la práctica con Canal +.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Le agradezco que haya dicho al principio de su intervención que su contribución ha sido neutral pero no indiferente, porque albergo firmes esperanzas con ello de que las informaciones y opiniones que estoy dando puedan servir para algo.

Ha hablado del capitalismo y concretamente de la política económica —en la que no voy a entrar— de este Gobierno, que objetivamente está dando buenos resultados y hay que reconocerlo, pero no voy a entrar a analizar más que el aspecto positivo, que lo es. Me ha preguntado qué intereses político-económicos pueden moverse detrás de esas operaciones. No lo sé. Los míos sí se los puedo manifestar. Señorías, señor Presidente, con mejor o peor discurso, con peores o mejores posibilidades de expresión por mi parte en cuanto a habilidad, le estoy siendo sincero y estoy aquí. Yo presido el grupo Zeta y Antena 3 Televisión y estoy aquí delante de ustedes. Me pueden pedir las explicaciones que crean oportunas y se las voy a dar. No todo el mundo puede estar aquí. Estoy hablando de aspectos económicos, porque en los políticos quisiera no entrar. Presidir empresas de comunicación es también presidir empresas que tienen como objetivo ganar dinero. No tengan la

menor duda, señorías. Hace veinticinco años —y hemeroteca hay y la pongo a su disposición— decía que para que las empresas de comunicación fueran fuertes e independientes necesitaban autonomía financiera para que los poderes políticos, económicos o fácticos no interfirieran más de lo suficiente. En aquellos años parecía que era una locura y defendía los multimedia y los grupos importantes nacionales y los sigo defendiendo, porque es la mejor forma de tener nuestra propia independencia y nuestra libertad frente a otros grupos multinacionales que desde el punto de vista económico son mucho más importantes que nosotros y con cualquier gesto se nos pueden comer.

¿Cómo no voy a pedir una legislación que nos ampare? Se me ha acusado de ser ultraliberal. Quiero que se nos proteja a los grupos españoles, dentro de un orden, de lo que se permite en la Unión Europea y con la legislación actual; por supuesto que dentro de un orden pero eso va ligado a la pregunta sobre la libertad de información y la ideología.

Sobre la libertad de la información está sustentada en la medida en que las empresas de comunicación españolas sean sólidas, importantes, ganen dinero y puedan mantener criterios independientes en cuanto a cualquier poder político y yo pueda defender, como he tratado de hacer aquí, para algunos de forma equivocada, para otros menos, mis impresiones. Creo que para eso sirve y por eso estamos en un Estado de Derecho.

Respecto a la pregunta del grupo que lidero yo, el grupo de Antena 3 es cien por cien de mi propiedad. Yo he nacido el 11 de julio de 1947 en Barcelona y estoy aquí delante suyo. Tenemos creo que son ocho o nueve periódicos, muchas revistas, libros, multimedia, tenemos muchísimas cosas. El capital aquí representado es cien por cien español. El grupo de Antena 3 tiene únicamente un 13 por ciento de capital extranjero, que fueron fondos que hace pocos meses invirtieron en Antena 3 porque creen que es una apuesta de futuro. Ésa es la explicación. Y la Gestora de Medios Audiovisuales, señorías, soy yo, porque eso es lo que había que hacer para contemplar todos los condicionantes que se planteaban en aquellos momentos. Les puedo dar todas las explicaciones que crean oportunas, señorías, con todo el respeto. Y a partir de aquí, en cuanto a si estamos dispuestos a llegar a cualquier acuerdo con algún grupo internacional, multinacional o extranjero, he de decir que sí estamos dispuestos a firmar cualquier acuerdo que no suponga ceder la gestión de los grupos de comunicación en los que yo estoy. Condición *sine qua non* es no ceder la gestión y, por tanto, la mayoría del capital. Ésas son las condiciones que de principio, de forma y de fondo planteamos siempre, y eso no quiere decir que estemos dispuestos a vender a cualquier grupo, pero la condición absolutamente ineludible es mantener la gestión y la mayoría del capital, porque creo que es la única forma de que en el Estado español, como usted ha dicho, podamos tener grupos españoles suficientemente sólidos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Asensio. Tengo la satisfacción de proclamar que muy pocas veces un proyecto de ley habrá sido objeto de un examen como éste por una Comisión respecto a la realidad socio-

lógica y económica que subyace tras su articulado y a la realidad del conflicto de intereses que pretende solventar. **(El señor Solé Tura pide la palabra.)**

Dígame, señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Si hace referencia a los documentos, iba a referirme a ello.

El señor **SOLÉ TURA**: Sí, señor Presidente, queríamos saber qué garantías se nos dan para disponer de los documentos.

El señor **PRESIDENTE**: Garantías, todas, señor Solé Tura. Los documentos a los que se ha referido el señor Asensio van a quedar depositados en la Comisión Constitucional para que puedan ser examinados por todos los señores portavoces. Lo que yo sí le rogaría al señor Asensio es que antes de abandonarnos, ya casi en su condición de miembro honorario de esta Comisión Constitucional dado lo dilatado de su permanencia en ella, nos enumerase cuáles son los epígrafes que permitan identificar de forma inequívoca los documentos que deja en poder de esta Presidencia y que obrarán en poder de la Comisión Constitucional. **(El señor Solé Tura pide la palabra.)**

Señor Solé Tura.

El señor **SOLÉ TURA**: Señor Presidente, nosotros entendemos que poder examinar los documentos o disponer de los documentos son dos cosas diferentes. Nosotros podemos examinar los documentos, pero como grupo tenemos derecho a disponer de ellos, como todos los demás grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Solé Tura. La práctica tradicional cuando se han incorporado documentos a un trámite de esta naturaleza es que queden depositados en la Comisión Constitucional y, obviamente, todos los grupos pueden solicitar reproducciones de ellos. Si no lo había entendido así, es que, ciertamente, estoy romo a estas horas de la noche, pero, obviamente, quedan a disposición de los miembros de la Comisión para ser examinados y para solicitar la reproducción de los mismos.

El señor Asensio tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, señorías, rápidamente voy a enunciar los documentos que ahora tengo aquí y yo le rogaría al señor Presidente que una vez enunciados —no sé si son originales o no— hagamos copias que mañana remitiríamos a primera hora bien a esta Comisión o bien directamente a todos los grupos políticos también.

El señor **PRESIDENTE**: No, perdón. La transmisión o circulación de los documentos tiene una previsión reglamentaria en estas normas, si me permiten.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, yo no quiero romper ninguna práctica habitual.

El señor **PRESIDENTE**: No es una práctica, es una norma.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Supongo que, además de a esta Comisión, estoy en mi libertad de poder pasar los documentos a los grupos políticos. Eso es lo que trataba de decir, señor Presidente.

Paso a enumerar los documentos rápidamente. Los contratos que tengo aquí son el contrato con los clubes, por un lado; luego contratos entre la Forta y la Liga nacional de fútbol profesional, que contemplan la apertura de los lunes y el *pay per view* a partir de enero de 1997, como está sucediéndose. Otro contrato que es entre la Forta y la Liga nacional de fútbol profesional, en el que únicamente está previsto el pago por visión. Contratos de la Forta y Gestora de Medios Audiovisuales-Antena 3 Televisión. Otro documento que hay es un análisis de cómo está en los distintos países europeos, hoy por hoy, el planteamiento del fútbol tanto en codificado como en abierto. Otro documento que presentamos y al que aquí se ha hecho referencia por S. S. es el que presentamos al Tribunal de Defensa de la Competencia en 1991 para obtener la libertad de información y reclamar la posibilidad de poder optar también al concurso de fútbol con otras cadenas, puesto que entonces no existía cuando se planteó. También tengo cosas bastante obvias, por supuesto también tengo la ley...

El señor **PRESIDENTE**: Eso no es necesario.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Eso está claro. En cambio, también tengo un informe que me han cedido elaborado por encargo de la Liga nacional de fútbol profesional, en el cual se hace un análisis jurídico de todo el proceso que yo he tratado de relatar. Luego están todas las comparecencias escritas por el letrado señor Manuel Villar Arregui, con fecha 5 de noviembre de 1996, en contestación a una serie de demandas, a las que también S. S. se ha referido y que son ciertas, que fueron intercambiadas, donde se ganaron y se vieron reforzadas las tesis de que estamos cumpliendo la más estricta de las normas jurídicas. También tengo la sentencia, firme ya, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 referido al tema de Alcobendas. También tengo los escritos de alegación presentados en el juzgado con la argumentación jurídica, para que se den cuenta de la libertad de los clubes, como luego se manifestó, porque todos firmaron, para poder llegar a esos acuerdos de una forma bilateral, club por club, a partir del año 1998. Por supuesto, la Constitución es un documento obvio. Está el documento rechazando la ley de expropiación forzosa, en defensa de la libertad de las empresas. Aspectos económicos que pueden derivarse de la publicidad en el fútbol y, por supuesto, también planteamientos jurídicos sobre diversos artículos del proyecto de ley que nosotros creemos que son intervencionistas y van contra otros,

artículo 6.2 específicamente, y sobre una cierta contradicción, que también entendemos que se da entre el artículo 5 y el artículo 4.4 del proyecto de ley. Ofertas a los clubes, ocho, incluidas todas las nuestras más una que apareció en los medios de comunicación y está referida a una empresa que se llama Media-Pro, que ofreció 150.000 millones en aquellos momentos a los clubes. Otra oferta de Televisa que tampoco fue atendida, por 350.000 millones, a los clubes. Información de Cable Antena, filial cien por cien, señoría, a la que antes he hecho referencia al contestar a sus preguntas, que está llegando a acuerdos con cada uno que quiere llegar a hacerlo de los que ahora están operando en cable en España, también tengo esa información, se denomina *Fútbol Total* y es una operación que va para la competencia y para que toda la gente que haya invertido en cable pueda desarrollarlo. Indudablemente también está la documentación que hemos presentado en el Tribunal europeo de la Competencia para su opinión e información. Todo eso es lo que tengo ahora aquí, señor Presidente, señorías. Si se requiere algo más, estaré encantado de proporcionárselo.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, obviamente, señor Asensio, se requiere algo más en razón de la petición formulada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con el incidente.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Perdón, señor Presidente, señorías, lo tengo. Lo buscaré, debe estar aquí e incluso para que quede también prueba expresa de que está lo voy a mostrar. Es el punto 16, y se trata de una carta manuscrita del señor Gimeno, una carta manuscrita de don José Oneto, una carta a máquina pero firmada y manuscrita del señor Hermida y su despedida, una carta escrita y firmada en cada uno de sus folios por el señor Manuel Campo. Aquí están. Era el número 16 en mi carpeta. Aquí están. **(El señor presidente de Antena 3 Televisión, don Antonio Asensio muestra los documentos referidos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Quiero agradecer al señor Asensio la documentación que ofrece a la Comisión y que no tenga inconveniente en que se distribuyan copias de la misma. También quiero decirle que asumimos el compromiso que nos brinda, y efectivamente, en un plazo prudencial, le recabaremos más documentación en el supuesto de que esta documentación conduzca a su vez a otra. No hay ningún inconveniente al respecto.

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Señor Presidente, señorías, estoy a su disposición respecto a esa información y cualquiera que ustedes consideren oportuno, siempre que consideremos que no vulnera los verdaderos derechos de propiedad —entrecorrientes— de empresas, que no creo que sea ninguna en estos casos. Me refiero a si hubiera lista

de abonados o cuestiones de éstas que, como es lógico, no se plantearán. En cualquier caso le agradezco a S. S. su intervención y estoy dispuesto, por lo que he dicho, de ofrecer cualquier otro documento o información que se nos pida para aclarar cualquier cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Asensio. ¿Tiene la bondad de entregar esa documentación al señor letrado de la Comisión?

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): ¿Me permite, señor Presidente, porque no sé si hay copia o no, que mañana a las diez o las once de la mañana se lo entregue? Por ejemplo, éstas son manucritas y no he hecho fotocopias. Se lo puedo asegurar. Yo tengo que mandar aquí fotocopias de la misma porque si no me quedo sin los originales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Asensio, los documentos son suyos y puede hacer de ellos el uso que estime oportuno. Puede distribuirlos, difundirlos a los grupos, a los medios de comunicación y hacer con ellos lo que estime por conveniente, puesto que son de su propiedad. Lo que ocurre es que existe un compromiso, del que habrá quedado constancia en el «Diario de Sesiones», de su entrega a la Comisión Constitucional en los términos reglamentarios a que antes hacía referencia. Yo no tengo el menor inconveniente en que no sea en este momento, sino que sea en el curso de la mañana de mañana cuando los haga llegar, porque, además, en último término, usted los ha inventariado y quedará reflejo de todos y cada uno de ellos. Además, en virtud del trabajo inestimable de las señoras taquígrafas constará en el «Diario de Sesiones».

El señor **PRESIDENTE DE ANTENA 3 TELEVISIÓN** (don Antonio Asensio): Gracias, señor Presidente. Simplemente quería resaltar el motivo de por qué ahora mismo no los entrego.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA (DON JORGE HINOJOSA). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 219/000185.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hinojosa, representante de la Unión de Consumidores de España, tenga la bondad de incorporarse a la mesa.

La presencia del señor Hinojosa fue solicitada, en primer término, por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Hinojosa, ¿quiere someterse directamente a las preguntas de S. S. o prefiere hacer una exposición inicial, eso sí, necesariamente sucinta sobre el objeto propio de su comparecencia?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA** (don Jorge Hinojosa): Voy a hacer una exposición muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA** (don Jorge Hinojosa): Voy a hacer una intervención muy breve porque me imagino que S. S. y yo mismo, por las horas que llevo de espera, estamos más fatigados que al principio. En cualquier caso, agradezco la invitación que se ha hecho a la Unión de Consumidores de España para comparecer ante esta Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados. **(El señor Vicepresidente, Barrero López, ocupa la Presidencia.)** Muy brevemente voy a exponer, a priori, cuál es nuestra posición sobre el proyecto de ley de las emisiones y retransmisiones deportivas que este Parlamento pretende aprobar próximamente.

Lamento que el 24 de diciembre del año pasado no me pasara nada, estuve tranquilo en mi casa, y lamento que la expectación que genera el debate de las retransmisiones deportivas... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Señorías, por favor, guarden silencio. **(Pausa.)**

Señor Hinojosa, puede seguir.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA** (don Jorge Hinojosa): Decía que, efectivamente, se está produciendo una enorme expectación en torno a este proyecto de ley. Y no solamente hay una gran expectación sino que tengo que reconocer, señorías, que también a mí me cuesta trabajo dar una opinión absolutamente honesta, independientemente de los intereses económicos o políticos que existen. Sin embargo, por más que he intentado circunscribirme a un tema muy concreto del proyecto, me da la impresión de que al final, diga lo que diga, la posición del usuario tendrá una interpretación acorde con unos o con otros. Lamentablemente la polarización en esta materia ha llegado a unos niveles de los que difícilmente podremos salirnos.

Creo que hay expectación porque hay intereses económicos en juego y porque hay repercusiones en un sector clave, desde un punto de vista económico, etcétera, como son los clubes de fútbol, aunque todo el mundo apela al interés del usuario para defender sus tesis: las que defienden que haya fútbol gratis, y las que defiende que no haya fútbol gratis, que también apelan a los intereses de los consumidores.

No podríamos analizar un anteproyecto de ley como el que se presenta sin tener en consideración algo que es esencial, como es la evolución del concepto de televisión. No podemos estar ante las expectativas de retransmisiones deportivas sin darnos cuenta que hoy la televisión no tiene nada que ver con la televisión de hace 20 ó 25 años. Hoy la televisión es un cauce de información, y también es un cauce de acceso a otros servicios: al cine, a otros espectáculos, es telecompra. En definitiva, no se puede ver este fenómeno si no consideramos ese nuevo concepto de televisión como un instrumento más en la casa que facilita el acceso.

Desde el punto de vista europeo nuestra opinión, a priori, del proyecto presentado es que el interés general de los consumidores no es precisamente el de las retransmisiones de fútbol. Si partimos de la premisa de que el fútbol no es el interés general, o no es lo que preocupa a los consumidores españoles, el proyecto de ley tiene un matiz que puede afectar mucho a empresarios, operadores, clubes de fútbol, pero al final no responde a una demanda. En su tono distendido, les diré que el otro día, en el partido Sevilla-Betis, no se llenó el campo y había más aficionados del Sevilla y del Betis en la romería del Rocío que viendo el partido de fútbol del Betis-Sevilla.

Por tanto, permítame que les diga que para nosotros como consumidores son de muchísimo más interés otros aspectos (libros de texto, tasas, etcétera) que sí que juegan como elementos esenciales de esta sociedad, que afectan a educación, a sanidad, a justicia. Creemos que llevar el caso del fútbol al extremo del interés general es una desconsideración para otros muchos aspectos que sí interesan a los ciudadanos.

Siete u ocho millones de personas es la máxima audiencia que ha tenido un partido de fútbol. Treinta y tres millones de personas pasan olímpicamente del fútbol y elevar a rango de interés general una retransmisión deportiva, en concreto un partido de fútbol de una liga española, me parece que es una exageración, al menos ésa es nuestra opinión respecto al proyecto que se nos presenta.

El acomodo europeo del que nace esta regulación —y nos parece magnífico que cuanto antes se traspongan directivas, que cuanto antes se traspongan las resoluciones europeas— choca radicalmente con la lentitud con la que se ha tramitado la Ley de envases y residuos de envases, choca radicalmente con la lentitud por la que todavía no se ha aprobado el aprovechamiento de bienes inmuebles por turnos, el llamado *time-sharing*, y choca de plano con otras necesidades del consumidor, como son, por ejemplo, las condiciones y cláusulas abusivas en los contratos. Sin embargo, hoy estamos discutiendo y opinando sobre el anteproyecto de ley de emisiones y retransmisiones de fútbol, ya que, aunque son deportivas, a nadie se le escapa que estamos hablando de fútbol.

Nos parece que la resolución B4.0326/96 es una resolución muy generosamente hecha, de forma tal que aplaude derechos en exclusiva para los Juegos Olímpicos y al mismo tiempo felicita los contratos cortos, de un año. Es una resolución que tampoco determina claramente que la regulación en España haya de ser de una manera determinada. Plantea algo que es evidente, y yo entiendo, en el contexto de una asociación de consumidores y analizando la legislación y la norma, tal como SS. SS lo habrán hecho, que tampoco hace especial hincapié en lo que son las ligas de fútbol en los distintos países de la Unión Europea. Más bien está pensando en los acontecimientos que en su carácter supranacional, que en su carácter de importancia más allá de un país, deban tener un tratamiento no tanto porque todo lo queramos gratis sino porque es conveniente que en los espectáculos que son de interés supranacional haya una garantía de que el resto de Europa o del mundo pueda acceder a ese contenido deportivo que se está desarrollando en el país, en este caso en el nuestro.

No se limita solamente a garantizar las retransmisiones deportivas. Si el proyecto se quedase sólo en esa faceta sería prácticamente una reproducción o seguiría los consejos de la resolución antes comentada, pero se ha comentado aquí a lo largo de la tarde —he tenido oportunidad de escuchar algunas intervenciones— que entra también en aspectos que rozan directamente con lo que puede ser el marco de la libre competencia, de los operadores, el marco del libre comercio y, por tanto, no es solamente una ley que se presenta al consumidor como la garantía de un partido en abierto, sino que tiene algo más. Tiene ese artículo 2, hoy ya probablemente más innecesario que antes cuando se formuló como ley orgánica, y tiene ese artículo 6 que todo parece indicar que es el nudo gordiano de la discusión que se está aquí planteando. Influye, por tanto, en una supuesta autorregulación del mercado dentro de lo que son los operadores y paso por encima —ni siquiera lo comento— el estudio comparativo con el resto de Europa, puesto que el compareciente anterior ya lo ha mencionado y SS. SS lo conocen perfectamente.

Por tanto, para llegar a la conclusión de la necesidad de regular esta materia, mi pregunta sería: ¿Es el fútbol un asunto de interés general, de interés público? ¿Cuántas sociedades deportivas no son hoy sino sociedades unipersonales de personas que tienen todo el capital de los clubes? ¿Cuántos contratos de fútbol están muy por encima de las expectativas de salarios o ganancias que pueda tener cualquier ciudadano español? ¿Alguien ha reparado en el precio las entradas de fútbol, que están en 9.000 ó 10.000 pesetas? Quiero decir que si el fútbol es de interés general —y excúsenme SS. SS. cuando me refiero a retransmisiones deportivas y hablo del fútbol, pero es lo que más lo simboliza—, ¿por qué no se habla del precio de la entrada? Tuve la oportunidad de acudir a un estadio de fútbol recientemente en Madrid y las únicas posibles costaban 10.000 y 12.000 pesetas. Yo creo que hay una exageración o sencillamente el fútbol no es de interés general, aunque sí es de mucho interés en esta sociedad.

¿Por qué esta ley? Como jurista y abogado no voy a hacer un alarde técnico de la ley, entre otras cosas porque doctores tiene la Iglesia para evaluarla y el Consejo de Estado, etcétera, pueden hacerlo, pero sí quiero decir que una ley generalmente se promueve cuando existe una necesidad social, que yo no tengo acreditada en el caso del fútbol; cuando existe un interés general, que yo anteriormente he intentado manifestar que no se da; cuando existe una situación de conflicto, que al día de hoy tampoco yo percibo, o cuando se trata de una adecuación europea. Insisto en que sólo el argumento de la adecuación europea tendría sentido para esta ley, pero vuelvo a insistir en que la resolución, que no es directiva, tampoco es especialmente orientadora de cuál debiera ser la regulación. Da un palo al diablo y otro a quien le parece.

¿Qué es lo que aporta esta ley? En cualquier caso tenemos ante nosotros los seis o siete artículos que se presentan. Desde luego el artículo 2 intenta analizar el derecho a la información. Afortunadamente llega tarde porque ya los tribunales de justicia han dado respuesta evidente a ese derecho a la información en los campos de fútbol, fundamen-

talmente a través de los recursos que presentó Tele 5 y alguna otra entidad privada. Y, a priori, curiosamente es una ley que va a dar como resultado menos fútbol que el que existe ahora. Ahora hay dos partidos en abierto y la ley ya se adelanta a que haya solamente uno. Me pregunta es si lo que se pretende es garantizar que en el futuro no ocurra como en otros países, que no hay ninguno; en ese caso la ley podría cumplir un misión extraordinaria.

La siguiente pregunta se refiere a que puede estar en juego lo que es el presupuesto general del Estado, lo que es el tesoro público y, en definitiva, lo que son las aportaciones de los ciudadanos como contribuyentes. Para garantizar ese fútbol en el futuro en abierto, si llegase el caso de que ninguna televisión quisiera emitirlo en abierto, tendría que hacerlo una pública, y tendría que pagar una televisión pública por un espectáculo que probablemente pueda interesar a un número importante de ciudadanos, pero sería una exageración disponer de dinero público para una retransmisión deportiva, cuando ha habido tres o cuatro debates en los que, desde el punto de vista del consumidor, hemos tenido que plantear el no a un tique moderador en la sanidad, o al pago de una receta o al pago de unos peajes. Tendríamos que ser coherentes y decir que tampoco queremos pagar por ver el fútbol, porque no nos parece que ése sea el elemento de mayor preocupación del consumidor, del ciudadano en general, que no tiene por qué estar inmerso en batallas económicas ni en batallas políticas y que quiere, por encima de todo, tener una cierta tranquilidad.

Para comentar el artículo 6.2 —por finalizar mi intervención, que no quisiera que fuese más larga porque creo que estamos ya todos un poco cansados— sobre la supuesta retroactividad me vale el argumento anterior. Primero, técnicamente considero que es un artículo de dudosa constitucionalidad y de dudosa validez desde el punto de vista jurídico, pero, insisto, es una opinión personal de alguien que hizo sus estudios de Derecho y ejerce su profesión como abogado. Alguien por encima, con mayor criterio, podrá establecer si es o no constitucional. Me refiero al Tribunal Constitucional. Sin embargo, llegado el caso en que los contratos tuvieran que resolverse, mi reflexión siempre ha sido la misma: seguro que existen cláusulas de rescisión de esos contratos con indemnizaciones multimillonarias y alguien tendría que poner ese dinero, y mucho se me antoja que ningún operador lo haga de forma altruista por dar satisfacción al espectador. Ni el señor Asensio, que me ha antecedido, ni cualquier otra persona que se dedique al mundo de las emisiones deportivas a través de televisiones ponen un duro de su bolsillo para dar satisfacción a los ciudadanos que están deseosos de ver un partido de fútbol. Creo que la industria del fútbol está íntimamente ligada con la publicidad y que al final lo lamentable de todo esto es que se quiera utilizar un argumento que no es válido. Efectivamente, a todos nos gustaría el fútbol gratis, pero creo que también el cine, el teatro y otras ofertas culturales que yo creo que necesitan probablemente de mayor apoyo desde el punto de vista social. Lo digo aprovechando las expresiones de una Diputada de Izquierda Unida, aquí presente, en un artículo de «El País». Creo sinceramente, señor Presidente, que no merece la pena andar

con enormes discusiones. El fútbol es un elemento importante en este país, pero no como para perder la cabeza por él.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Nieto tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Tras la exposición tan clara que ha hecho el señor Hinojosa en nombre de la Unión de Consumidores, no voy a hacerle muchas preguntas, porque ya ha dejado claros algunos aspectos sobre los que quería preguntarle y solamente voy a incidir en dos o tres de ellos.

Desde su opinión —me refiero a la suya como representante de la Unión de Consumidores—, ¿piensan que el fútbol no debiera ser considerado en este proyecto de ley que estamos tramitando como un asunto de interés general? Cuando decimos fútbol nos referimos a las retransmisiones y emisiones de acontecimientos y competiciones deportivas, aunque esencialmente estamos hablando de fútbol. La Liga de las estrellas, ésta que tenemos en esta temporada plagada de estrellas, que ha costado y está costando mucho dinero, en la opinión de la organización que representa, ¿debería seguir siendo pagada con el dinero de las televisiones o mejor debería pagarse con dinero público bajo la fórmula de todo el fútbol en abierto y, por lo tanto, si todo el fútbol es en abierto disminuirían los derechos que reciben los clubes por las retransmisiones deportivas a través de la televisión? Por último, en opinión de la Unión de Consumidores, ¿existe en estos momentos mucho o poco fútbol retransmitido en abierto? Son las tres cuestiones que quisiera preguntar, porque sobre el resto ha quedado bastante definida la opinión que ha expresado como portavoz de la Unión de Consumidores. Por lo tanto, no voy a incidir en ellas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): La señora Sabanés, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

La señora **SABANÉS NADAL**: En primer lugar, quiero agradecer su presencia a estas horas.

Quisiera preguntarle por una cuestión que creo que es de enorme interés y a la que ya me he referido anteriormente. Posiblemente por factores externos, y que no serían esencialmente la salvaguarda del deporte o el interés de los usuarios, estamos procediendo —muy presionados todos, hay que advertirlo— a admitir la prioridad del fútbol según la teoría del interés general o según las audiencias o estableciendo criterios que evidentemente pudieran considerarse como objetivos, entre ellos el nivel de audiencia. Yo querría preguntarle por esa prioridad del fútbol, debido a la cual, estoy convencida, habrá que modificar esta ley. Es más, yo creo que el Grupo Parlamentario Popular en cualquier caso sería quien más interés tendría en reconsiderar esa situación en su momento. ¿Qué efectos podría tener esa prioridad en el conjunto de la programación de televisión? Me refiero no sólo al conjunto de otros deportes que

no van a tener las mismas oportunidades, puesto que estamos declarando de interés general al que actualmente ocupa el 80 por ciento en las retransmisiones, sino también al efecto que podría tener, como ya está sucediendo, según mi opinión, con una programación más deficiente del resto de las cadenas durante los horarios en que se está ofreciendo la retransmisión del fútbol. A medida que aumentan las retransmisiones de fútbol descende la calidad del resto de los programas, de forma que cada vez se ve más fútbol. Evidentemente, con ello subirán las audiencias, pero el resto de la programación en abierto de acontecimientos culturales, cine y otro tipo de programas está sufriendo un empeoramiento. Posiblemente, ante una igualdad de oferta y con una protección y garantía, si a la misma hora que el fútbol se ofreciera la mejor película del momento, los niveles de audiencia variarían sustancialmente.

También quería preguntarle sobre dónde veía en el artículo 6.º.2 las posibles dificultades en cuanto a la supuesta retroactividad. En todo caso, ¿qué efecto real tendría sobre los usuarios bien la negociación de más paquetes en exclusiva en una plataforma o bien la división? A mi modo de ver, con independencia de salvar aquellos temas que fuera necesario por la duración o las condiciones de las exclusivas, al usuario le interesaría más que la oferta estuviera más concentrada en una plataforma que dividida en muchas, ya que para ver determinados programas habría que asociarse a más plataformas. ¿Qué efectos cree que podría tener el artículo 6.º.2 para el usuario?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Hinojosa, de la Unión de Consumidores de España.

En referencia a lo primero que él ha dicho, he de manifestar que yo también el 24 de diciembre estaba tranquilo, en familia, casi como estamos aquí, y celebrando casi a estas horas ya lo tradicional en dicho día.

Antes de entrar en materia, cuando ha hecho una manifestación sobre el último partido Betis-Sevilla, he de decirle que como todos conocemos a los sevillanos y su creencia en la Blanca Paloma, en el Rocío, posiblemente tanto béticos como sevillistas estuvieran allí por motivos distintos: uno por la UEFA y otro por evitar el descenso. A lo mejor era una petición que se hizo a la Blanca Paloma y por eso hubo un desplazamiento tan grande de sevillistas y béticos hacia el lugar del que todos estuvimos pendientes en ese momento.

Señor Hinojosa, cuando usted se refiere a la no participación de la Unión de Consumidores y desde su posición manifiesta que no existe interés general, no sé si será realista. En cierta medida, y no quiero decir que usted lo haya hecho, pero quizá yo lo he interpretado así, me parece que no se tiene en cuenta a 7 millones o a 12 millones de telespectadores que son los que ha llegado a tener algún partido de interés manifiesto; se trata del gusto de uno de cada cuatro españoles.

Según lo que he entendido a la Unión de Consumidores de España le da igual pagar o no por ver partidos. Parece ser que no hay ningún tipo de preferencia en este sentido. ¿Hay disposición por parte de los consumidores? En este caso habla un consumidor que en este momento ejerce como Diputado y portavoz del Grupo Popular. Soy consumidor también y me apetece ver gratis los partidos en televisión, pero no me apetece tener que pagar en este caso. Me siento representado, lógicamente, por la Unión de Consumidores de España como español y consumidor que soy, y quizá me pueda aclarar posteriormente esta situación.

A partir de 1998 entrará en vigor el contrato adoptado por parte de las empresas operadoras con los clubes de fútbol hasta el 2003. En estos momentos se crearía —y desde el punto de vista de consumidor pienso que habría que regularlo— una situación estrictamente monopolística, ya que en cierta medida el televidente no podría elegir y podría estar sometido a unas normas y pagos que nadie va a poder evitar porque habrá una única posibilidad de acceder al *pay per view* o al pago por visión, como está sucediendo.

Me gustaría responderle a todas las preguntas, pero en este caso nos encontramos en distinto lado de la barrera. Me permitirá que sea yo el que haga las preguntas y en algún otro momento no tendré ningún inconveniente en responderlas desde mi perspectiva, como representante del Grupo Popular. Lo que se pretende desde la óptica del Grupo Popular con esta ley es regular una situación que no lo está. Usted ha hecho una pregunta clave, que creo que estoy en condiciones de contestar, porque ha quedado perfectamente reflejado después del debate en Comisión, donde se aceptaron enmiendas y se ha modificado sustancialmente el proyecto de ley que remitió el Gobierno a esta Cámara. Preguntaba si lo que se pretende es garantizar que exista un partido en abierto. Efectivamente, señor Hinojosa, se pretende garantizar, porque hasta ahora nadie podía asegurar que ese partido en abierto, gratis total, fuera retransmitido porque no había ningún sometimiento jurídico que lo exigiera.

Éste es el resumen total de lo que yo he podido entender. Me parece que se dan datos suficientes para tener en cuenta que la ley pretende, como he dicho antes, regular una situación que no lo está. Del anterior compareciente entendí que cuando dos se ponen de acuerdo no hace falta regular. Entiendo que el Gobierno, el Parlamento y todas las instituciones del Estado pretenden regular para que la sociedad no sea caótica.

No voy a entrar en si hay interés económico en uno o varios grupos. Lo que estoy dispuesto a manifestar en este caso con absoluta rotundidad por parte del Grupo Popular, que sustenta al Gobierno, es nuestra intención de garantizar —dentro del interés general que nosotros consideramos— que los españoles puedan seguir teniendo acceso a las retransmisiones de fútbol en abierto, lo que además tiene una tradición importantísima en España desde hace 35 años, desde 1964, aun cuando efectivamente coincido con usted en que los medios de comunicación han cambiado y la televisión ha evolucionado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA** (don Jorge Hinojosa): Voy a intentar responder a las observaciones que se han hecho. Ya dije al principio que éste es un tema en el que, lamentablemente, al final, no puede haber una reflexión muy fría. La señora Diputada de Izquierda Unida lo ha asumido como propio para ella y también lo es para nosotros. Estamos continuamente sobre ello y además —si me permite, empezando por el señor González, del Grupo Parlamentario Popular— nuestra dificultad es que siempre tenemos que evaluar un interés general de los consumidores, a la hora de exponernos, cuando quien nos recibe el mensaje es directamente un consumidor. Por tanto, como esa contradicción la conozco y ya me ha ocurrido en otras comparencias, en relación a la ordenación del servicio farmacéutico, etcétera, tengo que decir que esa contradicción la vamos a tener a la hora de dar la opinión de una entidad que presumo que actúa por criterios estrictamente independientes y absolutamente coherente con un planteamiento general para los consumidores. Igual que hemos defendido otras iniciativas del Partido Popular en esta legislatura, podremos estar más o menos de acuerdo y tengo que decirle honestamente que, desde el punto de vista del consumidor, me parece una barbaridad el elevar el rango del fútbol televisado, en general, en estas condiciones.

Usted ha hecho una referencia que yo comparto totalmente. Ha dicho que lo que pretende —ésta es la voluntad del Partido Popular— es garantizar un partido porque a usted sí que le gustaría ver el fútbol no pagando. Efectivamente, si uno reduce el aspecto a si quiere pagar o no, no podría estar en contra de lo que usted acaba de plantear porque sería apostar por pagar siempre. Como ya pagamos siempre en todo, como usuarios y como contribuyentes, un balón de oxígeno por donde no tenemos que pagar me parece bien. Pero cuando yo he planteado —y respondo a la primera pregunta del señor Nieto— por qué no lo considero de interés general es porque considero que las relaciones que se producen entre los operadores, entre el mundo del fútbol y el usuario, no es una relación en la que el usuario tenga ese elemento como uno de los problemas que le afectan a los cinco elementos claros que definen la ley de defensa de los consumidores y nuestra Constitución. No afecta a los intereses económicos, no afecta a la salud, no afecta a la formación, no afecta a la educación. ¿Cómo podría afectar? Indiscutiblemente, podría afectar si uno tuviera que pagar, pero ahí está también la libertad de opción del ciudadano. Yo no menosprecio a once ni a doce millones de ciudadanos; me parece que el récord ha sido doce millones. Pongámonos en una media normal de cualquier jornada y estaremos hablando, probablemente, de tres o cuatro millones de personas, a lo sumo, y algunas veces sumando hasta los partidos del viernes, del sábado, del domingo y del lunes. Por tanto, creo sinceramente que lo que se produce es una exageración de lo que significa el fútbol en sí, y eso es lo que digo que no recrimino a los doce millones de personas que ven el fútbol, porque yo soy un fo-

rofo del fútbol y veo fútbol, pero en mi fuero interno más me preocupan —soy padre y tengo dos hijos— los libros de texto, aspectos de la educación, de la sanidad, y, desde el punto de vista del usuario, ahí es donde encuentro una contraprestación inmediata y directa de lo que pago y lo que recibo. Eso es lo único que he querido decir con relación a la desconsideración hacia doce millones de españoles. En absoluto. Soy uno de esos doce millones de españoles, por tanto, no me podré desconsiderar a mí mismo. Lo que digo es que mi fuero interno tampoco me permitiría exagerar que mi interés, cuando me levanto por la mañana el sábado o el domingo, es ver el partido de fútbol. Ésa es una conclusión a la que llegamos, pero no porque queramos criticar a los doce millones, sino porque creemos sinceramente que el fútbol, si no fuese por otros elementos que se añaden en este gazpacho, no merecería más atención que la que razonablemente siempre ha merecido. Nunca ha habido regulación para el fútbol y para las mejores alineaciones tenemos que remontarnos a hace ya algunos años, alineaciones famosas que seguramente recordarán mejor que yo, por razón de edad.

Decía el señor Nieto que si estábamos de acuerdo en que el dinero público pagase la Liga de las estrellas. Definitivamente, no. No, porque ésta es una batalla entre operadores privados, clubes privados e insisto en que hay ya muchísimos clubes que son unipersonales —no voy a poner ejemplos, porque todo el mundo lo sabe— y, desde luego, me parecería una barbaridad que el supuesto interés por esa Liga de las estrellas fuese a costa de los ciudadanos, como contribuyentes, y de los Presupuestos Generales del Estado. Compartimos los objetivos de integración en Europa y de Maastricht y nos parecería una barbaridad destinar dinero público precisamente al fútbol, cuando hay otros asuntos de muchísimo más interés.

En cuanto a si existe mucho o poco fútbol en abierto, esto es como todo. En alguna ocasión yo leía que el drama terrible de algunas semanas nuestras es que el viernes no hay fútbol. Creo que era Maruja Torres o alguien que escribía en algún diario quien decía: hoy es viernes, ¿qué hacemos? Recientemente, en sectores muy concretos de la economía como la hostelería, hemos tenido la percepción de que, en general, parecía que había mucho fútbol. Lo que también es verdad es que el fútbol español está en un nivel muy alto, desde el punto de vista competitivo europeo, y tenemos fútbol los martes por una razón, los miércoles por otra, los jueves por otra, más el fin de semana. Por tanto, yo creo que, al final, si partimos de la consideración de que el fútbol no es una de las preocupaciones esenciales de los ciudadanos, habrá mucho o poco; también será en virtud de lo que los operadores, los clubes y la audiencia esté dispuesta a soportar por la industria publicitaria.

Me preguntaba la Diputada doña Inés Sabanés, de Izquierda Unida, sobre la contraprogramación o la programación deficiente para competir con el fútbol. Tampoco yo tengo eso muy claro. Lo que creo que es no hay una apuesta valiente por lo demás, porque en una conversación que mantuve con Valerio Lazarov —creo que por entonces era director o gerente de Tele 5—, defendía la contraprogramación a través de unas denuncias que le presentamos

partiendo, fundamentalmente, de la consideración de que mientras hay diez millones de españoles viendo ese partido esencial, había treinta millones de españoles que podrían ver otra cosa, y justificaba la contraprogramación para una adecuación de la oferta a la audiencia. Una mayor pluralidad de programas podría conseguir que el que no quisiera ver fútbol, vería cine; incluso contraprogramación desde el punto de vista del contenido de las películas: en una había de humor, en otra de acción o de otra naturaleza. Por tanto, yo no tengo claro que sea la audiencia —que lo es, indiscutiblemente— la que marca una prioridad. Lo único que ocurre es que la audiencia, cuando una marca una prioridad, lo que está marcando también son unos ingresos por conceptos publicitarios. Ése será el problema. En todo caso, yo creo que podría haber mayor coraje.

En cuanto a la exclusividad, en relación con una pregunta del señor González sobre los monopolios, por principio, nosotros venimos defendiendo que los monopolios nunca son positivos para el consumidor. El hecho de que toda la oferta deportiva estuviese concentrada en una sola empresa no nos parece que sea positivo *per se* para el consumidor; todo lo contrario. Hay que predisponer que, en una situación de monopolio, más bien se convertiría en lo contrario. Por tanto, el que no se produzcan situaciones de monopolio creo que es algo a lo que legítimamente debemos aspirar. Otra cosa distinta será que rompa el monopolio actual que existe —por lo menos nadie puede contrastar que no lo sea—, a través de una intervención pública con fondos públicos. Eso sí me parece que es una diferencia entre lo que debe ser romperse un monopolio a través de una oferta plural y lo que debe ser la ruptura de un monopolio, en este caso —es una suposición—, con fondos públicos. Presuponemos que va a haber fondos públicos, lo que pasa es que yo no encuentro a nadie que me justifique cómo —en el caso concreto del artículo 6.2 del proyecto de ley— se rompe el monopolio si no es con indemnizaciones a quien tiene derechos adquiridos. Por tanto, estoy más en la sintonía de lo que planteaba el señor González, del Partido Popular, en cuanto a la no existencia de monopolio, porque la mayor pluralidad posible también puede dar al consumidor una mayor libertad de acción, y me vale el caso de las plataformas digitales. Nosotros estamos deseosos de que aparezca la segunda, la tercera y la cuarta plataforma digital en España porque, de esa manera, habrá una mayor pluralidad de contenidos, habrá una mayor pluralidad de servicios y el consumidor podrá elegir aquella que estime oportuno.

No preferimos pagar. Entonces, ¿prefieren pagar los consumidores? No; lo que yo pretendo decir es quizá el hilo conductor. No es que prefiramos pagar, pero ni por el fútbol ni por el teatro ni por el cine. Lo que decimos es que elevar el fútbol a la categoría de interés general nos parece que es una barbaridad, desde el punto de vista de lo que son necesidades de los consumidores. Nadie podrá estar en contra de que demos fútbol gratis o cualquier otra cosa gratis pero, desde el punto de vista de la organización, no nos parece que sean éstos los elementos que hoy definen lo que son los intereses prioritarios de los consumidores; existen otros, muchos, atrasados de la anterior la legislación, en los

que estamos deseosos de que haya una rápida innovación legislativa, precisamente para garantizar derechos de los consumidores que se están viendo perjudicados. No es que prefiramos que se pague. Lo que decimos es que éste es un producto que está en manos privadas, los que tienen los derechos televisivos; en manos privadas, los que compran esos derechos y los ponen en circulación, por vía analógica, por vía digital o por ondas herztianas —me da igual—, y que somos nosotros los que los recibimos en los hogares. Parece —o al menos se da a entender— que hay una serie de partidos de fútbol o de retransmisiones deportivas que son de interés general, por su carácter excepcional, por su carácter no regular —se ha hablado de la Copa de la UEFA, de la Recopa, de la *Champions League*, de la Copa del Rey—, es decir, de acontecimientos de una naturaleza muy superior a lo que efectivamente es una liga regular o una liga de fútbol como la nuestra, pero no nos parece que ése sea un elemento en el que haya que gastar todos los cartuchos.

Efectivamente, no hay regulación. Yo no estoy en contra de que haya regulación —a mí me parece bien—, pero no hay regulación ni en el campo de las retransmisiones deportivas ni en otros muchos. Lo que sí podemos plantearnos al menos es, o una regulación muy en sintonía con la resolución europea, o una legislación con contenido claramente económico y en otra dirección. Pero aprovechar una resolución europea que puede afectar a otros contenidos nos parece que puede ser en un momento dado una contradicción enorme en este proyecto de ley que se está discutiendo y sobre el que yo personalmente —no se lo tome a mal, señor González— estoy muy de acuerdo en los planteamientos generales, en lo que no lo estoy es en elevar el fútbol a categoría de interés general y justificar un proyecto de ley. En lo demás sí que estoy de acuerdo, en la garantía del no monopolio, en que haya un mercado, no que se autorregule, porque los mercados se pueden regular, pero sí que garantice al menos la libertad de elección del consumidor, porque ése es su principal derecho: la libre elección. Lo demás es un sometimiento a lo que sea, sea por ley o sea por monopolio de hecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: No voy a alargar esto mucho, pero como el señor Hinojosa ha hecho referencia a un aspecto culinario andaluz con el cual yo me siento perfectamente identificado, yo diría que esto no es un gazpacho sino que, a estas horas de la noche, es un salmorejo, por aquello de ser un poco más espeso.

Simplemente quiero manifestarle dos cosas. Iba a pedir la palabra, en caso de que no hubiera posibilidad de réplica o de la contrapregunta, por el artículo 71, por la apreciación o juicio de valor que ha hecho el señor compareciente sobre el hecho de tener que pagar el incumplimiento de algunos contratos, que todavía habría que ver, con fondos públicos.

Se ha dicho y se ha repetido por activa y por pasiva en esta Comisión por todos los comparecientes de esta ma-

ñana (por lo menos los comparecientes de la Administración) que en ningún caso iba a haber una compensación de fondos públicos, sino que esa compensación de alguna manera ya venía dada desde el año 1991, cuando se hizo el plan de saneamiento, y en el global eran 76.000 millones de pesetas.

Simplemente quería hacer esa precisión, y decir que yo comparto con el señor Hinojosa que hay que regular muchas cosas, hay que entrar en otros debates. En este momento no estamos en otros debates, sino en el del fútbol y, señor Hinojosa, todavía yo no he tenido la desgracia de ver teatro codificado o por *pay per view*. No se trata de ir al recinto donde exponen la obra de teatro sino que, a través de la pantalla de televisión, nos entrara ese teatro por *pay per view* o por pago por visión. No es el caso. Es el caso del fútbol y es lo que tenemos encima de la mesa, que es de lo que estamos tratando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Señor Hinojosa.

El señor **REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ESPAÑA** (don Jorge Hinojosa): Muy brevemente, por cortesía a S. S. que ha hecho las dos preguntas.

Siempre he partido de la premisa de la supuesta indemnización con cargo a los fondos públicos; si no existe, mejor. No hay ninguna obsesión porque sea con fondos públicos para criticar nada. Si no existe, mejor; es lo único que le puedo decir. Por tanto, mi rectificación va en la medida en que, si eso se ha planteado por los intervinientes de esta mañana (yo no he podido estar esta mañana), mi suposición es un balón de oxígeno para pensar que en el futuro, que ojalá no ocurra, pero si ocurriese, no estaríamos de acuerdo con que fuese con fondos públicos.

El plan de saneamiento al que usted ha hecho referencia, o el teatro, etcétera, en cualquier caso, efectivamente, estamos hablando de fútbol, estamos hablando de retransmisiones deportivas, pero todo parece indicar que, elevando a la categoría de interés general el fútbol, nada nos impediría elevar a la categoría de interés general el teatro, el cine o cualquier otro acontecimiento.

Por tanto, no desde el punto de vista estricto de lo que es la norma que se pretende aprobar, sino de la filosofía que recoge, es en donde podemos crear algunas tendencias para que en el futuro nos sea mucho más fácil una discusión de un proyecto de ley, llámese del teatro, del cine o de cualquier otra actividad, y probablemente a lo mejor con menos expectación que éste.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): Muchas gracias, don Jorge Hinojosa, por su comparecencia y por la información dada a esta Comisión.

— **DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MAYORES (CAJUMA) (DON ORESTES SERRANO), PARA QUE INFORME DEL**

JUICIO QUE LE MERECEN LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO. (Número de expediente 219/000209.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Barrero López): El siguiente compareciente es don Orestes Serrano, Presidente de la Confederación de Asociaciones de Jubilados, Pensionistas y Mayores (CAJUMA). **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente, una pregunta a la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Dígame, señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Teniendo en cuenta la hora que es, las diez de la noche, y que está previsto iniciar las comparecencias mañana, a las nueve de la mañana, quería saber hasta qué hora vamos a continuar la sesión de la Comisión durante esta tarde.

El señor **PRESIDENTE**: He consultado con los grupos, también con el de S. S., el señor Solé Tura, y vamos a continuar, señor Nieto, hasta examinar la totalidad de las comparecencias previstas para la jornada de hoy.

Señor Serrano, bienvenido al seno de la Comisión Constitucional. ¿Quiere dirigir la palabra inicialmente a la Comisión, o prefiere someterse directamente a las preguntas?

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MAYORES (CAJUMA)** (don Orestes Serrano): Yo voy a ser muy breve, teniendo en cuenta la hora que es. Voy a gastar cuatro o cinco minutos, y si hay preguntas, bien, y si no las hay, pues quizá también.

Voy a leer en atención a la brevedad.

En primer lugar, yo quiero dar las gracias por la invitación a opinar sobre un proyecto de ley en este Palacio de las Leyes, opinar como presidente de CAJUMA, que es la Confederación de Asociaciones de Personas Jubiladas y Mayores, que representan en 13 asociaciones a más de 150.000 pensionistas.

Nuestro mensaje es muy sencillo: fútbol gratis en abierto; siempre el mejor partido gratis, que no nos cueste un duro a los jubilados y pensionistas, porque las pensiones están muy medidas. Desde que me invitaron hace tres o cuatro días a venir aquí he hecho mi encuesta casera, y, desde el electricista pequeño empresario al electricista empleado, al taxista que me ha traído aquí a las seis de la tarde, etcétera, todos me han dicho: fútbol gratis, nosotros somos pobres y queremos ver el fútbol. Esto es lo que quería decir como mensaje, y aquí podía terminar ya, pero son tres minutos más.

El 70 por ciento, y SS. SS. lo saben muy bien, de los siete millones de jubilados, que son más de cuatro millo-

nes, tienen pensiones que no alcanzan la cuantía del salario mínimo interprofesional. Entonces, estos señores si el fútbol es de pago no van a poder ver ningún partido, lo van a ver a trocitos el lunes o el martes. Fútbol gratis para los pensionistas y jubilados.

Mi opinión, y ya lo he dicho, es la de unos cuantos amigos y gente de la calle, y todos ellos dicen que este proyecto, que en su día será ley del fútbol, tal como está ahora redactado garantiza la libertad de expresión —yo he sido periodista y aún lo soy—, el derecho de acceso a la información, y en este caso a la información de los mejores acontecimientos deportivos.

Por tanto, creemos que es un proyecto de ley muy meditado, que ha requerido el noble ejercicio de la virtud del equilibrio (y eso es mérito de todos ustedes) y, dadas las actuales circunstancias, ha requerido también una decisión política muy necesaria.

Creemos que no ha lugar, aquí y ahora, a los monopolios de la información, quizá tampoco a una permisión caótica. Hay que articular al menos un mínimo ordenamiento, unas mínimas medidas de intervención ordenadora. Creemos nosotros que no se deben conceder exclusivas de pago para emitir los grandes acontecimientos deportivos, por ejemplo, los juegos olímpicos, las finales y quizá semifinales de campeonatos de fútbol, y otros acontecimientos deportivos en los que interviene la Selección nacional, así como campeonatos internacionales.

Es indeclinable —y ustedes lo tienen en la mano— el proteger el derecho a la información de todos los españoles y de todos los residentes en España; proteger a la familia, proteger a los jóvenes, a los mayores, a los nietos y abuelos, de escaso poder adquisitivo, los que no podrían, en muchos casos, suscribir televisiones de pago.

Creemos que el Consejo Superior de Deportes, con las asistencias necesarias, al clasificar los acontecimientos deportivos conforme a este proyecto, en su día ley, debe hacer gala de prudencia para no lastimar otros intereses, debe hacer gala de una gran flexibilidad, deben estar muy atentos a lo que se dice en la calle, porque el fútbol lo ven doce millones de personas, yo creo que tiene un interés general total.

¿A dónde nos llevaría un monopolio informativo de estos acontecimientos deportivos, de los mejores encuentros deportivos? Es una pregunta que se la dejo a ustedes porque tienen más tiempo para reflexionar. Yo considero necesaria la ley, porque la televisión será el gran medio del siglo XXI. Los Estados no deben dejar un medio así sin una ordenada y prudente intervención, aunque sea una mínima intervención. El Estado siempre debe estar atento al interés público de cada día, cuidar a las gentes de escaso poder adquisitivo, a los que cobran 30.000 ó 40.000 pesetas o no llegan a las 60.000 pesetas de pensión, a los que viven en la frontera de la marginación. Por eso, yo les agradezco su atención y les ruego —creo que está en el ánimo de todos ustedes— que hagan una ley justa y duradera, que no rompa equilibrios, que respete todos los derechos y que, si es necesario, permita redactar un reglamento sin recovecos, sin discriminaciones, sin sombras y que no cree desequilibrios.

El señor **PRESIDENTE**: Había solicitado su comparecencia el Grupo Parlamentario Popular y, en consecuencia, tiene la palabra su portavoz.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Serrano, por su asistencia a esta Comisión y por ilustrarnos sobre el planteamiento de una confederación como la suya, que, lógicamente, representa eso que ha dicho usted y que comparto en cierta medida: a aquellas personas que, dentro de la sociedad, tienen menos posibilidades. Todos sabemos cómo está la situación, pero imagino que se irá mejorando poco a poco. Ha manifestado su posicionamiento con contundencia y, por lo que he podido observar, no solamente es compartido por sus asociados, sino por personas que trabajan y que vienen a manifestar claramente que sí quieren el fútbol gratis y en abierto y ha dicho algo que, sin haber hablado usted y yo, y así lo puede confirmar, también yo dije esta mañana: el mejor partido. Ésa es la cuestión, intentar regular que sea el mejor partido aquel al que puedan tener acceso todos los españoles sin tener que efectuar un desembolso económico que precisamente para el bolsillo de jubilados, mayores y pensionistas, supondría un agravamiento de la situación económica en que se encuentran.

Poco puedo preguntarle, porque pocos resquicios me ha dejado, y para no pasar, como me apuntaba un compañero antes, del gazpacho al salmorejo y a la porra antequerana, que también tiene mucha densidad, simplemente le quiero agradecer las manifestaciones que ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Serrano su comparecencia ante esta Comisión, así como su paciencia, ya que ha tenido que esperar gran parte de la tarde para comparecer. Veo que, a pesar de la espera, no ha perdido las energías y ha expresado con rotundidad lo que opina su organización, la organización que preside. **(El señor Presidente de la Confederación de Asociaciones de Jubilados, Pensionistas y Mayores, don Orestes Serrano: Soy el Presidente de una asociación y de la Confederación en turno de oficio.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Serrano, luego puede contestar a todas las intervenciones.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Usted ha expresado con rotundidad lo que opina y quizá le sorprenda lo que le voy a decir, pero desde que se inició en esta casa el trámite de esta ley el Grupo Parlamentario Socialista dijo, primero, que no debían haberse regulado mediante una ley ciertos contenidos que en ella se contemplan, pero, una vez que estamos en ello, siempre hemos dicho que esto no es cuestión de que un grupo parlamentario defienda el fútbol en abierto, en este caso el Grupo Popular o el Gobierno, porque así favorece a los que menos tienen, y otros grupos defendamos el fútbol bajo otras fórmulas, porque de esa forma estamos perjudicando a esos que menos tienen.

Sepa usted, señor Serrano, que nosotros, como grupo parlamentario, siempre hemos dicho al Gobierno que queremos que se transmitan en abierto los mismos partidos de fútbol que proponga el Gobierno y uno más, porque esto no es una cuestión de que unos estemos a favor de los partidos en abierto y otros en codificado o bajo otras fórmulas de pago, sino que todos queremos que aquellos a los que les guste —otros tampoco quieren que haya tanto fútbol, porque al final, terminan con cierto hartazgo—, puedan ver en abierto un partido más que los que proponga el Gobierno, para que los jubilados, los pensionistas, el que quiera verlo, pueda hacerlo.

Ahora, yo sí quiero preguntarle cuál es la opinión de su organización y la suya propia en un determinado supuesto, porque resulta que en estos momentos tenemos una realidad y la realidad es que en nuestro país se transmiten gran cantidad de partidos de fútbol todos los meses. En una de las comparecencias anteriores yo he dicho que en los últimos siete meses se han retransmitido 418 partidos de fútbol, de los cuales aproximadamente el 60 por ciento se ha retransmitido en abierto y el resto bajo otras fórmulas, codificadas o de pago. Eso sale a dos partidos y algo de media por día y a un partido y algo de media por día en abierto; por tanto, ésa es la realidad. A nosotros nos gustaría que esa realidad siguiera existiendo, pero da la casualidad, señor Serrano, que hay una serie de empresas de comunicación, una serie de operadores que tienen firmados una serie de contratos, que valen mucho dinero, con clubes de fútbol de Primera y de Segunda División y que esta ley los pone en cuestión. El Gobierno dice que el artículo 6.2 de esta ley va a favorecer la competencia. Nosotros opinamos que eso no es así, que lo que hace ese artículo es poner en cuestión la exclusividad de los contratos que tienen algunos operadores con los clubes de fútbol y eso va a hacer posible que esta ley tenga un efecto retroactivo y que permita la puesta en cuestión de esos contratos. Si esos contratos se ponen en cuestión, como hay una serie de derechos adquiridos por parte de los operadores y por parte de los clubes, hay un contrato, lo que significa un dinero de por medio, nosotros nos hacemos la pregunta de quién pagará eso, quién pagará esos platos rotos. Nosotros no queremos que los paguen los jubilados, evidentemente; no queremos que los paguen los que menos tienen en nuestro país, pero, si se produce una expropiación de derechos adquiridos, eso tiene que ser pagado y nos tememos muy mucho —y esta mañana es en lo único que ha insistido el Secretario de Estado para el Deporte, porque en cuanto al resto de las preguntas que le he hecho se ha evadido, como hace habitualmente cuando comparece ante la comisión respectiva—, tenemos serias dudas de que eso, si se produce la expropiación, no tenga que pagarse con dinero público, lo que nos preocupa tremendamente. Por eso, me gustaría que me diera su opinión en ese sentido; es decir, si se abren esos contratos y hay que compensar los derechos que tienen adquiridos unos y otros, ¿qué opinión tiene usted? ¿De dónde debería salir el dinero para la compensación? Nosotros pensamos que solamente hay un camino, el dinero público, pero si usted, a través de su asociación, ha vislumbrado otros caminos, estaríamos encantados de que

lo comunicara a la Comisión, para así poderlo trasladar al proyecto de ley.

Por otro lado, usted ha hablado de que sería necesario, de que estaría bien visto, de que a usted le parecería bien que, además de mucho fútbol gratis, hubiera una serie de acontecimientos deportivos muy importantes que también se retransmitieran en abierto; que hubiera un catálogo donde apareciesen las olimpiadas, los campeonatos mundiales de fútbol, los partidos de baloncesto de las finales de la Liga europea, del Campeonato del Mundo, la Vuelta Ciclista, porque supongo que habrá jubilados aficionados al ciclismo, etcétera. ¿Cree usted que debería figurar en la ley un catálogo de esos acontecimientos para que fueran emitidos en abierto? Me gustaría conocer su opinión acerca de estos grandes acontecimientos a que he hecho referencia.

Seguiría preguntándole más cosas, pero, debido a la hora, con esto he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sabanes renuncia y no hay ningún otro grupo cuyos portavoces estén presentes en la sala en este momento, de suerte que tiene la palabra, señor Serrano, para responder al señor González Pérez y al señor Nieto.

Tiene la palabra, señor Serrano.

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MAYORES (CAJUMA)** (don Orestes Serrano): Si no hay que guardar el orden, voy a contestar al señor Nieto. En estos tres o cuatro días no he tenido tiempo de hacer una pequeña asamblea, no he preguntado sobre si la ley iba a tener efectos retroactivos, quién iba a hacer las compensaciones, si era con dinero público o con dinero llovido del cielo, pero lo que está claro es que la gente quiere ver los espectáculos deportivos —porque el fútbol también es cultura— gratis. En todo caso, si se concede una exclusiva, que lo sea a una televisión pública; no que se conceda a televisiones privadas, sean unas o sean varias, en régimen codificado. La gente dice que es pobre y quiere ver el fútbol. Es un mensaje que se lo transmito a ustedes.

Quiero recordar que hay una ley que se hizo hace cuatro o cinco años, que tiene una vigencia hasta el año 2003, en la que se hablaba de 60.000 ó 70.000 millones de pesetas para que los clubes no se resintieran.

En cuanto a los perjuicios por la retroactividad o no de las indemnizaciones, doctores tiene la Santa Madre Iglesia, hay leyes que prescriben si ha lugar a las indemnizaciones, y ésta es la Cámara de las leyes. Aquí se pueden hacer una nuevas leyes. Yo soy jubilado, presidente de una asociación y ahora de una confederación, soy periodista y no entiendo de leyes. En mi casa hay abogados, pero cuando llega este tema les cedo la palabra a ellos.

Usted se ha referido al catálogo. A mí me parece que las leyes deben ser muy generales —aquí los principios generales los aplicamos luego y entraríamos en un mundo de caos— y los catálogos en España muy claros. ¿Qué acontecimientos deportivos hay que dar gratis en abierto? El catálogo debe ser amplio. El Consejo Superior de Depor-

tes, con las asistencias necesarias de los clubes, de los jubilados, de los consumidores, etcétera, deben reunirse, como me parece que decía el señor Asensio, para hacer un catálogo lo más amplio posible.

El fútbol es un deporte de gran atracción, y dudo que ni los toros, ni el teatro, ni siquiera los acontecimientos políticos tengan una audiencia de doce millones de personas. Llevar el fútbol a la taquilla y decir usted paga, usted no paga, a mí me parece que es sociológicamente un error. Esto dicho con todos los respetos a la Constitución, con todos los respetos a los derechos que tengan adquiridos y a los contratos vigentes. Esto tiene muchas soluciones. Perdóneme, señor Nieto, yo no soy abogado y no voy a entrar en ese tema. Lo que sí soy es un periodista y un jubilado que ha hecho sus encuestas caseras y la gente de la calle quiere el fútbol gratis.

Nos parece muy bien que haya un partido por semana, dos o todos. Y si me pregunta mi opinión particular diré que creo que en las televisiones hay demasiado fútbol en este momento. Con todos mis respetos al fútbol, al deporte y a la cultura, los juegos olímpicos los vemos; a todos nos gusta ver los campeonatos de Liga, los de Copa del Rey, y la gente tendría que ver hasta las semifinales gratis.

Creo que ustedes están haciendo aquí una ley muy meditada, que posiblemente se pueda mejorar, pero con la óptica de que el fútbol sea gratis para la mayoría de los españoles.

El señor González Pérez me va a perdonar, pero le ruego me formule otra vez su pregunta, porque no he tomado nota.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ:** Creo que cuando se habla de la cantidad de partidos que se pueden dar en la actualidad, que no se garantizan en el futuro precisamente porque no había una regulación, lo que se pretende es regularlos, en este caso tener la posibilidad de que se pueda ver un partido, aunque solamente sea uno, pero que sea el mejor de la jornada futbolística y que sea retransmitido en abierto y gratis.

Sí quería decir que, dentro del sector de mayores jubilados, hay un elemento importantísimo, y creo que algún portavoz puede morder un hueso duro, que es el del ocio. Desgraciadamente, una vez que se pasa a eso que llamamos tercera edad, que son nuestros mayores —yo lo vivo en casa, porque mi suegro tiene mucho tiempo libre—, siempre se recurre al partido de fútbol porque entretiene y hace pasar el tiempo precisamente a esas personas que ya dejaron lo que en tiempos fue su elemento primordial, como era el trabajo.

Se ha puesto en cuestión los contratos y se ha hablado de que eso es una expropiación. Voy a reiterar un argumento que utilicé esta mañana, que en todo caso el señor Serrano me lo podrá confirmar o no. Creo que el hecho de que no exista, aunque solamente sea la más mínima posibilidad, un partido de fútbol en abierto y gratis, eso sí que es una expropiación al común de los ciudadanos.

No quiero polemizar a estas horas, pero el hecho de que se hable de respuestas evasivas me recuerda el título de una película, que es «La gran evasión», y posiblemente,

los guionistas de las grandes evasiones no estén sentados en estos bancos.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Serrano.

El señor **PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MAYORES** (don Orestes Serrano): Vuelvo a insistir en que no entro en el tema. Yo digo que se respeten la mayoría de los derechos con dineros públicos o con dineros privados, pero yo no he entrado en el tema de la expropiación.

Los jubilados tenemos mucho tiempo disponible, y el ocio hay que aprovecharlo no sólo viendo el fútbol sino viendo toros, teatro, vueltas ciclistas. Cuando me preguntan, mi consejo es el siguiente: Mucho ejercicio, mucha actividad, mucha participación, no sólo el fútbol. El fútbol no es el ombligo. Lo que pasa es que el fútbol lo ven doce millones, el ciclismo medio millón y una obra de teatro, 300.000 personas.

Nosotros decimos: haga usted ejercicio, no se quede ahí sentado viendo la televisión, poco plato y mucho zapato. **(Risas.)** Si usted me pregunta, yo le diría los partidos de fútbol que veo y con los que me conformaría. Quiero decir que no hay que hacer de eso el ombligo del mundo. Ésta es una buena ley meditada. Si no se reglara, como aquí se ha dicho esta tarde por otro interviniente, a mí me parece que produciría mayor caos que hacer una meditada o mínima regulación. Como dice hoy un periódico de ámbito nacional, debe tener una mínima regulación, para que eso no sea un caos y el fútbol no se tome como una ventanilla del diviendo. El Estado ya interviene, el Estado ya ha ofrecido 60.000 millones hace tres o cuatro años, hasta el año dos mil y pico, ojalá que lo veamos, y con eso los clubes no se resentirían. Luego está la publicidad comercial que es la que paga los partidos de fútbol.

A mí me parece una ley muy meditada. Me la he leído tres o cuatro veces, pero como no soy jurista no me atrevo a meter la pluma. Lo que sí soy es un hombre de la calle, que vive en la calle y he preguntado a la gente. Les digo a ustedes lo que dice la gente. Por ejemplo, el taxista que me ha dejado a mí hoy aquí a las seis de la tarde me decía: los pobres también tenemos que ver el fútbol, y no el lunes. Lo queremos ver el sábado o el domingo y los mejores partidos. No los partidos del Balompédico Conquense, de donde soy yo. Ésos ya me los mandan por vídeo.

El señor **PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, señor Serrano, por ilustrar a la Comisión con sus observaciones.

— **DEL DIRECTOR GENERAL O MÁXIMO RESPONSABLE DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A., ANTE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL, PARA QUE INFORME DEL JUICIO QUE LE MERECEN LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 219/000206.)

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en la comparecencia de don Pedro Pérez, director general o máximo responsable de la Distribuidora de Televisión Digital, S. A.

Señor Presidente de vía digital, ¿prefiere usted dirigirse inicialmente a la Comisión o se somete directamente a las preguntas?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.** (don Pedro Pérez): Quiero dirigirme brevemente a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Don Pedro Pérez tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.** (don Pedro Pérez): Propongo a SS. SS., debido a lo avanzado de la hora, un pacto, que consiste en colaborar con ustedes en ser muy breve si ustedes colaboran conmigo en los mismos términos, ya que todos estamos muy cansados.

Voy a presentar una compañía que, por ser nueva en el mercado, requiere, al menos, tres o cuatro características que me parecen importantes para el tema que se trata hoy. En primer lugar, es una compañía formada en la actualidad por doce socios, de los cuales tan sólo uno es de capital extranjero. Es una compañía plural y abierta, y recalco el carácter de abierta, puesto que en este momento la ventanilla de ingreso en la misma está abierta y, de hecho, en este momento existen doce peticiones para ingresar en el accionariado actual por doce socios posibles, entre los que se encuentran importantes compañías españolas y extranjeras en el mundo del ocio, del entretenimiento, en definitiva, la televisión.

Quiero dejar constancia de que en este momento estamos en avanzadas conversaciones con dos televisiones autonómicas, al margen de las tres ya integradas; conversaciones que, en cualquier caso, no me dejarán por mentirosos dichos canales autonómicos al decir que nuestra puerta está abierta y que todas las conversaciones han ido presididas por nuestro deseo de que entren a formar parte de nuestra plataforma.

Vía Digital es fundamentalmente, un *carrier*, es una autotopista por donde pretendemos que circulen pluralmente los productos que ofrezcan unos y otros. Su gestión, por tanto, es profesionalizada, no dependiente de ninguno de los grupos operadores. Está abierta para que en igualdad de condiciones dichos operadores pueden hacer circular su producto.

Esta característica de gestión profesionalizada es precisamente para salvar las posibles diferencias o colisión de intereses entre unos operadores y otros. Es la mejor forma para garantizar la neutralidad en la circulación de dicho producto, y con esa concepción de *carrier* queremos aplicar unas nuevas tecnologías que en un futuro cambiarán el panorama audiovisual español y probablemente mundial.

Creo que España está en este momento iniciándose en el camino de la televisión digital como lo está haciendo

cualquier otro país. No hay ningún país que pueda decir que tiene la panacea de por dónde van a ir en el futuro los tiros de la televisión digital. Permanentemente se está innovando y se están corrigiendo defectos sobre los días anteriores. Estamos a punto de llegar a tiempo, y con esas premisas de ir a la tecnología punta está creciendo nuestra compañía, que nace con una clara vocación competitiva en el mercado y que no desea ningún tipo de privilegios, como tampoco desea que cualquier otro competidor actual o de futuro, de satélite o de cable, pueda tener dichos privilegios; estamos, por tanto, ante un juego del mercado.

Con esta brevísima presentación, porque el resto y en otros ámbitos nos hemos ocupado de hacerlo profusamente en los últimos tiempos, paso en pocos minutos a decir que nuestra postura con respecto a la ley de que se trata, y por la que hemos sido convocados, es favorable y abierta a que el pago por visión quede a disposición de cualquier operador, como es nuestro caso, actualmente en la carrera o en el futuro.

Consideramos que de esta manera se solucionan múltiples problemas. Cuando hablo de que el pago por visión quede abierto a las plataformas digitales (en este caso se habla más de satélite, pero pronto hablaremos de operadores de cable en muy distintas demarcaciones de la geografía española), consideramos que su explotación no colisiona los posibles derechos adquiridos por quien sea.

Abrimos una taquilla, como las abren los cines. Entenderán ustedes rápidamente el ejemplo sobre el que ya se pronunció en su día el Tribunal de Defensa de la Competencia. Sería muy difícil entender que los que proporcionan material a una sala de cine, cualquier distribuidora americana o todas ellas, dijeran que no están dispuestos a darle su material a tal sala de cine.

Esa sala de cine reclama poder dar ese material de películas en las mismas condiciones que otros cines. En definitiva, al abrir los cines la taquilla a ese material, en este caso películas cinematográficas, lo que hacen es poder alimentar a su clientela con ese producto y conseguir una mejor explotación, un mayor acceso de la población a dicho producto; y en el caso que nos ocupa a nosotros, acontecimientos deportivos.

Queremos abrir nuestra taquilla a quienes tengan los derechos, clubes u otras entidades que hayan adquirido tales derechos, en las mismas condiciones que rijan en cualquier otra taquilla. No entiendo que hacer esto de esta manera signifique nada más que aumentar los posibles ingresos de la sociedad o sociedades que tengan dichos derechos y poner en conocimiento de la gente el producto a través no de una única empresa, sino de varias.

Obvio es decir que pagaremos religiosamente a quien tenga en cada momento los derechos y que en ningún caso pretendemos hacer un negocio con algo que no es nuestro. Se trata tan sólo de abrir otra taquilla para que con mayor pluralidad la población, el abonado de una u otra plataforma, pueda de una manera o de otra ver el mismo partido en una o en otra, y quien me diga que eso no significa mayores ingresos para la sociedad tenedora de los derechos o para los clubes de fútbol es que simplemente me está ha-

blando de querer especular con unos hechos o subir artificialmente el valor que tiene el mercado. Porque el valor de mercado, una vez adquirido un producto, se contrasta con lo que quiera pagar el público, y nosotros sólo queremos que pueda ver el mismo partido más cantidad de público por el mismo precio, en un lado o en otro.

Señor Presidente, quiero cumplir con mis primeras palabras y aquí finalizo mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Originariamente, esta comparecencia fue solicitada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para solicitar aclaraciones o informaciones al señor Presidente de Vía Digital, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Pérez, por su comparecencia ante esta Comisión; comparecencia cuyo objeto —usted lo ha apuntado al final de su corta intervención— se refiere a los posibles e hipotéticos perjuicios que se pudieran derivar de la apertura de los programadores, en cuanto tenedores de derechos de retransmisión de fútbol por televisión, así como de los clubes o sociedades anónimas deportivas, tenedores por derivación de estos derechos de retransmisión deportiva.

En función de esto queríamos preguntarle cómo pueden evaluarse estos posibles perjuicios, si es que existen, a cargo de los programadores, clubes o sociedades anónimas deportivas, toda vez que al parecer los derechos satisfechos por el pago por visión, por el pago por consumo, por el *pay per view*, a la actual tenedora de los derechos de retransmisión alcanzan los 15.000 millones de pesetas, la cual cede su explotación a Audiovisual Sport.

En este sentido queremos preguntarle lo siguiente. Si se lleva a cabo la retransmisión de un partido de fútbol por televisión en igualdad de condiciones entre los diferentes operadores, ya lo fueren por cable, por satélite digital o de cualquier otra forma, y de acuerdo con los modelos que hayan podido en su caso articular al respecto, ¿se verían perjudicados o se verían incrementados los derechos de los programadores, que superarían los 15.000 millones de pesetas, como consecuencia de que los abonados hicieran uso del pago por visión, del pago por consumo? Puede que lo conozcamos a partir de mañana, en la medida en que se nos van a facilitar los contratos suscritos entre los diferentes clubes, sociedades anónimas deportivas, vía Liga nacional de fútbol profesional, vía Federación Española de Fútbol, con la Forta, Antena 3 Televisión, Canal +, quienes a su vez tienen cedidos los derechos de explotación a Audiovisual Sport y, en su caso, a Sogecable y Canal Satélite Digital. Al parecer, los clubes y sociedades anónimas deportivas tienen contratado un tanto en función de cada espacio de fútbol visionado por cada espectador final. Lógicamente, al aumentar el campo de espectadores, de abonados finales que podían observar cada partido de fútbol en concreto, se ampliarían las posibilidades de rendimientos económicos a obtener por clubes y sociedades anónimas deportivas.

Mi pregunta fundamental es ésta: ¿qué evaluación económica, si es que ustedes la tienen realizada, qué merma económica puede representar para el actual tenedor de los derechos de explotación como programador? Me estoy refiriendo a Audiovisual Sport, en el supuesto de que exista un solo programador, porque podrían existir otros en el futuro, de igual manera que ahora, al parecer —y digo al parecer porque no tenemos constancia documental de ello—, existe un solo programador titular de los derechos de explotación. A partir de mañana lo sabremos, si no fehacientemente, sí con suficiente conocimiento, porque obrarán en nuestro poder los contratos correspondientes, y en esta medida le quiero preguntar cómo se pueden evaluar estos posibles perjuicios o si en vez de perjuicios se puede hablar de todo lo contrario, de rendimientos económicos incrementados. Usted nos lo puede decir, con la garantía que pueda ofrecer su compañía en cuanto posible beneficiaria de la transmisión de estos derechos de fútbol por televisión.

Independientemente de lo que pueda responder o no el señor compareciente, evidentemente es algo que no le compete a él ni enjuiciar ni comentar, pero sí a mí en esta intervención, al hilo de lo que posteriormente pueda decir, a los efectos de construir el adecuado silogismo, señor Presidente. En el supuesto de que no se mermen en absoluto los derechos de los programadores y operadores actuales ni tampoco los de los clubes, no podríamos hablar en ningún caso de expropiación, ni muchísimo menos de confiscación, incautación o posibles compensaciones con dinero público de los derechos de clubes y sociedades anónimas deportivas para el mantenimiento de la llamada Liga de las estrellas. Evidentemente, y le repito, señor Presidente, entiendo que no le compete al compareciente realizar este tipo de análisis, pero a mí sí me corresponde realizarlo para el adecuado análisis de la situación.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a acumular las preguntas, si no tienen inconveniente sus señorías. El señor compareciente está de acuerdo, y ello nos simplifica el trámite. El señor Nieto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Agradecemos la presencia a don Pedro Pérez y, como se ha dicho anteriormente, la comparecencia y también la paciencia, porque la verdad es que lleva horas esperando para dirigirse a la Comisión y hacer su exposición sobre el contenido del proyecto de ley. Gracias por todo ello, y también gracias por habernos hecho la presentación de ese proyecto de plataforma digital, en el que están ustedes trabajando. Veo que tiene expectativas de futuro, porque aún están trabajando en él para que pase de proyecto a realidad. No sabía exactamente cuál era la situación, pero le agradezco la información que nos ha dado. Veo que es un proyecto y ojalá se consolide. Ojalá consoliden ustedes este proyecto y lo transformen en una realidad.

Dicho esto, señor Pérez, le voy a hacer cuatro o cinco preguntas: ¿cree que este proyecto de ley, en el que llevamos debatiendo ya varios meses en otros trámites en esta

Cámara, hubiera sido aprobado por el Gobierno y remitido a esta Cámara si la plataforma que usted preside tuviera derechos sobre el fútbol televisado?

También me gustaría que me respondiera a una cuestión relacionada con unos datos que llevo dando todo el día sobre la realidad del fútbol en televisión. En los últimos siete meses, los que van de septiembre de 1996 a marzo de 1997, se han retransmitido por televisión 418 partidos de fútbol, de los cuales 245 lo han sido en abierto y 173 lo han sido en codificado. Ésta es la realidad, señor Pérez. Con su plataforma, si algún día tienen derechos de retransmisión de partidos de fútbol —y ojalá los tengan, yo le deseo a la plataforma el mejor futuro posible—, ¿ustedes querrán aumentar el abierto o disminuir el abierto que existe en estos momentos? ¿Ustedes van a aumentar, una vez que entren en el negocio del fútbol televisado, los partidos en abierto o, por el contrario, van a disminuir los partidos en abierto?

Derechos de fútbol. He leído una entrevista, que me parece muy interesante, que publicaba el diario conservador *ABC* el domingo pasado, en la cual usted hablaba, entre otras cosas, del fútbol, de lo que hoy estamos comentando en esta Comisión. Los derechos de fútbol que pretenden adquirir ustedes de la otra plataforma ya existente, ya en funcionamiento, ¿sería para emitirlos en abierto, en codificado o en pago por visión?

Finalmente, señor Pérez, me gustaría conocer su opinión sobre los derechos del fútbol que tiene la otra plataforma, la plataforma Canal Satélite, que ya está en funcionamiento. Desde su punto de vista, ¿son derechos consolidados o expectativas de derechos?

El señor **PRESIDENTE:** Doña Inés Sabanes, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra.

La señora **SABANES NADAL:** También quiero agradecer al señor Pérez su comparecencia en esta Comisión a estas horas.

A mí lo que más me ha sorprendido de su intervención es la seguridad con la que entiende que no ocurriría nada si pasamos de un sistema de exclusivas, como el que conocemos (yo entiendo que las exclusivas podrían ser limitadas; pueden ser exclusivas que se negocien en unas condiciones, y así entiendo yo que se está negociando el mercado de las retransmisiones deportivas), a otro sistema. Yo quisiera que concretara más. Está hablando de que cuestiona las exclusivas tanto en el deporte, como en el cine, como en cualquier acontecimiento; es decir, no habría derechos exclusivos y el sistema que usted propone es que cualquiera que tenga cualquier producto otro lo adquiere y daría igual. He creído entender, respecto a lo que sería la plataforma para el pago por ver, que ustedes no van a negociar bajo ningún concepto exclusivas para ningún paquete de ofertas que pudieran desarrollar en un futuro. También he entendido que no sólo en lo que se refiere a la otra plataforma, sino también a nuevas modalidades, nuevas tecnologías, el cable, etcétera. La valoración que se está dando en el sector deportivo no coincide en absoluto con esto. Entiendo que el paquete de fútbol de que estamos hablando es un mercado que es limitado. ¿O estamos ha-

blando también del que dispone ahora mismo Televisión Española? Supongo que estamos hablando de cualquier exclusiva que en este momento funcione en este país. Si no habláramos de esto —el paquete del que estamos hablando es limitado—, quizá lo haríamos sobre algunos acontecimientos que tiene una sociedad gestora en este mismo momento. Por tanto, ya estamos hablando de los partidos no tan importantes de la jornada. ¿Entiende que tiene viabilidad económica que esos partidos no tan importantes de la jornada se transmitan a la vez que se está dando en el campo o en el estadio otros acontecimientos deportivos? Ello supondría a corto plazo —quizá yo estoy equivocada— que las tarifas que fijaran los titulares de los derechos bajarían sustancialmente. A mi modo de ver también se produciría, finalmente, una autorregulación de este sector.

Por otro lado, yo creo que esta bajada de precio en las retransmisiones deportivas sí afectaría a la economía de los clubes y de las sociedades anónimas deportivas porque sus ingresos dependen fundamentalmente, aquí y en otros países de la Unión Europea, de lo que perciben por las exclusivas. También quería que valorara qué efectos tendría esto sobre otros deportes. Estamos hablando de fútbol, pero hay deportes como, por ejemplo, el waterpolo y una plataforma puede comprar en exclusiva una parte importante de la Liga. A lo mejor en toda la Liga hay un partido verdaderamente importante y esa plataforma adquiere el conjunto para tener ese partido en exclusiva, ya que podría ser importante de cara al negocio. Según la formulación que usted nos propone, entiendo que ese partido es el que esa plataforma tendría que compartir. Quisiera que lo aclarara un poco más.

Creo que la regulación del proyecto coincide plenamente con sus necesidades. Por otro lado, ¿usted valora como normal esta situación o hubiera sido mejor que esta situación se hubiera afrontado con un clima de mayor racionalidad? Teniendo en cuenta que existen exclusivas, que no es un mercado, que funciona tradicionalmente así, aquí y fuera, habría que ir viendo la evolución de estas exclusivas para que las condiciones fueran acordes y se pudiera garantizar la pluralidad, y entretanto ustedes pudieran haber negociado acuerdos comerciales. Ésta podía haber sido la vía intermedia que a mí me parece más lógica, y no hacer experimentos. Entiendo, el tiempo lo dirá, que tendrán estudiada esa fórmula que usted propone. En el conjunto de las plataformas, dos, tres o las que sean, si sólo hablamos del sector deportivo, podría tener a corto plazo un volumen importante, pero al final, si nosotros desde la legislación imponemos un sistema, los riesgos no los va a asumir la otra plataforma, sino que los tendrá que asumir el Estado, porque es quien está imponiendo un modelo de gestión. Si el modelo de gestión lo negocian entre ustedes, ustedes asumirían sus riesgos; pero si es el Estado el que está imponiendo ese modelo, apostamos por él y ese modelo da problemas de viabilidad económica a las sociedades anónimas, a los clubes, a los que pudieran ostentar los derechos anteriormente y a los que los pudieran tener posteriormente, ése sería un riesgo que yo entiendo que asumiría el Estado. Por tanto, le sigo insistiendo en si no hu-

biera sido mejor una fórmula más racional, primero de regulación y segundo de negociación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Quiero agradecer a don Pedro Pérez, presidente de la empresa Vía Digital, su presencia entre nosotros y, como han hecho otros compañeros, quiero rogarle que nos disculpe por haberle recibido con tanto retraso sobre el horario previsto.

Quería que me explicara, en primer lugar, en qué se fundamenta cuando afirma que este proyecto de ley que estamos tramitando no lesiona derechos adquiridos, según ha dicho textualmente, cuando lo cierto, a juicio de este portavoz, es que el artículo 6, tal como venía y tal como ha quedado redactado después del dictamen de la Comisión, no hace otra cosa que abrir lo que en esos momentos está cerrado mediante contratos que se han celebrado al amparo de la legislación vigente y, de alguna forma, obligar a ejercer de manera distinta los derechos inherentes a esos contratos que, reitero, han sido celebrados de manera libre entre empresarios o grupos de empresarios y los clubes o sociedades deportivas, y se están ejerciendo en el marco legal vigente; marco legal que con esta ley lógicamente en no poca medida queda modificado, no sólo por el artículo 6 sino por otros muchos artículos.

Una segunda cuestión que le quería plantear, señor Presidente, con su permiso, era si don Pedro Pérez considera viable el proyecto empresarial que él preside y que sucintamente nos ha explicitado —y le agradezco esta información adicional— si su plataforma o empresa no dispone de ese producto tan llamativo, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista de captación de audiencia, que es el fútbol.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Para responder a las cuestiones que le han planteado los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Pérez.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.** (don Pedro Pérez): Voy a seguir por el camino de la brevedad, dado lo avanzado de la hora.

Sobre la pregunta del Grupo Popular, ya he dicho en mi intervención inicial que no sólo creo que no existirán perjuicios sobre la sociedad tenedora de derechos de la Liga de fútbol profesional, Audiovisual Sport, sino que incluso creo que los beneficios, al final, a quien llegarán claramente es a los clubes de fútbol, que obtendrán mayores ingresos, puesto que más gente verá el fútbol pagando. Por tanto, sobre la evaluación económica, descarto que haya perjuicios. Cada uno dentro de sus empresas es muy libre de hacer sus valoraciones, pero éstos son nuestros cálculos, y por tanto, la palabra expropiación no me atrevería ni a pronunciarla, porque exactamente igual que se puede aplicar en este caso a una compañía distinta a la nuestra, me preocuparía que la aplicaran sobre la mía. Esta palabra la descarto absolutamente, puesto que yo he dicho que en el

marco de la ley negociaría con el tenedor legítimo de los derechos, sea el club de fútbol equis o la sociedad tal. De todas formas, creo que se está hablando en demasía del famoso *pay per view* o pago por visión. Según las experiencias habidas hasta el momento en los sitios en que ya está normalizado el funcionamiento de las plataformas digitales, que no lo es en España, a través de la empresa competidora, que nos lleva unos meses, ni en otros países, el *pay per view* o el pago por visión es una pequeña parte en la explotación de la manera en que esas plataformas llegan a los usuarios. Por tanto, creo que no hay que dar más importancia de la que tiene a esa taquilla adicional sobre la explotación de los derechos.

Con respecto a las cuatro preguntas del señor Nieto, he entendido que la primera era en señal de ánimo sobre el futuro de nuestra plataforma. Es una empresa ya, aunque indudablemente no estemos funcionando. Al margen de lo que aquí se hable, con todos los respetos, la entrada de la televisión de pago en España, como en cualquier otro país, de manera normalizada como ocurrirá en el futuro me parece que tiene la magnitud suficiente como para que todos pensemos que en el futuro, de no existir ahora una regulación, la acabaríamos echando de menos. Ésta es mi opinión particular. Yo creo que a un Gobierno del signo del actual o de cualquier otro, anterior o posterior, se le echaría en cara que no regulara de alguna manera lo que en el futuro, sin ninguna duda, cambiará la forma de ver o usar la televisión. Yo así lo he visto en otros sitios y me parece, insisto que todos estamos innovando cada día en este terreno. Yo llevo tres meses como presidente de Vía Digital y le aseguro que estaremos en septiembre en las pantallas. Sobre el escepticismo que cualquiera pueda tener en este caso es muy fácil esperar unos cuantos meses, porque, insisto, la televisión de pago revolucionará en definitiva la manera en que el usuario acceda a los distintos métodos de televisión.

Con respecto a la primera pregunta de si, en mi opinión, el Gobierno hubiera remitido un texto parecido al actual si esta plataforma tuviera los derechos sobre el fútbol televisado —creo que es bastante correcta la formulación—, le voy a decir una cosa que creía que no era secreta. Esta plataforma, a través de alguna de sus sociedades, tiene derechos del fútbol y derechos muy importantes, por ejemplo, sobre la Liga de campeones que tendrá el próximo año 82 partidos. Yo sería muy necio si dijera que sobre ese material, producto o derechos no debe ser de idéntica aplicación lo que en este caso yo digo que me parece, y no me he referido al conjunto de la ley sino al pago por visión, que se refiere a la Liga de fútbol profesional. Por lo tanto, tiene fútbol a través de alguno de sus operadores más importantes y lo canalizará como *carrier*, que es la plataforma, por los cauces adecuados, y desde luego todo lo que yo pida que se debe aplicar a otros derechos indudablemente sería necio por mi parte no decir que se tiene que aplicar a los derechos que cualquiera de los socios de nuestra plataforma tuviera en ese momento.

Sobre si yo aumentaría o disminuiría el número de partidos en abierto o en codificado, he de decir que yo no tengo los derechos del fútbol, y cuando digo yo me refiero

a la sociedad que presido. Lo he dicho antes y lo repito ahora. Lo único que quiero es acceder en la fórmula de pago por visión a unos derechos, ya que creo que explotándolos nuestra plataforma, lo único que conseguiré es que los vea mayor número de gente, que pague mayor número de gente y que llegue más dinero a la sociedad tenedora y a los clubes. Por lo tanto, no soy yo ni mucho menos el que se atrevería en este caso a decir cómo se tienen que activar o no los derechos que esa sociedad tiene. Me he referido a un caso muy concreto del pago por visión.

La tercera pregunta se refiere a una entrevista en el diario *ABC* sobre nuestra pretensión de adquirir los derechos para emitir en abierto, en codificado o en pago por visión. Me remito a lo anteriormente dicho. Yo no he dicho que quiera quitar a una compañía que ha negociado con Audiovisual Sport el partido de los domingos en codificado. Me parece muy bien que lo dé. Yo veré si en el futuro me interesa solicitarlo a Audiovisual Sport y ésta me dirá si le interesa venderme o no otro partido los domingos. En principio no me lo he planteado; sólo el pago por visión abriendo —insisto— esa taquilla a nuestros abonados.

En cuanto a la cuarta pregunta sobre si considero que Canal Satélite Digital tiene derechos consolidados o expectativas de derecho, he de decir que yo no soy un experto jurista, pero imagino que pensaré como usted, que hay una serie de derechos que ya están consolidados y que otros son expectativas de derecho. No creo que todos los derechos se puedan clasificar exactamente de la misma manera.

Con respecto a las preguntas de la representante de Izquierda Unida, a partir de un análisis en profundidad no creo que deba llamar a la sorpresa el sistema que yo propongo. Ya lo he dicho anteriormente. Usted me pregunta si en el tema del fútbol, en los derechos que nosotros tuviéramos —que, insisto, no es que los tenga la plataforma como tal, sino que los tiene una de sus sociedades operadoras—, daríamos el mismo trato, he de decirle que exactamente el mismo trato. Yo coincido con su afirmación de que abrir dos taquillas sobre el mismo acontecimiento inmediatamente provocaría que mayor número de personas pudieran ver el fútbol pagando e inmediatamente, el mercado opera así, se produciría una bajada de precios. Yo estoy absolutamente convencido de ello, tanto como usted. Yo creo que eso ayudaría a algo que es probable que no sea preocupación de una sociedad en concreto, pero que en definitiva supone demostrar que en cuanto al valor que se le ha dado hasta ahora en negociaciones privadas, legítimas, a los derechos del fútbol, sólo cuando éstos tengan el contraste del mercado, sólo cuando sepamos lo que paga la gente por ellos sabremos si valen tanto o cuánto. Yo sí tengo la preocupación de que esos derechos valgan lo que se ha dicho que valen y sé que ustedes no me van a creer cuando yo digo que prefiero que Audiovisual Sport recaude mucho más dinero abriéndolo de la manera que yo estoy planteando, porque habrá mucha más tranquilidad en los clubes, pues verán que las expectativas que tienen marcadas en este momento se cumplirán con creces; de otra manera, si una sociedad sólo llega a un número muy pequeño de abonados, por mucha campaña que hagan de *pay per view*,

poca gente podrá ver esos partidos pagando, puesto que poca gente estará abonada a esa plataforma. Si aumentamos el número de posibles clientes a las dos plataformas en sólo esa fórmula, obviamente creo que al final se recaudará más dinero y acabará en esa sociedad y en los clubes de fútbol.

Me parece exagerado que deduzca de mis palabras que la regulación del proyecto coincide con nuestras necesidades, puesto que yo sólo me he referido al caso concreto, insisto, del pago por visión. En ese sentido, yo lo he dicho, hay una coincidencia plena, me parece que la manera en que yo lo he planteado coincide con el texto normativo que está en este momento tramitándose en el Congreso de los Diputados, pero sólo me he referido a ese punto. Le aseguro que las necesidades de un negocio como el nuestro son muy amplias. Las inversiones a realizar y, por lo tanto, los riesgos que conllevan, como cualquier inversión, son muy amplios. Yo creo que en ese punto indudablemente responde no a nuestras necesidades sino a nuestras pretensiones, pero no he hecho una evaluación en su conjunto del proyecto de ley que hoy estamos aquí tratando.

Sobre si se debe tratar o no con un clima de racionalidad, estoy absolutamente de acuerdo en que sí. Si usted repasa mis declaraciones, que tampoco han sido demasiadas, mi manera de proceder, tanto en mis actuales funciones como primer ejecutivo de una compañía como en las anteriores cuando tenían alguna repercusión pública, siempre he considerado que es muy bueno bajar la tensión y negociar entre las partes. Eso siempre lo he dicho, y es más, antes de esta comparecencia hice declaraciones invitando a Audiovisual Sport a, precisamente, intentar aumentar los ingresos de sus partidos por la vía de abrir nuestra taquilla.

Tampoco es a mí a quien compete hacer un balance sobre los riesgos de un modelo de gestión impuesto por el Estado o de uno pactado por los particulares. Creo que en ese terreno SS. SS. están mucho más cualificadas que yo para analizar esos riesgos, puesto que al final el Parlamento es el que tendrá que acertar o no en la regulación. Yo vuelvo a referirme a la importancia que he dicho que tiene de cara al futuro este negocio, si al final es negocio, que indudablemente cambiará muchas cosas en los próximos años, y, por lo tanto, hay terrenos en los que yo creo que es bueno que exista una norma para garantizar el libre acceso de cualquier empresa que quiera competir en ese ámbito, me parece imprescindible. No creo que sea suficientemente correcto —y lo he dicho en otras ocasiones— que aquí valga el decir tengo el *know how*, el saber hacer, porque llevo seis años haciendo televisión de pago y nadie más la ha hecho en España. Yo creo que una de las carencias que tiene nuestro modelo de televisión de pago —y lo he dicho en ocasiones— es precisamente su desarrollo en régimen de monopolio, legítimo pero de monopolio, y esto para mí está lastrando que la posible demanda que acceda al mercado de la televisión de pago quede marcada por ese modelo etilista que hasta ahora se ha presentado. Yo creo que si pretendemos normalizar la televisión de pago y que llegue a los hogares, hay que plantearla de otra manera.

Con respecto a la intervención del señor López de Lerma, ya he dicho que creo que no se lesionan en absoluto

los derechos adquiridos y —sé que no me creará— yo estoy convencido de que si se pone Audiovisual Sport a hacer números, y desde luego los clubes de fútbol, verán que con nuestra fórmula todos recaudarán más. Estoy absolutamente convencido, porque mantengo en este caso que se explota mejor y me parece que los números cantan. Si sólo 60.000 personas pueden acceder a ver un partido, ¿cuánto tendrán que pagar si existe la posibilidad de que pudieran verlo un millón también pagando? Los precios de unos y de otros me hacen pensar que o bien se está utilizando el modelo de monopolio o de exclusiva en los derechos del fútbol para mantener el modelo de monopolio o de exclusiva en el conjunto del modelo o, si no, a mí no me salen las cuentas. Es decir, cuando se habla de que la pérdida de la exclusiva desvaloriza los derechos del fútbol, hay que decir que sólo se hace desde la especulación. Por el contrario, para mí, cuanta más gente vea el fútbol pagando, más se recauda y, según mis números, hasta ahora nadie me ha demostrado que no sea así.

Sobre si nuestro proyecto va a ser viable empresarialmente con fútbol o sin fútbol, le diré que usted sabe que hay muchos países donde el día no empieza ni la noche acaba con el fútbol. Yo creo que la televisión y la vida en general son muchísimo más que el fútbol. Nuestro modelo es viable, con o sin fútbol.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vera Pro): Vamos a abrir un pequeño turno, si así lo consideran los portavoces. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Quizá, señor Pérez, tenga que interpretarle, porque le he hecho cuatro preguntas y no me ha respondido de forma explícita a ninguna de ellas. Tal vez haya una respuesta implícita en todo lo que ha dicho y voy a tratar de hacer una interpretación de sus palabras.

Resulta que llevamos debatiendo alrededor de este proyecto de ley desde hace ya una larga temporada, y el mensaje del Gobierno y del partido que lo sustenta parlamentariamente es que esta ley va a favorecer el fútbol en abierto, que va a haber más fútbol en abierto. Ése es el mensaje constante que se lanza desde las áreas gubernamentales. Se quiere más fútbol en abierto y, por lo tanto, se ha elaborado este proyecto de ley que lo va a favorecer. Nosotros siempre hemos dicho que nos parece bien que haya más fútbol en abierto, pero también hemos manifestado que esta ley no lo favorece, porque esta ley, señor Pérez, es un traje a medida, a su medida, a la de su plataforma. Evidentemente, con él se pretende romper la exclusividad, artículo 6.2, de los contratos ya existentes entre otra plataforma y toda una serie de clubes de fútbol de Primera y Segunda División que firmaron en su día esos contratos, pero la ruptura de esa exclusividad, con el traje a medida que para su plataforma significa este proyecto de ley, no es para lo que dice el Gobierno, para que haya más partidos en abierto —y quiero que esto quede muy claro—, sino simplemente para que ustedes, cuando sean una realidad, entren en el negocio de la televisión de pago mediante un instrumento

como es este proyecto de ley, que fuerza la ruptura de una situación existente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Me parece bien que ustedes y cualquier otra plataforma que se cree en el futuro entren en el negocio de la televisión de pago a través del fútbol, de los toros, del cine o de lo que sea, pero lo que es verdad es que parece que en el mundo de la empresa el que llega antes, el que está antes se adecua a una realidad determinada, firma unos contratos, y el que llega después tiene que ir penetrando en esa realidad, sin forzarla con ayudas externas, como en este caso es la que realiza el Gobierno mediante este proyecto de ley, que es, insisto, un traje a su medida, a la medida de la plataforma que usted preside. Esto es lo que he creído interpretar de su intervención. Por lo tanto, esa cantilena constante que el Gobierno lanza de que es partidario de que haya más fútbol en abierto, y por eso se hace esta ley y por ello su plataforma tiene que entrar en el negocio del fútbol, no es verdad, sino justamente lo contrario. Lo que se pretende es que su plataforma se lleve una parte de la tarta del fútbol de la televisión de pago, pero en ninguna medida va a servir para favorecer más fútbol en abierto, como antes nos reclamaba de forma insistente el portavoz de esa asociación de jubilados que ha comparecido antes que usted o como nosotros reclamamos desde el Grupo Parlamentario Socialista cuando pedimos que haya al menos un partido más de fútbol en abierto de los que quiere el Gobierno. No sé si habré interpretado adecuadamente su intervención, pero creo que ha ido por ahí.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.** (don Pedro Pérez): Usted me dice que no le he contestado porque no lo he hecho como luego interpreto que usted quería que lo hiciera y, sobre todo, no toma mis palabras sino las del Gobierno. Yo no voy a hablar por el Gobierno; ni estoy autorizado ni me compete ni me han hecho un traje a medida, porque no me han tomado medidas. Usted hará esa interpretación, pero desde luego no utilice argumentos del Gobierno para decir que yo no le he contestado ni tome palabras del Gobierno. El Gobierno defenderá lo que crea que tiene que defender. Yo soy presidente ejecutivo de una compañía y vengo a defender los intereses de ésta y a manifestar mis opiniones. Por lo tanto, quien creo que no se ha referido a mis palabras es usted y no yo a las suyas.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Sabanes tiene la palabra para volver a preguntar.

La señora **SABANES NADAL**: De sus palabras he tratado de entender que, en todo caso, estaríamos cometiendo un error al hacer esta regulación del pago por ver exclusivamente en el tema del fútbol, según lo que estamos haciendo. He interpretado que según su visión estas tecnologías en un futuro tendrían un alcance más amplio que lo que tiene que ser el fútbol. Por tanto, no sé muy bien por

qué comenzamos regulando exclusivamente el pago por ver en el fútbol. Por otro lado, usted ha dicho que la plataforma tiene fútbol —el de Televisión Española—. ¿Se trataría de pasar fútbol de Televisión Española a la plataforma, pero restándolo en abierto o manteniéndolo a la vez que el de pago? Esto supone alguna complicación, porque será difícil verlo pagando si uno lo puede ver en abierto. Hay que entender que es una cosa u otra en ese caso en cuanto al fútbol.

Sigo insistiendo en que el criterio de que cuanta más gente vea el fútbol de pago, mayores ingresos habrá a corto plazo, es una hipótesis. Usted ha dicho que hay otros países en los que el pago por ver ha sido un fracaso, como en Holanda. Por eso, en esa hipótesis el Estado estaría asumiendo por medio de una regulación los riesgos de un negocio que no sabemos qué comportamiento va a tener. Particularmente pienso que a corto plazo no va a tener ese comportamiento, sino que se producirá un descenso de los precios de las retransmisiones, que no será equilibrado por el aumento de asociados que compensen lo que se ha pagado por el hecho de tenerlas en exclusiva. Sigo insistiendo en que en la regulación se está asumiendo un riesgo que en ningún caso debería recaer sobre el Estado, porque ésta es una hipótesis empresarial. Usted mantiene este criterio que, a corto plazo, es muy dudoso, y eso teniendo en cuenta que finalmente el fútbol fuera negocio, que se consolidara como negocio estable y que tuviera la capacidad que estamos manejando.

En este momento, como previsión comercial, ¿cuál es la importancia del fútbol en el lanzamiento del pago por ver?

El señor **PRESIDENTE**: No hay peticiones de palabra por parte de los señores López de Lerma y Fernández de Troconiz. Para esclarecer las dudas suscitadas por la señora Sabanes, tiene la palabra don Pedro Pérez.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S. A.** (don Pedro Pérez): Insisto en que en cuanto a evaluar las responsabilidades que asume el Estado legislando, paso, como puede imaginar, puesto que yo tampoco sé quién inició el primer texto por el procedimiento que le correspondiera, y si tuvo en su cabeza empezar por un lado o por otro. No lo sé, lo desconozco sinceramente.

Sobre si esto hay que aplicarlo sólo al fútbol, diré que yo creo que hay que aplicarlo a aquello que se ostenta en exclusiva. Si alguien dijera que tiene todo el cine, me parecería exactamente igual. Si el cine está repartido entre los distintos operadores, obviamente cambia el panorama. Por lo tanto, creo, y es una opinión particular, que se debe aplicar a aquello que se ostenta con carácter exclusivo o en monopolio. Me parece que hay suficiente doctrina al respecto en comportamientos anteriores, en figuras no exactamente iguales, pero con las que puede haber similitudes.

Creo que va a comparecer también el Director General de Televisión Española y a él le corresponde contestar sobre los derechos que Televisión Española tiene, en este caso, sobre 82 partidos de la Liga de campeones de la pró-

xima temporada. Yo no he escuchado en ningún caso que quiera darlo codificado. Lo que digo simplemente es que cualquier derecho deportivo que nos presente cualquier operador que actúa dentro de nuestra plataforma como autista por mi parte tendrá el mismo tratamiento que estoy manifestando aquí, es decir, vengan de un lado o de otro esos derechos, nos comportaremos de la misma manera.

Las experiencias no exitosas que ha tenido la televisión de pago vía digital y por satélite no sólo en Holanda sino también en Italia y en Alemania han sido por la terrorífica barrera disuasoria que se ha puesto en cuanto a precios a la hora de apuntarse. En Alemania entrar en esa fórmula de televisión por pago costaba más de 100.000 pesetas. Normalizar la televisión de pago, como he dicho al principio, significa ponerla al alcance de cualquiera, es decir, que su gasto a final de mes sea suficientemente pequeño como para que pueda permitírselo cualquier familia. Ésa es la manera en que nosotros estamos enfocando el proyecto. Hasta ahora los fallos no se han producido por explotar de una manera o de otra el fútbol, sino por esa manera de plantear el negocio.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez, por su respuesta y por su comparecencia.

— **DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (DON AMADEO PETIBÓ). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 212/000635.)**

El señor **PRESIDENTE**: A don Amadeo Petibó tenemos que darle las gracias por su presencia y pedirle excusas por lo dilatado de su espera. Él me formula su deseo de hacer una breve exposición inicial para encuadrar las preguntas de los señores parlamentarios.

Señor Petibó.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (don Amadeo Petibó): Quiero empezar agradeciendo a la Comisión Constitucional, encargada de dictaminar este arduo proyecto de ley, la posibilidad de poder tener un intercambio de opiniones con ustedes. Y voy a ser breve, no porque sea tarde, sino porque es mejor ser breve que no serlo. Creo que mi intervención no va a ser fácil y es una intervención que está sometida a determinadas limitaciones. Por una parte, una limitación impuesta por la propia Ley de defensa de la competencia que me impide hacer manifestaciones acerca de expedientes que pueden estar presentes en el Tribunal y, por otra, porque ni soy empresario del sector ni soy experto en temas relacionados con el deporte. Solamente soy experto en cuestiones de competencia y mi experiencia se limita a algunas resoluciones que, en su día, ha tenido que resolver el Tribunal. Seguramente, donde más aprendimos sobre las cuestiones que hoy se debaten es en una resolución del día 10 de junio de 1993, como consecuencia de un expediente que fue instruido por denuncia, en primer lugar,

de Antena 3 Televisión y, a continuación, de Tele 5, a la que se añadieron otros expedientes solicitando determinadas autorizaciones. Y tengo una duda porque, en su día, el Tribunal examinó un texto, pero creo que de aquel texto queda poco, con lo cual tendré que ir con un cierto cuidado para no emitir opiniones respecto a cuestiones, que, como dirían los economistas, en estos momentos están absolutamente obsoletas. Quería decir solamente esto y quedo a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Petibó, su comparencia, si bien solicitada por todos los grupos, lo fue originariamente por el Grupo Parlamentario Popular.

Para formular las preguntas que estime pertinentes, tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Muchas gracias, señor Petibó, por su comparencia ante esta Comisión. Lamento que la hora sea tan enormemente tardía y le ruego a usted que nos perdone, por lo menos que perdone a este portavoz por la dicción que pueda utilizar en sus palabras a estas horas de la noche, sobre todo teniendo en cuenta las carencias metabólicas de muchos de nosotros después de estar tantas horas reunidos en esta Comisión. Le ruego disculpe si mi dicción lógica no es a veces demasiado correcta, lo que quiero achacar exclusivamente a la hora en que nos encontramos y al cansancio propio del momento del día.

Señor Petibó, el asunto que nos ocupa, en relación al proyecto de ley de emisiones y retransmisiones deportivas, está íntimamente ligado a lo que supone la competencia en España y a lo que supuso la resolución de 10 de junio de 1993 del Tribunal que usted tan dignamente preside. En esta resolución —primera resolución que se conoce en lo referente al fútbol por televisión— se marcaron una serie de hitos muy importantes. Por una parte, en la calificación que realiza el Tribunal de qué se entiende por mercado relevante a efectos de fútbol por televisión. Nos gustaría que nos explicara, si es posible, en qué medida los hechos que son objeto de esta ley también lo son de conocimiento por parte del Tribunal que usted preside. Anteriormente se nos ha dicho que fue objeto de notificación a la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea el acuerdo suscrito entre Antena 3 Televisión, TV3 y Sogecable, que llevó a efecto la creación de Audiovisual Sport, S. A., pero no se nos ha dicho que fuera objeto de comunicación al Tribunal, con lo cual nos tememos mucho que no fue objeto de petición de autorización ante ese Tribunal ni ha sido objeto, en su caso, de iniciación de procedimiento de juicio por el servicio de defensa de la competencia. En este caso, nos gustaría conocer si la creación de esta sociedad Audiovisual Sport y los contratos que se ciernen a su alrededor están siendo objeto de investigación y estudio, o al menos de expediente, por el servicio de defensa de la competencia, si es posible que usted nos aclare este extremo. Como le decía, el Tribunal marcó las características de mercado relevante en lo que se refiere a la retransmisión de fútbol por televisión y nos gustaría conocer su criterio en relación a qué significaban los medios por los cuales se

retransmitía fútbol en televisión en el momento en que se dictó la resolución por parte del Tribunal, es decir, fútbol en abierto, bien fuera en directo o en diferido, fútbol en televisión codificada, pero un canal íntegramente codificado. En su día —evidentemente, porque no existía a la sazón—, el Tribunal no pudo referirse en absoluto a lo que significaba el fútbol en su modalidad de pago por visión. Por eso nos gustaría preguntarle si usted incardinaría, desde un punto de vista teórico e hipotético, el fútbol en su modalidad de pago por visión, pago por consumo, dentro del mercado relevante en general del fútbol en el sentido en que lo dictaminó en su día el Tribunal de Defensa de la Competencia o, bien, constituiría otro mercado relevante, diferente al anterior pero, desde luego, íntimamente ligado al mismo.

En la resolución de 10 de junio de 1993 —no estaría de más que se comentase suficientemente— se estableció el criterio de que la Liga nacional de fútbol profesional estaba ostentando una posición de dominio en el mercado, en cuanto que detentaba el monopolio de la oferta de fútbol por televisión, y en este caso el Tribunal consideró que estaba realizando una conducta prohibida abusando de su situación de dominio en el mercado. Nos gustaría conocer qué ocurriría si efectivamente se produce una situación de dominio en el mercado y una situación de posición dominante, siempre que quien detente la posición de dominio abuse de la misma y altere el funcionamiento de este u otro mercado restringiendo la competencia respecto a las condiciones normales en que funcionaría en ausencia de dicha posición de dominio —estoy leyendo literalmente uno de los apartados que el Tribunal de Defensa de la Competencia tuvo ocasión de dilucidar en esta resolución de 10 de junio de 1993—; y, en esta medida, si una empresa —no la Liga nacional de fútbol profesional— que concentra en sí la totalidad de los derechos de retransmisión en una de las modalidades establecidas por las posibilidades técnicas actuales de retransmisión de fútbol televisión, se encontraría o no, en su criterio, en una situación de posición dominante, lo que no descalifica en absoluto tal posición, sino que es el ejercicio de esta posición dominante lo que en su caso se descalificaría, por abusiva, y entonces caería en la prohibición establecida por la Ley de Defensa de la Competencia de 17 de julio de 1989.

En este sentido es de destacar, señor Petibó, que el Tribunal de Defensa de la Competencia establece una serie de criterios para evitar el abuso de posición dominante en los supuestos en que exista. Dentro de las posibilidades de autorización de posición dominante, establece que el ejercicio de estos derechos por este oferente monopolista se realicen dentro de los siguientes criterios y términos, y es que exista posibilidad para todos los operadores actuales o potenciales de competir lealmente para su adquisición. El Tribunal de Defensa de la Competencia se refiere, primero, a operadores actuales o potenciales. ¿Cómo puede conjugarse, en este sentido, la posibilidad de existencia de operadores potenciales en el mercado, en un momento determinado, cuando no existen más que los operadores que existan? Segundo, el Tribunal establece como criterio la distribución en diversos bloques de la oferta posible a rea-

lizar por este oferente en principio monopolista; tercero, duración razonable de los contratos en relación con las necesidades de programación y amortización de las inversiones no recuperables, sobre todo las que deberá realizar cualquier nuevo operador, nuevo operador, repito; cuarto, ausencia de pactos que concedan derechos de contratación preferente para otros derechos o períodos futuros, y quinto, garantía por algún medio del acceso a un mínimo de imágenes de fútbol para todos los operadores que lo deseen, mediando en su caso remuneración.

A su vez me gustaría someter a su criterio si, en el supuesto de que se abriese la posibilidad de oferta, es decir, que no se diese la distribución por bloques, es posible también guardar los criterios adecuados de defensa de la competencia. Si no se produciría en este caso una situación de abuso de posición dominante al no existir una distribución por bloques sino una posibilidad de uso de los derechos de explotación a favor de cualquier usuario u operador interesado en hacerlo al precio que se estableciese, en su caso, por el oferente de los derechos ostentados en régimen de exclusividad monopolista.

Esto es todo cuanto me compete realizar en este sentido, pero sí me gustaría que nos aclarase o explicase cuál es la diferente operativa y la diferente entrada para conocer o autorizar las posibles conductas prohibidas de la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europa y del Tribunal de Defensa de la Competencia en lo que se refiere a la posible colisión normativa entre los artículos 85 y 86 del Tratado Constitutivo de la Unión y, por otra parte, en lo que se refiere a la Ley de Defensa de la Competencia, cuya fecha ya cité antes del 17 de julio de 1989.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Nieto, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **NIETO GONZÁLEZ:** Gracias, señor Petibó, por su comparecencia y también por la paciencia de llegar hasta estas horas.

Quisiera formularle dos o tres preguntas y pedirle una aclaración en relación con la competencia, sobre todo con el mensaje que constantemente se está dando por parte de algunos defensores del proyecto de ley, en el sentido de que una de las cosas esenciales que pretende es favorecer la competencia.

Tras la celebración del Consejo de Ministros del pasado 21 de febrero, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, don Rodrigo Rato, anunció un ambicioso programa de liberalizaciones para estimular la competencia, que afectaba a algunos sectores, en opinión del Gobierno, muy sobreprotegidos en nuestra economía, tales como la energía, los transportes y las telecomunicaciones. Estoy hablando del Consejo del 21 de febrero de 1997.

Ese mismo día el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, la llamada ley del fútbol, de la que estamos hablando en este acto, proyecto de ley impulsado por el Vicepresidente Primero y Ministro de la Presidencia, señor Álvarez-Cascos, para, según él, también favorecer la competencia.

Es posible que tenga razón el Vicepresidente Primero. Yo creo que el proyecto de ley, desde mi opinión, no favorece la competencia, sino que es una demostración de intervencionismo puro y duro en el mundo de las retransmisiones deportivas a efectuar por las televisiones de pago para, en mi opinión, y otras personas lo han manifestado también así a lo largo de las sesiones de hoy, perjudicar a los operadores que tienen derechos de retransmisión y para favorecer a aquellos que no los tienen pero que aspiran a tenerlos y que además son amigos del Gobierno.

Quizá el Diputado que les habla esté equivocado. Por ello sería de sumo interés para esta Comisión, a pesar de la hora, conocer la autorizada opinión del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia en una materia tan importante como ésta, cual es la de favorecer la competencia a través de un proyecto de ley como éste que estamos debatiendo.

Por ello, en primer lugar, me gustaría saber, señor Petibó, si el Tribunal de Defensa de la Competencia elaboró en su momento unas observaciones al anteproyecto de ley orgánica reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos para que el Gobierno tuviese conocimiento de la opinión de este Tribunal sobre un asunto tan importante como éste de la competencia.

En segundo lugar, quisiera conocer su opinión autorizada, en relación con qué es lo que aporta este proyecto de ley a la competencia, en qué favorece la competencia en el sector de las retransmisiones de competiciones deportivas en particular, y de las telecomunicaciones en general.

Finalmente, me gustaría también conocer su opinión en relación con el artículo 6.2, que, como usted sabe —puesto que se analiza en esas observaciones que el Tribunal de Defensa de la Competencia elabora en relación con el proyecto de ley que estamos comentado—, rompe la exclusividad de los contratos, en opinión de algunos para favorecer la competencia, en opinión de otros para hacer posible la retroactividad de esta ley.

Nos gustaría conocer, desde el Grupo Parlamentario Socialista, su opinión en este sentido.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Sabanes.

La señora **SABANES NADAL:** En primer lugar, quiero agradecer su presencia en esta comparecencia.

Con brevedad, yo quería plantearle si estrictamente la negociación de los derechos en exclusiva es compatible con la competencia.

En la Unión Europea, y creo recordar que también en este informe que se alegaba de 1993 del Tribunal de Defensa de la Competencia, plantean precisamente los beneficios de las exclusivas como fórmula de seguridad en la financiación del deporte profesional y en ese caso también como fórmula de extensión deportiva.

¿Qué condiciones o qué componentes deberían de cumplir los contratos en exclusiva para que no generaran conductas prohibidas, o para que no se pudieran considerar como conductas prohibidas? ¿Es bueno que desde el Estado y desde la legislación impongamos métodos concre-

tos de gestión o de utilización de determinados derechos? ¿Está en tal riesgo el sector que generara una intervención del Estado?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Doy mi más cordial bienvenida a don Amadeo Petibó.

Quisiera plantearle dos o tres cuestiones. Una que ya ha sido formulada por el representante del Grupo Socialista. Si el Gobierno en algún momento de la elaboración de este proyecto de ley, que aprobó finalmente el Consejo de Ministros, recabó el parecer del Tribunal de la competencia. Si esto fue así, en qué momento, porque probablemente el texto sufrió retoques posteriores y, por tanto, el enviado a consulta —si es que se les envió— no sería el que finalmente aprobó el Consejo de Ministros. Si el Gobierno solicitó ese parecer, me gustaría conocer cuál era, si es que realmente se produjo.

Quería saber también si usted conoce el texto dictaminado por esta Comisión Constitucional, que es distinto al que aprobó el Consejo de Ministros y remitió el Gobierno, por las diversas transaccionales que se aprobaron por los grupos parlamentarios. Si usted conoce este texto, cuál es su opinión al respecto de manera general, y en concreto si observa que algún derecho que está en vigencia, de acuerdo con la legislación actual, queda en entredicho o puede quedar lesionado a partir de la aplicación de esta ley y en concreto de su artículo 6.

Por último, señor Petibó, queremos conocer si el Tribunal de Defensa de la Competencia conoce a ciencia cierta, es decir, con detalle, la actual situación empresarial que se da en el ámbito que tratamos, en ese ámbito de la retransmisión por radio y por televisión de acontecimientos deportivos que llamamos de interés general o interés social; si conoce la actual situación en que se mueve el entramado, digamos, empresarial y si esa situación realmente tiene un carácter final monopolista. Es decir si ello confronta con lo que defiende por su naturaleza el propio Tribunal de la competencia, o si éste después de examinado, ha llegado a la conclusión de que es una situación que se deriva de la propia competencia en el sector, cada uno por su lado, que, al final, ha producido unos acuerdos supra-empresariales, en el sentido individual del término empresarial y si, en razón de esta situación, el actual momento cumple o no con los criterios lógicos que defiende el Tribunal de la competencia, que es la existencia en el mercado de la propia competencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Petibó.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (don Amadeo Petibó): Las cuestiones planteadas son diversas y de distinta complejidad. Voy a intentar contestar con la mayor precisión de que soy capaz, sobre todo a estas horas.

Es cierto que cuando se analiza una situación de mercado y se quiere determinar si en el mercado hay posición de dominio y, consecuentemente, un eventual abuso de esa posición de dominio, hay que empezar definiendo el mercado relevante en sus aspectos de producto y desde el punto de vista geográfico. Es obvio que cuando el Tribunal de Defensa de la Competencia analizó, en la citada resolución, las denuncias y las solicitudes de autorización, tuvo que plantearse con la mayor precisión posible de qué mercado se estaba hablando, si se estaba haciendo referencia al mercado del espectáculo, al mercado de los acontecimientos deportivos en general o si se refería al mercado de un deporte en particular, como es el fútbol. Es cierto que el análisis económico permite aproximarse a esta cuestión, no siempre sin dificultades —en algunos casos el análisis es sencillo; en otros algo complicado—, pero, en este caso concreto, el Tribunal procedió sobre la base de la poca experiencia que había en otros países en relación con la determinación del mercado. Analizó, primero, si cabía delimitar un mercado como el mercado del entretenimiento y llegó a la conclusión de que por esta vía no se podía avanzar porque faltaba uno de los requisitos fundamentales en la delimitación del mercado, que es la perfecta sustitución entre distintos elementos del entretenimiento, además de que los productos eran suficientemente diferenciados y los precios no siempre eran comparables. En consecuencia, abandonó esta posibilidad. Analizó también la posibilidad de que el mercado fuera un mercado de emisión por televisión de acontecimientos deportivos y, tras comparar los niveles de audiencia según cada tipo de deporte, llegó a la conclusión de que, dada su escasez, los datos no permitían defender la idea de que el fútbol era perfectamente sustituible por el ciclismo, por el baloncesto, por el atletismo, por la gimnasia o por el tenis. Éstos fueron los deportes analizados y, como digo, la conclusión que se alcanzó era que el fútbol era visto, según la muestra, por personas mayores de 18 años, que representaban un 41 por ciento de ciudadanos, de los cuales el 64 por ciento eran hombre. En el caso del ciclismo, el porcentaje era el 33,5 por ciento; en el caso del baloncesto, el 31; del atletismo, el 31; de la gimnasia, el 23, y del tenis, el 22. Delimitado que no había una sustitución perfecta entre estos distintos deportes, el Tribunal llegó a la conclusión de que el mercado relevante tenía que ver con el fútbol y, concretamente, con los derechos de retransmisión de fútbol por televisión. Creo que ahí el Tribunal dio un paso importante, porque no era fácil delimitar el mercado de este producto. Es sencillo examinar un mercado cuando se trata de bienes producidos por el sector industrial, es más difícil en el caso de los servicios y aún más cuando no se trata de servicios concretos, sino de derechos.

El Tribunal dijo también que el mercado geográfico relevante era el mercado español, a pesar de que podía haber afectación en zonas cercanas a las fronteras españolas, pero que, desde el punto de vista geográfico, el núcleo era España. En cualquier caso, si había afectación al mercado comunitario, podía ser perfectamente resuelto por las autoridades españolas, que son las encargadas de aplicar los artículos 85 y 86 del Tratado de Roma.

El Tribunal analizó si había posición de dominio, que es el paso previo a determinar si hay abuso de esa posición, y llegó a la conclusión de que ciertamente lo había por parte de la Liga porque tenía capacidad suficiente como para poder actuar sobre este mercado sin que tales actuaciones generaran reacciones significativas en el mismo. Y el Tribunal dijo que, a estos efectos, no era importante que los partidos de fútbol se transmitieran en abierto o mediante una televisión de pago. El Tribunal decía que el producto final que reciben los espectadores consiste en partidos de fútbol en directo, en partidos resumen en diferido y en programas deportivos que contienen fundamentalmente noticias y comentarios, con lo cual podía establecer una diferencia entre lo que es espectáculo deportivo y lo que es información de naturaleza deportiva, que tenía que ser tratada de forma distinta a como fue tratado el espectáculo.

El Tribunal terminó diciendo que, a su juicio, era inquestionable que la Liga gozaba de posición de dominio en el mercado de los derechos de emisión de fútbol por televisión para España. Decía que una cuestión importante era la de las exclusivas —luego volveremos sobre este tema, porque yo creo que, a los efectos de la presente discusión, es importante—; que el tratamiento del uso de las exclusivas, tal como estaba configurado en aquellos momentos, podía ser reforzado abusivamente mediante un conjunto de procedimientos, entre los cuales señalaba, por una parte, que nadie podía conceder a las televisiones privadas el acceso a los resúmenes de fútbol, que la duración inicial del contrato entendía que era demasiado extensa, porque alcanzaba los ocho años y eso suponía un cierre del mercado por un período de tiempo largo y, además, que al terminar el contrato, como las televisiones autonómicas, podían ejercer su derecho de tanteo y de retracto, etcétera. Creo que éstas son las cuestiones fundamentales.

Hasta el presente, el Tribunal no ha examinado qué ocurriría si en el análisis que efectuó en el pasado se incluyeran las nuevas fórmulas de televisión, fundamentalmente el *pay per view*, y como no se ha pronunciado sobre esta cuestión, no me corresponde informar sobre ello, dado que el Tribunal se manifiesta siempre a través de las opiniones de su pleno y su Presidente solamente es el portavoz.

En relación con los artículos 85 y 86, no hay ninguna duda que son similares a los artículos 1 y 6 de nuestra Ley de Defensa de la Competencia, las conductas examinadas son esencialmente las mismas, y en tanto en cuanto no haya afectación significativa del mercado comunitario, el Tribunal es plenamente competente para aplicar no solamente la Ley de Defensa de la Competencia española sino también los dos artículos de la legislación comunitaria.

Quiero terminar diciendo que en aquellos momentos el Tribunal se manifestó afirmando que el punto de referencia fundamental era el no cierre del mercado y que había posibilidades distintas para asegurar que podía ser un mercado abierto al cual pudieran acceder en las condiciones que, contractualmente y sobre la base de la propia competencia, establecieran los distintos operadores económicos.

En cuanto a la posibilidad de intervencionismo incluida en el proyecto de ley, entiendo y entiende el Tribunal que esta cuestión debe plantearse con cierta profundidad, por-

que estamos ante un mercado complejo, mercado de derechos de retransmisión de partidos de fútbol, pero yo creo que todo esto se puede sintetizar diciendo que, en principio, el punto de arranque de la argumentación del Tribunal se basa en el hecho de que el derecho de imagen es un bien económico *per se* y que, además, su valor en el mercado puede incrementarse mediante la concesión de exclusivas. Creo que es un principio que los economistas aceptan sin dificultades, pero no solamente los economistas, sino que hay otros elementos de referencia que se han amparado en esta misma idea.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, en una sentencia reiterada, sentencia del 6 de octubre de 1982, decía que por sí mismos los derechos exclusivos no caen dentro de las conductas contempladas por el artículo 85 del Tratado de Roma; que, en cualquier caso, la cuestión que debe ser dilucidada es la que se refiere a las conductas llevadas a cabo a partir de los propios derechos. La cuestión que debe examinar el Tribunal de Defensa de la Competencia, en su caso, es qué ocurre con el ejercicio de los derechos de exclusiva, porque no cabe ningún tipo de duda que, según cuál sea este ejercicio, la competencia puede no quedar afectada y, según cuál sea el ejercicio, si se produce cierre de mercado sobre todo, se puede perjudicar la conservación o la mejora de las condiciones de la competencia y algo tan importante como es el acceso de nuevos operadores o de operadores existentes en el mercado.

Aquí hay una cuestión, creo que relevante, sobre la cual no me puedo pronunciar porque no he visto los contratos que se han firmado, que es la necesidad de examinar con detalle, de forma minuciosa, todos y cada uno de los contratos para ver si establecen limitaciones a la competencia, no sólo dentro del territorio español, sino también limitaciones a la transmisión transfronteriza de imágenes, y además lo que hay que analizar es si los contratos incluyen cuestiones relacionadas con limitaciones al mercado de los derechos.

El Tribunal, sobre la cuestión de los derechos, cuestión relevante, en la resolución citada, en su fundamento de Derecho número cinco, consideraba, ésta era la cuestión importante, que la Liga Nacional de Fútbol Profesional partía de una cesión exclusiva y excluyente de los derechos de retransmisión de partidos en directo, definiendo el número de partidos que podían emitir las televisiones autonómicas y Canal +, acordando que solamente con autorización de las televisiones autonómicas podía la Liga Nacional de Fútbol Profesional conceder nuevos derechos de emisión por televisión de otros encuentros.

Yo creo que en aquellos momentos de la lectura de los contratos y del análisis de lo que estaba sucediendo no era difícil llegar a hacer un diagnóstico de cuál era la situación. Ya antes hemos mencionado cuáles eran los elementos de referencia que reforzaban, y el Tribunal calificó este refuerzo de abusivo, los elementos restrictivos de la competencia.

El Tribunal también dijo que el conjunto de pactos, o los pactos conjuntos, como se quiera, tuvieran como objetivo, por una parte, y como consecuencia, por otra, el cie-

re del acceso a las imágenes de fútbol para las televisiones privadas no participantes en el esquema así como para cualquier otro eventual operador en el mercado en el futuro. Yo creo que ahí también lo que hacía el Tribunal era delimitar perfectamente cuáles eran las reglas del juego y cuál era la situación del mercado, y argumentaba el Tribunal suficientemente para poder dar pie a la resolución final, que terminó imponiendo sanciones a determinados operadores económicos.

La Comisión Europea, en una comunicación reciente, del día 5 de febrero de 1997, sobre la televisión sin fronteras, consideró que las restricciones a los titulares de derechos exclusivos dirigidos a garantizar el acceso de los ciudadanos a los acontecimientos deportivos de interés general deben referirse al ejercicio de tales derechos pero no a la posibilidad de adquirir tales derechos; es decir, lo que hacen unos y otros y lo que hizo el Tribunal fue centrar todo su análisis en el mercado de derechos y de analizar este mercado para saber si el mercado era un mercado abierto o un mercado cerrado.

Es cierto que el Tribunal elaboró unas observaciones, y, si no recuerdo mal, estas observaciones fueron elaboradas en el mes de febrero de este año. El Tribunal elaboró estas observaciones porque la emisión de informes sobre cuestiones relacionadas con la competencia está perfectamente delimitada en la Ley de Defensa de la Competencia, y el Tribunal emite informes con mucha frecuencia con independencia de que el Gobierno los solicite. Cuando el Tribunal tiene conocimiento de que se está tramitando o se está discutiendo un anteproyecto de ley o un proyecto de ley, y considera que alguna cuestión de las que se están discutiendo tiene que ver con la competencia, al amparo de lo que está previsto por la propia Ley de Defensa de la Competencia, emite un informe que sigue su curso.

¿Qué aporta esta ley a la competencia? Si tuviera que contestar con precisión absoluta desde el punto de vista de lo que dice la Ley de Defensa de la Competencia y si lo relaciono con lo que está previsto en la propia Ley de Defensa de la Competencia, debería decir que cualquier afectación a la competencia podría ser perfectamente resuelta con la ley 16/1989, sin necesidad de utilizar el texto que en estos momentos se está discutiendo.

Creo que la Ley de Defensa de la Competencia, ley perfectamente comparable con toda las leyes de los países europeos, al contemplar, por una parte, los acuerdos que pueden ser restrictivos de la competencia, por otra parte, las situaciones de abuso de posición de dominio y el eventual abuso de esta posición de dominio, las conductas de competencia desleal y los efectos que sobre la competencia pueda tener una eventual operación de concentración, cubre abundantemente toda la gama de conductas relacionadas con la competencia. En consecuencia, si la cuestión que se plantea es si esta ley, desde el punto de vista de la competencia, era necesaria para resolver los temas relacionados con la competencia, creo que la respuesta debe ser: la Ley de Defensa de la Competencia permitía ya resolver estas cuestiones.

Creo que el valor añadido que tiene el proyecto de ley que se discute es el de definir otras cuestiones y entre ellas

las de un nuevo mercado que en estos momentos se está creando con la configuración de nuevos operadores y nuevas modalidades en este mercado.

Sobre el tema de la retroactividad, como no vemos que tenga que ver con la competencia estrictamente y dado que además es una cuestión que no hemos discutido en el Tribunal, es difícil que pueda emitir una opinión. En cualquier caso, creo que la cuestión fundamental a la que debo responder y referirme es sobre si la ley permite, garantiza o facilita que haya más competencia en el mercado o que no.

Ya he dicho que los derechos exclusivos son perfectamente compatibles con la competencia, el problema está en analizar qué se hace con estos derechos. Lo que hay que hacer, y para eso están las autoridades de defensa de la competencia, es evitar que cualquier tipo de actuación cierre los mercados y deje de forma injustificada a unos operadores fuera de mercado.

Ya he hecho referencia a cuándo el Tribunal emitió su parecer sobre ese anteproyecto de ley. La opinión del mismo la he explicado esencialmente y está recogida en el documento. No conozco el texto de la Comisión al que S. S. se ha referido, y, en relación con el artículo 6, hay que argumentar lo que ya he dicho sobre los derechos. Creo que cualquier argumentación que se haga desde la perspectiva de la defensa de la competencia tiene que pivotar necesariamente sobre los derechos, cómo se consiguen los mismos, si se consiguen por procedimientos competitivos o no, cómo se utilizan y si cierran o no el mercado.

Debo decir que en estos momentos desconozco y desconoce el Tribunal cuál es la situación empresarial, de la misma forma que el Tribunal desconoce en qué situación se encuentran los posibles expedientes que se puedan estar tramitando ahora por el Servicio de Defensa de la Competencia. Si no recuerdo mal, en el Tribunal han entrado dos recursos que no tienen que ver absolutamente con nada de lo que estamos discutiendo, pero las cuestiones que afectan al núcleo de lo que estamos viendo deben estar tramitándose en el Servicio y cuando haya terminado su tramitación, en su caso, el Tribunal intervendrá manifestando lo que crea más oportuno.

En síntesis, quisiera terminar diciendo que, en principio, los derechos *per se* no son contrarios a la competencia; en cambio, lo que sí puede ser contrario a la competencia es el ejercicio de tales derechos y, como ocurrió en su día, si eso pudiera ocurrir, los mecanismos que confiere al Tribunal la propia Ley de Defensa de la Competencia, como ha hecho en otras ocasiones, le permitirían enjuiciar debidamente cuanto ocurra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Comprendo que se pueda referir exclusivamente a los aspectos fundamentales de la resolución de 1993, pero sí me gustaría incidir en algo muy importante a lo que entiendo no ha respondido: si los acuerdos suscritos entre Antena 3 Televisión, Canal + y TV3, que dieron lugar a la constitu-

ción de la sociedad Audiovisual Sport, S. A., son o no objeto de examen por parte del Servicio de Defensa de la Competencia.

De conformidad con su criterio, si el acuerdo de constitución de esta sociedad, que se refiere a la explotación de determinados derechos del fútbol por televisión en España, que constituye una derivación de lo que ya fue examinado por el Tribunal en su día en lo que se refiere a la consideración de mercado relevante sobre la emisión de fútbol por televisión (bien es cierto que entonces se refería solamente a la emisión de la televisión en abierto y por un canal íntegramente codificado, con la exclusión del nuevo sistema del *pay per view*), si en la medida del conocimiento que tiene el Tribunal de esta situación y en la medida en que se pueda aplicar a situaciones nuevas, de acuerdo, si es posible hacerlo, con una articulación lógica somera que no requiera un estudio profundo del asunto, si la notificación y la autorización, en definitiva, de este contrato debía ser realizada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, o bien, a su criterio, la autorización correspondería al Tribunal de Defensa de la Competencia español, como consecuencia de que nos estamos refiriendo ya a un caso que enjuició el Tribunal. Comprendo que tal vez es excesivo que usted se pronuncie sobre la hipotética competencia o no del Tribunal de Defensa de la Competencia, pero solamente podemos hablar y desarrollar hipótesis en este asunto.

De igual manera que en relación al artículo 6.2 del proyecto de ley que se refiere al establecimiento de condiciones similares o idénticas de mercado para prestaciones similares, que es una reproducción de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley del Tribunal de Defensa de la Competencia en sus apartados c) y d) (es decir, una parte se prohíbe como práctica abusiva de una posición de mercado) la negativa injustificada a satisfacer las demandas de compra de productos o de prestación de servicios, y el apartado d) establece como tal práctica abusiva la aplicación en las relaciones comerciales o de servicios de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen a unos competidores en situación desventajosa frente a otros.

Comprendo, señor Presidente, que difícilmente pueda contestarme a las diferentes cuestiones que le planteo, porque requerirían el planteamiento estricto ante el Tribunal, en cuya función de planteamiento estricto ante el mismo se pronunciaría el Pleno del Tribunal y no usted, y usted haría de portavoz de lo que resolviera el Pleno de este Tribunal, pero sí me gustaría llamar su atención en relación a los abusos de posiciones dominantes y a la utilización forzada por ley a través de determinados nuevos medios de comunicación —cuando me refiero a medios de comunicación me refiero a sistemas técnicos de comunicación— sobre ley de 11 de octubre de 1995 que, en relación a la proyección de dos nuevos sistemas de comunicación, cuales fueron en su día la televisión por satélite, no la digital por satélite, sino la analógica por satélite, y la televisión por cable, curiosamente su artículo 9.º estableció una contratación forzosa en lo que se refería al sistema de distribución por cable, eludiendo las exclusivas en cuanto se entendía que era una manera adecuada y beneficiosa de favorecer a

todos los posibles beneficiarios o abonados a cualquier tipo de cable difusor de ondas. Y es que su artículo 9.º establecía —digo establecía porque posteriormente se refundió en la Ley de Propiedad Intelectual de 12 de abril de 1996—, el siguiente precepto: prevención del abuso de posiciones negociadoras —en cuanto texto refundido sigue vigente—, entendiéndose por tal cuando alguna de las partes, en abuso de su posición negociadora, impida la iniciación o prosecución de buena fe de las negociaciones para la autorización de la distribución por cable de una emisión de radiodifusión u obstaculice sin justificación válida las negociaciones; decía que se sometería a lo dispuesto en el artículo 1, capítulo I, de la Ley de 17 de julio de 1989 del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Estamos aquí en presencia de un forzamiento legal a que un nuevo sistema de distribución, antes desconocido, cual es la distribución por cable, se establezca necesariamente por los diferentes operadores, disponiendo una exclusión de la exclusividad vía legal, sin disposiciones transitorias, y que era necesario completar en su día con lo ya señalado anteriormente de los apartados c) y d) del artículo 6.º de la Ley de Defensa de la Competencia. Comprendo que estoy haciendo argumentaciones meramente jurídicas, meramente legales, pero sí quiero someter a la consideración del Presidente del Tribunal ambas disposiciones legales, que considero absolutamente similares a la disposición que actualmente nos ocupa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Nieto tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Tan sólo desearía una simple confirmación. Señor Petibó, he creído entender que los derechos exclusivos de imagen no son en sí mismos, como tales derechos, contrarios a las normas de la competencia. En ese sentido, el artículo 6, en su número 2, sería innecesario, desde el punto de vista de la competencia, al atribuir derechos para realizar retransmisiones deportivas en la modalidad de pago por consumo a todos los operadores, impidiendo la existencia de derechos exclusivos en esta modalidad. Por tanto, sería redundante e innecesario el artículo 6.2 en lo referente a la competencia en relación con los derechos exclusivos de imagen. No sé, necesitaría esa confirmación. Antes me ha quedado confuso, quería que me lo aclarase, aunque fuera someramente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: De la intervención del señor Petibó yo recojo lo siguiente: que no era necesario un nuevo texto legal para defender el derecho a la competencia; que el texto que ha enviado el Gobierno lo que plantea es otra cuestión, no menor, derivada de una situación nueva, sobrevenida, que existe en toda la Unión Europea; que los derechos exclusivos son perfectamente compatibles con la competencia, según he entendido de la intervención del señor Petibó, y que los derechos *per se* no son contrarios a la competencia sino que, en todo caso, po-

dría serlo su ejercicio. Y he entendido que, efectivamente, el Tribunal de la Competencia ante un anteproyecto, o proyecto —no sé en qué fase estaba, porque tampoco lo ha concretado el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, el texto enviado por el Gobierno—, sí hizo unas observaciones a dicho proyecto en ejercicio de lo que son sus propias competencias, las que le marca la ley.

En uso del Reglamento, señor Presidente, este portavoz solicita formalmente que el Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia facilite de manera lo más inmediata posible en el tiempo a esta Comisión y a sus comisionados estas observaciones, porque, habiendo tomado nota de los parámetros de las mismas, lo cierto y verdad es que, teniendo a nuestra disposición el texto de estas observaciones, podría ayudarnos a todos a una mejor comprensión de la ya muy didáctica intervención del señor Petibó, que a estas horas de la noche no siempre es fácil comprender por parte de los comisionados.

Y aprovecho el uso de la palabra, señor Presidente, no quiero abusar mucho, para pedir también lo siguiente: que nos sea facilitado de manera urgente el dictamen de la Comisión. Entiendo que con la festividad por en medio y con el trabajo muy bien realizado, por cierto, de los servicios de la Cámara, de convocatoria urgente de todos los comparecientes, esto haya quedado un poco arrinconado, si me permite la expresión; quiero decir en un segundo plano; y deseo que el señor Presidente active la transcripción del dictamen de la Comisión, aunque sea como borrador de trabajo nuestro. Quisiera también que la transcripción del «Diario de Sesiones» nos fuera facilitada rápidamente, señor Presidente, porque ya sabemos que la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes» a veces tarda quince, veinte y treinta días, y estamos en unas sesiones de trabajo informativo y de mayor percibimiento de lo que es el contenido de este proyecto de ley, y deseo que el señor Presidente tome nota de que al menos este portavoz desea fotocopia de los documentos que mañana entregue a la Presidencia el señor Asensio, con esas cuatro solicitudes, las observaciones del Tribunal, el dictamen de la Comisión, la transcripción, aunque sea en borrador, de cuanto ha ido aconteciendo a lo largo del día de hoy y lo que va a acontecer mañana y pasado mañana para poder trabajar, y las fotocopias correspondientes de los documentos que entregue el señor Asensio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López de Lerma, creo recordar que el viernes a última hora de la mañana se disponía de la transcripción taquigráfica de la sesión del miércoles, naturalmente no revisada por el señor redactor jefe del «Diario de Sesiones». No estoy en condiciones de saber cuándo podremos conocer el tocho de la transcripción taquigráfica de la sesión de hoy. El señor letrado me indica que él piensa que mañana en el curso de la mañana estará en condiciones de facilitarnos el texto fijado del dictamen tal y como fue votado por la Comisión, y sí tengo que rogarle que formalice la petición de la documentación a la que ha aludido el señor Petibó, puesto que el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia me in-

dica que el destinatario de ese informe es el Gobierno, que, obviamente, está obligado a facilitárselo a S. S., pero no él directa e inmediatamente, según me indica. **(El señor López de Lerma i López pide la palabra.)** Señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Señor Presidente, hago uso del artículo 44.1, que establece que las Comisiones, por conducto del Presidente del Congreso, podrán recabar esa documentación. La única cosa que yo requiero o sugiero, si me permite el señor Presidente, es que esto se active, porque el Pleno lo tenemos previsto para la próxima semana, son observaciones, entiendo, no menores, para tener una visión más exacta y, por tanto, si hoy se acuerda por parte de la Comisión, podríamos comunicárselo al señor Presidente del Congreso mañana y el propio Presidente del Congreso mañana por la mañana, en aplicación del artículo 44, lo solicitaría al Gobierno y, además, por el trámite de urgencia, debido a que estamos trabajando sobre estos contenidos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Con la máxima diligencia, señor López de Lerma y, además, recabo su auxilio como miembro de la Mesa para conseguirlo. Lo que simplemente le subrayaba era que el destinatario de la petición no podía ser el señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, sino el propio Gobierno.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Tiene razón, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Petibó, al margen de las cuestiones reglamentarias, respecto a las observaciones formuladas por los señores portavoces, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (don Amadeo Petibó): Me excuso por la no entrega del documento, pero entiendo que si es un documento dirigido al Gobierno debe ser el Gobierno el que decida su uso.

Yo quiero agradecer al señor Fernández de Troconiz su sensibilidad, su generosidad y comprensión sobre los márgenes limitados en los que debo moverme, sobre todo cuando hay la posibilidad de que determinados expedientes lleguen al Tribunal, y cuando no solamente su presidente, sino cualquiera de sus vocales si han cometido el desliz de pronunciarse sobre cosas que están vivas, pueden ser recusados por cualquiera de las partes alegando indefensión; pero intentaré suplir estos inconvenientes, a los cuales nos vemos sometidos con demasiada frecuencia, por un cierto razonamiento en términos mucho más generales.

Es cierto que, desde la perspectiva de la defensa de la competencia, la conducta de los operadores debe ser examinada de forma distinta según que esos operadores tengan una posición de dominio en el mercado o no la tengan. La negativa injustificada de venta es totalmente irrelevante cuando se trata de un operador marginal o de un operador sin una presencia relevante en el mercado, pero la negativa

injustificada de venta o la fijación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes debe ser analizada con sumo cuidado cuando un operador tiene una inequívoca posición de dominio en el mercado.

Me es difícil concretar más en el asunto que estamos discutiendo, porque ni he tenido acceso a los expedientes, ni conozco los contratos, ni hemos analizado, ni discutido esta cuestión, pero creo que el planteamiento general es inequívoco. Respecto de la posición de dominio, de quien tiene un monopolio, incluso cuando la posición de dominio es conjunta, debo decir que la Ley de Defensa de la Competencia es mucho más severa en estos casos que cuando se aplica a operadores, cuya presencia en el mercado —repito— es marginal.

La segunda cuestión que creo relevante es que el Tribunal tiene el deber, como no pude ser de otra manera, de aceptar todo aquello que está determinado legalmente. En el supuesto de que una ley contemplara condiciones de mercado que pudieran ser restrictivas de la competencia, como hay un amparo legal para ello el Tribunal no podría entrar.

Entiendo que el objetivo de esta ley es justamente abrir el mercado, como dice su exposición de motivos, y hay elementos que conducen a pensar que el mercado debe estar presente en todo el asunto de las exclusivas; como, además, entiendo que habrá mercados de derechos, éstos deben funcionar de acuerdo con las normas de defensa de la competencia y, vuelvo a lo que decía anteriormente, si de forma individual o de forma colectiva hay posición de dominio, los artículos que usted ha citado deben ser aplicados tal como está previsto en la propia Ley de Defensa de la Competencia.

En relación con el reiterado artículo 6.2, y opinando exclusivamente desde el punto de vista de la competencia, creo que cuanto se dice está perfectamente recogido en el artículo 4.2 del documento que yo, en su día, manejé. ¿Por qué? Porque en el artículo 4.2 se garantiza el acceso al público en directo de los acontecimientos deportivos de interés general en todo el territorio nacional.

En consecuencia, entiendo que determinadas cuestiones que aparecían en los artículos 5 y 6 de la versión que manejé deben ser interpretadas sobre la base de lo que el anteproyecto contenía en su artículo 4.2. Desde el punto de vista de la defensa de la competencia, exclusivamente con este artículo 4.2 pueden resolverse la mayoría de las cuestiones que seguramente estaban implícitas en su pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: No se asuste, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Conde es la que ha parecido que ha manifestado una cierta inquietud.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Me quería sumar a la petición del señor López de Lerma en el sentido de que, al mismo tiempo que se nos envía a la Comisión la documentación ofrecida por parte de algún compareciente, se nos remitan también las copias correspondientes a los grupos parlamentarios.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Me sumo a esa petición también, señor Presidente, aunque lo daba por supuesto.

El señor **PRESIDENTE**: El Presidente no tiene el menor interés en retener semejantes informaciones.

Muchas gracias señor Petibó.

Gracias a los señores taquígrafos, al señor Letrado y a los señores representantes de los medios de comunicación.

Ruego encarecidamente a los señores portavoces la máxima puntualidad mañana, a las nueve de la mañana, en que reanudaremos la sesión.

Se suspende la sesión.

Eran las doce y quince minutos de la noche.